

 Asociación Fondo Mixto de la Orinoquía NIT. 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		<i>Tipo de Documento</i> NORMATIVO
	OFICIO		<i>Código: FT-PAF-GD-</i> 001
	<i>Fecha de elaboración:</i> 27 agosto de 2024	<i>Fecha de última actualización:</i> 03 septiembre de 2024	<i>Versión</i> 02

Aguazul, 30 de diciembre del 2024

INFORME TÉCNICO DE ACTIVIDADES EJECUTADAS

**CONTRATO
INTERADMINISTRATIVO
N° 0833 DEL 24 DE
OCTUBRE DE 2024**

OBJETO

**“CONTRATO
INTERADMINISTRATIVO
PARA LA EJECUCIÓN
DE LOS PLANES
INSTITUCIONALES DE
"FORMACIÓN Y
CAPACITACIÓN" Y
"BIENESTAR SOCIAL E
INCENTIVOS"
APROBADOS PARA LA
VIGENCIA 2024 PARA
EL FORTALECIMIENTO
DE LAS
COMPETENCIAS
LABORALES DE LOS
FUNCIONARIOS
PÚBLICOS DEL
MUNICIPIO DE
AGUAZUL CASANARE”**

**ASOCIACIÓN FONDO MIXTO
DE LA ORINOQUIA
R/L: CARLOS ANDRES
ALMANZA RINCÓN**



 Asociación Fondo Mixto de la Orinoquia NIT. 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		Tipo de Documento NORMATIVO
	OFICIO		Código: FT-PAF-GD-001
	Fecha de elaboración: 27 agosto de 2024	Fecha de última actualización: 03 septiembre de 2024	Versión 02

1. IDENTIFICACION DEL CONTRATO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.	0833 – del 24 de octubre de 2024
OBJETO	“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES INSTITUCIONALES DE "FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN" Y "BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS" APROBADOS PARA LA VIGENCIA 2024 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LABORALES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE”
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE AGUAZUL
IDENTIFICACION DEL CONTRATANTE	NIT. 891855200-9
EJECUTOR	ASOCIACION FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA R/L CARLOS ANDRES ALMANZA RINCÓN C.C. 1.118.551.557 DE YOPAL
IDENTIFICACION DEL EJECUTOR	NIT: 901845818-2
PLAZO DE EJECUCION	DOS (02) MESES
VALOR DEL CONVENIO	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$149.838.295,00) M/CTE.

INFORME FINANCIERO:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 149.838.295,00
VALOR DEL ANTICIPO	\$0,00
VALOR DEL ADICIONAL	\$0.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$149.838.295,00
VALOR ACTA PARCIAL N°1	N/A
VALOR ACTA PARCIAL N°2	N/A
VALOR ACTA DE LIQUIDACIÓN	\$149.838.295,00

 Nit.901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		<i>Tipo de Documento</i> NORMATIVO
	OFICIO		<i>Código: FT-PAF-GD-001</i>
	<i>Fecha de elaboración:</i> 27 agosto de 2024	<i>Fecha de última actualización:</i> 03 septiembre de 2024	<i>Versión</i> 02

CONTROL DE POLIZAS

POLIZA No.	625-47-994000000440	ASEGURADORA:	SOLIDARIA DE COLOMBIA
AMPARO	VIGENCIA		SUMA ASEGURADA
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	20-11-2024	02-07-2025	\$9.615.064,50
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	20-11-2024	02-01-2028	\$9.615.064,50
CALIDAD DEL SERVICIO	20-11-2024	02-07-2025	\$19.230.129,00

PAGOS DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

No. Planilla	PERIODO		INGRESO BASE COTIZACIÓN	SALUD	PENSIÓN	ARL	CCF	PARAFISCALES	VALOR TOTAL APORTES
9478656493	2024- 11	2024- 12	\$ 9.500.00	\$1.187.500	\$1.520.000	\$49.800	\$380.000	\$475.000	\$3.162.300
TOTALES									\$3.612.300

 Asociación Fondo Mixto de la Orinoquía Nit. 901645818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		<i>Tipo de Documento</i> NORMATIVO
	OFICIO		<i>Código:</i> FT-PAF-GD- 001
	<i>Fecha de elaboración:</i> 27 agosto de 2024	<i>Fecha de última actualización:</i> 03 septiembre de 2024	<i>Versión</i> 02

2. INTRODUCCIÓN

El presente informe técnico de actividades tiene como propósito consolidar y documentar las acciones ejecutadas en el marco del contrato interadministrativo titulado "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES INSTITUCIONALES DE 'FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN' Y 'BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS' APROBADOS PARA LA VIGENCIA 2024 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LABORALES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE".

En este contexto, se desarrollaron una serie de actividades orientadas a fomentar el desarrollo personal, profesional, la integración y el sentido de pertenencia de los servidores públicos. Estas acciones contaron con la participación de 53 servidores públicos vinculados a la planta de personal de la Alcaldía de Aguazul, quienes fueron convocados con el propósito de promover su bienestar y fortalecer sus competencias laborales, en concordancia con los objetivos planteados en los planes institucionales aprobados.

Las actividades ejecutadas fueron las siguientes:

Día del Servidor Público: Una jornada dedicada a reconocer y exaltar la labor fundamental de los servidores públicos en el municipio, destacando su compromiso, esfuerzo y contribución al desarrollo institucional y comunitario.

Actividad Deportiva: Espacio diseñado para fomentar la salud física, el trabajo en equipo y la sana competencia entre los funcionarios, promoviendo hábitos de vida saludables y fortaleciendo las relaciones interpersonales.

Día de la Familia: Encuentro orientado a integrar a los servidores públicos y sus familias, resaltando la importancia del equilibrio entre la vida laboral y familiar, así como el fortalecimiento de los vínculos afectivos.

Integración de Fin de Año: Actividad de cierre que busca reconocer el esfuerzo y los logros alcanzados durante la vigencia, promoviendo un ambiente de celebración, compañerismo y reflexión sobre los desafíos y éxitos compartidos.

Jornada de Capacitaciones: Sesiones formativas diseñadas para actualizar y fortalecer las competencias laborales de los servidores públicos, contribuyendo a su desempeño eficiente y efectivo en el ejercicio de sus funciones.

 Fundación Fondo Mito de la Orinoquia Nit. 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		<i>Tipo de Documento</i> NORMATIVO
	OFICIO		<i>Código:</i> FT-PAF-GD-001
	<i>Fecha de elaboración:</i> 27 agosto de 2024	<i>Fecha de última actualización:</i> 03 septiembre de 2024	<i>Versión</i> 02

Estas actividades reflejan el compromiso del municipio de Aguazul con el bienestar y desarrollo de su talento humano, impulsando acciones que impactan positivamente en la calidad del servicio público y en la gestión institucional.

 Asociación Fomix Mixto de la Orinoquia Nit. 901645818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		Tipo de Documento NORMATIVO
	OFICIO		Código: FT-PAF-GD-001
	Fecha de elaboración: 27 agosto de 2024	Fecha de última actualización: 03 septiembre de 2024	Versión 02

3. ANÁLISIS

En el marco del Contrato Interadministrativo para la Ejecución de los Planes Institucionales de "Formación y Capacitación" y "Bienestar Social e Incentivos" aprobados para la vigencia 2024, se evidencia que las actividades desarrolladas lograron fortalecer las competencias laborales y promover el bienestar integral de los 53 servidores públicos de la Alcaldía del municipio de Aguazul, Casanare.

La alta participación registrada refleja el compromiso del talento humano con las iniciativas institucionales y su interés en mejorar sus capacidades y entornos laborales. Las jornadas de capacitación brindaron herramientas teórico-prácticas que contribuyen a la eficiencia y calidad de los servicios públicos, mientras que las actividades de integración, como el Día del Servidor Público, el Día de la Familia y la Integración de Fin de Año, promovieron espacios de reconocimiento, cohesión grupal y fortalecimiento del sentido de pertenencia.

La actividad deportiva, por su parte, fomentó hábitos de vida saludables y redujo el estrés laboral, impactando positivamente la salud física y mental de los funcionarios. En términos generales, estas acciones se alinearon con los objetivos institucionales y reflejan una planeación efectiva que permitió consolidar el bienestar, la motivación y el desarrollo profesional de los servidores públicos, fortaleciendo así la gestión institucional y la calidad en la prestación de los servicios a la comunidad.

 Asociación Fondo Mixto de la Orinoquia Nit. 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		<i>Tipo de Documento</i> NORMATIVO
	OFICIO		<i>Código:</i> FT-PAF-GD-001
	<i>Fecha de elaboración:</i> 27 agosto de 2024	<i>Fecha de última actualización:</i> 03 septiembre de 2024	<i>Versión</i> 02

4. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

La ASOCIACION FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA realizó y coordinó las actividades, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto: **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES INSTITUCIONALES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN" Y "BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS" APROBADOS PARA LA VIGENCIA 2024 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LABORALES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE** Para el respectivo cumplimiento de las actividades, se ejecutó el 100% del presupuesto, correspondiente a **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$149.838.295,00) M/CTE.**, con la siguiente especificación técnica:

Ítem	Descripción completa con especificaciones técnicas	Unidad	Cantidad
1	ACTIVIDAD No 01 DIA DEL SERVIDOR PÚBLICO		
1.1	ALQUILER DE ESPACIO: ALQUILER DE ESPACIO: Para el evento, con capacidad mínima para sesenta (60) personas para el desarrollo de la actividad antes referenciada en la disponibilidad y duración, asegurar la organización logística acomodación de mesas y sillas, incluye decoración alusiva DIA DEL SERVIDOR PÚBLICO, listado de funcionarios que participan, los materiales, equipos audiovisuales, papelería, los recursos físicos necesarios para el óptimo desarrollo de lo programado, El lugar debe estar ubicado en el Municipio de Aguazul, deberá contar con unidades sanitarias en buen estado provistas con agua, jabón para lavado de manos, toallas desechables para secado de manos, papel higiénico, suficientes para toda la jornada.	Unidad	1
1.2	ALQUILER DE SONIDO: Incluye equipo de amplificación de sonido equivalente a (3.000 watts), con consola, micrófonos, pifias, cableado y computador portátil, se debe garantizar la logística de estos elementos referentes al cargue, descargue, instalación y ejecución en el lugar del evento	Unidad	1
1.3	PERSONAL LOGISTICO: Deberá contar con tres personas que tengan título de bachiller, que se encarguen de la orientación, suministro de información, que estén debidamente informados en que consiste el evento, que tengan buena actitud, excelentes relaciones interpersonales, facilidad de expresión, deberán estar presentes durante todo el evento.	Unidad	3
1.4	PUNTO DE SNACKS: Incluye café, (en greca o termos) y agua en botellón (2) unidades con dispensador, para el consumo será en vasos de cartón para preservar el medio ambiente.	Unidad	1
1.5	REFRIGERIO: Que garantice la ingesta necesaria a nivel proteico, calórico y de micronutrientes, Sandwich con Jugo en Caja – Cruasan de Jamon o Queso y Jugo de Fruta - Sandwich Ligero con Café Frio o Caliente y Galleta - Mini Bowl de frutas y Jugo en Caja o bebida refrescante, tajada de ponqué de 60 gr, TODO debidamente empacado fresco y vigente.	Unidad	53
1.6	CHARLA Objetivo: Desarrollar habilidades de servicio al cliente y empatía en los servidores públicos, promoviendo una atención humanizada y centrada en el ciudadano. METODOLOGÍA: La actividad consiste en desarrollar una Charla Motivacional, Persuasiva, Informativa, Interactiva donde el enfoque principal sea fortalecer el equipo de trabajo sectorial de servicio al ciudadano basado en la solidaridad, apoyo mutuo, transparencia, participación y la colaboración abierta, con temáticas que incluyan fundamentos del Servicio al Cliente, Importancia de la Empatía en la Atención al Ciudadano, Técnicas de Comunicación Asertiva y Estrategias para una Atención Humanizada, la actividad incluye taller con la técnica Role Play para el fortalecimiento del aprendizaje experiencial. Perfil del Facilitador: Persona natural con habilidades comunicacionales, pedagógicas y empáticas capacidad de liderazgo, capacidad de reacción, capacidad para conducir al grupo y centrar el tema, capacidad	Unidad	1

 <p>Asociación Fondos Mixtos de la Orinoquia</p> <p>Nit. 901645818-2</p>	GESTIÓN DOCUMENTAL		<i>Tipo de Documento</i> NORMATIVO
	OFICIO		<i>Código:</i> FT-PAF-GD-001
	<i>Fecha de elaboración:</i> 27 agosto de 2024	<i>Fecha de última actualización:</i> 03 septiembre de 2024	<i>Versión</i> 02

	para manejar el tiempo y el ritmo de la sesión, capacidad para promover la participación, habilidad para escucha activa, capacidad para ceñirse a la estructura metodológica, procedimiento, y requisitos del programa, respetuoso con la interculturalidad, libre de prejuicios y conductas sancionadoras. Modalidad: Presencial.		
1.7	Estímulo a los servidores públicos: Se deberá suministrar placa en vidrio de 10 m.m. de grosor y mínimo 20cm de alto para cada servidor, con mensaje alusivo al servicio prestado en la institución y el nombre del funcionario grabado. El diseño de la placa y mensaje será concertado con el supervisor previamente. Total de placas a suministrar 53 unidades.	Unidad	53
1.8	MUESTRA CULTURAL: Realizar presentación artística y cultural de danza llanera, estará integrada por mínimo cinco (5) parejas de baile en escena y vestirán trajes representativos de la danza regional, además implementaran la indumentaria adecuada y el maquillaje artístico durante la presentación, la actividad deberá tener una duración mínima de veinte (20) minutos donde luego de la presentación se realice un espacio de interacción folclórica y cultural mediante el baile tradicional llanero con los funcionarios.	Unidad	1
2	ACTIVIDAD No 02 ACTIVIDAD DEPORTIVA.		
2.1	ALQUILAR DE CANCHAS DE BOLIRANA ELECTRONICAS: Se debe garantizar el alquiler mínimo de cuatro (4) canchas de bolirana electrónicas, y se deberá organizar un campeonato mixto con los funcionarios. El campeonato deberá contar con el juez de JUZGAMIENTO PARA BOLIRANA.	Unidad	4
2.2	ALQUILER DE ESPACIO PARA EVENTO, Se debe garantizar exclusividad del sitio con capacidad mínima de 80 personas, para desarrollar el evento con la logística requerida para la buena realización del evento, El espacio deberá garantizar la comodidad de sillas, mesas, venta de bebidas refrescantes no bebidas alcohólicas, snacks y confitería, deberá contar con unidades sanitarias en buen estado provistas con agua, jabón para lavado de manos, toallas desechables para secado de manos, papel higiénico, suficientes para todo el día.	Unidad	1
2.3	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA BOLIRANA. PERFIL: Persona natural con título mínimo de técnico en educación física y alto rendimiento deportivo con certificación de haber participado en proceso de formación de juzgamiento de rana. Con experiencia laboral de dos (2) años donde garantice haber participado como juez en campeonatos de ranas.	Unidad	4
2.4	REFRIGERIO PARA DOS JORNADAS AM Y PM: Que garantice la ingesta necesaria a nivel proteico, calórico y de micronutrientes, Sandwich con Jugo en Caja – Cruasán de Jamón o Queso y Jugo de Fruta - Sandwich Ligero con Café Frío o Caliente y Galleta - Mini Bowl de frutas y Jugo en Caja o bebida refrescante, tajada de ponqué de 60 gr, TODO debidamente empacado fresco y vigente.	Unidad	106
2.5	ALQUILER DE SONIDO: Incluye equipo de amplificación de sonido equivalente a (3.000 watts), con consola, micrófonos, plañías, cableado y computador portátil, se debe garantizar la logística de estos elementos referentes al cargue, descargue, instalación y ejecución en el lugar del evento.	Unidad	1
2.6	JORNADA DE RECREACIÓN DIRIGIDA: La actividad consiste en realizar actividades recreativas que ayuden a liberar el estrés laboral y fortalezca el trabajo en equipo, liderazgo y buena convivencia laboral. METODOLOGIA: Se inicia con romper el hielo con actividad de concentración y agilidad mental, seguidamente se realizarán rondas donde los participantes se dividirán en grupos para jugar y competir en actividades lúdicas denominadas: los 12 negritos, huevo tortuga, triqui house, el acueducto, gallo loco y actividades con bombas. PERFIL (1) DINAMIZADOR: Se deberá garantizar UNA persona natural con título de tecnólogo en entrenamiento deportivo y que certifique formación como recreacionista. Con experiencia laboral en recreación de mínimo seis (6) meses. PERFIL (2) RECREACIONISTA: Se deberán garantizar DOS personas naturales con título con formación en recreacionista debidamente certificados por entidad reconocida, con experiencia laboral en recreación de mínimo seis (6) meses.	Unidad	1
2.7	Realizar una jornada de una hora de zumba con el fin de disminuir el estrés laboral. Se requiere de una Persona natural con título mínimo de bachiller con experiencia de instructor de danza moderna y urbana superior a dos (2) años.	Unidad	1
2.8	BOTELLON DE AGUA CON DISPENSADOR: Disposición de agua fría durante toda la actividad, con dispensador, para el consumo será en vasos de cartón para preservar el medio ambiente.	Unidad	8
2.9	BIENVENIDA A LOS FUNCIONARIOS - SE SUMINISTRARÁ BOTILITOS O CARAMAÑOLAS personalizados de 600 ml con el logo de la entidad y nombre de cada funcionario, grabados; con el fin de evitar el consumo de plástico de un solo uso, dando cumplimiento al Acuerdo Municipal No. 008 de 2020 y	Unidad	53

 Fundación Fondo Mixto de la Orinoquía Nit. 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		<i>Tipo de Documento</i> NORMATIVO
	OFICIO		<i>Código:</i> FT-PAF-GD-001
	<i>Fecha de elaboración:</i> 27 agosto de 2024	<i>Fecha de última actualización:</i> 03 septiembre de 2024	<i>Versión</i> 02

	proveerse de hidratación durante el evento., se deberá realizar el registro del ingreso de los funcionarios al evento, para lo cual deberá organizar mesa de bienvenida.		
2.10	GORRA INTITUCIONAL: Gorra de seis paneles visera doblada sesgo de algodón que recubren costuras con tira inferior interna todo el ruedo de la gorra de la misma tela, ojajillos de hilo botón metálico forrado en la parte superior de la gorra pespunte de hilo de 4 filas en la visera, visera anatómica, tela de forro para refuerzo interno en cada una de las seis piezas, parte de atrás banda del mismo material de la gorra con vincha metálica para regular ajuste. La talla única adulto unisex, de color azul y con los logos establecidos en el manual de identidad adoptado por la administración.	Unidad	53
3	ACTIVIDAD No 03 DÍA DE LA FAMILIA.		
3.1	ALQUILER DE ESPACIO para el evento, con capacidad mínima para ciento setenta (170) personas, con la logística requerida, incluye decoración alusiva a la actividad. El lugar debe estar ubicado en el Municipio de Aguazul, debe incluir piscina para el goce de los asistentes, el espacio deberá garantizar la comodidad de sillas, mesas, venta de bebidas refrescantes no bebidas alcohólicas, snacks y confitería, deberá contar con unidades sanitarias en buen estado provistas con agua, jabón para lavado de manos, toallas desechables para secado de manos, papel higiénico, suficientes para todo el día.	Unidad	1
3.2	ALQUILER DE SONIDO: Incluye equipo de amplificación de sonido equivalente a (5.000 watts), con consola, micrófonos, pifafas, cableado y computador portátil, se debe garantizar la logística de estos elementos referentes al cargue, descargue, instalación y ejecución en el lugar del evento.	Unidad	1
3.3	PERSONAL LOGISTICO: Deberá contar con 10 personas que tengan título de bachiller, que se encarguen de la orientación, suministro de información, que estén debidamente informados en que consiste el evento, que tengan buena actitud, excelentes relaciones interpersonales, facilidad de expresión deberán estar presentes durante todo el evento.	Unidad	10
3.4	PUNTO DE SNACKS: Incluye agua aromática en caliente, café en greca o tempos y agua y agua en botellón (2) unidades más dispensador, que será servida en vasos de cartón para preservar el medio ambiente, mesa con confites, galletas, panelitas, en 5 variedades empacados de manera individual (50 confites por variedad), bolsita de maní salado o mix de mínimo 45 gramos para 170 participantes, palomitas de maíz (ciento setenta (170) bolsitas de snacks de maíz que será preparado en el sitio con dos crispeteras y entregadas en bolsas de papel a cada participante). Incluye el servicio de mínimo una (1) persona y disponibilidad durante el evento, los snacks serán distribuidos entre los asistentes. El servicio será mínimo para 150 personas y Duración del servicio 4 horas.	Unidad	1
3.5	PRESENTADOR Y ANIMADOR: El evento deberá contar con presentador y/o animador deberá desarrollar la presentación y animación del evento, conforme a las recomendaciones del supervisor. Perfil: persona natural que acredite experiencia presentaciones de índole local y/o regional debidamente certificadas mínimo cinco eventos y/o que acredite certificación como recreacionistas expedidas por entidad reconocidas de mínimo cinco eventos.	Unidad	1
3.6	RECREACIÓN DIRIGIDA: La actividad consiste en realizar dinámicas donde mediante juegos e interacciones entre los participantes, se fortalezca el trabajo en equipo y la unión familiar, se deberá utilizar apoyo musical, así como la vinculación de toda la población asistente. METODOLOGÍA: se inicia con romper el hielo con actividad de concentración y agilidad mental, seguidamente se realizarán rondas donde los participantes se dividirán en grupos donde a cada grupo se le asignará un color y a si organizar un rally de observación donde se esconderán pistas que tendrán que buscarlas en equipo con dificultades como saltando, cogidos de las manos, cantando entre otras. Al final habrá un ganador quien será el que encuentre todas las pistas y descubra la palabra escondida. DURACION: 1 HORA. PERFIL (1) DINAMIZADOR: Se deberá garantizar UNA persona natural con título de tecnólogo en entrenamiento deportivo y que certifique formación como re creacionista. Con experiencia laboral en recreación de mínimo seis (6) meses. PERFIL (2) RECREACIONISTA: : Se deberán garantizar DOS personas naturales con título con formación en recreacionista debidamente certificados por entidad reconocida, con experiencia laboral en recreación de mínimo seis (6) meses	Unidad	1
3.7	CONVERSATORIO: EMPODERAMIENTO FAMILIAR. Objetivo: Transferir a los participantes y a sus familias el conocimiento teórico y práctico suficiente para elevar la Calidad y Nivel de Vida de cada uno de sus integrantes y, de la familia como conjunto o equipo, logrando de esta manera el empoderamiento familiar presente y futuro. Metodología: la actividad se desarrollará aplicando el aprendizaje experiencial con la técnica de RolePlaying,	Unidad	1

Contactos: 3227820284 / fondomixtodelaorinoquia@gmail.com

Carrera 12 N° 10- 13 Aguazul - Casanare

 Fundación Fondo Mixto de la Orinoquia Nit. 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		Tipo de Documento NORMATIVO
	OFICIO		Código: FT-PAF-GD-001
	Fecha de elaboración: 27 agosto de 2024	Fecha de última actualización: 03 septiembre de 2024	Versión 02

	donde a través de actividades lúdico pedagógicas los funcionarios interactúen con sus familiares en actividades grupales con el fin de fortalecer lazos afectivos, fomentar la comunicación y disfrutar de momentos de calidad juntos. Perfil del Facilitador: Persona natural con título de psicólogo o afines. Modalidad: Presencial. Temática Propuesta: Tiempo en familia estrategias para mejorar la comunicación y lograr acuerdos en familia.		
3.8	MUESTRA CULTURAL: Realizar una (1) presentación con la participación de mínimo cuatro (4) artistas en el escenario, quien deberá interpretar como mínimo sesenta (60) minutos, debe estar acompañado por su instrumentaria necesaria. Debe contar con vestuario representativo y acreditar mínimo tres presentaciones artísticas.	Unidad	1
4	ACTIVIDAD No 04 INTEGRACION DE FIN DE AÑO.		
4.1	ALQUILER DE ESPACIO: El espacio para el evento deberá ser con capacidad mínimo para sesenta (60) personas, con la logística requerida respecto al arreglo, acomodación de mesas y sillas, incluye decoración alusiva a la actividad. El lugar debe estar ubicado en el Municipio de Aguazul, deberá contar con unidades sanitarias en buen estado provistas con agua, jabón para lavado de manos, toallas desechables para secado de manos, papel higiénico, suficientes para todo el evento.	Unidad	1
4.2	ALQUILER DE SONIDO: Incluye equipo de amplificación de sonido equivalente a (3.000 watts), con consola, micrófonos, pilañas, cableado y computador portátil, se debe garantizar la logística de estos elementos referentes al cargue, descargue, instalación y ejecución en el lugar del evento	Unidad	1
4.3	PERSONAL LOGISTICO: Deberá contar con cinco personas que tengan título de bachiller, que se encarguen de la orientación, suministro de información, que estén debidamente informados en que consiste el evento, que tengan buena actitud, excelentes relaciones interpersonales, facilidad de expresión deberán estar presentes durante todo el evento.	Unidad	5
4.4	PRESENTADOR Y ANIMADOR: El evento deberá contar con presentador y/o animador deberá desarrollar la presentación y animación del evento, conforme a las recomendaciones del supervisor. Perfil: persona natural que acredite experiencia presentaciones de índole local y/o regional debidamente certificadas mínimo cinco eventos y/o que acredite certificación como recreacionistas expedidas por entidad reconocidas de mínimo cinco eventos.	Unidad	1
4.5	SNACKS NAVIDEÑO PARA 53 PERSONAS: Complemento nutricional industrializado a base de 3 clases de quesos (pera, doble crema y queso crema), jamón serrano, trozos de pavo relleno, trozos de muchacho relleno, salsa de ciruelas, buñuelos, galletas navideñas, tostadas y frutas.	Unidad	1
4.6	MUESTRA CULTURAL: Realizar una (1) presentación musical con la participación de DOS (2) artistas en el escenario, quien deberá interpretar como mínimo treinta (30) minutos, debe estar acompañado por su instrumentaria necesaria. Debe acreditar mínimo tres presentaciones artísticas.	Unidad	1
4.7	TALLER DE REFLEXIÓN CON SENTIDO NAVIDEÑO: OBJETIVO: Desarrollar un taller de reflexión para mejorar las relaciones interpersonales, estrechar lazos entre los funcionarios y resaltar los logros construidos. METODOLOGIA: La actividad consiste en desarrollar un taller con enfoque espiritual y de reflexión donde los funcionarios a través de sus vivencias diarias en su entorno laboral puedan desarrollar lazos de fraternidad y compañerismo para lograr los objetivos conjuntos en el buen desarrollo de sus actividades. Dentro de la actividad se realizarán dinámica lúdica navideña y terapias de choque con el fin de encontrar la fortaleza para superar los obstáculos y descubrir quiénes somos para después aceptarlo y mostrarle al mundo de lo que somos capaces. PERFIL: UN PROFESIONAL EN TEOLOGIA de reconocida trayectoria por las comunidades cristianas del Municipio o la Región, los oradores deberán preparar un taller con enfoque espiritual y de reflexión de tal forma que sea vivencial y de reflexión.	Unidad	1
5	Actividad No 5 Jornada de Capacitaciones.		
5.1	Actividad 1 EJE GESTION DEL CONOCIMIENTO Y DE LA INNOVACION en las temáticas: Herramientas para estructurar el conocimiento. Tema: DESING THINKING Objetivo: Generar en los funcionario de la administracion en generar procesos de innovación, se centra en encontrar ideas innovadoras y soluciones creativas que satisfagan las necesidades humanas Metodología: La actividad consiste en aprender a utilizar la herramienta design thinking permite construir	Unidad	1

Contactos: 3227820284 / fondomixtodelaorinoquia@gmail.com

Carrera 12 N° 10- 13 Aguazul - Casanare

 <p>Asociación Fondo Mixto de la Orinoquia Nit. 901845818-2</p>	GESTIÓN DOCUMENTAL		Tipo de Documento NORMATIVO
	OFICIO		Código: FT-PAF-GD-001
	Fecha de elaboración: 27 agosto de 2024	Fecha de última actualización: 03 septiembre de 2024	Versión 02

	<p>ideas innovadoras al resolver problemas poco definidos o particularmente desafiantes, así como al orientarse hacia las soluciones. Además, es un medio para generar mayor valor al usuario en los productos y servicios.</p> <p>Perfil del Facilitador: Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Electrónico o Profesional en áreas relacionadas con las tecnologías y la innovación, que tenga conocimiento y manejo del tema, experiencia como capacitador o docente. Deberá certificar la formación profesional, certificar la experiencia profesional y la experiencia específica con el tema de la capacitación.</p> <p>Duración del Taller : 4 Horas</p>		
5.2	<p>Actividad 2</p> <p>EJE GESTION DEL CONOCIMIENTO Y DE LA INNOVACION en las temáticas: Automatización de procesos.</p> <p>Tema: Política Gestión del Conocimiento y la innovación de MIPG.</p> <p>Objetivo: Desarrollar charla para dar a conocer la política de gestión del conocimiento y la innovación que requiere Consolidar prácticas de investigación, espacios de ideación y procesos de innovación que permiten consolidar nuevos enfoques o habilidades en la entidad. Crear y usar herramientas que permitan la gestión de los datos y la información de manera articulada.</p> <p>Metodología: La actividad consiste en desarrollar una charla enfocando todos los lineamientos que consite la política de gestión del conocimiento y la innovación y su aplicabilidad en las entidades públicas.</p> <p>Perfil del Facilitador: Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Electrónico o Profesional en áreas relacionadas con el sistema de MIPG, que tenga conocimiento y manejo del tema, experiencia como capacitador o docente. Deberá certificar la formación profesional, certificar la experiencia profesional y la experiencia específica con el tema de la capacitación</p> <p>Duración del Taller o Charla: 4 Horas</p>	Unidad	1
5.3	<p>Actividad 3</p> <p>EJE TRANSFORMACION DIDIGITAL en las temáticas: Apropiación y uso de las tecnologías.</p> <p>Tema: Manejo del SUITE de GOOGLE</p> <p>Objetivo: Desarrollar conocimiento y manejo de las aplicaciones de SUITE de Google</p> <p>Metodología: Desarrollar taller practivo para aprender a utilizar las aplicaciones de productividad colaborativas que incluye correo electrónico profesional, calendarios compartidos, almacenamiento y edición de documentos online, videollamadas entre otras.</p> <p>Perfil del Facilitador : Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Electrónico o Profesional en áreas relacionadas con manejo de SUITE de GOOGLE, que tenga conocimiento y manejo del tema, experiencia como capacitador o docente. Deberá certificar la formación profesional, certificar la experiencia profesional y la experiencia específica con el tema de la capacitación.</p> <p>Duración del Taller: 4 Horas</p>	Unidad	1
5.4	<p>Actividad 4</p> <p>EJE TRANSFORMACION DIDIGITAL en las temáticas: Comunicación y lenguaje tecnológico</p> <p>Tema: Transformación Digital.</p> <p>Objetivo: Dar conocimiento de la transformación digital para generar un gran cambio en los procesos y mecanismos anteriores a su aparición, así como un cambio en el comportamiento de los usuarios</p> <p>Metodología: Desarrollar charla para dar a conocer la nueva transformación digital para colocar en practica en sus tareas y actividades diarias.</p> <p>Perfil del Facilitador: Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Electrónico o Profesional en áreas relacionadas con la Transformación Digital, Tecnología descriptiva y Biga Data, que tenga conocimiento y manejo del tema, experiencia como capacitador o docente. Deberá certificar la formación profesional, certificar la experiencia profesional y la experiencia específica con el tema de la capacitación.</p> <p>Duración del Charla: 4 Horas</p>	Unidad	1
5.5	<p>ALQUILER DE ESPACIO: El espacio para el evento deberá ser con capacidad mínimo para sesenta (60) personas, con la logística requerida respecto al arreglo, acomodación de mesas y sillas, incluye decoración alusiva a la actividad. El lugar debe estar ubicado en el Municipio de Aguazul, deberá contar con unidades sanitarias en buen estado provistas con agua, jabón para lavado de manos, toallas desechables para secado de manos, papel higiénico, suficientes para todo el evento.</p>	Unidad	1
5.6	<p>PERSONAL LOGISTICO: Deberá contar con tres personas que tengan título de bachiller, que se encarguen de la orientación, suministro de información, que estén debidamente informados en que consiste el evento,</p>	Unidad	3

 <p>Asociación Fondo Mixto de La Orinoquia Nit. 901845818-2</p>	GESTIÓN DOCUMENTAL		Tipo de Documento NORMATIVO
	OFICIO		Código: FI-PAF-GD-001
	Fecha de elaboración: 27 agosto de 2024	Fecha de última actualización: 03 septiembre de 2024	Versión 02

	que tengan buena actitud, excelentes relaciones interpersonales, facilidad de expresión deberán estar presentes durante todos los eventos de capacitación. Apoyaran la distribución de los snacks.		
5.7	ALQUILER DE SONIDO: Incluye equipo de amplificación de sonido equivalente a (3.000 watts), con consola, micrófonos, píasas, cableado y computador portátil, se debe garantizar la logística de estos elementos referentes al cargue, descargue, instalación y ejecución en el lugar del evento durante (cuantos Dias)	Unidad	1
5.8	MATERIAL LÚDICO DE APOYO: Una agenda argollada tipo cuaderno de 80 hojas medidas media carta cerrado, con 80 páginas cuadrículadas y Un esfero retráctil (Los cuales deben de ingresar al almacén municipal)	Unidad	53
5.9	PUNTO DE SNACKS: Incluye café, (en greca o termos) y agua en botellón (2) unidades con dispensador, para el consumo será en vasos de cartón para preservar el medio ambiente, más mesa con confites, galletas, panelitas, en 5 variedades empacados de manera individual (50 confites por variedad), bolsita de mani salado o mix de mínimo 45 gramos, los snacks serán distribuidos entre los asistentes. El servicio será mínimo para 53 personas	Unidad	1
5.10	CARNET INSTITUCIONAL: el carnet debe tener unas medidas de 5.5 cm X 8.5 cm en material de PVC todo color, laminado, con porta carnet y cinta marcada a una tinta, el carnet debe contener la información autorizada en lo establecido en el manual de identidad adoptado por la administración.	Unidad	31
5.11	CAMISETA INSTITUCIONAL: CAMISETA TIPO POLO MANGA CORTA <ul style="list-style-type: none"> • Cuello tejido, con realta de refuerzo a nivel de cuello, con tapa costuras (mejor terminado) • Manga corta con puños tejidos. • 3 Botones plásticos o de tagua (más 1 de repuesto) ubicados abertura del tercio superior del pecho incluyendo sujeción de cuello. • Terminado exterior en doble costura. • Hilo para confección de la prenda tipo mercerizado. • Terminado interior en costura tipo overlock y costura de seguridad (4hilos), ambas costura donde amenite. • Abertura lateral inferior con realta. • Doblados en bajos. • Material: Tela Pique de 65% poliéster y 35% algodón o 48% poliéster; 48% algodón y 4% elastano de 200 gr/m2 (+/-5 gr/m2). Con tratamiento al pre encogido. 	Unidad	53

 Asociación Municipios de la Orinoquia Nit. 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		<i>Tipo de Documento</i> NORMATIVO
	OFICIO		<i>Código: FT-PAF-GD-</i> 001
	<i>Fecha de elaboración:</i> 27 agosto de 2024	<i>Fecha de última actualización:</i> 03 septiembre de 2024	<i>Versión</i> 02

ACTIVIDAD No 01 DIA DEL SERVIDOR PÚBLICO

1. ALQUILER DE ESPACIO: PARA EL EVENTO, CON CAPACIDAD MÍNIMA PARA SESENTA (60) PERSONAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ANTES REFERENCIADA EN LA DISPONIBILIDAD Y DURACIÓN, ASEGURAR LA ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA ACOMODACIÓN DE MESAS Y SILLAS, INCLUYE DECORACIÓN ALUSIVA DIA DEL SERVIDOR PÚBLICO, LISTADO DE FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN, LOS MATERIALES, EQUIPOS AUDIOVISUALES, PAPELERÍA, LOS RECURSOS FÍSICOS NECESARIOS PARA EL ÓPTIMO DESARROLLO DE LO PROGRAMADO, EL LUGAR DEBE ESTAR UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEBERÁ CONTAR CON UNIDADES SANITARIAS EN BUEN ESTADO PROVISTAS CON AGUA, JABÓN PARA LAVADO DE MANOS, TOALLAS DESECHABLES PARA SECADO DE MANOS, PAPEL HIGIÉNICO, SUFICIENTES PARA TODA LA JORNADA.

Se garantizó el alquiler de un (1) espacio con las condiciones necesarias para la realización del *Día del Servidor Público*, llevado a cabo el 20 de noviembre de 2024.

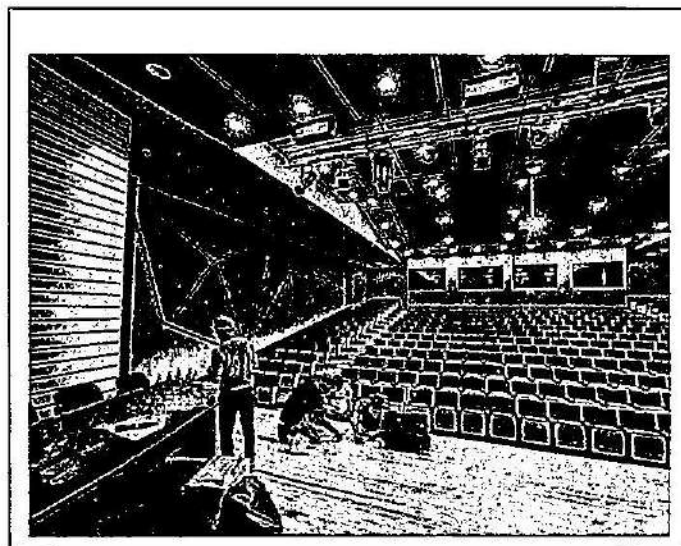
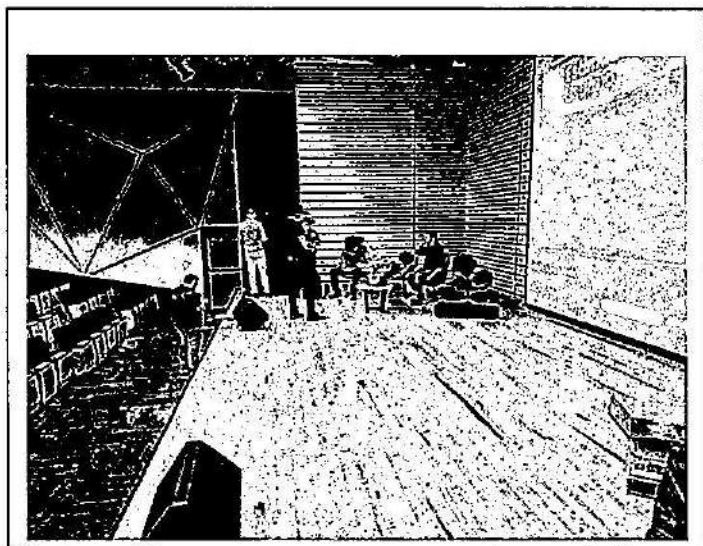
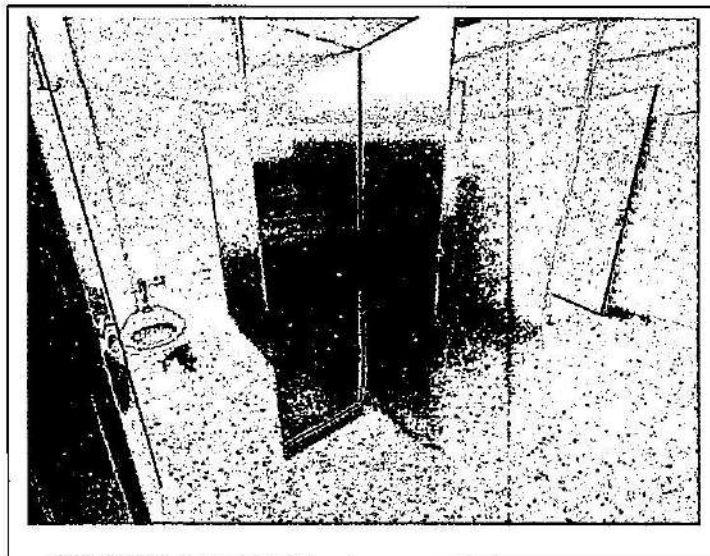
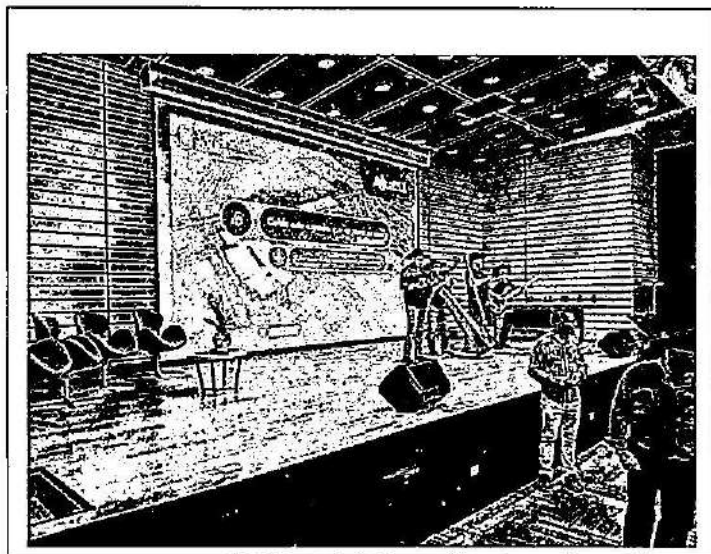
El espacio seleccionado cumplió con las especificaciones requeridas para albergar a los 53 servidores públicos convocados, proporcionando un ambiente cómodo, seguro y adecuado para el desarrollo de las actividades previstas. Las características principales del lugar incluyeron:

- **Capacidad:** Un auditorio amplio con capacidad suficiente para acomodar a todos los asistentes, con disposición flexible para las dinámicas planificadas.
- **Equipamiento:** Sillas y mesas funcionales, además de puntos de conexión eléctrica para el uso del equipo de sonido y otros dispositivos necesarios.
- **Ventilación e iluminación:** El lugar ofreció una ventilación adecuada y luz natural, complementada con iluminación artificial que garantizó el confort de los asistentes durante toda la jornada.
- **Seguridad y servicios:** Disponibilidad de baños en óptimas condiciones, personal de apoyo en caso de emergencias y espacios para estacionamiento.

La adecuación previa del espacio, en coordinación con el proveedor, garantizó que se cumplieran los estándares establecidos en el contrato. El ambiente agradable y funcional contribuyó significativamente al éxito del evento, permitiendo que los objetivos planteados se logaran en un entorno propicio y bien organizado.

 Asociación Fondo Mixto de la Orinoquia Nit. 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		Tipo de Documento NORMATIVO
	OFICIO		Código: FT-PAF-GD-001
	Fecha de elaboración: 27 agosto de 2024	Fecha de última actualización: 03 septiembre de 2024	Versión 02

ALQUILER DE ESPACIO 20 DE NOVIEMBRE – 2024



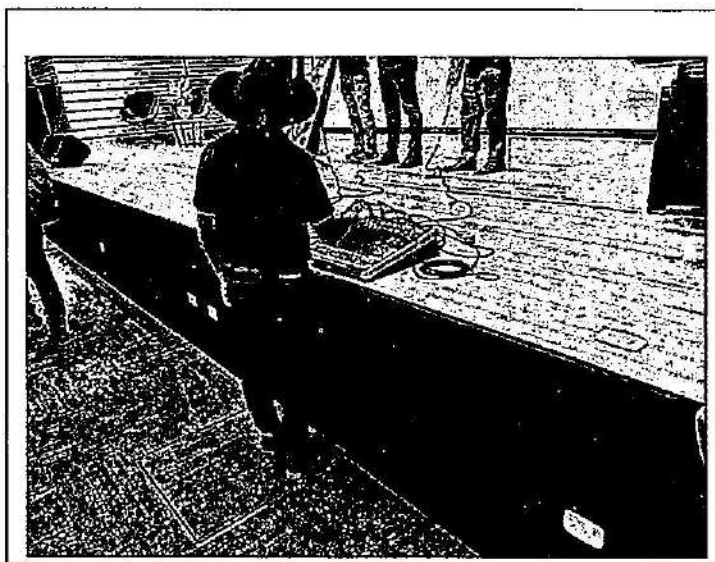
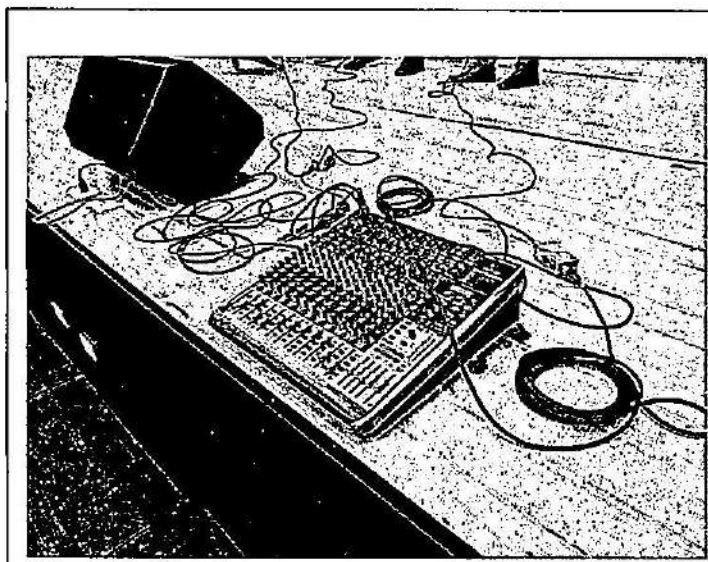
 Fundación Fomix de la Orinoquia Nit. 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		Tipo de Documento NORMATIVO
	OFICIO		Código: FT-PAF-GD-001
	Fecha de elaboración: 27 agosto de 2024	Fecha de última actualización: 03 septiembre de 2024	Versión 02

2. **ALQUILER DE SONIDO: INCLUYE EQUIPO DE AMPLIFICACIÓN DE SONIDO EQUIVALENTE A (3.000 WATTS), CON CONSOLA, MICRÓFONOS, PIAÑAS, CABLEADO Y COMPUTADOR PORTÁTIL, SE DEBE GARANTIZAR LA LOGÍSTICA DE ESTOS ELEMENTOS REFERENTES AL CARGUE, DESCARGUE, INSTALACIÓN Y EJECUCIÓN EN EL LUGAR DEL EVENTO.**

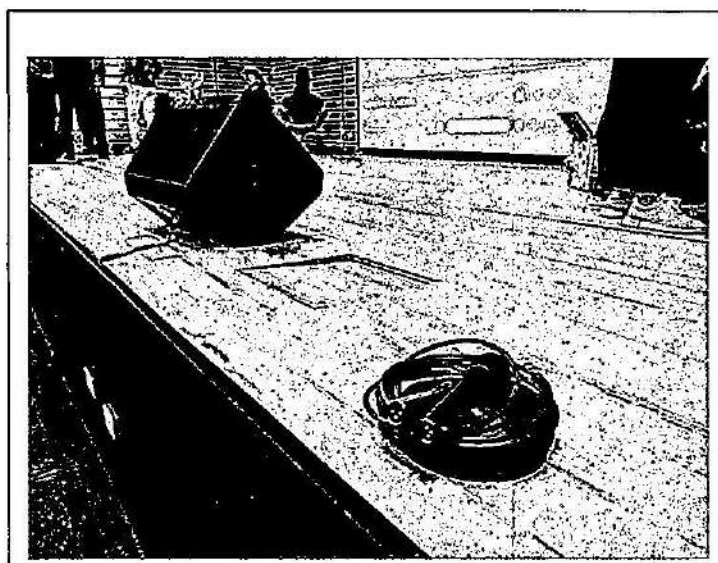
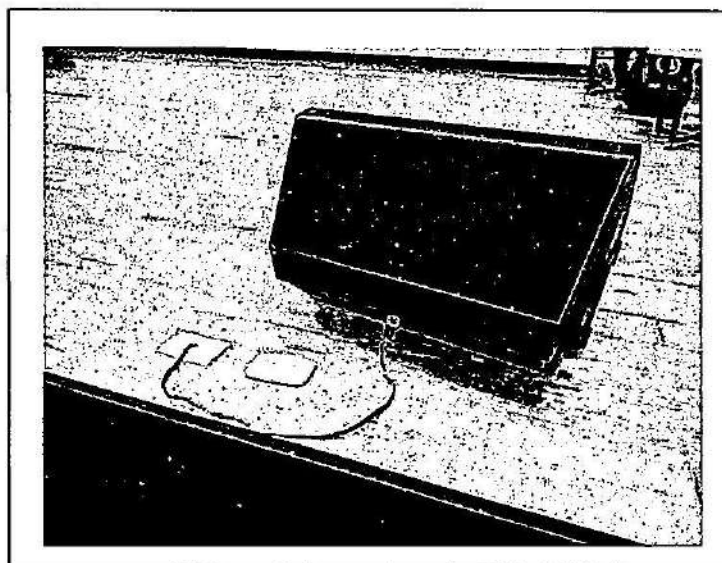
Se garantizó el alquiler de un (1) equipo de sonido con especificaciones técnicas adecuadas, asegurando una óptima calidad de audio durante toda la jornada. Este equipo fue instalado y probado previamente en el lugar del evento, permitiendo su uso en actividades como discursos de apertura, presentaciones, dinámicas grupales y momentos recreativos, esenciales para el cumplimiento de los objetivos del día, el día 20 de noviembre de 2024, para el desarrollo del día del Servidor Público.

El sonido, operado por un técnico asignado, fue fundamental para mantener el dinamismo del evento y asegurar la adecuada comunicación en cada segmento. Este recurso logístico, junto con la planificación y ejecución detallada, permitió que el *Día del Servidor Público* se desarrollara sin contratiempos, generando un impacto positivo en los asistentes y fortaleciendo la cohesión institucional.

ALQUILER DE SONIDO 20 DE NOVIEMBRE – 2024



 Fundación Fondo Mixto de la Orinoquia Nit. 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		<i>Tipo de Documento</i> NORMATIVO
	OFICIO		<i>Código:</i> FT-PAF-GD-001
	<i>Fecha de elaboración:</i> 27 agosto de 2024	<i>Fecha de última actualización:</i> 03 septiembre de 2024	<i>Versión</i> 02



3. **PERSONAL LOGÍSTICO: DEBERÁ CONTAR CON TRES PERSONAS QUE TENGAN TÍTULO DE BACHILLER, QUE SE ENCARGUEN DE LA ORIENTACIÓN, SUMINISTRO DE INFORMACIÓN, QUE ESTÉN DEBIDAMENTE INFORMADOS EN QUE CONSISTE EL EVENTO, QUE TENGAN BUENA ACTITUD, EXCELENTES RELACIONES INTERPERSONALES, FACILIDAD DE EXPRESIÓN, DEBERÁN ESTAR PRESENTES DURANTE TODO EL EVENTO.**

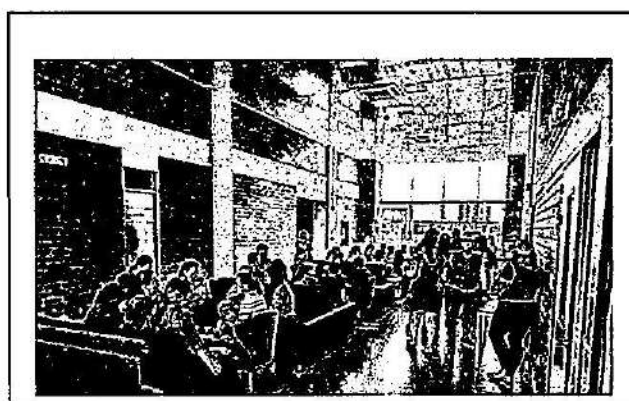
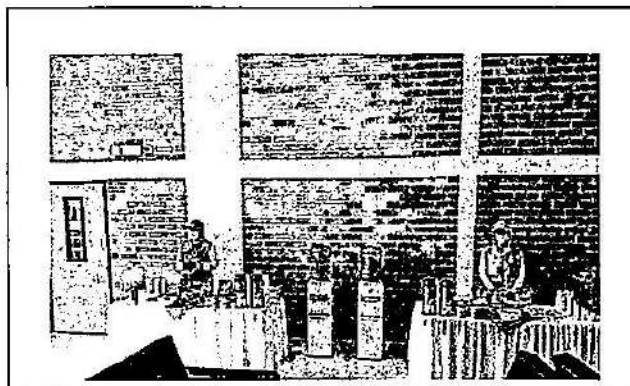
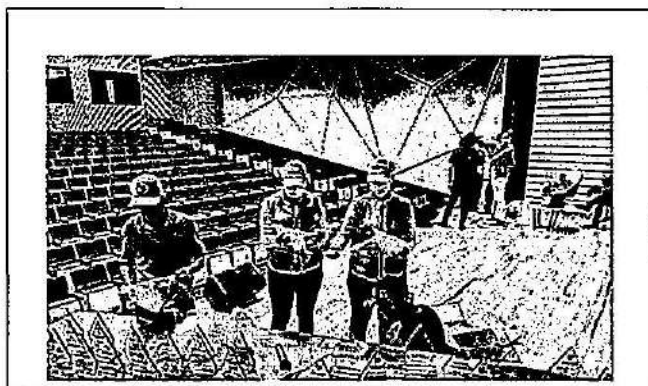
Se garantizó un equipo logístico compuesto por tres (3) personas responsables de la orientación y suministro de información durante el *Día del Servidor Público*, llevado a cabo el 20 de noviembre de 2024.

El equipo de logística se encargó de recibir a los servidores públicos en la entrada del lugar, asegurándose de que cada participante fuera registrado correctamente en la lista de asistencia. Durante toda la jornada, los tres integrantes del equipo estuvieron estratégicamente ubicados para atender preguntas de los asistentes, brindar información sobre las actividades programadas y ofrecer apoyo logístico en caso de imprevistos. Su labor permitió mantener un flujo ordenado y garantizar que los participantes se sintieran atendidos.

La presencia del equipo logístico fue clave para garantizar el desarrollo eficiente y sin contratiempos del evento. Su atención oportuna, actitud proactiva y capacidad para resolver problemas contribuyeron a una experiencia positiva para los asistentes, reflejando la importancia de un soporte bien estructurado en eventos de esta naturaleza.

 Fundación Fondo Mixto de la Orinoquia NIT. 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		<i>Tipo de Documento</i> NORMATIVO
	OFICIO		<i>Código:</i> FT-PAF-GD-001
	<i>Fecha de elaboración:</i> 27 agosto de 2024	<i>Fecha de última actualización:</i> 03 septiembre de 2024	<i>Versión</i> 02

PERSONAL LOGISTICO 20 DE NOVIEMBRE – 2024



4. **PUNTO DE SNACKS:** Incluye café, (en greca o termos) y agua en botellón (2) unidades con dispensador, para el consumo será en vasos de cartón para preservar el medio ambiente.

Se dispuso de un (1) punto de snack para los asistentes al *Día del Servidor Público*, llevado a cabo el 20 de noviembre de 2024.

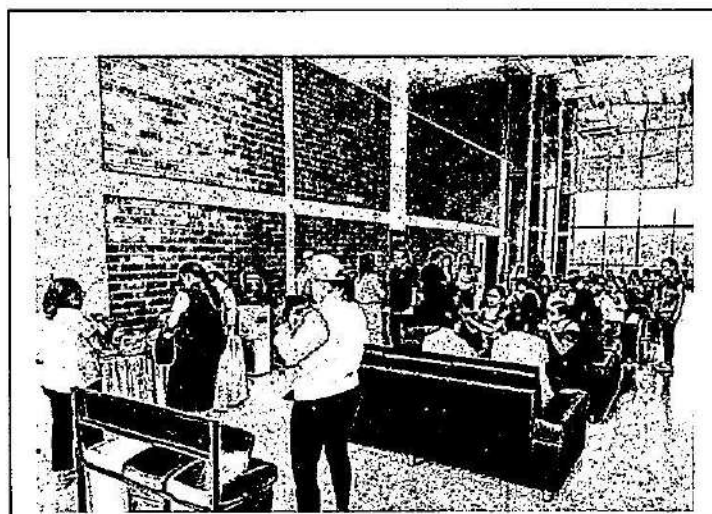
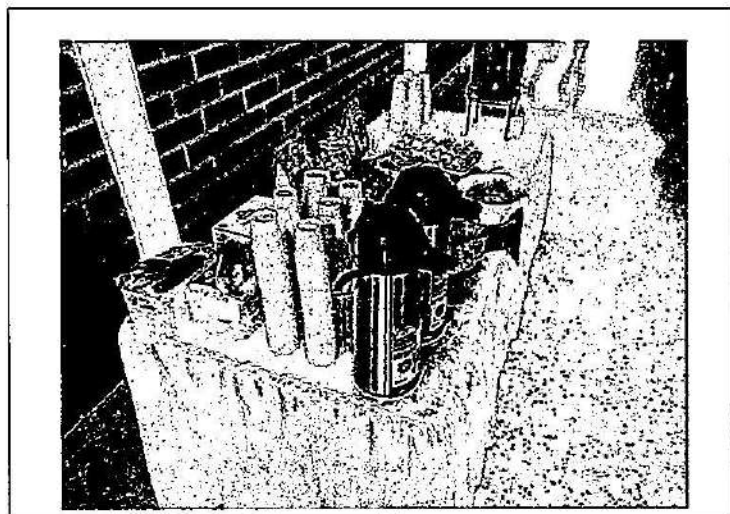
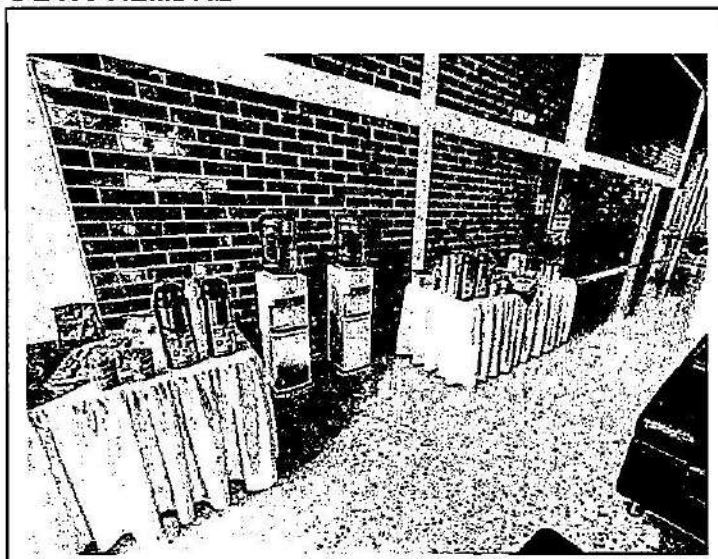
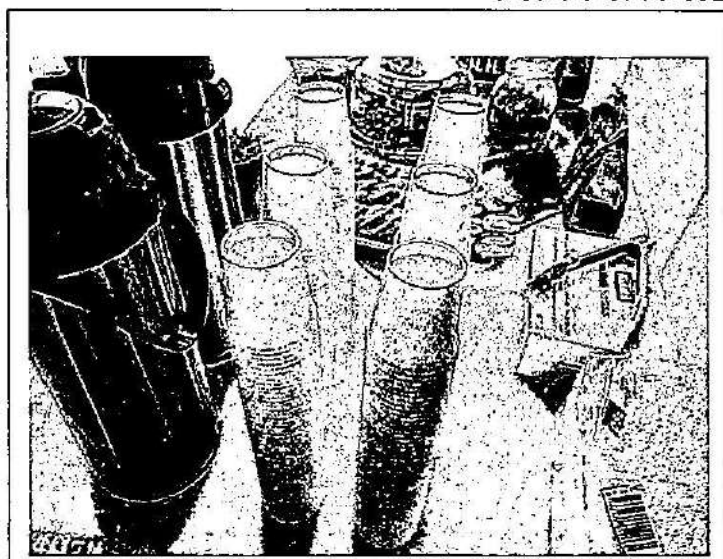
Para garantizar que los asistentes pudieran disfrutar de una bebida caliente durante la jornada, se instaló termos que permitió ofrecer café recién preparado. El suministro de café se realizó continuamente, asegurando que todos los participantes tuvieran acceso durante las diferentes etapas del evento. Se dispusieron dos (2) botellones de agua potable, cada uno equipado con dispensadores para facilitar el acceso de los asistentes.

El punto de snack fue instalado en una ubicación estratégica dentro del recinto del evento, de fácil acceso para todos los asistentes. El personal asignado al punto se encargó de supervisar la disposición de las bebidas, reponer los suministros según fuera necesario y garantizar la limpieza del área durante toda la jornada.

 Fundación Fondo Mixto de la Orinoquia Nit. 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		<i>Tipo de Documento</i> NORMATIVO
	OFICIO		<i>Código:</i> FT-PAF-GD-001
	<i>Fecha de elaboración:</i> 27 agosto de 2024	<i>Fecha de última actualización:</i> 03 septiembre de 2024	<i>Versión</i> 02

El punto de snack cumplió un rol esencial al brindar a los asistentes momentos de descanso y recarga energética, favoreciendo su participación activa en las actividades programadas. Además, la implementación de prácticas sostenibles, como el uso de vasos de cartón, añadió un valor positivo al evento, alineándose con los objetivos de responsabilidad ambiental. Este recurso contribuyó significativamente al bienestar general de los participantes, creando un ambiente acogedor y bien organizado.

PUNTO SNACK 20 DE NOVIEMBRE



 <p>Asociación Fondo Mixto de la Orinoquia Nit. 901845818-2</p>	GESTIÓN DOCUMENTAL		<i>Tipo de Documento</i> NORMATIVO
	OFICIO		<i>Código: FT-PAF-GD-</i> 001
	<i>Fecha de elaboración:</i> 27 agosto de 2024	<i>Fecha de última actualización:</i> 03 septiembre de 2024	<i>Versión</i> 02

5. REFRIGERIO: QUE GARANTICE LA INGESTA NECESARIA A NIVEL PROTEICO, CALÓRICO Y DE MICRONUTRIENTES, SANDWICH CON JUGO EN CAJA – CRUASAN DE JAMON O QUESO Y JUGO DE FRUTA - SANDWICH LIGERO CON CAFÉ FRÍO O CALIENTE Y GALLETA - MINI BOWL DE FRUTAS Y JUGO EN CAJA O BEBIDA REFRESCANTE, TAJADA DE PONQUÉ DE 60 GR, TODO DEBIDAMENTE EMPACADO FRESCO Y VIGENTE.

Se garantizó la entrega de refrigerios que cumplieran con las necesidades nutricionales de los asistentes al Día del Servidor Público, realizado el 20 de noviembre de 2024.

Se diseñó una variedad de opciones de refrigerio para satisfacer diferentes preferencias, asegurando que todos los productos ofrecidos fueran frescos, higiénicamente empacados y en óptimas condiciones: Sándwich acompañado de jugo de mora, cruasán de jamón o queso con jugo de fruta, sándwich ligero con café frío o caliente y galleta, mini bowl de frutas frescas acompañado de jugo en caja o bebida refrescante, tajada de ponqué (60 g) como complemento dulce. Cada opción fue seleccionada para garantizar un balance adecuado entre proteínas, calorías y micronutrientes, atendiendo las necesidades energéticas de los asistentes durante la jornada. Las porciones fueron planeadas para ser ligeras pero sustanciosas, promoviendo el bienestar físico y mental de los participantes.

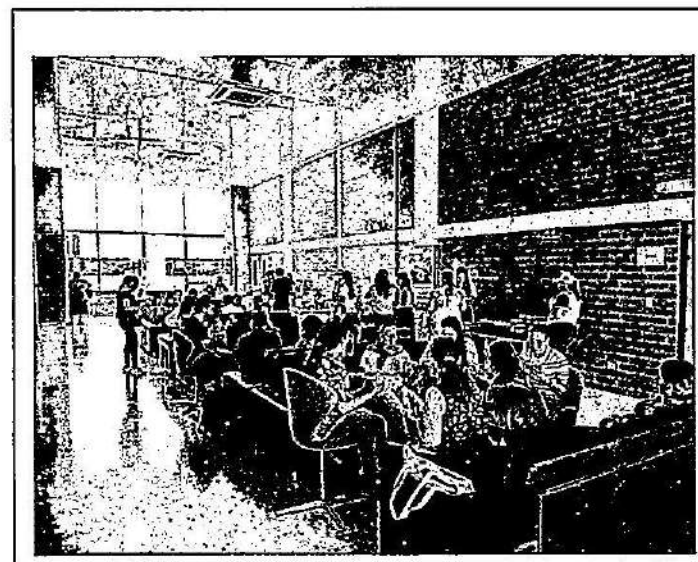
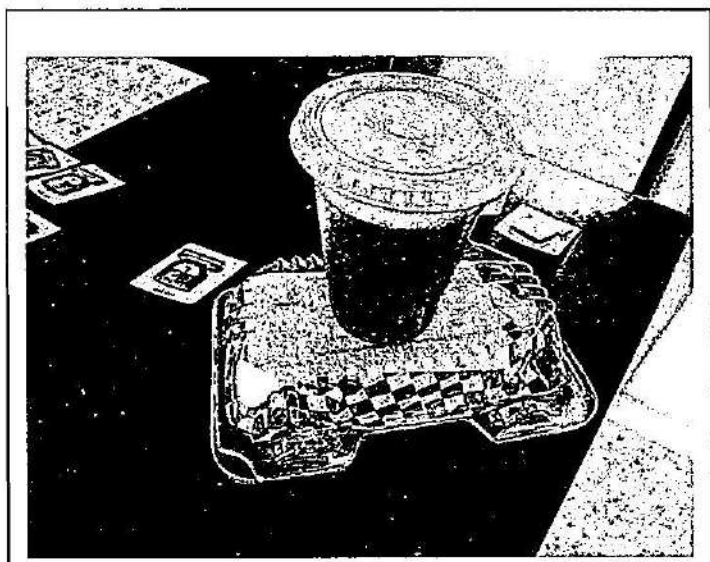
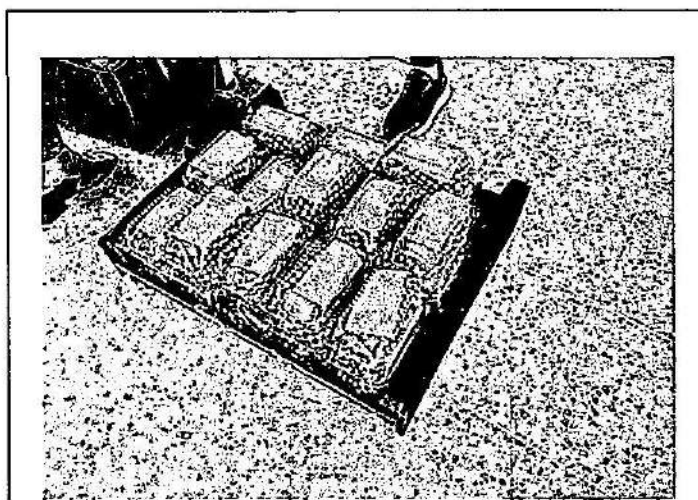
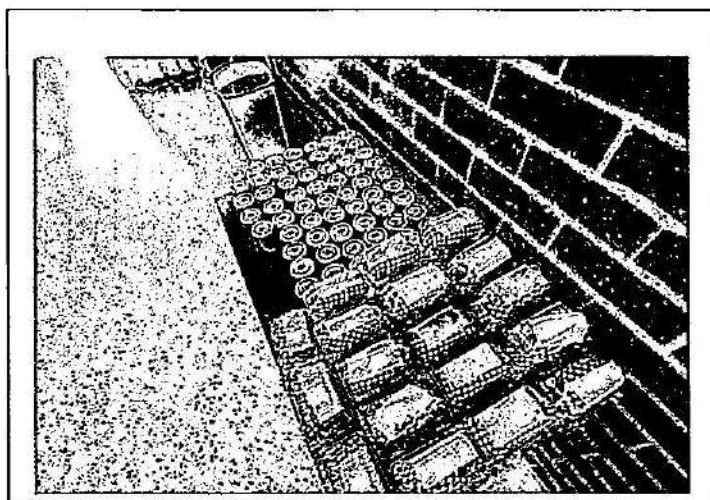
Los alimentos fueron entregados debidamente empacados en recipientes individuales, garantizando su frescura y facilitando su consumo en cualquier momento del evento. La presentación se realizó de manera práctica y estética, lo que contribuyó a una experiencia positiva para los asistentes.

Los refrigerios fueron distribuidos por el personal logístico en puntos específicos previamente designados dentro del recinto, se dispuso de un horario establecido para la entrega, sincronizado con las pausas de las actividades, para garantizar que todos los asistentes recibieran su refrigerio sin interrupciones en el programa del evento.

El personal verificó que cada participante tuviera acceso al refrigerio, resolviendo dudas sobre las opciones disponibles y asegurando la correcta manipulación de los alimentos. La provisión de estos refrigerios no solo cubrió las necesidades alimenticias de los participantes, sino que también contribuyó a mantener su energía y concentración a lo largo de la jornada. La diversidad de opciones y la calidad de los alimentos reflejaron el compromiso de la organización con el bienestar de los servidores públicos, generando una percepción positiva del evento y promoviendo un ambiente de satisfacción y agradecimiento entre los asistentes.

 Asociación Fandomixto de la Orinoquia Nit. 901645818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		<i>Tipo de Documento</i> NORMATIVO
	OFICIO		<i>Código:</i> FT-PAF-GD-001
	<i>Fecha de elaboración:</i> 27 agosto de 2024	<i>Fecha de última actualización:</i> 03 septiembre de 2024	<i>Versión</i> 02

REFRIGERIO 20 DE NOVIEMBRE DE -2024



6. **CHARLA OBJETIVO: DESARROLLAR HABILIDADES DE SERVICIO AL CLIENTE Y EMPATÍA EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS, PROMOVRIENDO UNA ATENCIÓN HUMANIZADA Y CENTRADA EN EL CIUDADANO. METODOLOGÍA: LA ACTIVIDAD CONSISTE EN DESARROLLAR UNA CHARLA MOTIVACIONAL, PERSUASIVA, INFORMATIVA, INTERACTIVA DONDE EL ENFOQUE PRINCIPAL SEA FORTALECER EL EQUIPO DE TRABAJO SECTORIAL DE SERVICIO AL CIUDADANO BASADO EN LA SOLIDARIDAD, APOYO MUTUO, TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y LA**

 Asociación Fondo Misto de la Orinoquia Nit. 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		<i>Tipo de Documento</i> NORMATIVO
	OFICIO		<i>Código: FT-PAF-GD-</i> 001
	<i>Fecha de elaboración:</i> 27 agosto de 2024	<i>Fecha de última actualización:</i> 03 septiembre de 2024	<i>Versión</i> 02

COLABORACIÓN ABIERTA, CON TEMÁTICAS QUE INCLUYAN FUNDAMENTOS DEL SERVICIO AL CLIENTE, IMPORTANCIA DE LA EMPATÍA EN LA ATENCIÓN AL CIUDADANO, TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN ASERTIVA Y ESTRATEGIAS PARA UNA ATENCIÓN HUMANIZADA, LA ACTIVIDAD INCLUYE TALLER CON LA TÉCNICA ROLE PLAY PARA EL FORTALECIMIENTO DEL APRENDIZAJE EXPERIENCIAL. PERFIL DEL FACILITADOR: PERSONA NATURAL CON HABILIDADES COMUNICACIONALES, PEDAGÓGICAS Y EMPÁTICAS CAPACIDAD DE LIDERAZGO, CAPACIDAD DE REACCIÓN, CAPACIDAD PARA CONDUCIR AL GRUPO Y CENTRAR EL TEMA, CAPACIDAD PARA MANEJAR EL TIEMPO Y EL RITMO DE LA SESIÓN, CAPACIDAD PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN, HABILIDAD PARA ESCUCHA ACTIVA, CAPACIDAD PARA CEÑIRSE A LA ESTRUCTURA METODOLÓGICA, PROCEDIMIENTO, Y REQUISITOS DEL PROGRAMA, RESPETUOSO CON LA INTERCULTURALIDAD, LIBRE DE PREJUICIOS Y CONDUCTAS SANCIONADORAS. MODALIDAD: PRESENCIAL.

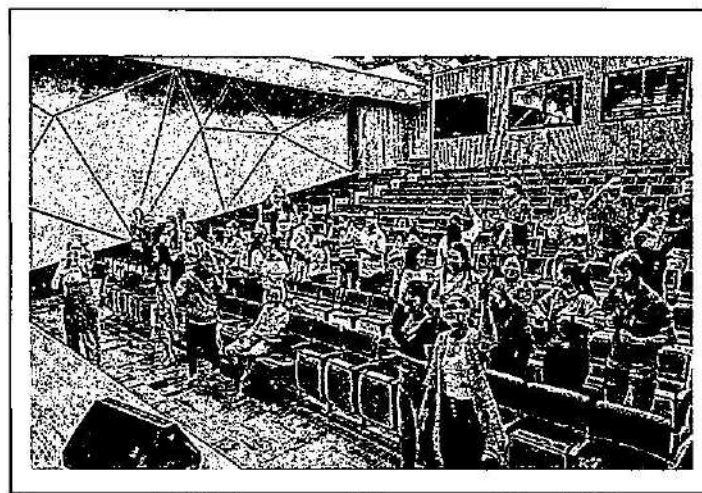
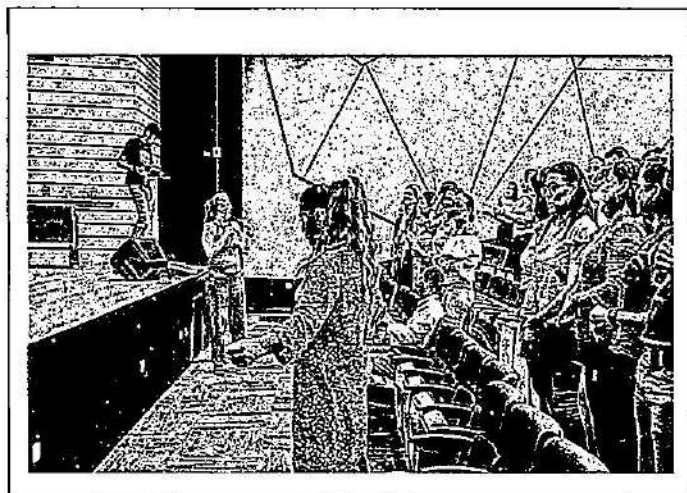
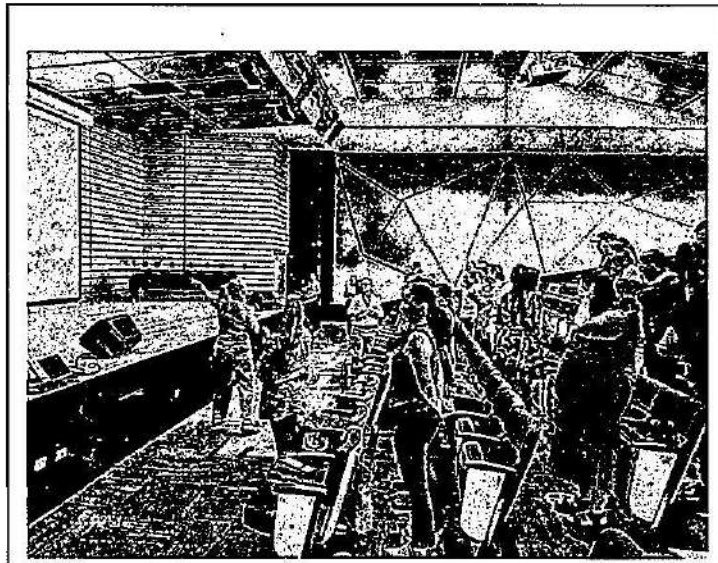
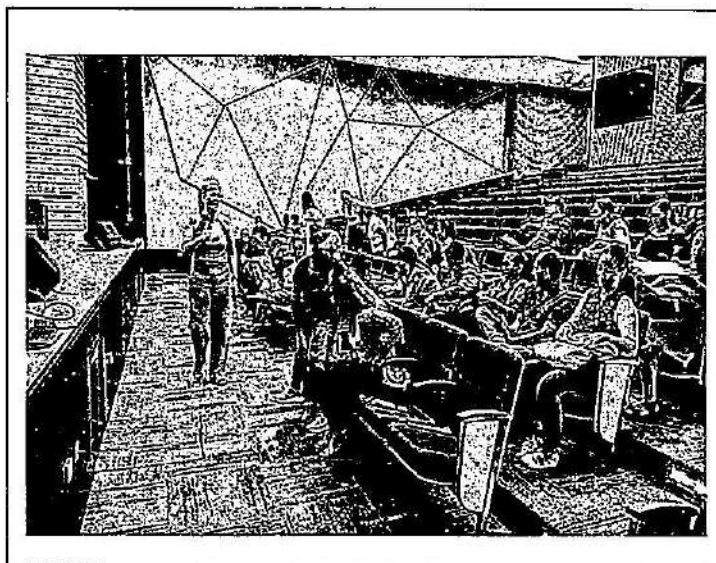
Se garantizó una charla presencial impartida por Sandra Durán, reconocida en temas de servicio al cliente, empatía y atención humanizada, como parte de las actividades del *Día del Servidor Público*, el 20 de noviembre de 2024.

La charla tuvo como propósito principal fortalecer las habilidades de servicio al cliente de los servidores públicos, con énfasis en la empatía y el trato humanizado hacia los ciudadanos. Esto con el objetivo de mejorar la calidad de los servicios prestados por la Alcaldía de Aguazul, generando confianza y cercanía en la interacción con la comunidad.

Sandra Durán dio inicio a la sesión con una presentación interactiva que incluyó ejemplos prácticos y reflexiones sobre la importancia del servicio al cliente en la administración pública. Se destacaron los retos actuales en la atención ciudadana y el papel fundamental de la empatía como herramienta para superar barreras en la comunicación.

La charla finalizó con una reflexión colectiva sobre el impacto del buen servicio en la percepción de la ciudadanía hacia las instituciones públicas. Sandra Durán proporcionó herramientas prácticas y consejos para implementar de manera inmediata en sus labores diarias. La charla representó un aporte significativo al desarrollo profesional de los servidores públicos asistentes, quienes adquirieron herramientas esenciales para brindar una atención más cálida, efectiva y centrada en las necesidades de los ciudadanos. La participación activa de los asistentes y su retroalimentación positiva destacaron la relevancia y utilidad de los temas abordados, consolidando esta actividad como una pieza clave en la promoción de un servicio público de calidad.

 Asociedad Fondo Misto de la Orinoquia Nit. 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		<i>Tipo de Documento</i> NORMATIVO
	OFICIO		<i>Código:</i> FT-PAF-GD- 001
	<i>Fecha de elaboración:</i> 27 agosto de 2024	<i>Fecha de última actualización:</i> 03 septiembre de 2024	<i>Versión</i> 02



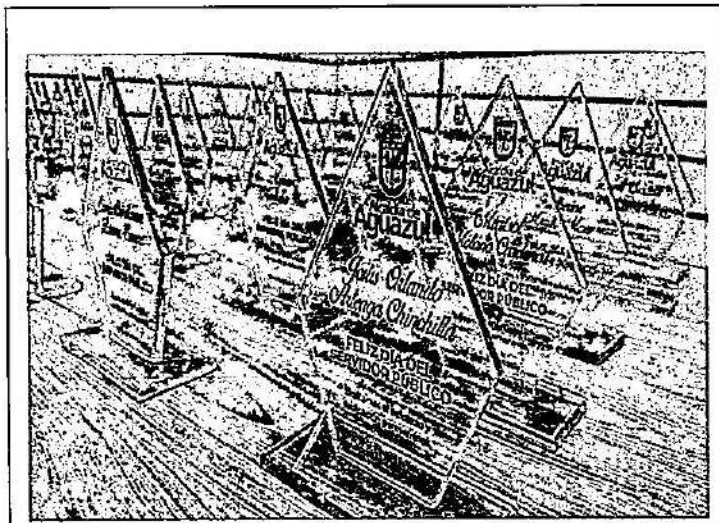
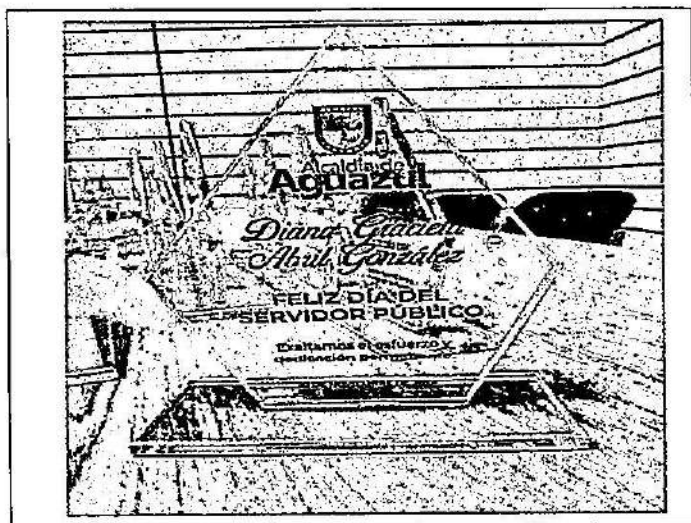
 Asesoración Fondo Mixto de la Orinoquía Nit. 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		<i>Tipo de Documento</i> NORMATIVO
	OFICIO		<i>Código: FT-PAF-GD-</i> 001
	<i>Fecha de elaboración:</i> 27 agosto de 2024	<i>Fecha de última actualización:</i> 03 septiembre de 2024	<i>Versión</i> 02

7. **Estímulo a los servidores públicos:** Se deberá suministrar placa en vidrio de 10 m.m. de grosor y mínimo 20cm de alto para cada servidor, con mensaje alusivo al servicio prestado en la institución y el nombre del funcionario grabado. El diseño de la placa y mensaje será concertado con el supervisor previamente. Total, de placas a suministrar 53 unidades.

Durante el Día del Servidor Público, celebrado el 20 de noviembre de 2024, se entregaron 53 placas de reconocimiento personalizadas como estímulo a los servidores públicos del municipio de Aguazul, Casanare, en el marco del "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES INSTITUCIONALES DE 'FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN' Y 'BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS' APROBADOS PARA LA VIGENCIA 2024". Las placas, elaboradas en vidrio de alta calidad con un grosor de 10 mm y una altura mínima de 20 cm, incluyeron el nombre del funcionario y un mensaje alusivo a su servicio, destacando su compromiso y dedicación hacia la institución y la comunidad. La entrega se realizó en una ceremonia especial, donde autoridades locales resaltaron la importancia del trabajo de cada servidor público, generando un ambiente de gratitud, motivación y pertenencia. Este gesto simbolizó el reconocimiento institucional a su esfuerzo, fortaleciendo el compromiso y los valores que orientan la administración pública.

La entrega de estas placas no solo representó un gesto simbólico de gratitud hacia los servidores públicos, sino que también tuvo un impacto emocional significativo al resaltar su labor como parte esencial del desarrollo del municipio. Este estímulo sirvió como un recordatorio tangible de la valoración institucional hacia su trabajo, fomentando el sentido de pertenencia, motivación y compromiso entre los funcionarios. La actividad también reforzó el vínculo entre la administración pública y su equipo humano, consolidando un ambiente de reconocimiento mutuo y profesionalismo.

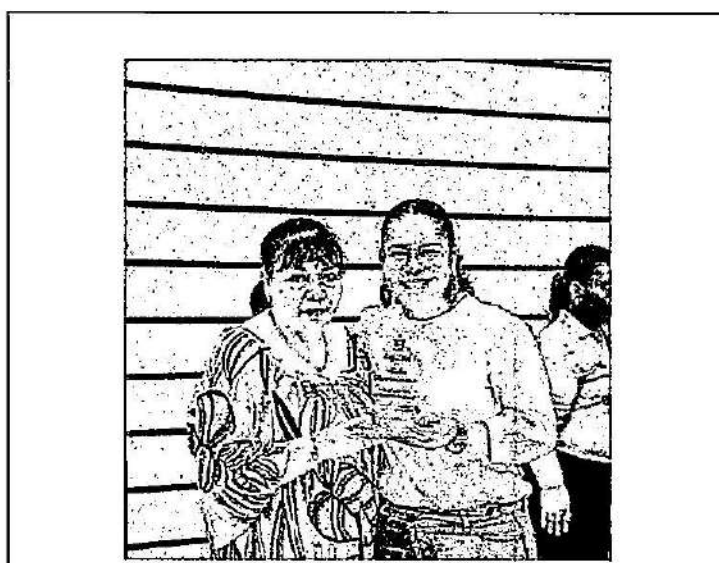
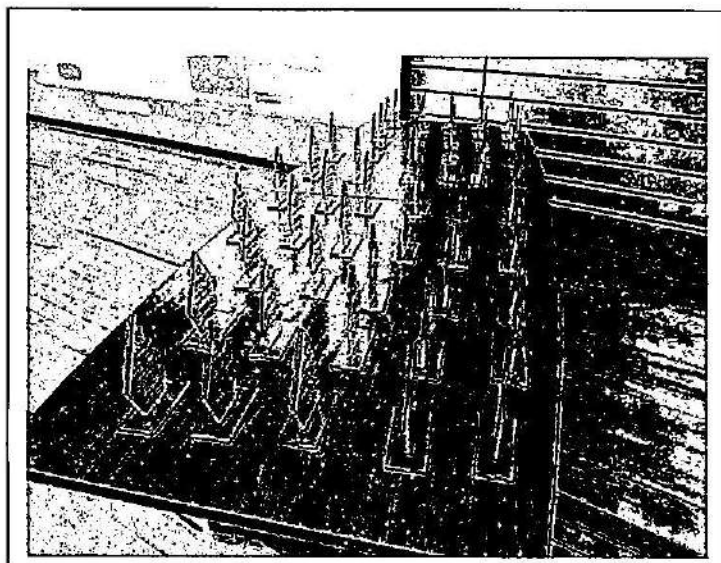
ENTREGA DE PLACAS 20 DE NOVIEMBRE – 2024



Contactos: 3227820284 / fondomixtodelaorinoquia@gmail.com

Carrera 12 N° 10- 13 Aguazul - Casanare

 Fundación Mixta de la Orinoquia NIT. 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		<i>Tipo de Documento</i> NORMATIVO
	OFICIO		<i>Código:</i> FT-PAF-GD- 001
	<i>Fecha de elaboración:</i> 27 agosto de 2024	<i>Fecha de última actualización:</i> 03 septiembre de 2024	<i>Versión</i> 02



8. **MUESTRA CULTURAL: REALIZAR PRESENTACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE DANZA LLANERA, ESTARÁ INTEGRADA POR MÍNIMO CINCO (5) PAREJAS DE BAILE EN ESCENA Y VESTIRÁN TRAJES REPRESENTATIVOS DE LA DANZA REGIONAL, ADEMÁS IMPLEMENTARÁN LA INDUMENTARIA ADECUADA Y EL MAQUILLAJE ARTÍSTICO DURANTE LA PRESENTACIÓN, LA ACTIVIDAD DEBERÁ TENER UNA DURACIÓN MÍNIMA DE VEINTE (20) MINUTOS DONDE LUEGO DE LA PRESENTACIÓN SE REALICE UN ESPACIO DE INTERACCIÓN FOLCLÓRICA Y CULTURAL MEDIANTE EL BAILE TRADICIONAL LLANERO CON LOS FUNCIONARIOS.**

Como parte de la programación del Día del Servidor Público, celebrado el 20 de noviembre de 2024, se llevó a cabo una presentación artística y cultural de danza llanera, enmarcada en el "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES INSTITUCIONALES DE 'FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN' Y 'BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS' APROBADOS PARA LA VIGENCIA 2024". Esta actividad tuvo como objetivo principal destacar las raíces culturales de la región y promover el aprecio por las tradiciones locales entre los servidores públicos asistentes.

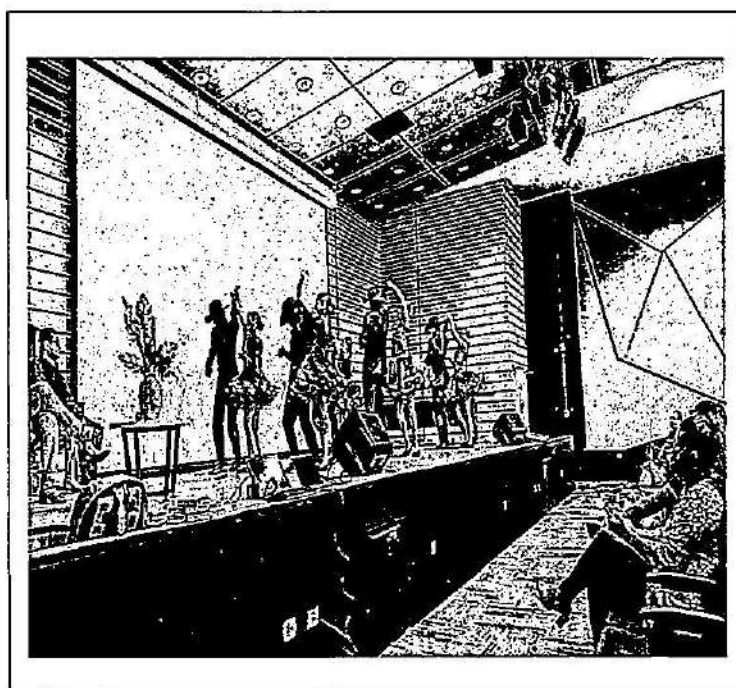
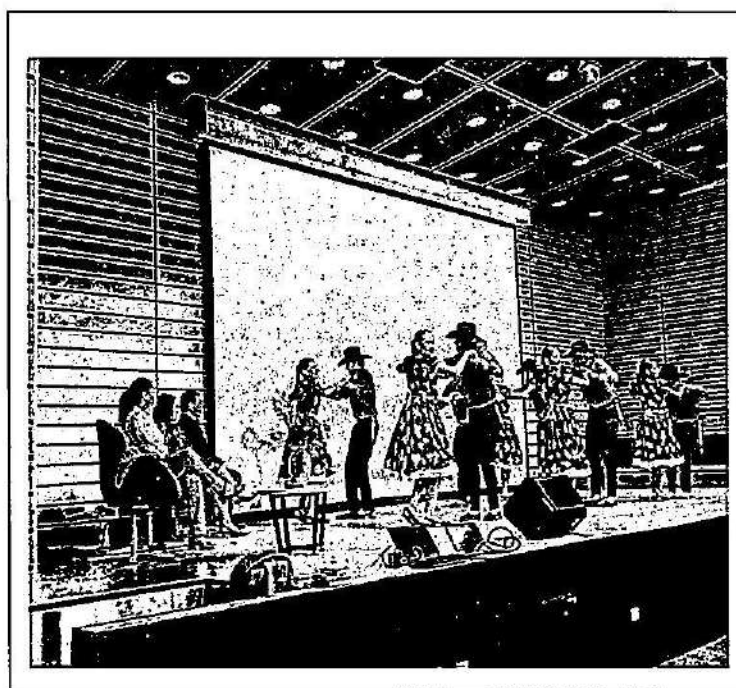
La muestra fue protagonizada por cinco (5) parejas de baile, quienes realizaron una presentación de veinte (20) minutos con una selección de piezas musicales tradicionales de la cultura llanera.

 Asociación Fomento Mista de la Orinoquia Nit. 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		<i>Tipo de Documento</i> NORMATIVO
	OFICIO		<i>Código:</i> FT-PAF-GD-001
	<i>Fecha de elaboración:</i> 27 agosto de 2024	<i>Fecha de última actualización:</i> 03 septiembre de 2024	<i>Versión</i> 02

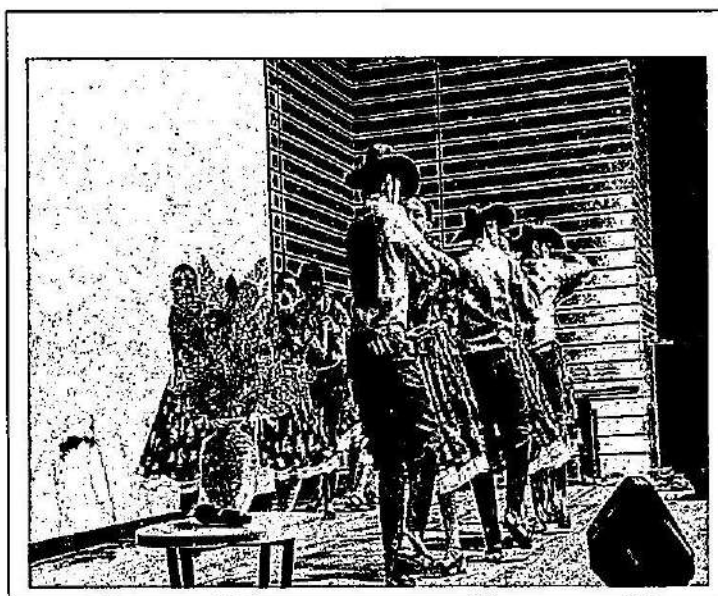
Los bailarines invitaron a los servidores públicos a participar en el baile, permitiéndoles experimentar de primera mano la tradición llanera, fortaleciendo la conexión cultural y generando un ambiente de integración y camaradería.

La presentación artística de danza llanera no solo destacó las expresiones culturales del municipio de Aguazul y su región, sino que también logró unir a los asistentes en un ambiente de celebración y pertenencia. Este tipo de actividades refuerza el aprecio por el patrimonio cultural, fomenta la cohesión social y resalta la importancia de mantener vivas las tradiciones que identifican a la comunidad llanera.

MUESTRA CULTURAL 20 DE NOVIEMBRE DE 2024



 Asociación Fondo Mixto de la Orinoquia Nit. 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		<i>Tipo de Documento</i> NORMATIVO
	OFICIO		<i>Código:</i> FT-PAF-GD-001
	<i>Fecha de elaboración:</i> 27 agosto de 2024	<i>Fecha de última actualización:</i> 03 septiembre de 2024	<i>Versión</i> 02

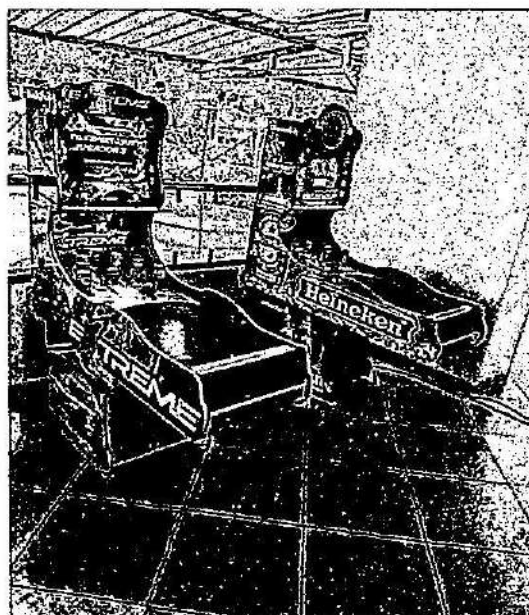


 Asociación Padres Mestizos de la Orinoquia Nit. 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		<i>Tipo de Documento</i> NORMATIVO
	OFICIO		<i>Código:</i> FT-PAF-GD-001
	<i>Fecha de elaboración:</i> 27 agosto de 2024	<i>Fecha de última actualización:</i> 03 septiembre de 2024	<i>Versión</i> 02

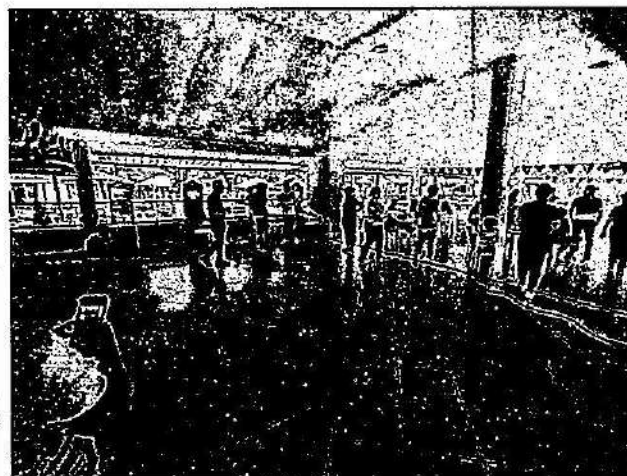
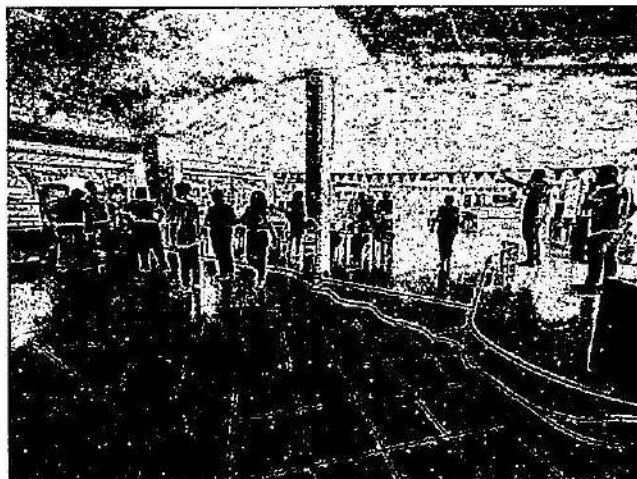
ACTIVIDAD No 02 ACTIVIDAD DEPORTIVA.

- 1. ALQUILAR DE CANCHAS DE BOLIRANA ELECTRONICAS:** Se debe garantizar el alquiler mínimo de cuatro (4) canchas de bolirana electrónicas, y se deberá organizar un campeonato mixto con los funcionarios. El campeonato deberá contar con el juez de JUZGAMIENTO PARA BOLIRANA.

El 5 de diciembre de 2024, en el marco de las actividades recreativas para los servidores públicos de la Alcaldía de Aguazul, se llevó a cabo un campeonato mixto de bolirana electrónica, garantizando el alquiler de cuatro (4) canchas en óptimas condiciones y la supervisión de un juez especializado. La actividad promovió la integración y el trabajo en equipo, contando con la participación de equipos mixtos conformados por funcionarios de diversas áreas. El juez de juzgamiento supervisó el cumplimiento de las reglas, asegurando un ambiente competitivo y amistoso. Esta jornada recreativa fomentó la interacción entre los servidores, fortaleció el sentido de pertenencia institucional y ofreció un espacio de esparcimiento que contribuyó al bienestar físico y emocional de los participantes, consolidándose como una estrategia clave para la cohesión y la motivación en el ámbito laboral.



	GESTIÓN DOCUMENTAL		<i>Tipo de Documento</i> NORMATIVO
	OFICIO		<i>Código:</i> FT-PAF-GD-001
	<i>Fecha de elaboración:</i> 27 agosto de 2024	<i>Fecha de última actualización:</i> 03 septiembre de 2024	<i>Versión</i> 02



2. **ALQUILER DE ESPACIO PARA EVENTO,** Se debe garantizar exclusividad del sitio con capacidad mínima de 80 personas, para desarrollar el evento con la logística requerida para la buena realización del evento, El espacio deberá garantizar la comodidad de sillas, mesas, venta de bebidas refrescantes no bebidas alcohólicas, snacks y confitería, deberá contar con unidades sanitarias en buen estado provistas con agua, jabón para lavado de manos, toallas desechables para secado de manos, papel higiénico, suficientes para todo el día.

El 5 de diciembre de 2024, como parte del desarrollo de las actividades deportivas dirigidas a los servidores públicos de la Alcaldía de Aguazul, y en el marco del "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES INSTITUCIONALES DE 'FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN' Y 'BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS' APROBADOS PARA LA VIGENCIA 2024", se garantizó el alquiler de un espacio exclusivo con capacidad mínima para 80 personas. Este espacio fue seleccionado cuidadosamente para cumplir con las necesidades logísticas del evento, ofreciendo condiciones óptimas de comodidad y funcionalidad. Se dispusieron sillas y mesas suficientes para todos los asistentes, así como una zona habilitada para la venta de bebidas refrescantes no alcohólicas, snacks y confitería, facilitando la recreación y el acceso a opciones de consumo para los participantes.

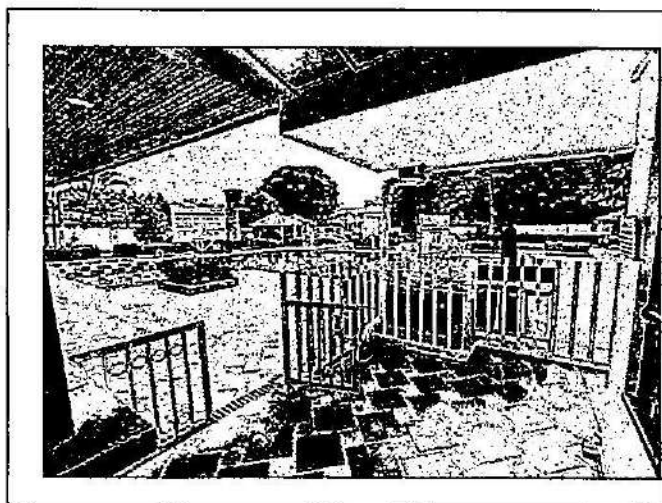
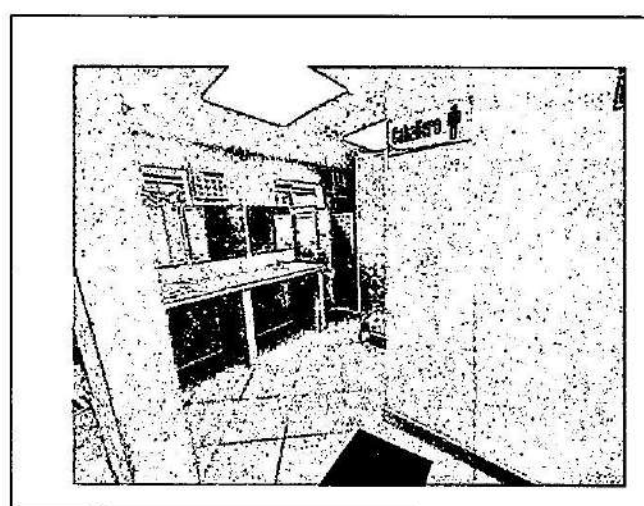
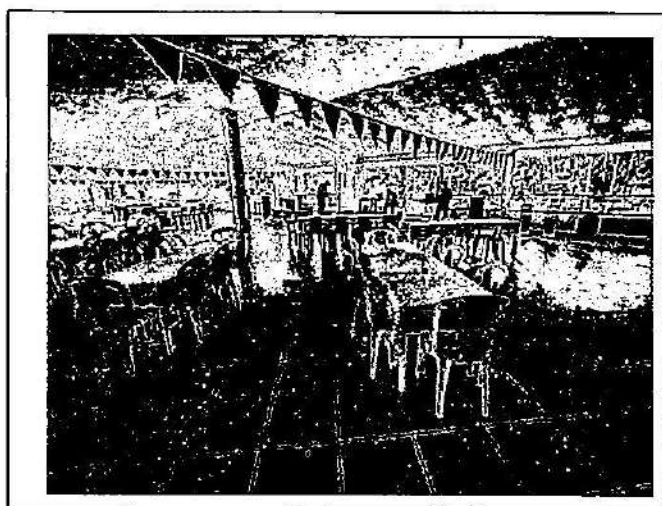
El lugar contaba con unidades sanitarias en perfecto estado, equipadas con agua potable, jabón, toallas desechables y papel higiénico, asegurando el bienestar y la higiene durante toda

Contactos: 3227820284 / fondomixtodelaorinoquia@gmail.com

Carrera 12 N° 10- 13 Aguazul - Casanare

 Fundación Fondo Mixto de la Orinoquia Nit. 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		Tipo de Documento NORMATIVO
	OFICIO		Código: FT-PAF-GD-001
	Fecha de elaboración: 27 agosto de 2024	Fecha de última actualización: 03 septiembre de 2024	Versión 02

la jornada. La exclusividad del sitio permitió desarrollar las actividades sin interrupciones, creando un ambiente propicio para la integración y el disfrute de los funcionarios. Este espacio, organizado con el objetivo de brindar comodidad y accesibilidad, fue clave para el éxito de la jornada deportiva, contribuyendo a la promoción del bienestar, la cohesión y el fortalecimiento de los vínculos institucionales entre los servidores públicos de la Alcaldía de Aguazul.



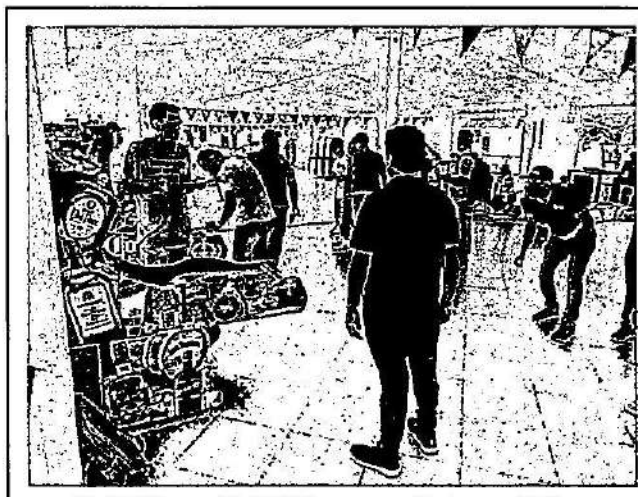
 Asociación Padres Motos de La Ciénega Nit. 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		<i>Tipo de Documento</i> NORMATIVO
	OFICIO		<i>Código:</i> FT-PAF-GD-001
	<i>Fecha de elaboración:</i> 27 agosto de 2024	<i>Fecha de última actualización:</i> 03 septiembre de 2024	<i>Versión</i> 02

- 3. PRESTACIÓN DE SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA BOLIRANA. PERFIL:**
 Persona natural con título mínimo de técnico en educación física y alto rendimiento deportivo con certificación de haber participado en proceso de formación de juzgamiento de rana. Con experiencia laboral de dos (2) años donde garantice haber participado como juez en campeonatos de ranas.

El 5 de diciembre de 2024, en el marco de las actividades deportivas organizadas para los servidores públicos de la Alcaldía de Aguazul, se garantizó la prestación del servicio de juzgamiento especializado para el campeonato mixto de bolirana electrónica. Este servicio fue brindado por un profesional con perfil idóneo, cumpliendo con los requisitos establecidos en el "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES INSTITUCIONALES DE 'FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN' Y 'BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS' APROBADOS PARA LA VIGENCIA 2024".



 Fundación Fondo Mixto de la Orinoquia Nit. 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		<i>Tipo de Documento</i> NORMATIVO
	OFICIO		<i>Código:</i> FT-PAF-GD- 001
	<i>Fecha de elaboración:</i> 27 agosto de 2024	<i>Fecha de última actualización:</i> 03 septiembre de 2024	<i>Versión</i> 02

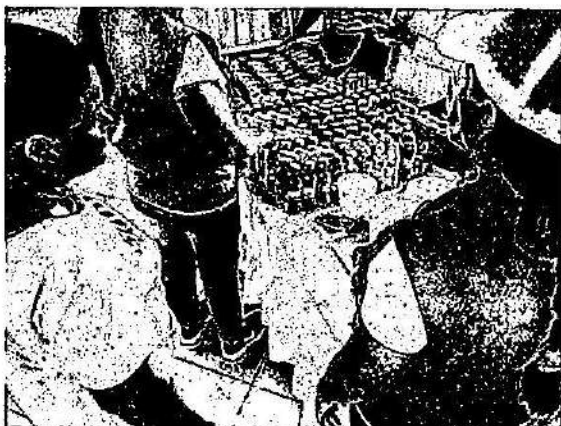


4. **REFRIGERIO PARA DOS JORNADAS AM Y PM:** Que garantice la ingesta necesaria a nivel proteico, calórico y de micronutrientes, Sándwich con Jugo en Caja – Cruasan de Jamón o Queso y Jugo de Fruta - Sándwich Ligero con Café Frío o Caliente y Galleta - Mini Bowl de frutas y Jugo en Caja o bebida refrescante, tajada de ponqué de 60 gr, **TODO** debidamente empacado fresco y vigente.

El 5 de diciembre de 2024, durante las actividades deportivas dirigidas a los servidores públicos de la Alcaldía de Aguazul, se garantizó el suministro de refrigerios completos en dos jornadas, matutina y vespertina, con el objetivo de cubrir las necesidades energéticas, proteicas y calóricas de los participantes. Estos refrigerios fueron diseñados para promover una alimentación balanceada, contribuyendo al bienestar físico y al rendimiento de los funcionarios durante el evento.

Esta disposición no solo aseguró el adecuado soporte nutricional para los asistentes, sino que también contribuyó a crear un ambiente confortable y agradable, fortaleciendo la experiencia general de las actividades. La variedad y calidad de los refrigerios fueron bien valoradas por los participantes, quienes destacaron la atención al detalle y el cuidado en la organización del evento.

 Asociación Fondo Mado de la Orinoquia Nit. 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		Tipo de Documento NORMATIVO
	OFICIO		Código: FT-PAF-GD-001
	Fecha de elaboración: 27 agosto de 2024	Fecha de última actualización: 03 septiembre de 2024	Versión 02

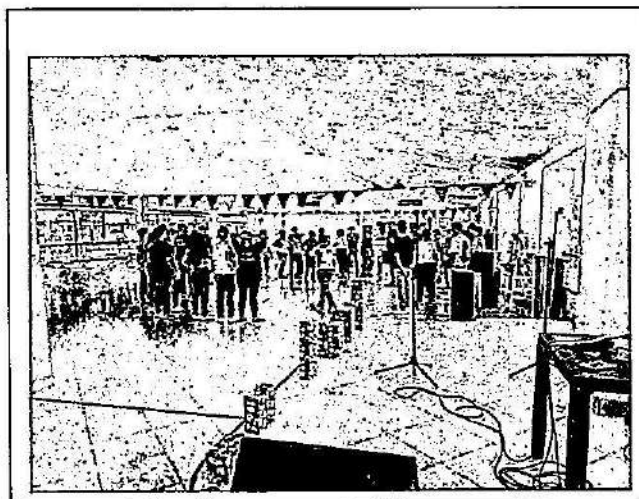
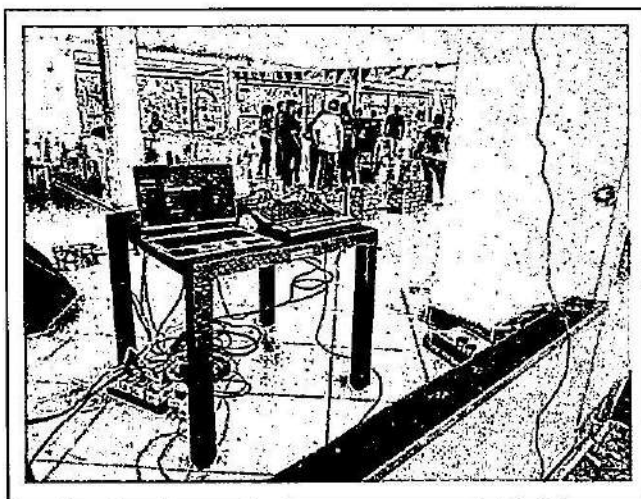


 Asociación Fincas Mestizas de la Orinoquia Nit. 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		<i>Tipo de Documento</i> NORMATIVO
	OFICIO		<i>Código:</i> FT-PAF-GD-001
	<i>Fecha de elaboración:</i> 27 agosto de 2024	<i>Fecha de última actualización:</i> 03 septiembre de 2024	<i>Versión</i> 02

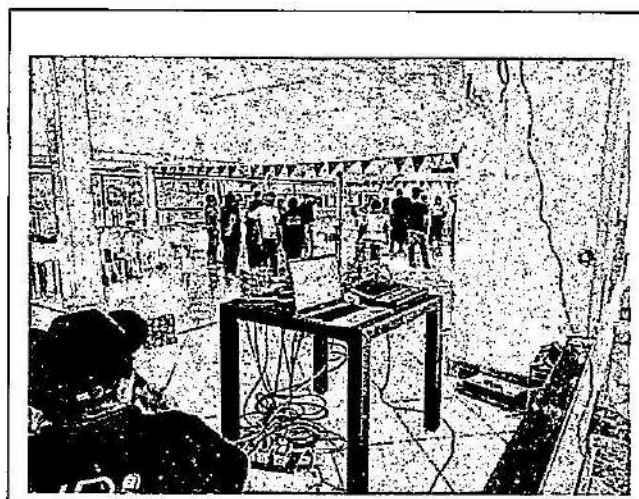
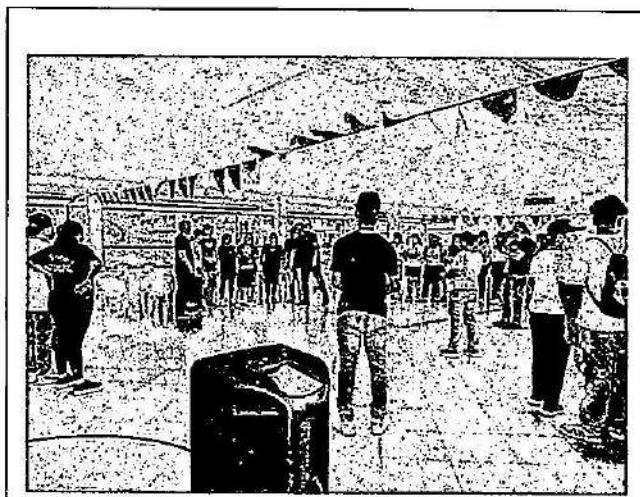
5. ALQUILER DE SONIDO: Incluye equipo de amplificación de sonido equivalente a (3.000 watts), con consola, micrófonos, píañas, cableado y computador portátil, se debe garantizar la logística de estos elementos referentes al cargue, descargue, instalación y ejecución en el lugar del evento.

El 5 de diciembre de 2024, durante las actividades deportivas organizadas para los servidores públicos de la Alcaldía de Aguazul, se garantizó el alquiler de un sistema de sonido profesional, esencial para el desarrollo exitoso del evento. Este servicio incluyó un equipo de amplificación con una potencia equivalente a 3,000 watts, consola de audio, micrófonos, píañas, cableado y un computador portátil para la gestión técnica del sonido.

El personal técnico encargado supervisó la ejecución durante toda la jornada, asegurando la calidad del audio y resolviendo cualquier eventualidad técnica de manera eficiente. Este sistema de sonido fue clave para la coordinación general del evento, contribuyendo a un ambiente organizado y profesional que facilitó la interacción y el disfrute de los servidores públicos durante las actividades deportivas.



 Asociación Fomix Mixto de La Orinoquia Nit. 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		Tipo de Documento NORMATIVO
	OFICIO		Código: FT-PAF-GD-001
	Fecha de elaboración: 27 agosto de 2024	Fecha de última actualización: 03 septiembre de 2024	Versión 02



- 6. JORNADA DE RECREACIÓN DIRIGIDA:** La actividad consiste en realizar actividades recreativas que ayuden a liberar el estrés laboral y fortalezca el trabajo en equipo, liderazgo y buena convivencia laboral. **METODOLOGIA:** Se inicia con romper el hielo con actividad de concentración y agilidad mental, seguidamente se realizarán rondas donde los participantes se dividirán en grupos para jugar y competir en actividades lúdicas denominadas: los 12 negritos, huevo tortuga, triqui house, el acueducto, gallo loco y actividades con bombas. **PERFIL (1) DINAMIZADOR:** Se deberá garantizar UNA persona natural con título de tecnólogo en entrenamiento deportivo y que certifique formación como re creacionista. Con experiencia laboral en recreación de mínimo seis (6) meses. **PERFIL (2) RECREACIONISTA:** Se deberán garantizar DOS personas naturales con título con formación en recreacionista debidamente certificados por entidad reconocida, con experiencia laboral en recreación de mínimo seis (6) meses.

El 5 de diciembre de 2024, en el marco de las actividades deportivas dirigidas a los servidores públicos de la Alcaldía de Aguazul, se desarrolló una jornada de recreación dirigida con el propósito de liberar el estrés laboral, fomentar el trabajo en equipo, el liderazgo y promover una convivencia laboral saludable. La actividad fue estructurada bajo una metodología dinámica que inició con ejercicios rompehielos enfocados en la concentración y agilidad mental, permitiendo a los participantes entrar en confianza y prepararse para las dinámicas posteriores.

La jornada contó con el apoyo de un dinamizador, tecnólogo en entrenamiento deportivo con formación certificada como recreacionista, así como dos recreacionistas adicionales, todos con experiencia laboral de al menos seis meses en la planificación y ejecución de este tipo de actividades. Su profesionalismo y energía aseguraron la participación entusiasta de los

Contactos: 3227820284 / fondomixtodelaorinoquia@gmail.com

Carrera 12 N° 10- 13 Aguazul - Casanare

 Asociación Fondono Mixto de la Orinoquia Nit. 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		Tipo de Documento NORMATIVO
	OFICIO		Código: FT-PAF-GD-001
	Fecha de elaboración: 27 agosto de 2024	Fecha de última actualización: 03 septiembre de 2024	Versión 02

asistentes, quienes disfrutaron de una experiencia enriquecedora. Este enfoque recreativo resultó clave para reforzar valores organizacionales, generar un ambiente de bienestar y contribuir al fortalecimiento del vínculo institucional entre los servidores públicos.



 Asociación Fondo Misto de la Orinoquia NIT.901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		<i>Tipo de Documento</i> NORMATIVO
	OFICIO		<i>Código:</i> FT-PAF-GD-001
	<i>Fecha de elaboración:</i> 27 agosto de 2024	<i>Fecha de última actualización:</i> 03 septiembre de 2024	<i>Versión</i> 02

7. **Realizar una jornada de una hora de zumba con el fin de disminuir el estrés laboral. Se requiere de una Persona natural con título mínimo de bachiller con experiencia de instructor de danza moderna y urbana superior a dos (2) años.**

El 5 de diciembre de 2024, como parte de las actividades deportivas organizadas para los servidores públicos de la Alcaldía de Aguazul, se llevó a cabo una jornada de una hora de zumba diseñada específicamente para disminuir el estrés laboral y promover el bienestar físico y emocional de los participantes. La actividad fue dirigida por un instructor con experiencia superior a dos años en danza moderna y urbana, cumpliendo con el perfil requerido, que incluyó título mínimo de bachiller y una sólida trayectoria como instructor certificado.

La sesión de zumba combinó movimientos dinámicos y coreografías al ritmo de música moderna y vibrante, creando un ambiente de energía positiva y alta motivación. Durante la jornada, los participantes pudieron liberar tensiones, mejorar su condición física y disfrutar de un espacio recreativo que fomentó la integración y el entusiasmo colectivo.

El instructor demostró un excelente manejo del grupo, adaptando los movimientos a diferentes niveles de habilidad y asegurando que todos los asistentes se sintieran cómodos y comprometidos. Esta actividad no solo contribuyó a la reducción del estrés, sino que también fortaleció el trabajo en equipo y generó una experiencia memorable y revitalizante para los servidores públicos.

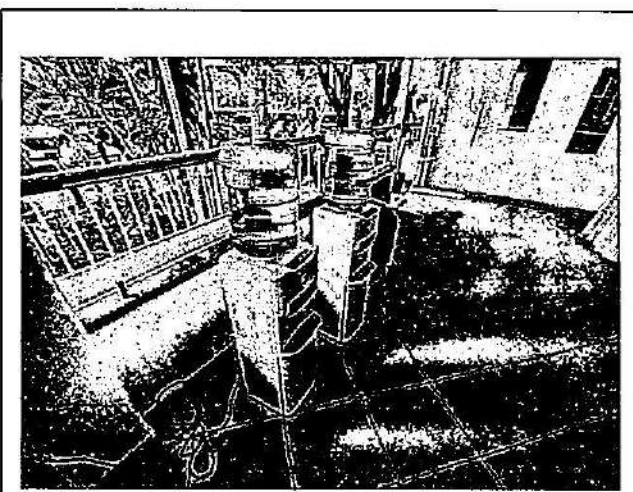


 <p>Asociación Fondo Mixto de la Orinoquia Nit. 901845818-2</p>	GESTIÓN DOCUMENTAL		<i>Tipo de Documento</i> NORMATIVO
	OFICIO		<i>Código:</i> FT-PAF-GD- 001
	<i>Fecha de elaboración:</i> 27 agosto de 2024	<i>Fecha de última actualización:</i> 03 septiembre de 2024	<i>Versión</i> 02

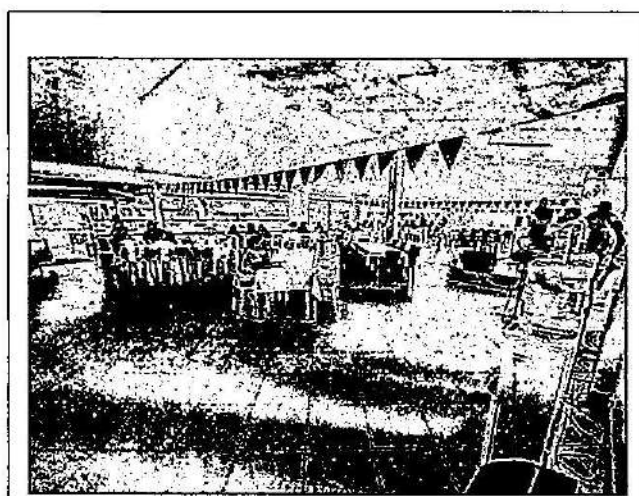
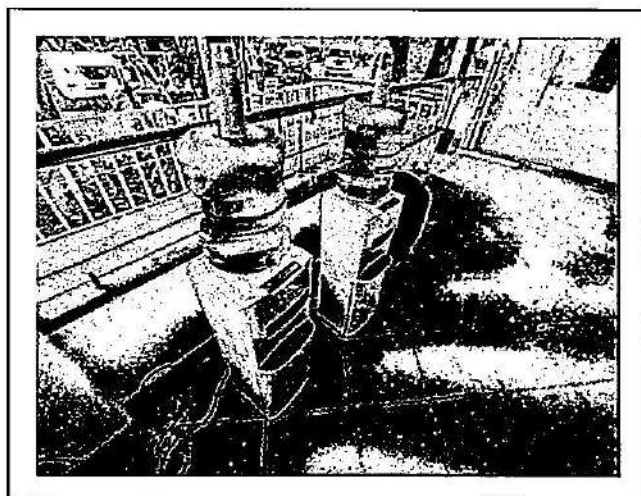


8. BOTELLON DE AGUA CON DISPENSADOR: Disposición de agua fría durante toda la actividad, con dispensador, para el consumo será en vasos de cartón para preservar el medio ambiente.

El 5 de diciembre de 2024, durante las actividades deportivas organizadas para los servidores públicos de la Alcaldía de Aguazul, se garantizó la disposición de un botellón de agua con dispensador, asegurando el acceso constante a agua fría para todos los participantes a lo largo del evento. Para promover prácticas responsables con el medio ambiente, el consumo se realizó en vasos de cartón, eliminando la utilización de plásticos de un solo uso y fomentando la sostenibilidad.



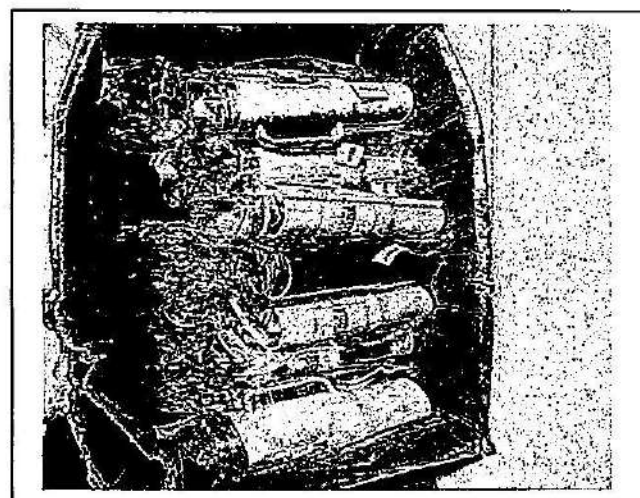
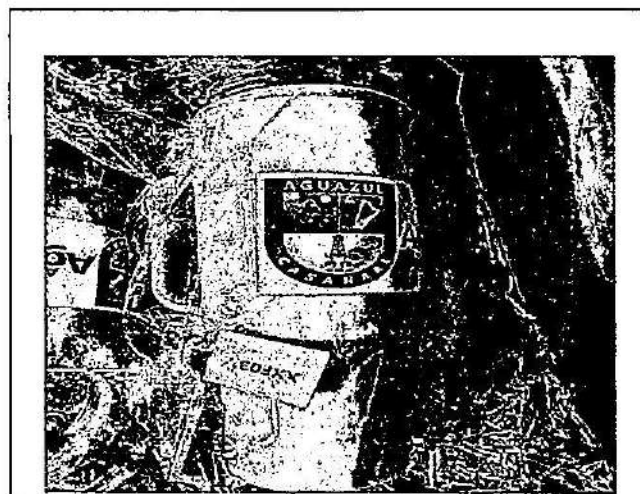
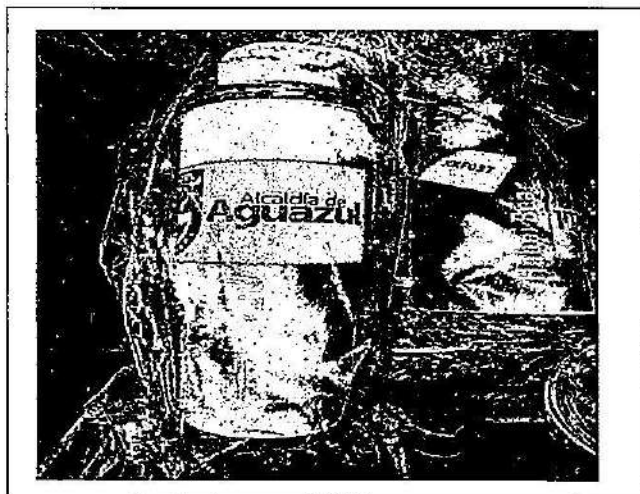
 Asociación Municipios de la Orinoquia Nit. 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		<i>Tipo de Documento</i> NORMATIVO
	OFICIO		<i>Código:</i> FT-PAF-GD-001
	<i>Fecha de elaboración:</i> 27 agosto de 2024	<i>Fecha de última actualización:</i> 03 septiembre de 2024	<i>Versión</i> 02



9. BIENVENIDA A LOS FUNCIONARIOS - SE SUMINISTRARÁ BOTILITOS O CARAMAÑOLAS personalizados de 600 ml con el logo de la entidad y nombre de cada funcionario, grabados; con el fin de evitar el consumo de plástico de un solo uso, dando cumplimiento al Acuerdo Municipal No. 008 de 2020 y proveerse de hidratación durante el evento., se deberá realizar el registro del ingreso de los funcionarios al evento, para lo cual deberá organizar mesa de bienvenida.

El 5 de diciembre de 2024, como parte de las actividades deportivas dirigidas a los servidores públicos de la Alcaldía de Aguazul, se llevó a cabo una cálida bienvenida para los asistentes, la cual incluyó la entrega de botilitos o caramañolas personalizadas de 600 ml. Estos recipientes contaban con el logo de la entidad y el nombre de cada funcionario grabados, promoviendo el cumplimiento del Acuerdo Municipal No. 008 de 2020, que busca reducir el consumo de plástico de un solo uso. Este gesto no solo destacó el compromiso institucional con la sostenibilidad ambiental, sino que también ofreció una herramienta práctica para la hidratación durante toda la jornada.

 Alcaldía de Aguazul Nit. 901645818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		<i>Tipo de Documento</i> NORMATIVO
	OFICIO		<i>Código:</i> FT-PAF-GD-001
	<i>Fecha de elaboración:</i> 27 agosto de 2024	<i>Fecha de última actualización:</i> 03 septiembre de 2024	<i>Versión</i> 02

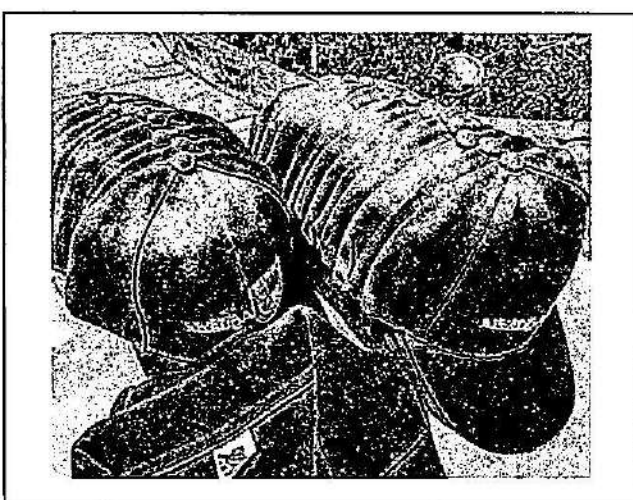
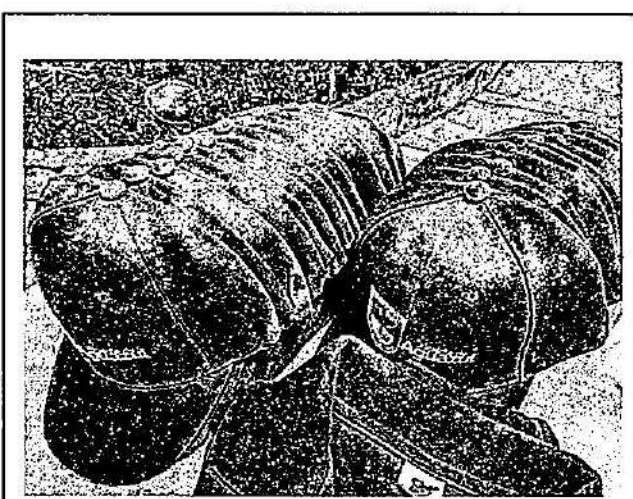


10. GORRA INTITUCIONAL: Gorra de seis paneles visera doblada sesgo de algodón que recubren costuras con tira inferior interna todo el ruedo de la gorra de la misma tela, ojalillos de hilo botón metálico forrado en la parte superior de la gorra pespunte de hilo de 4 filar en la visera, visera anatómica, tela de forro para refuerzo interno en cada una de las seis piezas, parte de atrás banda del mismo material de la gorra con vincha metálica para regular ajuste.

El 5 de diciembre de 2024, como parte de las actividades deportivas dirigidas a los servidores públicos de la Alcaldía de Aguazul, se entregó una gorra institucional a cada uno de los participantes, diseñada con materiales de alta calidad y un acabado cuidado. Esta gorra de seis paneles contaba con una visera doblada y un sesgo de algodón que recubre las costuras,

 Asociación Femenina Mista de la Orinoquia NIT. 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		<i>Tipo de Documento</i> NORMATIVO
	OFICIO		<i>Código:</i> FT-PAF-GD-001
	<i>Fecha de elaboración:</i> 27 agosto de 2024	<i>Fecha de última actualización:</i> 03 septiembre de 2024	<i>Versión</i> 02

garantizando comodidad y durabilidad. Además, la visera estaba equipada con un pespunte de hilo de cuatro filas, lo que proporcionaba un refuerzo adicional, mientras que la visera anatómica se adaptaba a la forma de la cabeza para mayor confort.



 Fundación Fondo Mixto de la Orinoquia Nit. 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		<i>Tipo de Documento</i> NORMATIVO
	OFICIO		<i>Código:</i> FT-PAF-GD-001
	<i>Fecha de elaboración:</i> 27 agosto de 2024	<i>Fecha de última actualización:</i> 03 septiembre de 2024	<i>Versión</i> 02

ACTIVIDAD No 03 DIA DE LA FAMILIA.

1. ALQUILER DE ESPACIO para el evento, con capacidad mínima para ciento setenta (170) personas, con la logística requerida, incluye decoración alusiva a la actividad. El lugar debe estar ubicado en el Municipio de Aguazul, debe incluir piscina para el goce de los asistentes, el espacio deberá garantizar la comodidad de sillas, mesas, venta de bebidas refrescantes no bebidas alcohólicas, snacks y confitería, deberá contar con unidades sanitarias en buen estado provistas con agua, jabón para lavado de manos, toallas desechables para secado de manos, papel higiénico, suficientes para todo el día.

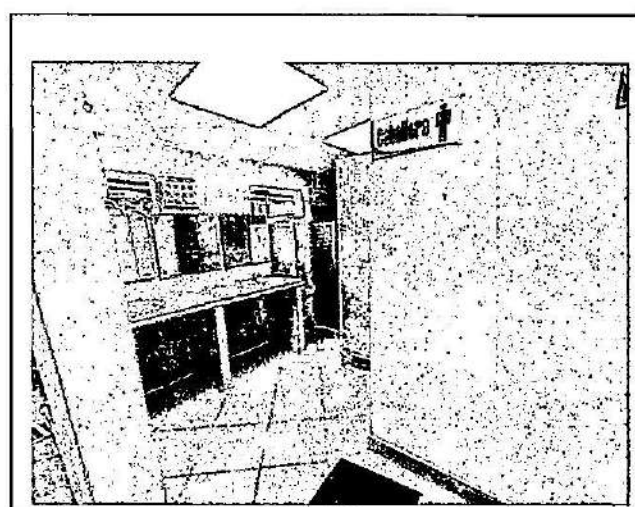
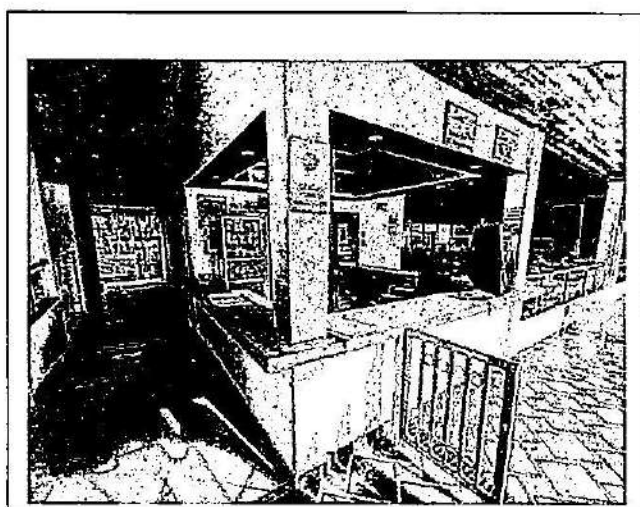
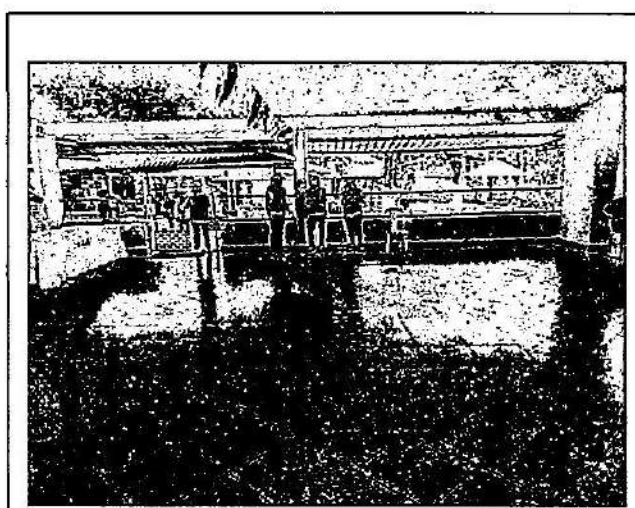
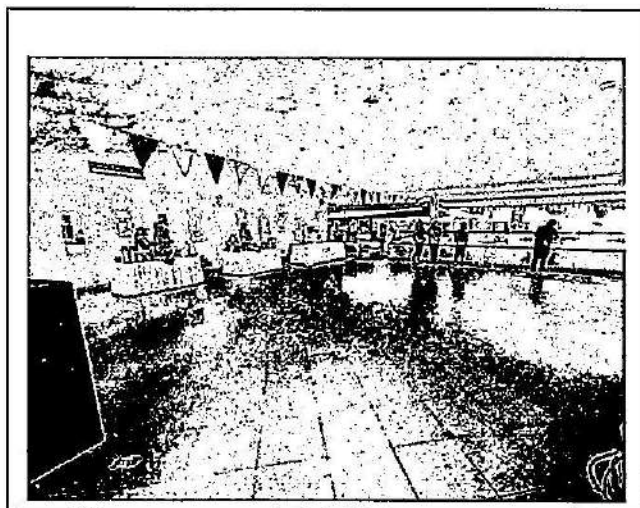
El 6 de diciembre de 2024, como parte de las actividades del Día de la Familia organizadas para los servidores públicos de la Alcaldía de Aguazul, se garantizó el alquiler de un espacio adecuado para el evento, en el marco del "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES INSTITUCIONALES DE 'FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN' Y 'BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS' APROBADOS PARA LA VIGENCIA 2024". El lugar, con capacidad mínima para 170 personas, fue seleccionado dentro del municipio de Aguazul y diseñado para ofrecer una experiencia integral que promoviera la integración familiar y el disfrute de los asistentes.

El espacio contó con una piscina, elemento central para el esparcimiento y diversión de los participantes, fomentando momentos de recreación en un entorno seguro. Además, se dispuso de mobiliario adecuado, incluyendo sillas y mesas para garantizar la comodidad durante la jornada. La decoración estuvo tematizada de manera alusiva a la actividad, creando un ambiente cálido y acogedor que reflejaba la importancia del evento.

Adicionalmente, se ofrecieron servicios complementarios como la venta de bebidas refrescantes (sin incluir bebidas alcohólicas), snacks y confitería, disponibles para todos los asistentes. Las unidades sanitarias se encontraban en óptimas condiciones, equipadas con agua, jabón, toallas desechables y papel higiénico, asegurando un entorno higiénico durante toda la actividad.

Este espacio permitió la realización de diversas dinámicas orientadas al fortalecimiento de los lazos familiares y a la promoción del bienestar social de los servidores públicos, consolidándose como un evento exitoso que cumplió con las expectativas de organización y disfrute.

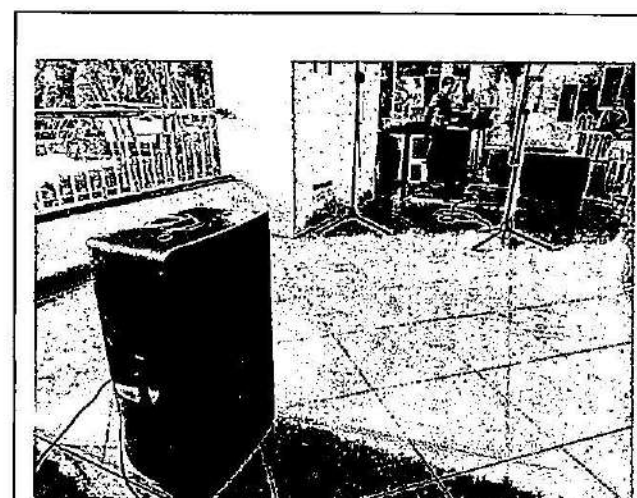
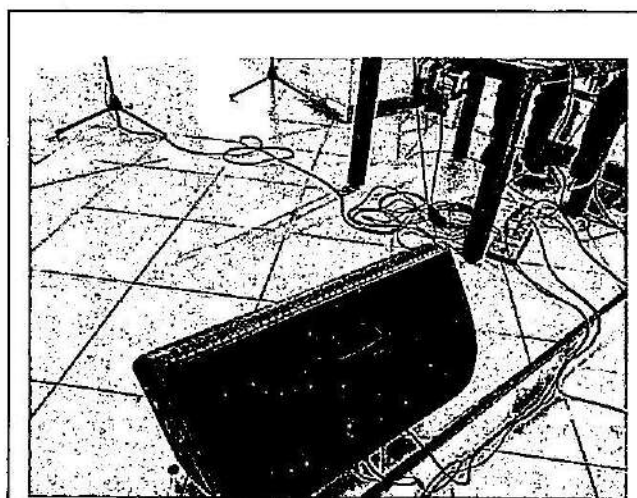
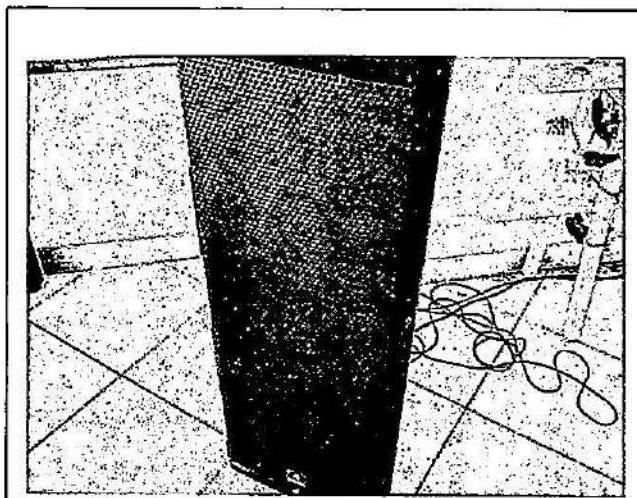
 Asociación Fondo Mixto de la Orinoquia Nit. 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		Tipo de Documento NORMATIVO
	OFICIO		Código: FT-PAF-GD-001
	Fecha de elaboración: 27 agosto de 2024	Fecha de última actualización: 03 septiembre de 2024	Versión 02



2. ALQUILER DE SONIDO: Incluye equipo de amplificación de sonido equivalente a (5.000 watts), con consola, micrófonos, piañas, cableado y computador portátil, se debe garantizar la logística de estos elementos referentes al cargue, descargue, instalación y ejecución en el lugar del evento.

Como parte de las actividades realizadas el 6 de diciembre de 2024 en el Día de la Familia para los servidores públicos de la Alcaldía de Aguazul, se garantizó el alquiler de un sistema de sonido profesional con una capacidad de amplificación de 5,000 watts. Este equipo incluyó consola de audio, micrófonos, piañas, cableado y un computador portátil, elementos esenciales para el desarrollo óptimo de las actividades programadas durante la jornada.

 Fundación Fondo Mixto de la Orinoquia Nit. 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		<i>Tipo de Documento</i> NORMATIVO
	OFICIO		<i>Código:</i> FT-PAF-GD-001
	<i>Fecha de elaboración:</i> 27 agosto de 2024	<i>Fecha de última actualización:</i> 03 septiembre de 2024	<i>Versión</i> 02



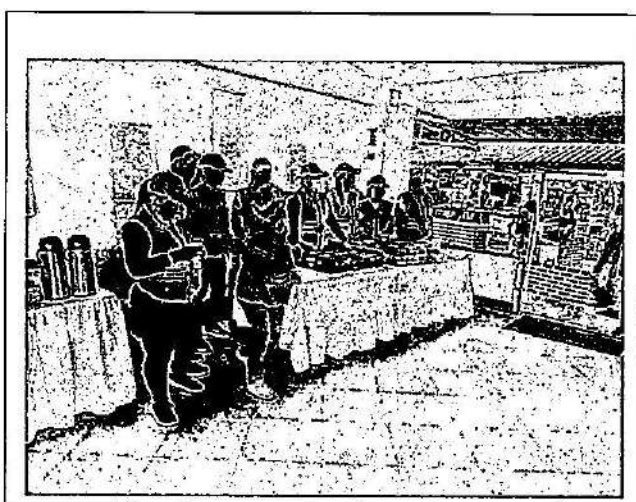
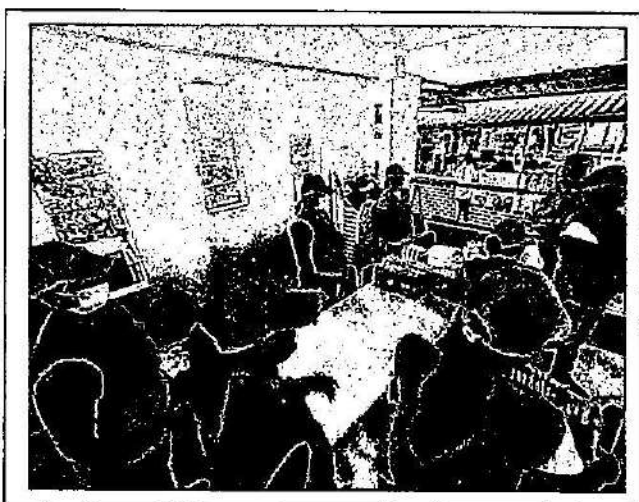
3. PERSONAL LOGISTICO: DEBERÁ CONTAR CON 10 PERSONAS QUE TENGAN TÍTULO DE BACHILLER, QUE SE ENCARGUEN DE LA ORIENTACIÓN, SUMINISTRO DE INFORMACIÓN, QUE ESTÉN DEBIDAMENTE INFORMADOS EN QUE CONSISTE EL EVENTO, QUE TENGAN BUENA ACTITUD, EXCELENTES RELACIONES INTERPERSONALES, FACILIDAD DE EXPRESIÓN DEBERÁN ESTAR PRESENTES DURANTE TODO EL EVENTO.

Durante el Día de la Familia celebrado el 6 de diciembre de 2024, en el marco del contrato interadministrativo, se garantizó la participación de un equipo de 10 personas como personal logístico, cada una con título de bachiller y plenamente capacitada para atender las necesidades del evento. Este equipo desempeñó un papel fundamental al encargarse de orientar a los asistentes, brindar información relevante y asegurar el buen desarrollo de las actividades.

Contactos: 3227820284 / fondomixtodelaorinoquia@gmail.com
Carrera 12 N° 10- 13 Aguazul - Casanare

 ASOCIACIÓN FONDOS MIXTOS de la Orinoquia Nit. 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		<i>Tipo de Documento</i> NORMATIVO
	OFICIO		<i>Código:</i> FT-PAF-GD-001
	<i>Fecha de elaboración:</i> 27 agosto de 2024	<i>Fecha de última actualización:</i> 03 septiembre de 2024	<i>Versión</i> 02

El personal logístico demostró una actitud positiva, relaciones interpersonales destacadas y facilidad de comunicación, elementos clave para garantizar una experiencia agradable para los participantes. Además, estaban debidamente informados sobre los detalles del evento, lo que les permitió responder eficazmente a cualquier consulta y facilitar la participación en las diferentes dinámicas programadas.



 Asociación Padres Mixto de la Orinoquia Nit. 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		<i>Tipo de Documento</i> NORMATIVO
	OFICIO		<i>Código:</i> FT-PAF-GD- 001
	<i>Fecha de elaboración:</i> 27 agosto de 2024	<i>Fecha de última actualización:</i> 03 septiembre de 2024	<i>Versión</i> 02

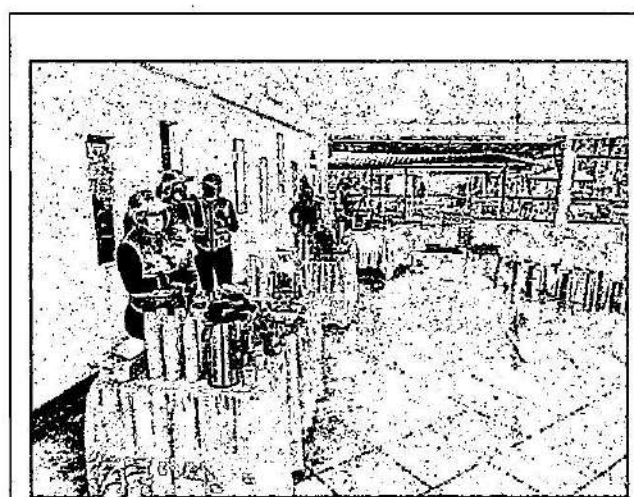
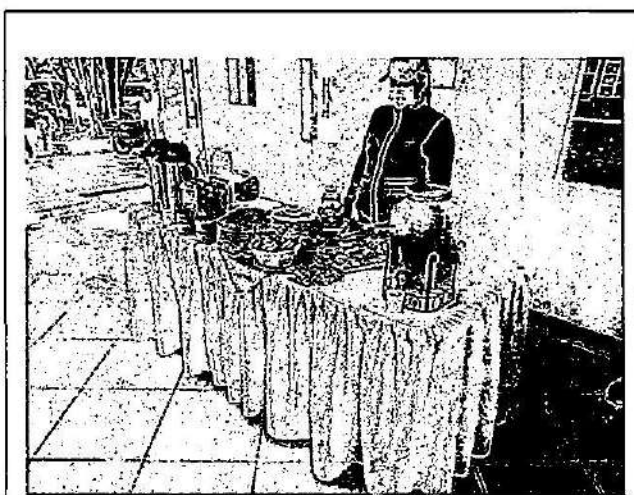
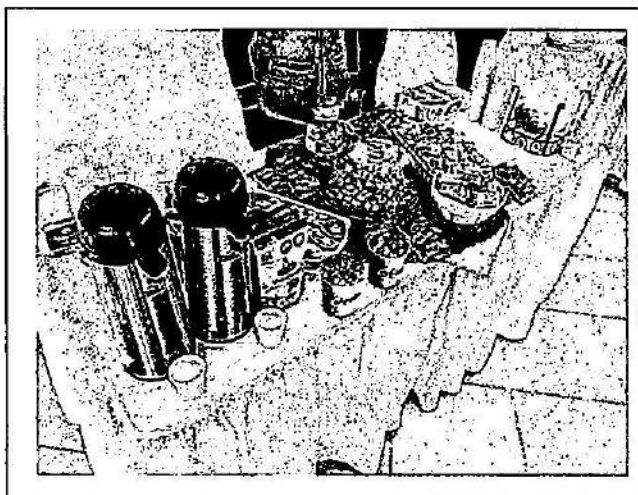
4. PUNTO DE SNACKS: Incluye agua aromática en caliente, café en greca o termos y agua y agua en botellón (2) unidades más dispensador, que será servida en vasos de cartón para preservar el medio ambiente, mesa con confites, galletas, panelitas, en 5 variedades empacados de manera individual (50 confites por variedad), bolsita de maní salado o mix de mínimo 45 gramos para 170 participantes, palomitas de maíz (ciento setenta (170) bolsitas de snacks de maíz que será preparado en el sitio con dos crispeteras y entregadas en bolsas de papel a cada participante). Incluye el servicio de mínimo una (1) persona y disponibilidad durante el evento, los snacks serán distribuidos entre los asistentes. El servicio será mínimo para 150 personas y Duración del servicio 4 horas.

Durante el Día de la Familia celebrado el 6 de diciembre de 2024, se garantizó un completo y variado punto de snacks, diseñado para ofrecer un servicio de calidad y fomentar la satisfacción de los asistentes, en el marco del contrato interadministrativo. El punto de snacks incluyó agua aromática caliente, café servido en grecas o termos, y agua fría dispensada desde dos botellones, todo dispuesto en vasos de cartón para reducir el impacto ambiental.

Además, se instaló una mesa surtida con confites, galletas, panelitas en cinco variedades, empacados de manera individual (50 unidades por variedad), así como bolsitas de maní salado o mix de 45 gramos, asegurando opciones diversas para los asistentes. Complementando la oferta, se prepararon 170 bolsitas de palomitas de maíz frescas en el lugar, utilizando dos crispeteras para garantizar su calidad. Las palomitas fueron entregadas en bolsas de papel, reforzando el compromiso ambiental del evento.

El servicio contó con al menos una persona responsable de garantizar la disponibilidad de los snacks y su distribución adecuada durante las cuatro horas de duración. Con capacidad para atender a un mínimo de 150 personas, este espacio proporcionó un momento agradable de descanso y convivencia entre los asistentes, promoviendo la integración y fortaleciendo el bienestar de los servidores públicos y sus familias.

 Asociación Fondeo Mixto de la Orinoquia Nit. 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		<i>Tipo de Documento</i> NORMATIVO
	OFICIO		<i>Código:</i> FT-PAF-GD-001
	<i>Fecha de elaboración:</i> 27 agosto de 2024	<i>Fecha de última actualización:</i> 03 septiembre de 2024	<i>Versión</i> 02

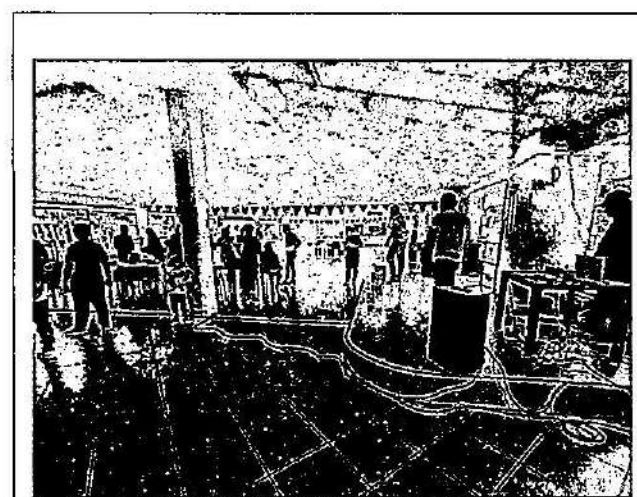
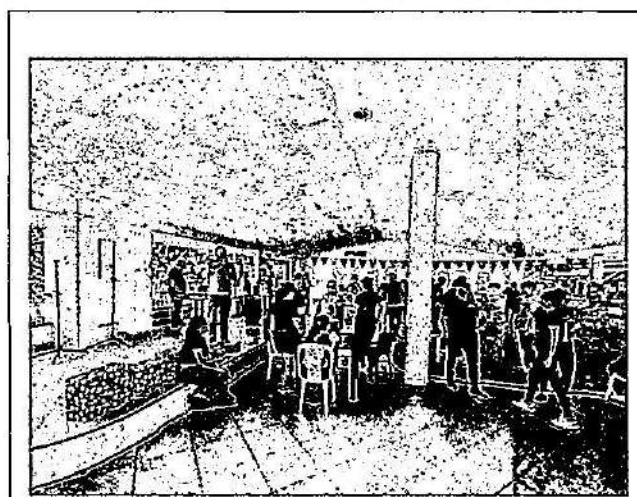


5. PRESENTADOR Y ANIMADOR: El evento deberá contar con presentador y/o animador deberá desarrollar la presentación y animación del evento, conforme a las recomendaciones del supervisor. Perfil: persona natural que acredite experiencia presentaciones de índole local y/o regional debidamente certificadas mínimo cinco eventos y/o que acredite certificación como recreacionistas expedidas por entidad reconocidas de mínimo cinco eventos.

En el marco del Día de la Familia celebrado el 6 de diciembre de 2024, se garantizó la presencia de un presentador y animador encargado de liderar y dinamizar el evento, asegurando un ambiente cálido y entretenido para los asistentes. Este profesional fue seleccionado con base en un perfil específico que incluyó experiencia comprobada en la conducción de al menos cinco eventos de índole local o regional, así como certificaciones como recreacionistas emitidas por entidades reconocidas.

Contactos: 3227820284 / fondonixtodelaorinoquia@gmail.com
Carrera 12 N° 10- 13 Aguazul - Casanare

 Fundación Forro Mudo de la Orinoquia Nit. 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		Tipo de Documento NORMATIVO
	OFICIO		Código: FT-PAF-GD-001
	Fecha de elaboración: 27 agosto de 2024	Fecha de última actualización: 03 septiembre de 2024	Versión 02

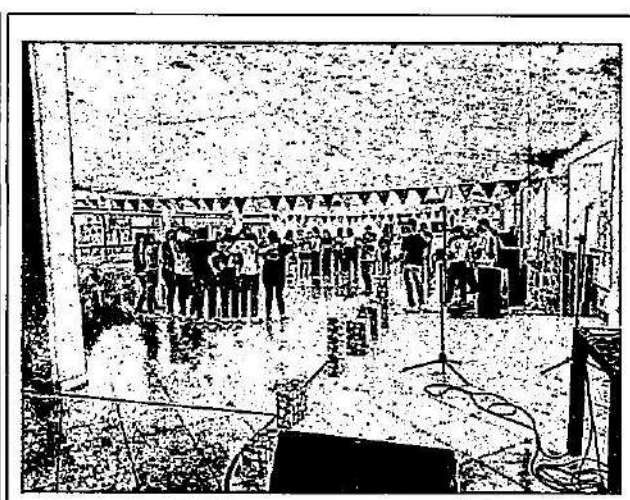
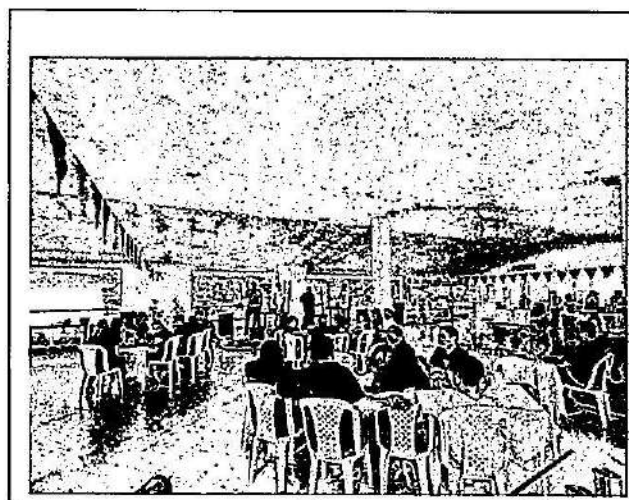


6. RECREACIÓN DIRIGIDA: La actividad consiste en realizar dinámicas donde mediante juegos e interacciones entre los participantes, se fortalezca el trabajo en equipo y la unión familiar, se deberá utilizar apoyo musical, así como la vinculación de toda la población asistente. **METODOLOGIA:** se inicia con romper el hielo con actividad de concentración y agilidad mental, seguidamente se realizarán rondas donde los participantes se dividirán en grupos donde a cada grupo se le asignará un color y a si organizar un rally de observación donde se esconderán pistas que tendrán que buscarlas en equipo con dificultades como saltando, cogidos de las manos, cantando entre otras. Al final habrá un ganador quien será el que encuentre todas las pistas y descubra la palabra escondida. **DURACION:** 1 HORA. **PERFIL (1) DINAMIZADOR:** Se deberá garantizar UNA persona natural con título de tecnólogo en entrenamiento

 Asocación Fondo Mixto de la Orinoquía Nit. 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		<i>Tipo de Documento</i> NORMATIVO
	OFICIO		<i>Código:</i> FT-PAF-GD-001
	<i>Fecha de elaboración:</i> 27 agosto de 2024	<i>Fecha de última actualización:</i> 03 septiembre de 2024	<i>Versión</i> 02

deportivo y que certifique formación como recreacionista. Con experiencia laboral en recreación de mínimo seis (6) meses. **PERFIL (2) RECREACIONISTA:** Se deberán garantizar DOS personas naturales con título con formación en recreacionista debidamente certificados por entidad reconocida, con experiencia laboral en recreación de mínimo seis (6) meses.

El 6 de diciembre de 2024, en el marco del Día de la Familia para los servidores públicos de la Alcaldía de Aguazul, se llevó a cabo una recreación dirigida que fortaleció el trabajo en equipo y la unión familiar mediante dinámicas interactivas y un emocionante rally de observación. La actividad, liderada por un equipo especializado conformado por un dinamizador y dos recreacionistas certificados, incluyó retos creativos, música y participación activa de todos los asistentes. Al finalizar, se proclamó un equipo ganador, destacando la colaboración y el espíritu de camaradería entre los funcionarios y sus familias.



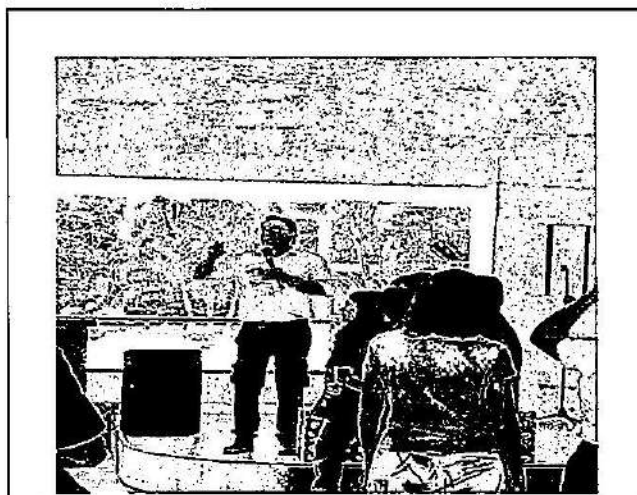
 Asociación Fomix Mista de La Orinoquia Nit. 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		Tipo de Documento NORMATIVO
	OFICIO		Código: FT-PAF-GD-001
	Fecha de elaboración: 27 agosto de 2024	Fecha de última actualización: 03 septiembre de 2024	Versión 02



7. CONVERSATORIO: EMPODERAMIENTO FAMILIAR. Objetivo: Transferir a los participantes y a sus familias el conocimiento teórico y práctico suficiente para elevar la Calidad y Nivel de Vida de cada uno de sus integrantes y, de la familia como conjunto o equipo, logrando de esta manera el empoderamiento familiar presente y futuro. Metodología: la actividad se desarrollará aplicando el aprendizaje experiencial con la técnica de RolePlaying, donde a través de actividades lúdico pedagógicas los funcionarios interactúen con sus familiares en actividades grupales con el fin de fortalecer lazos afectivos, fomentar la comunicación y disfrutar de momentos de calidad juntos. Perfil del Facilitador: Persona natural con título de psicólogo o afines. Modalidad: Presencial. Temática Propuesta: Tiempo en familia estrategias para mejorar la comunicación y lograr acuerdos en familia.

El 6 de diciembre de 2024, en el marco del Día de la Familia para los servidores públicos de la Alcaldía de Aguazul, se realizó el conversatorio "Empoderamiento Familiar". Este espacio tuvo como objetivo transferir conocimientos teóricos y prácticos para mejorar la calidad de vida individual y colectiva de las familias asistentes, promoviendo su empoderamiento presente y futuro. La actividad se llevó a cabo de forma presencial, aplicando técnicas de aprendizaje experiencial como el RolePlaying, donde los participantes y sus familias interactuaron en actividades lúdico-pedagógicas diseñadas para fortalecer lazos afectivos, fomentar la comunicación y disfrutar de momentos significativos. Bajo la guía de un facilitador con formación en psicología, se exploraron estrategias para mejorar la comunicación y alcanzar acuerdos en familia, generando un impacto positivo en los asistentes.

 Asociación Povo Misto de la Orinoquia Nit. 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		<i>Tipo de Documento</i> NORMATIVO
	OFICIO		<i>Código:</i> FT-PAF-GD-001
	<i>Fecha de elaboración:</i> 27 agosto de 2024	<i>Fecha de última actualización:</i> 03 septiembre de 2024	<i>Versión</i> 02

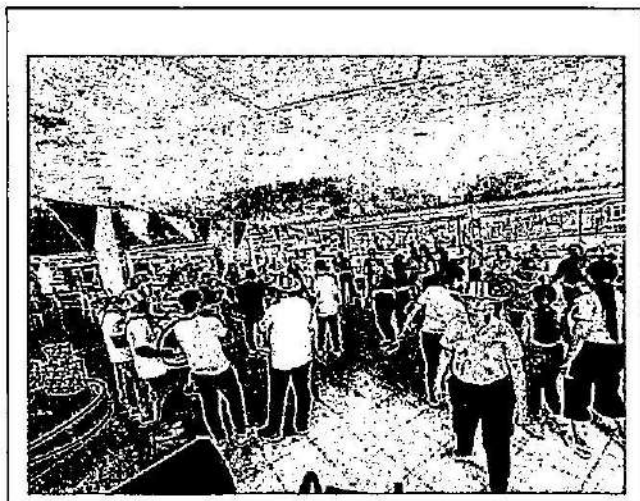


8. MUESTRA CULTURAL: Realizar una (1) presentación con la participación de mínimo cuatro (4) artistas en el escenario, quien deberá interpretar como mínimo sesenta (60) minutos, debe estar acompañado por su instrumentaría necesaria. Debe contar con vestuario representativo y acreditar mínimo tres presentaciones artísticas.

El 6 de diciembre de 2024, durante el Día de la Familia de los servidores públicos de la Alcaldía de Aguazul, se realizó una muestra cultural destacada. En esta actividad, un grupo artístico compuesto por cuatro (4) artistas presentó una interpretación de al menos 60 minutos, acompañada de la instrumentaría necesaria para una actuación de alta calidad. Los artistas portaron vestuario representativo, lo que añadió valor cultural a la presentación, creando un ambiente auténtico y festivo. Además, el grupo acreditó una trayectoria sólida, con un mínimo

 Asociación Fondo Mixto de la Orinoquia Nit. 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		Tipo de Documento NORMATIVO
	OFICIO		Código: FT-PAF-GD-001
	Fecha de elaboración: 27 agosto de 2024	Fecha de última actualización: 03 septiembre de 2024	Versión 02

de tres presentaciones artísticas previas, asegurando una experiencia cultural enriquecedora para todos los asistentes.



 Asociación Fondo Mixto de la Orinoquia NIT. 901645818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		<i>Tipo de Documento</i> NORMATIVO
	OFICIO		<i>Código:</i> FT-PAF-GD-001
	<i>Fecha de elaboración:</i> 27 agosto de 2024	<i>Fecha de última actualización:</i> 03 septiembre de 2024	<i>Versión</i> 02

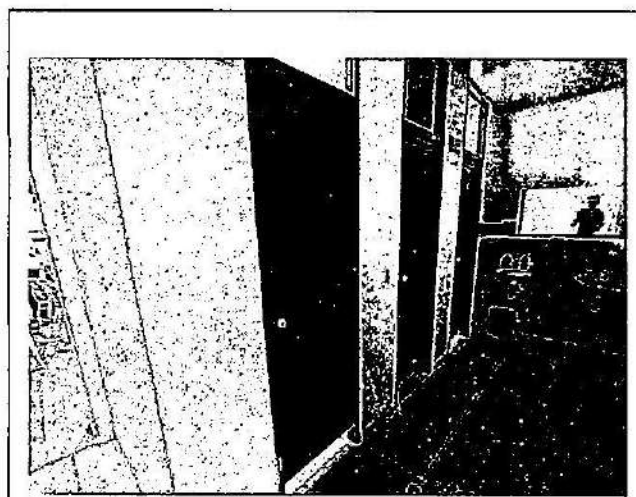
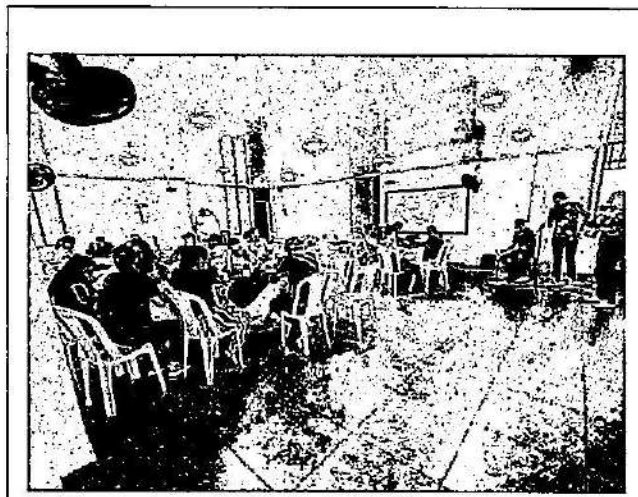
ACTIVIDAD No 04 INTEGRACION DE FIN DE AÑO.

1. ALQUILER DE ESPACIO: El espacio para el evento deberá ser con capacidad mínimo para sesenta (60) personas, con la logística requerida respecto al arreglo, acomodación de mesas y sillas, incluye decoración alusiva a la actividad. El lugar debe estar ubicado en el Municipio de Aguazul, deberá contar con unidades sanitarias en buen estado provistas con agua, jabón para lavado de manos, toallas desechables para secado de manos, papel higiénico, suficientes para todo el evento.

El 20 de diciembre de 2024, se llevó a cabo la integración de fin de año para los servidores públicos de la Alcaldía de Aguazul, donde se garantizó el alquiler de un espacio adecuado para la ocasión. El lugar, ubicado en el municipio de Aguazul, contó con capacidad para al menos 60 personas y estuvo perfectamente acondicionado con mesas y sillas, cumpliendo con todas las exigencias logísticas. Además, se incluyó una decoración alusiva a la actividad, creando un ambiente festivo y cálido. Las unidades sanitarias estuvieron en óptimas condiciones, equipadas con agua, jabón, toallas desechables y papel higiénico, para garantizar la comodidad y bienestar de todos los asistentes durante el evento.

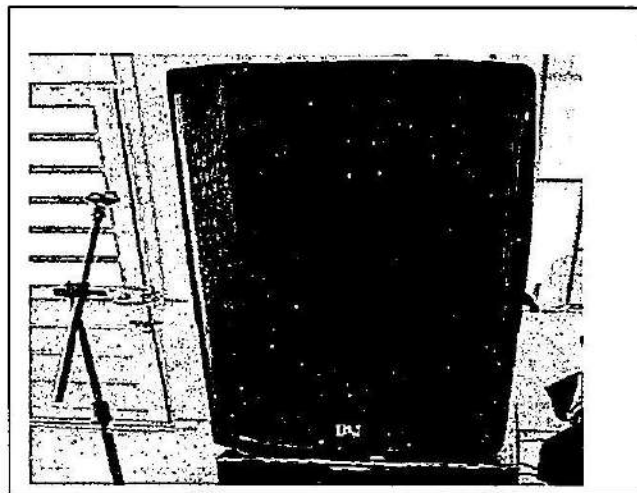
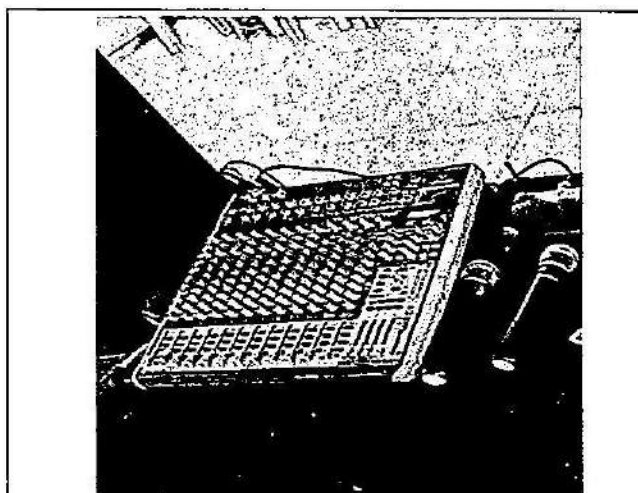


 Alcaldía Municipal de Aguazul Nit. 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		<i>Tipo de Documento</i> NORMATIVO
	OFICIO		<i>Código:</i> FT-PAF-GD-001
	<i>Fecha de elaboración:</i> 27 agosto de 2024	<i>Fecha de última actualización:</i> 03 septiembre de 2024	<i>Versión</i> 02



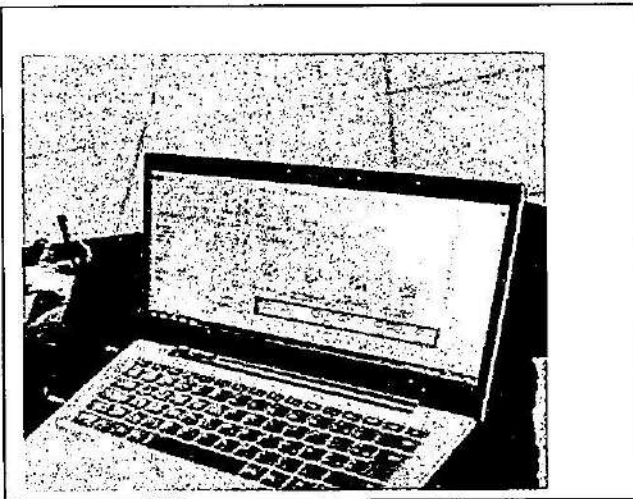
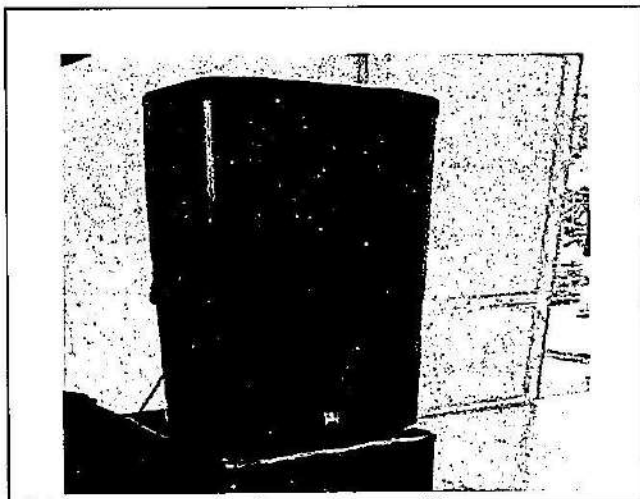
2. ALQUILER DE SONIDO: Incluye equipo de amplificación de sonido equivalente a (3.000 watts), con consola, micrófonos, píañas, cableado y computador portátil, se debe garantizar la logística de estos elementos referentes al cargue, descargue, instalación y ejecución en el lugar del evento.

Para la integración de fin de año de los servidores públicos de la Alcaldía de Aguazul, realizada el 20 de diciembre de 2024, se garantizó el alquiler de un equipo de amplificación de sonido con una potencia de 3.000 watts. Este sistema incluyó consola, micrófonos, píañas, cableado y computador portátil, asegurando la calidad del sonido durante todo el evento. Además, se coordinó la logística necesaria para el cargue, descargue, instalación y ejecución de los elementos, garantizando el funcionamiento adecuado de todos los equipos y contribuyendo al desarrollo exitoso de la actividad.



Contactos: 3227820284 / fondomixtodelaorinoquia@gmail.com
 Carrera 12 N° 10- 13 Aguazul - Casanare

 Asociación Padres Municipio de la Guineyula Nit. 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		<i>Tipo de Documento</i> NORMATIVO
	OFICIO		<i>Código:</i> FT-PAF-GD-001
	<i>Fecha de elaboración:</i> 27 agosto de 2024	<i>Fecha de última actualización:</i> 03 septiembre de 2024	<i>Versión</i> 02



3. PERSONAL LOGISTICO: Deberá contar con cinco personas que tengan título de bachiller, que se encarguen de la orientación, suministro de información, que estén debidamente informados en que consiste el evento, que tengan buena actitud, excelentes relaciones interpersonales, facilidad de expresión deberán estar presentes durante todo el evento.

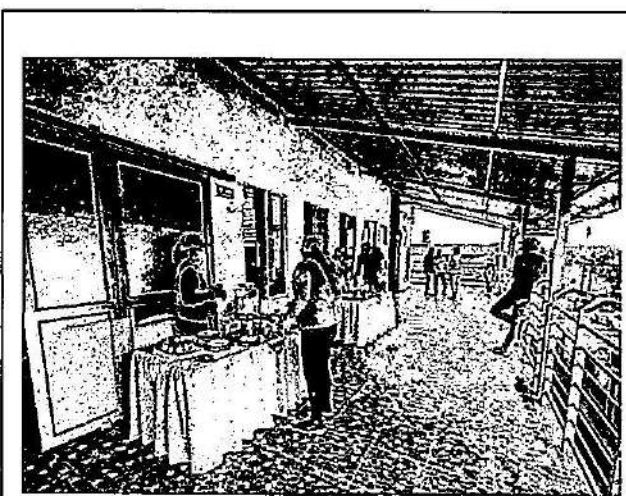
Para la integración de fin de año de los servidores públicos de la Alcaldía de Aguazul, realizada el 20 de diciembre de 2024, se garantizó la presencia de cinco personas con título de bachiller, quienes estuvieron encargadas de la orientación y suministro de información durante todo el evento. Estas personas fueron seleccionadas por su excelente actitud, habilidades interpersonales y capacidad de expresión, asegurando que los asistentes estuvieran bien informados sobre las actividades programadas. El personal logístico estuvo disponible en todo momento, contribuyendo a un desarrollo fluido y organizado del evento.



Contactos: 3227820284 / fondomixtodelaorinoquia@gmail.com

Carrera 12 N° 10- 13 Aguazul - Casanare

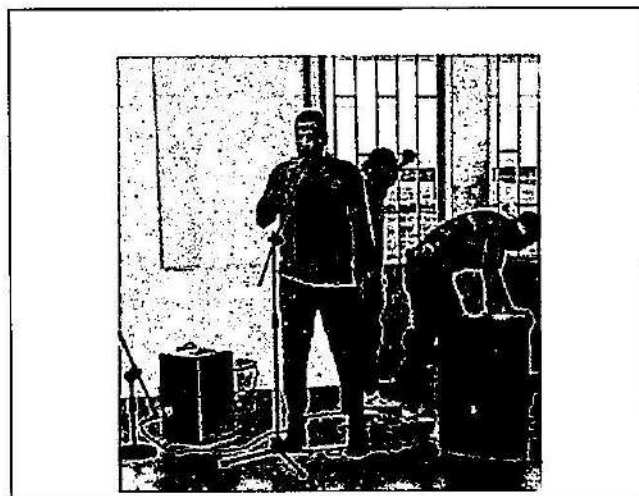
 Asociación Fondo Mixto de la Orinoquia Nit. 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		Tipo de Documento NORMATIVO
	OFICIO		Código: FT-PAF-GD-001
	Fecha de elaboración: 27 agosto de 2024	Fecha de última actualización: 03 septiembre de 2024	Versión 02



4. PRESENTADOR Y ANIMADOR: El evento deberá contar con presentador y/o animador deberá desarrollar la presentación y animación del evento, conforme a las recomendaciones del supervisor. Perfil: persona natural que acredite experiencia presentaciones de índole local y/o regional debidamente certificadas mínimo cinco eventos y/o que acredite certificación como recreacionistas expedidas por entidad reconocidas de mínimo cinco eventos.

Para la integración de fin de año de los servidores públicos de la Alcaldía de Aguazul, celebrada el 20 de diciembre de 2024, se garantizó la presencia de un presentador y animador con amplia experiencia en presentaciones locales y regionales. La persona encargada de la animación acreditó su participación en al menos cinco eventos debidamente certificados y/o presentó su certificación como recreacionista expedida por una entidad reconocida, con experiencia en mínimo cinco eventos. El presentador se encargó de desarrollar la presentación y animación del evento, siguiendo las recomendaciones del supervisor, asegurando que la actividad se desarrollara de manera dinámica y amena para todos los asistentes.

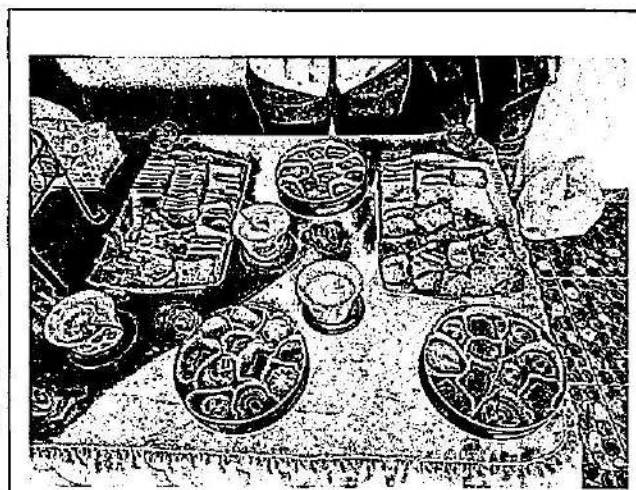
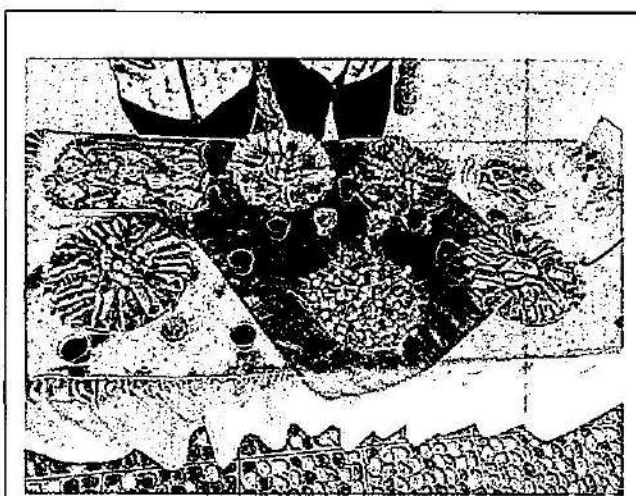
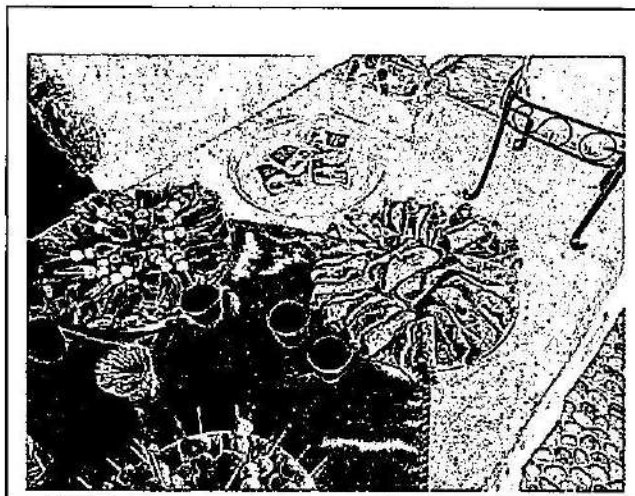
 <p>Asociación Fomento Misto de la Orinoquia Nit. 901845818-2</p>	GESTIÓN DOCUMENTAL		<i>Tipo de Documento</i> NORMATIVO
	OFICIO		<i>Código:</i> FT-PAF-GD-001
	<i>Fecha de elaboración:</i> 27 agosto de 2024	<i>Fecha de última actualización:</i> 03 septiembre de 2024	<i>Versión</i> 02



 Asesorías Fondo Mixto de la Orinoquia Nit. 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		<i>Tipo de Documento</i> NORMATIVO
	OFICIO		<i>Código:</i> FT-PAF-GD-001
	<i>Fecha de elaboración:</i> 27 agosto de 2024	<i>Fecha de última actualización:</i> 03 septiembre de 2024	<i>Versión</i> 02

5. SNACKS NAVIDEÑO PARA 53 PERSONAS: Complemento nutricional industrializado a base de 3 clases de quesos (pera, doble crema y queso crema), jamón serrano, trozos de pavo relleno, trozos de muchacho relleno, salsa de ciruelas, buñuelos, galletas navideñas, tostadas y frutas.

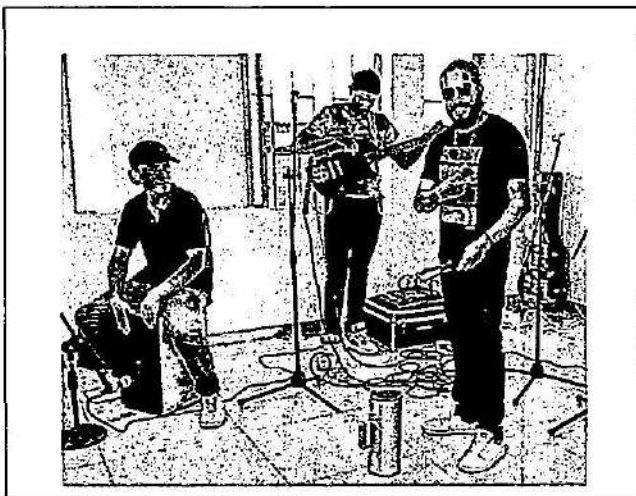
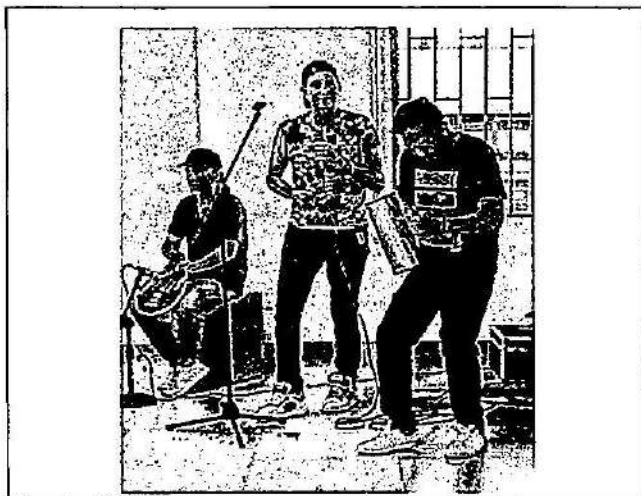
En la integración de fin de año de los servidores públicos de la Alcaldía de Aguazul, realizada el 20 de diciembre de 2024, se garantizó un snack navideño para 53 personas. Este complemento nutricional estuvo compuesto por una variedad de alimentos que incluyen tres clases de quesos (pera, doble crema y queso crema), jamón serrano, trozos de pavo relleno, trozos de muchacho relleno, salsa de ciruelas, buñuelos, galletas navideñas, tostadas y frutas, todo cuidadosamente preparado y presentado para brindar una experiencia culinaria festiva y deliciosa para todos los asistentes al evento.



 Fundación Forja Mito de la Orinoquia Nit. 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		<i>Tipo de Documento</i> NORMATIVO
	OFICIO		<i>Código:</i> FT-PAF-GD-001
	<i>Fecha de elaboración:</i> 27 agosto de 2024	<i>Fecha de última actualización:</i> 03 septiembre de 2024	<i>Versión</i> 02

6. MUESTRA CULTURAL: Realizar una (1) presentación musical con la participación de DOS (2) artistas en el escenario, quien deberá interpretar como mínimo treinta (30) minutos, debe estar acompañado por su instrumentaria necesaria. Debe acreditar mínimo tres presentaciones artísticas.

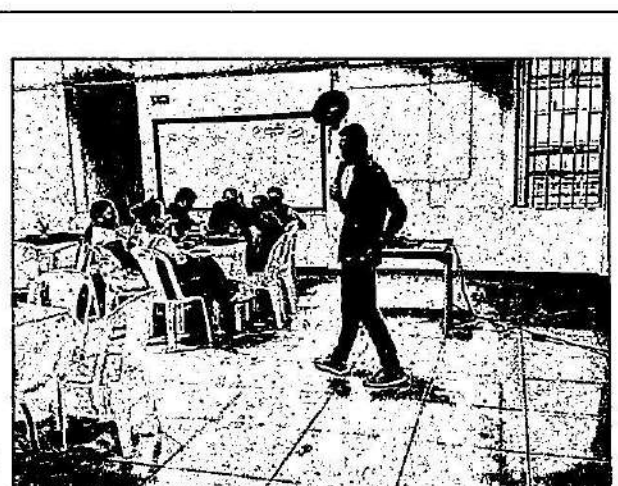
En la integración de fin de año de los servidores públicos de la Alcaldía de Aguazul, celebrada el 20 de diciembre de 2024, se garantizó una muestra cultural con la participación de dos artistas en el escenario, quienes interpretaron una presentación musical de al menos 30 minutos. Los artistas estuvieron acompañados por su instrumentaria necesaria y cumplieron con la exigencia de acreditar un mínimo de tres presentaciones artísticas previas. La presentación contribuyó al ambiente festivo del evento, brindando a los asistentes una experiencia cultural y musical enriquecedora.



 Asociación Fondo Mixto de la Orinoquias Nit. 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		<i>Tipo de Documento</i> NORMATIVO
	OFICIO		<i>Código:</i> FT-PAF-GD- 001
	<i>Fecha de elaboración:</i> 27 agosto de 2024	<i>Fecha de última actualización:</i> 03 septiembre de 2024	<i>Versión</i> 02

7. TALLER DE REFLEXIÓN CON SENTIDO NAVIDEÑO: OBJETIVO: Desarrollar un taller de reflexión para mejorar las relaciones interpersonales, estrechar lazos entre los funcionarios y resaltar los logros construidos. **METODOLOGIA:** La actividad consiste en desarrollar un taller con enfoque espiritual y de reflexión donde los funcionarios a través de sus vivencias diarias en su entorno laboral puedan desarrollar lazos de fraternidad y compañerismo para lograr los objetivos conjuntos en el buen desarrollo de sus actividades. Dentro de la actividad se realizará dinámica lúdica navideña y terapias de choque con el fin de encontrar la fortaleza para superar los obstáculos y descubrir quiénes somos para después aceptarlo y mostrarle al mundo de lo que somos capaces. **PERFIL:** UN PROFESIONAL EN TEOLOGIA de reconocida trayectoria por las comunidades cristianas del Municipio o la Región, los oradores deberán preparar un taller con enfoque espiritual y de reflexión de tal forma que sea vivencial y de reflexión.

El 20 de diciembre de 2024, como parte de la integración de fin de año para los servidores públicos de la Alcaldía de Aguazul, se llevó a cabo un taller de reflexión con sentido navideño. El objetivo de este taller fue mejorar las relaciones interpersonales entre los funcionarios, estrechar los lazos de fraternidad y resaltar los logros alcanzados durante el año. La metodología consistió en desarrollar actividades con enfoque espiritual, en las que los participantes compartieron sus vivencias diarias en el entorno laboral, favoreciendo la creación de lazos de compañerismo. El taller incluyó dinámicas lúdicas navideñas y terapias de choque, con el fin de encontrar fortaleza para superar obstáculos y fomentar el autoconocimiento y la aceptación personal. El taller fue dirigido por un profesional en Teología de reconocida trayectoria, quien guió la reflexión vivencial y espiritualmente enriquecedora para todos los asistentes.



 Asociedad Fondo Mixto de la Orinoquia Nit. 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		<i>Tipo de Documento</i> NORMATIVO
	OFICIO		<i>Código:</i> FT-PAF-GD-001
	<i>Fecha de elaboración:</i> 27 agosto de 2024	<i>Fecha de última actualización:</i> 03 septiembre de 2024	<i>Versión</i> 02

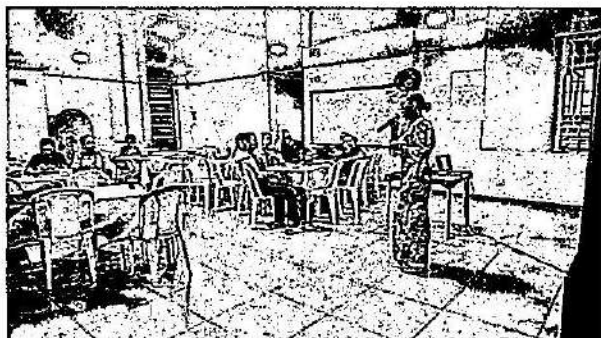


 Asociedad Escuelas Mixtas de la Orinoquia Nit. 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		<i>Tipo de Documento</i> NORMATIVO
	OFICIO		<i>Código:</i> FT-PAF-GD-001
	<i>Fecha de elaboración:</i> 27 agosto de 2024	<i>Fecha de última actualización:</i> 03 septiembre de 2024	<i>Versión</i> 02

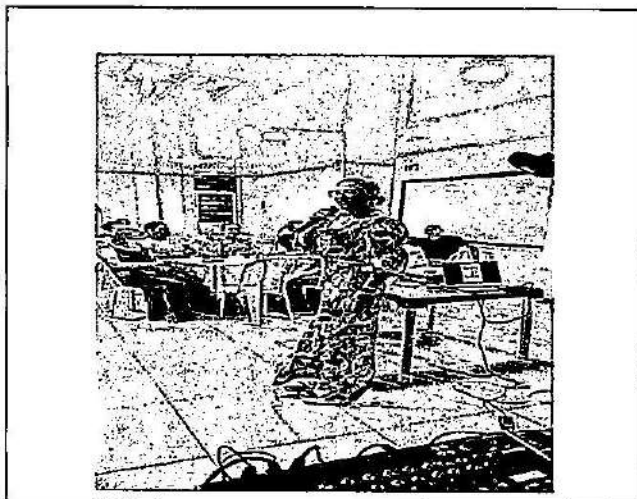
ACTIVIDAD NO 5 JORNADA DE CAPACITACIONES.

1. Actividad 1 EJE GESTION DEL CONOCIMIENTO Y DE LA INNOVACION en las temáticas: Herramientas para estructurar el conocimiento. Tema: **DESING THINKING**
Objetivo: Generar en los funcionarios de la administración en generar procesos de innovación, se centra en encontrar ideas innovadoras y soluciones creativas que satisfagan las necesidades humanas
Metodología: La actividad consiste en aprender a utilizar la herramienta design thinking permite construir ideas innovadoras al resolver problemas poco definidos o particularmente desafiantes, así como al orientarse hacia las soluciones. Además, es un medio para generar mayor valor al usuario en los productos y servicios. **Perfil del Facilitador:** Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Electrónico o Profesional en áreas relacionadas con las tecnologías y la innovación, que tenga conocimiento y manejo del tema, experiencia como capacitador o docente. Deberá certificar la formación profesional, certificar la experiencia profesional y la experiencia específica con el tema de la capacitación. **Duración del Taller: 4 Horas**

El 13 de diciembre de 2024 se realizó una jornada de capacitaciones dirigida a los servidores públicos de Aguazul, en el marco del Eje de Gestión del Conocimiento y de la Innovación. La actividad se centró en el tema "Design Thinking", con el objetivo de generar procesos de innovación en los funcionarios de la administración, enfocados en encontrar ideas innovadoras y soluciones creativas que satisfagan las necesidades humanas. La metodología utilizada consistió en enseñar a los participantes a usar la herramienta Design Thinking, que les permite construir ideas innovadoras para resolver problemas complejos y generar soluciones orientadas al usuario, aumentando así el valor de productos y servicios. La capacitación fue liderada por JHOANA ISABEL ROSSO, quien brindó los conocimientos necesarios para desarrollar las competencias en innovación. La duración del taller fue de 4 horas, durante las cuales los servidores públicos adquirieron herramientas prácticas para aplicar el pensamiento creativo en su labor diaria.



 Fundación Mixta de la Orinoquia Nit. 901645918-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		Tipo de Documento NORMATIVO
	OFICIO		Código: FT-PAF-GD-001
	Fecha de elaboración: 27 agosto de 2024	Fecha de última actualización: 03 septiembre de 2024	Versión 02



2. Actividad 2 EJE GESTION DEL CONOCIMIENTO Y DE LA INNOVACION en las temáticas: Automatización de procesos. Tema: Política Gestión del Conocimiento y la innovación de MIPG. Objetivo: Desarrollar charla para dar a conocer la política de gestión del conocimiento y la innovación que requiere Consolidar prácticas de investigación, espacios de ideación y procesos de innovación que permiten consolidar nuevos enfoques o habilidades en la entidad. Crear y usar herramientas que permitan la gestión de los datos y la información de manera articulada. Metodología: La actividad consiste en desarrollo una charla enfocando todos los lineamientos que consiste la política de gestión del conocimiento y la innovación y su aplicabilidad en las entidades públicas. Perfil del Facilitador: Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Electrónico o Profesional en áreas relacionadas con el sistema de MIPG, que tenga conocimiento y manejo del tema, experiencia como capacitador o docente. Deberá certificar la formación profesional, certificar la experiencia profesional y la experiencia específica con el tema de la capacitación Duración del Taller o Charla: 4 Horas.

La actividad 2 del 13 de diciembre de 2024, dentro del Eje de Gestión del Conocimiento y de la Innovación, se centró en la temática de Automatización de Procesos, específicamente en la "Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación de MIPG". El objetivo de la charla fue dar a conocer la política que busca consolidar prácticas de investigación, espacios de ideación y procesos de innovación en las entidades públicas. Se destacó la importancia de crear y utilizar herramientas para gestionar datos e información de manera articulada, impulsando nuevos enfoques y habilidades en las entidades. La metodología consistió en desarrollar una charla donde se explicaron los lineamientos de la política de gestión del conocimiento y su aplicabilidad en las entidades públicas. El facilitador de la actividad fue OSCAR FERNANDO ÁLVAREZ MARIÑO, quien brindó los conocimientos necesarios para comprender y aplicar los principios de la política en el contexto institucional. La duración de la charla fue de 4 horas, en

 Asociación Puntos Músculos de la Orinoquia Nit. 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		<i>Tipo de Documento</i> NORMATIVO
	OFICIO		<i>Código:</i> FT-PAF-GD-001
	<i>Fecha de elaboración:</i> 27 agosto de 2024	<i>Fecha de última actualización:</i> 03 septiembre de 2024	<i>Versión</i> 02

las cuales los funcionarios adquirieron conocimientos clave para la implementación de la política en sus labores diarias.



 Asociación Fondo Mestizo de la Orinoquia Nit. 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		<i>Tipo de Documento</i> NORMATIVO
	OFICIO		<i>Código:</i> FT-PAF-GD-001
	<i>Fecha de elaboración:</i> 27 agosto de 2024	<i>Fecha de última actualización:</i> 03 septiembre de 2024	<i>Versión</i> 02

3. Actividad 3 EJE TRANSFORMACION DIDIGITAL en las temáticas: Apropiación y uso de las tecnologías. Tema: Manejo del SUITE de GOOGLE Objetivo: Desarrollar conocimiento y manejo de las aplicaciones de SUITE de Google Metodología: Desarrollar taller práctico para aprender a utilizar las aplicaciones de productividad colaborativas que incluye correo electrónico profesional, calendarios compartidos, almacenamiento y edición de documentos online, videollamadas entre otras. Perfil del Facilitador: Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Electrónico o Profesional en áreas relacionadas con manejo de SUITE de GOOGLE, que tenga conocimiento y manejo del tema, experiencia como capacitador o docente. Deberá certificar la formación profesional, certificar la experiencia profesional y la experiencia específica con el tema de la capacitación. Duración del Taller: 4 Horas.

La actividad 3 del 13 de diciembre de 2024, dentro del Eje de Transformación Digital, se centró en la temática de "Apropiación y uso de las tecnologías", específicamente en el manejo del SUITE de Google. El objetivo de esta actividad fue desarrollar el conocimiento y manejo de las aplicaciones de productividad colaborativa que ofrece Google, como el correo electrónico profesional, calendarios compartidos, almacenamiento y edición de documentos en línea, y videollamadas. La metodología consistió en un taller práctico donde los funcionarios aprendieron a utilizar estas herramientas de forma eficiente para mejorar su productividad y colaboración en el entorno laboral. El facilitador, fue ELDHER MENDOZA CASTRO, proporcionó la formación necesaria para que los participantes dominaran estas aplicaciones. El taller tuvo una duración de 4 horas, brindando a los servidores públicos las habilidades necesarias para optimizar su trabajo a través del uso adecuado de estas herramientas digitales.



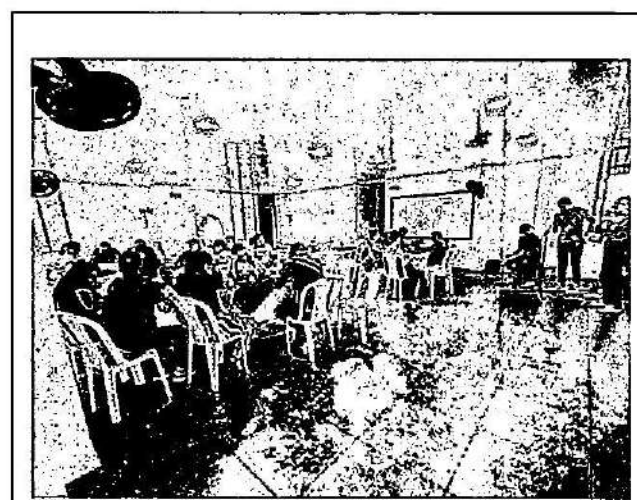
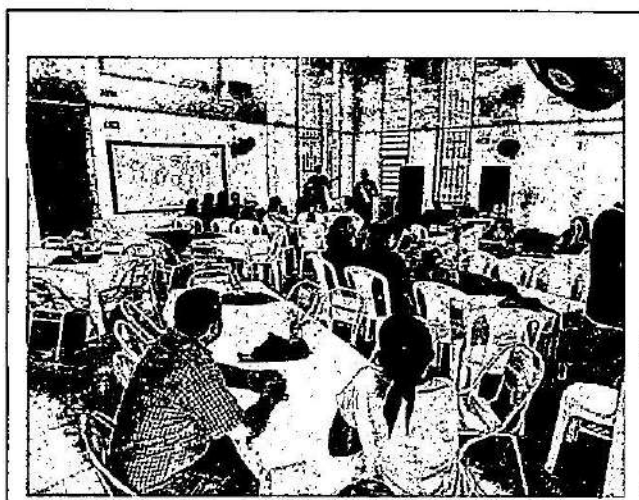
 Fundación Fondo Mixto de la Orinoquia Nit.901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		<i>Tipo de Documento</i> NORMATIVO
	OFICIO		<i>Código:</i> FT-PAF-GD-001
	<i>Fecha de elaboración:</i> 27 agosto de 2024	<i>Fecha de última actualización:</i> 03 septiembre de 2024	<i>Versión</i> 02



4. Actividad 4 EJE TRANSFORMACION DIDIGTAL en las temáticas: Comunicación y lenguaje tecnológico Tema: Transformación Digital. Objetivo: Dar conocimiento de la transformación digital para generar un gran cambio en los procesos y mecanismos anteriores a su aparición, así como un cambio en el comportamiento de los usuarios Metodología: Desarrollar charla para dar a conocer la nueva transformación digital para colocar en práctica en sus tareas y actividades diarias. Perfil del Facilitador: Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Electrónico o Profesional en áreas relacionadas con la Transformación Digital, Tecnología descriptiva y Biga Data, que tenga conocimiento y manejo del tema, experiencia como capacitador o docente. Deberá certificar la formación profesional, certificar la experiencia profesional y la experiencia específica con el tema de la capacitación. Duración del Charla: 4 Horas

La actividad 4, realizada el 13 de diciembre de 2024, dentro del Eje de Transformación Digital, se centró en la temática de "Comunicación y lenguaje tecnológico", específicamente en el tema de "Transformación Digital". El objetivo principal fue proporcionar a los participantes los conocimientos necesarios para entender la transformación digital, cómo genera un cambio en los procesos y mecanismos tradicionales, y cómo impacta el comportamiento de los usuarios. La metodología consistió en una charla interactiva donde se abordaron los conceptos clave de la transformación digital, su importancia en el entorno laboral y cómo se puede aplicar en las tareas diarias para optimizar los procesos. El facilitador ELDHER MENDOZA CASTRO, compartió su conocimiento práctico y teórico para que los funcionarios pudieran comprender y aplicar los conceptos de la transformación digital en sus actividades cotidianas. La charla tuvo una duración de 4 horas, brindando a las participantes herramientas para adaptarse y aprovechar las oportunidades que ofrece la digitalización en el ámbito laboral.

 Asociación Foro M320 de la Orinoquia Nit. 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		Tipo de Documento NORMATIVO
	OFICIO		Código: FT-PAF-GD-001
	Fecha de elaboración: 27 agosto de 2024	Fecha de última actualización: 03 septiembre de 2024	Versión 02

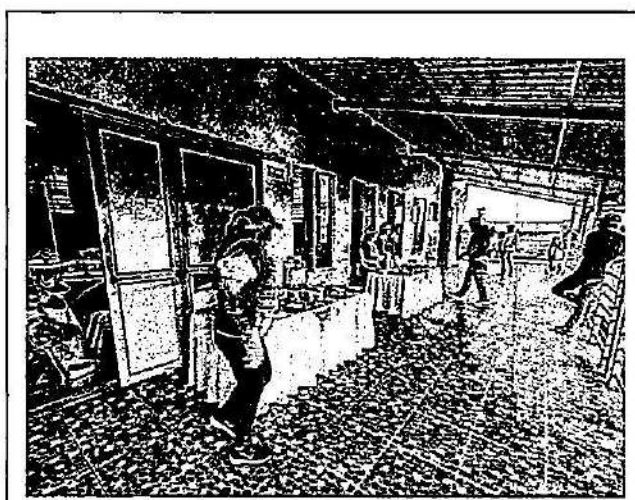
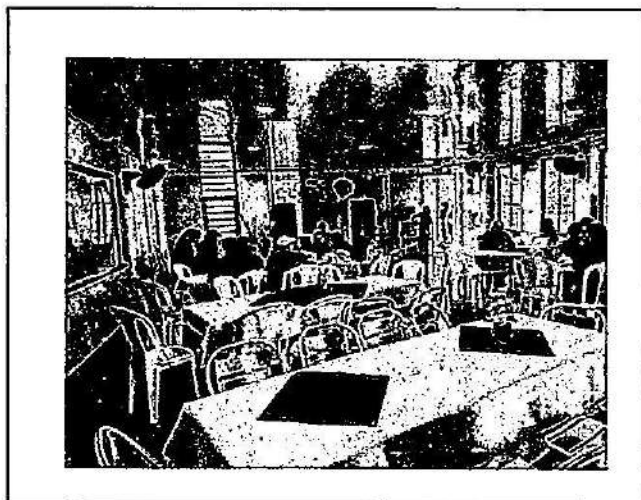


5. ALQUILER DE ESPACIO: El espacio para el evento deberá ser con capacidad mínimo para sesenta (60) personas, con la logística requerida respecto al arreglo, acomodación de mesas y sillas, incluye decoración alusiva a la actividad. El lugar debe estar ubicado en el Municipio de Aguazul, deberá contar con unidades sanitarias en buen estado provistas con agua, jabón para lavado de manos, toallas desechables para secado de manos, papel higiénico, suficientes para todo el evento.

Se garantizó el alquiler del espacio para el evento realizado el 13 de diciembre de 2024, en el marco de la jornada de capacitaciones para los servidores públicos del Municipio de Aguazul. El lugar tenía capacidad mínima para 60 personas y se organizó con la logística necesaria, incluyendo la disposición de mesas y sillas, además de una decoración alusiva a la actividad. Estaba ubicado en el Municipio de Aguazul y contaba con unidades sanitarias en buen estado,

 Asociedad Fondo Mixto de La Graciosa Nit. 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		<i>Tipo de Documento</i> NORMATIVO
	OFICIO		<i>Código:</i> FT-PAF-GD-001
	<i>Fecha de elaboración:</i> 27 agosto de 2024	<i>Fecha de última actualización:</i> 03 septiembre de 2024	<i>Versión</i> 02

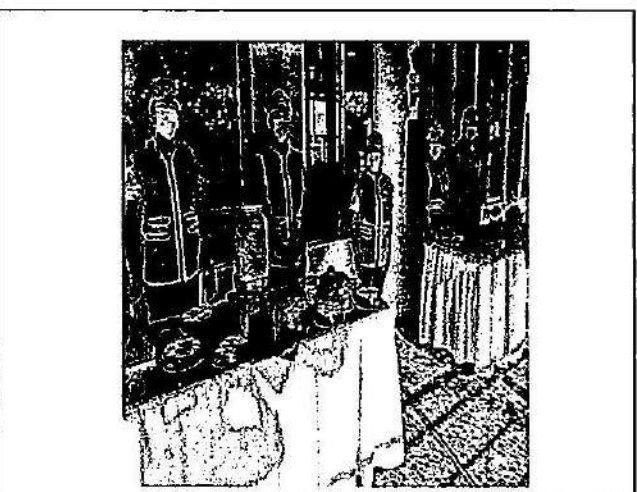
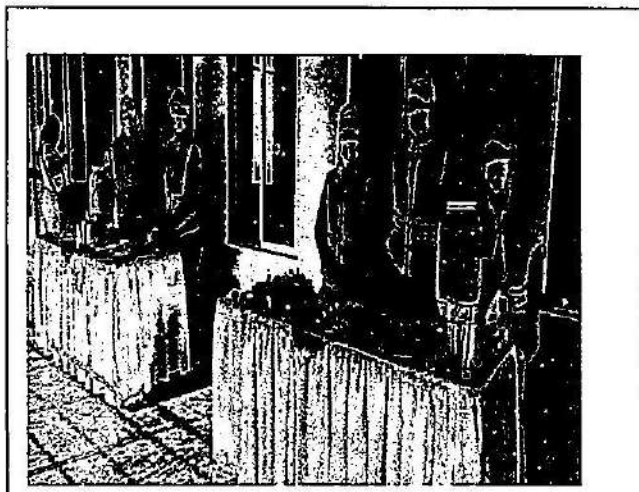
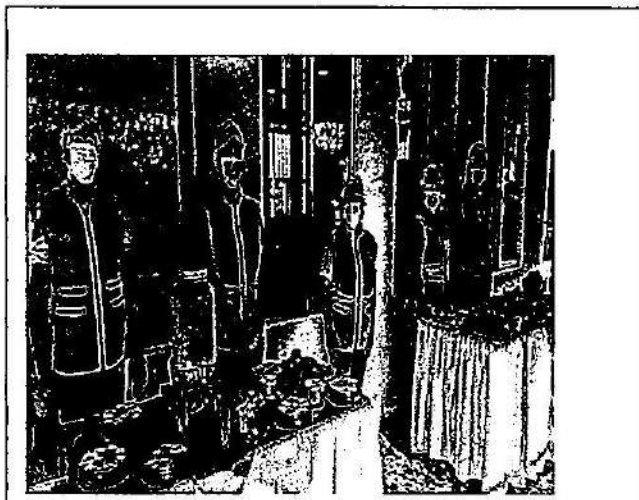
con agua, jabón para lavado de manos, toallas desechables para secado de manos y suficiente papel higiénico para todo el evento.



 Asociación Padres MUPO de la Universidad N° 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		<i>Tipo de Documento</i> NORMATIVO
	OFICIO		<i>Código:</i> FT-PAF-GD-001
	<i>Fecha de elaboración:</i> 27 agosto de 2024	<i>Fecha de última actualización:</i> 03 septiembre de 2024	<i>Versión</i> 02

6. PERSONAL LOGISTICO: Deberá contar con tres personas que tengan título de bachiller, que se encarguen de la orientación, suministro de información, que estén debidamente informados en que consiste el evento, que tengan buena actitud, excelentes relaciones interpersonales, facilidad de expresión deberán estar presentes durante todos los eventos de capacitación. Apoyaran la distribución de los snacks.

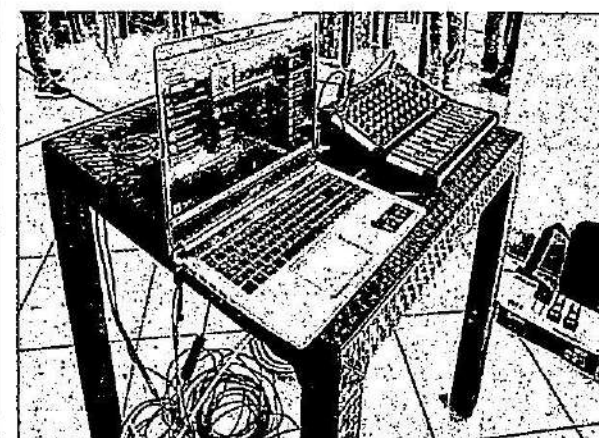
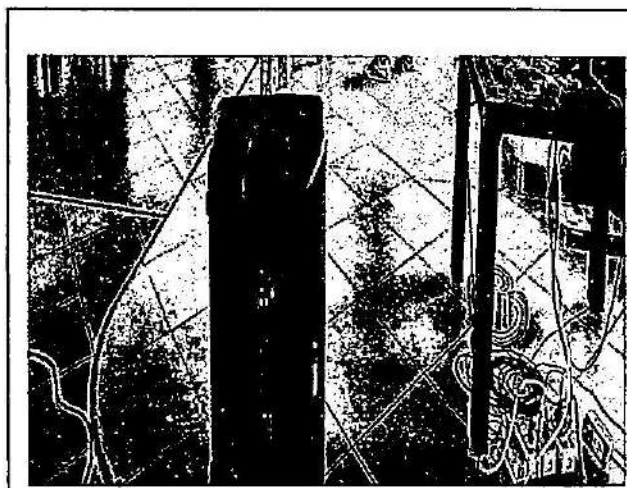
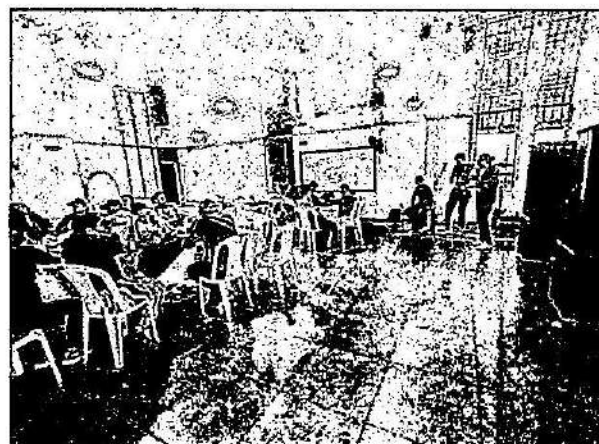
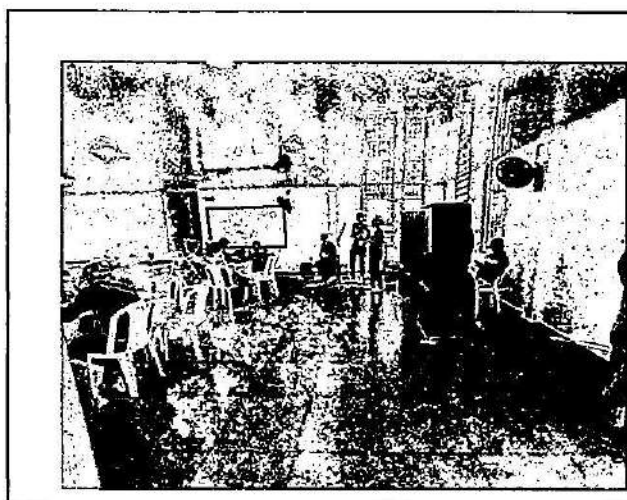
Se garantizó la contratación de tres personas con título de bachiller para la jornada de capacitaciones realizada el 13 de diciembre de 2024. Estas personas se encargaron de la orientación y suministro de información a los asistentes, asegurándose de que estuvieran debidamente informados sobre el evento. Contaron con buena actitud, excelentes relaciones interpersonales y facilidad de expresión, y estuvieron presentes durante todos los eventos de capacitación. Además, apoyaron en la distribución de los snacks durante la jornada.



 Asocación Fondo Mixto de la Orinoquia Nit. 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		<i>Tipo de Documento</i> NORMATIVO
	OFICIO		<i>Código:</i> FT-PAF-GD-001
	<i>Fecha de elaboración:</i> 27 agosto de 2024	<i>Fecha de última actualización:</i> 03 septiembre de 2024	<i>Versión</i> 02

7. ALQUILER DE SONIDO: Incluye equipo de amplificación de sonido equivalente a (3.000 watts), con consola, micrófonos, piamas, cableado y computador portátil, se debe garantizar la logística de estos elementos referentes al cargue, descargue, instalación y ejecución en el lugar del evento durante un día.

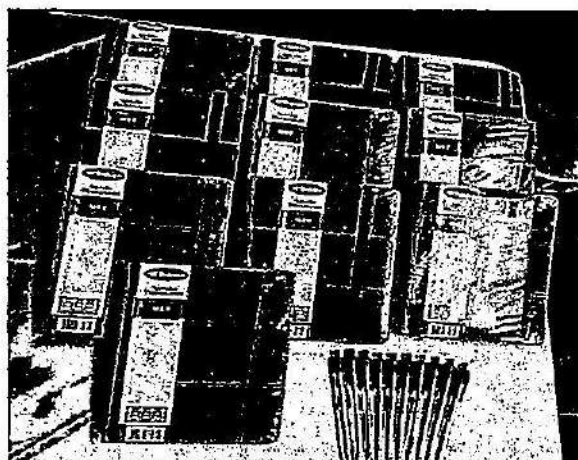
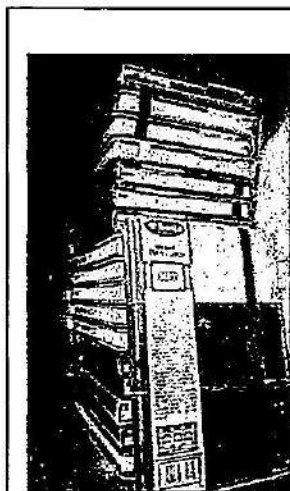
Se garantizó el alquiler de equipo de amplificación de sonido equivalente a 3.000 watts, con consola, micrófonos, piamas, cableado y computador portátil, para la jornada de capacitaciones realizada el 13 de diciembre de 2024. Se cubrió toda la logística relacionada con el cargue, descargue, instalación y ejecución del equipo en el lugar del evento durante ese día.



 Asociación Fondo Mixto de la Orinoquia N.º 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		Tipo de Documento NORMATIVO
	OFICIO		Código: FT-PAF-GD-001
	Fecha de elaboración: 27 agosto de 2024	Fecha de última actualización: 03 septiembre de 2024	Versión 02

8. MATERIAL LÚDICO DE APOYO: Una agenda argollada tipo cuaderno de 80 hojas medidas media carta cerrado, con 80 páginas cuadriculadas y Un esfero retráctil (Los cuales deben de ingresar al almacén municipal)

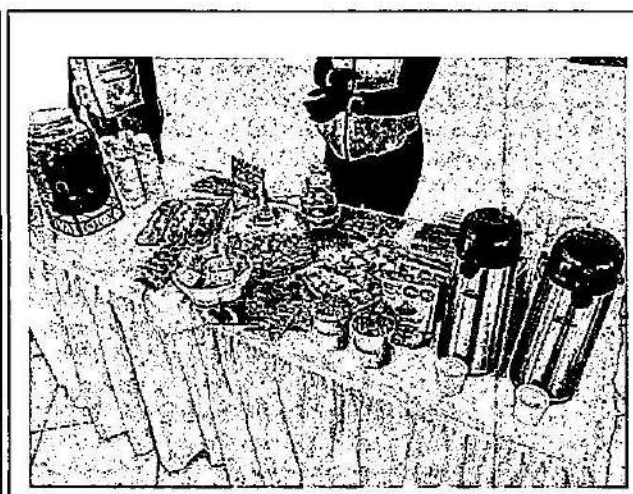
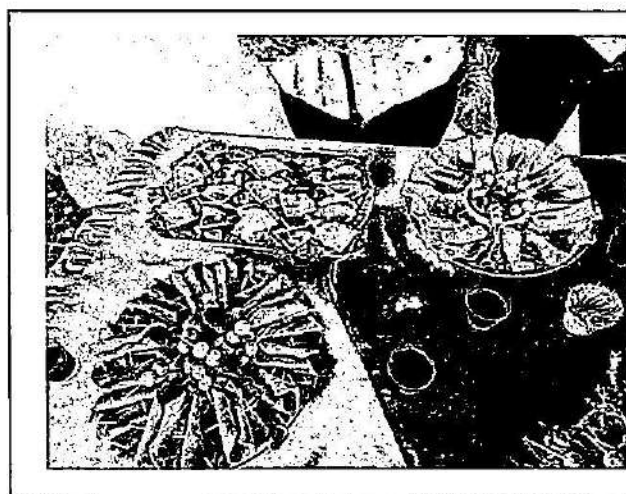
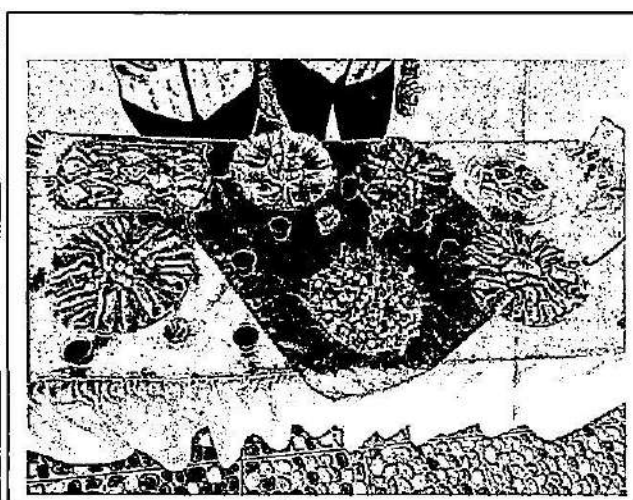
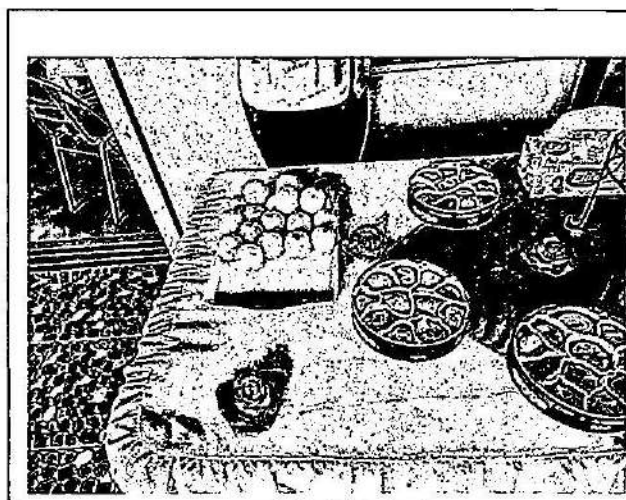
Se garantizó la entrega de material lúdico de apoyo para la jornada de capacitación realizada el 13 de diciembre de 2024, que consistió en una agenda argollada tipo cuaderno de 80 hojas, medidas media carta cerrado, con 80 páginas cuadriculadas, y un esfero retráctil. Estos materiales fueron proporcionados con el fin de ingresar al almacén municipal.



 Asociación Fondo Mixto de la Orinoquia Nit. 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		<i>Tipo de Documento</i> NORMATIVO
	OFICIO		<i>Código:</i> FT-PAF-GD-001
	<i>Fecha de elaboración:</i> 27 agosto de 2024	<i>Fecha de última actualización:</i> 03 septiembre de 2024	<i>Versión</i> 02

9. PUNTO DE SNACKS: Incluye café, (en greca o termos) y agua en botellón (2) unidades con dispensador, para el consumo será en vasos de cartón para preservar el medio ambiente, más mesa con confites, galletas, panelitas, en 5 variedades empacados de manera individual (50 confites por variedad), bolsita de maní salado o mix de mínimo 45 gramos, los snacks serán distribuidos entre los asistentes. El servicio será mínimo para 53 personas.

Se garantizó el punto de snacks para la jornada de capacitación realizada el 13 de diciembre de 2024, con café (en greca o termos) y agua en botellón (2 unidades con dispensador). El consumo se realizó en vasos de cartón para preservar el medio ambiente. Además, se dispuso una mesa con confites, galletas, panelitas en 5 variedades empacadas de manera individual (50 confites por variedad), y bolsitas de maní salado o mix de mínimo 45 gramos. Los snacks fueron distribuidos entre los 53 asistentes al evento.



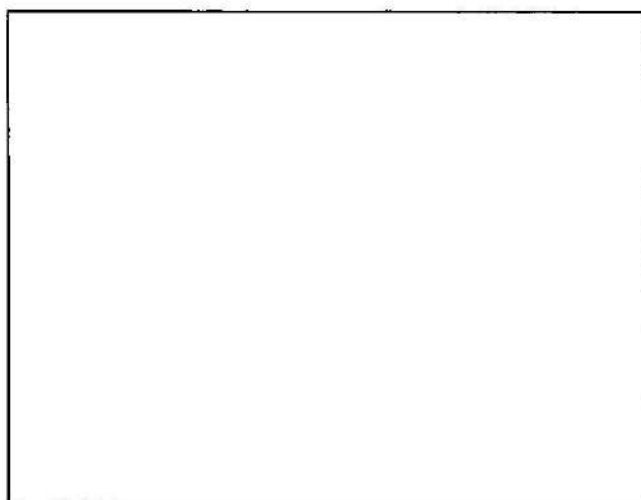
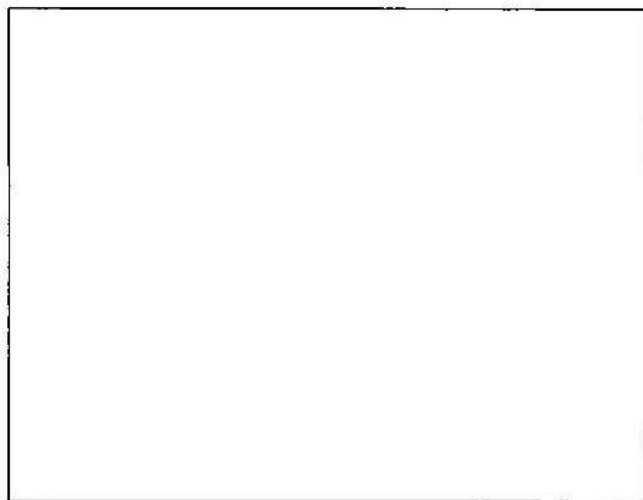
Contactos: 3227820284 / fondomixtodelaorinoquia@gmail.com

Carrera 12 N° 10- 13 Aguazul - Casanare

 Fundación Fondo Mixto de la Orinoquia Nit. 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		Tipo de Documento NORMATIVO
	OFICIO		Código: FT-PAF-GD-001
	Fecha de elaboración: 27 agosto de 2024	Fecha de última actualización: 03 septiembre de 2024	Versión 02

10. CARNET INSTITUCIONAL: el carnet debe tener unas medidas de 5.5 cm X 8.5 cm en material de PVC todo color, laminado, con porta carnet y cinta marcada a una tinta, el carnet debe contener la información autorizada en lo establecido en el manual de identidad adoptado por la administración.

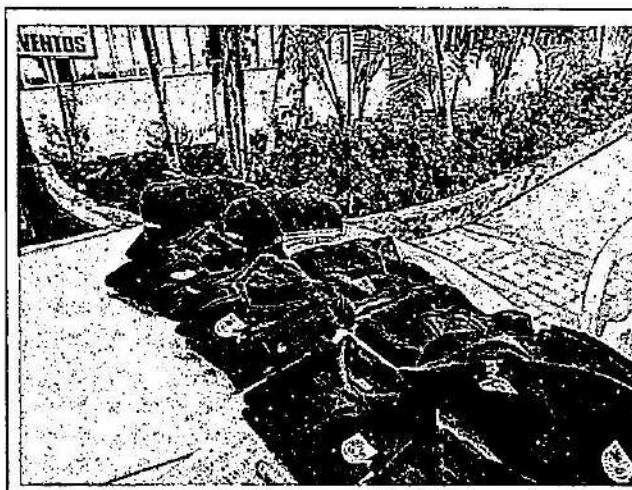
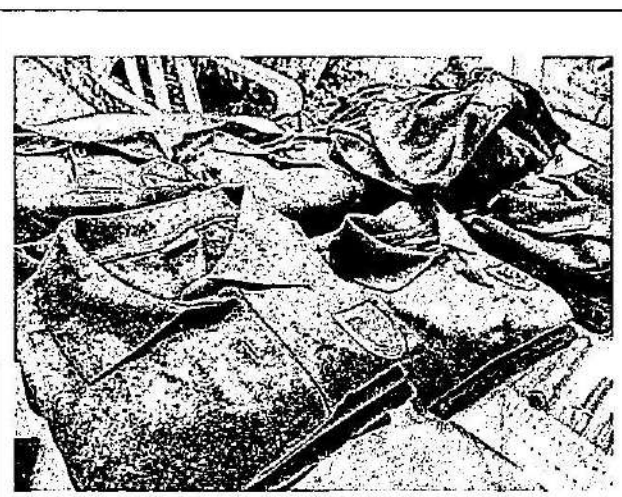
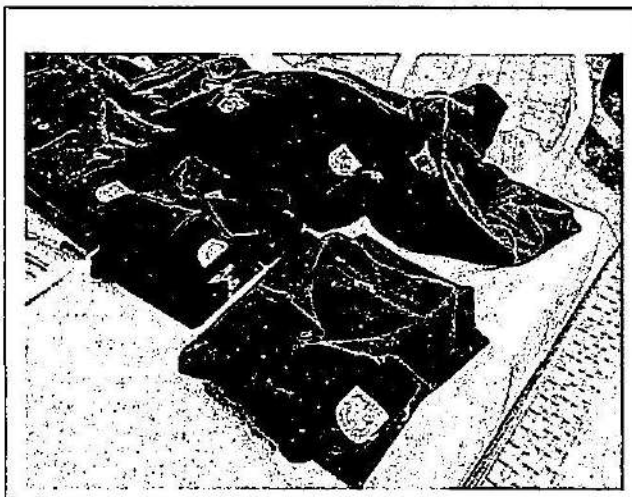
Se garantizó la entrega de los carnets institucionales para los servidores públicos de Aguazul, en el marco de la Jornada de Capacitaciones realizada el 13 de diciembre de 2024. Los carnets, con medidas de 5.5 cm x 8.5 cm en material de PVC todo color, laminado, con porta carnet y cinta marcada a una tinta, contienen la información autorizada conforme al manual de identidad adoptado por la administración.



 Asocio de Fomento Mista de la Orinoquia Nit. 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		<i>Tipo de Documento</i> NORMATIVO
	OFICIO		<i>Código:</i> FT-PAF-GD-001
	<i>Fecha de elaboración:</i> 27 agosto de 2024	<i>Fecha de última actualización:</i> 03 septiembre de 2024	<i>Versión</i> 02

11. CAMISETA INSTITUCIONAL: CAMISETA TIPO POLO MANGA CORTA • Cuello tejido, con reata de refuerzo a nivel de cuello, con tapa costuras (mejor terminado) • Manga corta con puños tejidos. • 3 Botones plásticos o de tagua (más 1 de repuesto) ubicados abertura del tercio superior del pecho incluyendo sujeción de cuello. • Terminado exterior en doble costura. • Hilo para confección de la prenda tipo mercerizado. • Terminado interior en costura tipo overlock y costura de seguridad (4hilos), ambas costuras donde amerite. • Abertura lateral inferior con reata. • Dobladillos en bajos. • Material: Tela Pique de 65% poliéster y 35% algodón o 48% poliéster; 48% algodón y 4% elastano de 200 gr/m2 (+/-5 gr/m2). Con tratamiento al pre encogido.

Se garantizó la entrega de camisetas institucionales tipo polo para los servidores públicos de Aguazul, en el marco de la "Jornada de Integración de Fin de Año para los Servidores Públicos de la Alcaldía de Aguazul", realizada el 13 de diciembre de 2024.



Contactos: 3227820284 / fondomixtodelaorinoquia@gmail.com

Carrera 12 N° 10- 13 Aguazul - Casanare

 <p>Asociación Pámpa Mocha de la Orinoquia</p> <p>Nit. 901845818-2</p>	GESTIÓN DOCUMENTAL		<i>Tipo de Documento</i> NORMATIVO
	OFICIO		<i>Código: FT-PAF-GD-</i> 001
	<i>Fecha de elaboración:</i> 27 agosto de 2024	<i>Fecha de última actualización:</i> 03 septiembre de 2024	<i>Versión</i> 02

ANEXO

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE											
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICSF			
47 201814318	2	ASOCIACION FONDO MUJO	8 - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	CABEREA 23 NO 15 19	AGUATO-CASABARE	6454332	No			
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION											
Periodo		Clave	Tipo		Fecha		Pago				
Periodo	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor		
2024-11	2024-12	111357653	947836493	E	2024/12/05	2024/12/09	BANCO DE BOGOTA				\$3,622,400
RESUMEN DE PAGO											
RIESGO		CODIGO		NIT	DV	AFILIADOS		VALOR LIQUIDADO		SALDOS E INCAPACIDADES	
										VALOR A PAGAR	
APP (ADMINISTRADORAS: 2)											
COLFONDOS		231001		800,227,940	6	1		\$1,520,000		\$0	\$1,524,100
								\$480,000		\$0	\$481,300
POVENIR		230301		800,224,808	8	3		\$1,040,000		\$0	\$1,042,800
								\$49,800		\$0	\$50,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)								\$49,800		\$0	\$50,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		14-23		860,017,153	6	4		\$380,000		\$0	\$381,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)								\$380,000		\$0	\$381,100
COMFACASANARE		CCF69		844,003,392	8	4		\$1,187,500		\$0	\$1,190,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)								\$312,500		\$0	\$313,400
CARBESOCA		EPS025		891,856,000	7	1		\$187,500		\$0	\$188,000
NUEVA E.P.S.		EPS037		900,156,264	2	1		\$687,500		\$0	\$689,400
SANTITAS		EPS005		800,251,410	6	2		\$285,000		\$0	\$285,800
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)								\$285,000		\$0	\$285,800
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		PALCF		899,999,239	2	4		\$190,000		\$0	\$190,600
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)								\$190,000		\$0	\$190,600
TOTAL						4		\$3,612,300		\$0	\$3,622,400

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

LÍQUIDACIÓN DETALLADA DE APORTES

[illegible]

 <p>Asociación Fondo Mixto de la Orinoquia Nit. 901845818-2</p>	GESTIÓN DOCUMENTAL		<i>Tipo de Documento</i> NORMATIVO
	OFICIO		<i>Código: FT-PAF-GD-</i> 001
	<i>Fecha de elaboración:</i> 27 agosto de 2024	<i>Fecha de última actualización:</i> 03 septiembre de 2024	<i>Versión</i> 02

ANEXO CONTROL DE POLIZAS

 Asociación Fondo Mixto de la Orinoquia NIT. 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		Tipo de Documento NORMATIVO
	APROBACIÓN DE PÓLIZAS		Código: FT-PAJ-GC-019
	Fecha de elaboración: 30 septiembre de 2024	Fecha de última actualización: 30 septiembre de 2024	Versión 01

LA OFICINA JURÍDICA DEL FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA

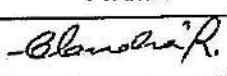
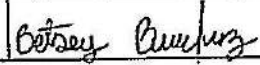
En ejercicio de la Facultad otorgada por el Artículo 35 del Acuerdo 004 del 15 de julio de 2024 mediante el cual se fijan los lineamientos generales en materia de contratación de bienes y servicios de la Asociación Fondo Mixto de la Orinoquia, se efectuó la revisión de la póliza respecto del Contrato que a continuación se describe:

CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 084 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2024
CONTRATISTA: SOINTCOL S.A.S. ✓
NIT N° 901249092-6
R/L: JOSÉ GIANCARLO ÁVILA ÁLVAREZ ✓
C.C: 1.116.544.144 DE AGUAZUL
VALOR: \$96.150.645,00
OBJETO: SERVICIOS LOGISTICOS PARA EJECUTAR LOS PLANES INSTITUCIONALES DE "FORMACION Y CAPACITACION" Y "BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS" PARA FORTALECER LAS COMPETENCIA LABORALES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE VIGENCIA 2024 EN EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.833 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2024. ✓

AMPARO	DESDE (dd/mm/aaaa)	HASTA (dd/mm/aaaa)	VLR_ ASEGURADO \$	NOMBRE SEGURADOR	N° POLIZA	OBSERVACIONES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20/11/2024 ✓	02/07/2025 ✓	9.615.064,50 ✓	Solidaria de Colombia ✓	625-47-9940000 00440 ANEXO 0 ✓	Constituida a la suscripción del contrato. ✓
CALIDAD DEL SERVICIO	20/11/2024 ✓	02/07/2025 ✓	19.230.129,00 ✓			
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	20/11/2024 ✓	02/01/2028 ✓	9.615.064,50 ✓			

Nota: Se anexa consulta de póliza en el link: https://www.solidaria.com.co/Patrimoniales/Consulta/fm_ingdatos.aspx

Con base en lo anterior, esta oficina imparte su aprobación, a los 20 días del mes de noviembre de 2024.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
REVISÓ	Claudia Patricia Rangel Páez	Asesora Jurídica	
ELABORÓ	Betsey Elena Bermúdez Betancourt	Apoyo gestión documental	



Consultar Póliza



Número de
póliza: 994000000440

Número de
anexo: 0

Agencia: SEAS YOPAL

Ramo: CUMP. ENT. ESTATALES

Asegurado /
Beneficiario: ASOCIACION FONDO MIXTO DE LA
ORINOQUIA

Tomador /
Garantizado: SOINTCOL SAS

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	miércoles, 20 de noviembre de 2024	miércoles, 2 de julio de 2025	\$9,615,064.50
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	miércoles, 20 de noviembre de 2024	domingo, 2 de enero de 2028	\$9,615,064.50
CALIDAD DEL SERVICIO	miércoles, 20 de noviembre de 2024	miércoles, 2 de julio de 2025	\$19,230,129.00

[Nueva Consulta](#)

[Visualizar PDF](#)

Recomendamos utilizar para el acceso de los usuarios el sistema de autenticación y autorización de la compañía. Contáctenos al 0212 47189.
Oficina de Atención al Cliente: 0212 47189. Correo electrónico: atención@solidaria.co
Gerencia de Tecnología e Innovación: 0212 47189. Correo electrónico: tecnologia@solidaria.co

RECIBO DE CAJA No. 625000570



AGENCIA SEAS YOPAL	TRANSACCIÓN Nro. 625000620	FECHA DE RECAUDO 20/11/2024 6:28:00 PM	TIPO PAGADOR ASEGURADO
NOMBRE PAGADOR SOINTCOL SAS	C.C o NIT 901249092		
TOMADOR PÓLIZA SOINTCOL SAS			
DETALLE DE PAGO PAGO POLIZA DE CUMP. ENT. ESTATALES 994000000440 - NRO. ELECTRÓNICO 6250009377			
VALOR EN LETRAS (en Pesos) CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS			VALOR RECIBO \$ 131.329.00
PAGO PÓLIZA DE CUMP. ENT. ESTATALES 994000000440 - ANEXO 0 AGENCIA SEAS YOPAL, TOMADOR PÓLIZA: NIT-901249092 SOINTCOL SAS . VALOR PAGADO \$ 131,328.83 RELACIONADO CON EL NRO. DE RECIBO 625000620			


FIRMA RECIBIDO PAGO

RECIBO GENERADO POR: RISK GROUP AGENCIA DE SEGUROS LTDA

 <p>Asociación Fondo Mixto de la Orinoquia Nit. 901845818-2</p>	GESTIÓN DOCUMENTAL		<i>Tipo de Documento</i> NORMATIVO
	OFICIO		<i>Código:</i> FT-PAF-GD- 001
	<i>Fecha de elaboración:</i> 27 agosto de 2024	<i>Fecha de última actualización:</i> 03 septiembre de 2024	<i>Versión</i> 02

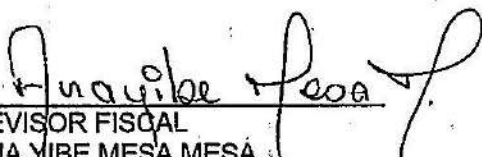
ANEXO APORTES PARAFISCALES

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS).

Yo, **ANA YIBE MESA MESA**, identificada con C.C. 47.436.116 de Yopal, y tarjeta profesional No. 121022-T en mi condición de REVISOR FISCAL de **ASOCIACION FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA** identificada con Nit 901.845.818-2, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Casanare certifico estar a paz y salvo por concepto de pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía desde el inicio de actividades a la fecha de presentación del informe final de liquidación del contrato interadministrativo No 0833 de 24 de octubre de 2024 cuyo objeto fue **"Ejecución de los planes Institucionales de Formación y capacitación y bienestar social e incentivos aprobados para la vigencia 2024 para el fortalecimiento de las competencias laborales de los funcionarios públicos del Municipio de Aguazul"** Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en aguazul a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2024.


REVISOR FISCAL
ANA YIBE MESA MESA
C.C. 47.436.116
T.P. 121022-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 47.436.116

MESA MESA

ARELLIQUOS

ANA YIBE

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 14-OCT-1976

SOGAMOSO
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 O+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

16-ABR-1997 YOPAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARELLANO TORRES

INDICE DERECHO



A-4804000-00238342-F-0047436116-20100505 0022113004A 1 30258144

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ANA YIBE MESA MESA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 47436116 de YOPAL (CASANARE) Y Tarjeta Profesional No 121022-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 13 días del mes de Noviembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



 Asociación Fondos Mixto de la Orinoquia Nit.901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		Tipo de Documento NORMATIVO
	OFICIO		Código: FT-PAF-GD-001
	Fecha de elaboración: 27 agosto de 2024	Fecha de última actualización: 03 septiembre de 2024	Versión 02

ANEXO

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
07c35c16a1b0e221da4de1e880d4909951600fda3d4f9ea9fb8b133db0edc06f18089a3b571d01c980c5bca2e65f7fb
Número de Factura: M1XT-10
Fecha de Emisión: 27/12/2024
Fecha de Vencimiento: 31/12/2024
Tipo de Operación: 10 - Estándar
Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Pago y depósito pre acordado (PPD)
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: ASOCIACION FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA
Nombre Comercial: ASOCIACION FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA
Nit del Emisor: 901845818
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 9499
País: Colombia
Departamento: Casanare
Municipio / Ciudad: Aguazul
Dirección: CR 12 10 13
Teléfono / Móvil: 3227820284
Correo: FONDOMIXTODELAORINOQUIA@GMAIL.COM

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: MUNICIPIO DE AGUAZUL
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 891855200
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-23
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
País: Colombia
Departamento: Casanare
Municipio / Ciudad: Aguazul
Dirección: Calle 10 no 16 49
Teléfono / Móvil: 6345995
Correo: recaudofacturacion@aguazul-casanare.gov.co

Detalles de Productos

No.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	IMC	%	
1	011	EJECUCION DE LOS PLANES INSTITUCIONALES DE FORMACION Y CAPACITACION Y BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS APROBADOS PARA LA VIGENCIA 2024 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LABORALES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CA	NIU	1,00	\$ 125.914.533,61	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 23.923.761,39	19.00			\$ 125.914.533,61

Notas Finales

PAGO TOTAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 0833 DE 2024
Linea de negocio:

Datos Totales



Documento generado el:
27/12/2024 13:43:10
Documento validado por la
DIAN:
27/12/2024 13:43:11
XML Generado por: Solución
Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Ntt:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	125914533.61
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	125914533.61
IVA	23923761.39
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	23923761.39
Total neto factura (=)	149838295
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 149838295

Valores Informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	125.914.533,61
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	125.914.533,61
IVA	23.923.761,39
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	23.923.761,39
Total neto factura (=)	149.838.295,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$149.838.295,00

Valores Informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764081828771 Rango desde: 1 Rango hasta: 1000 Vigencia: 2026-10-20

 Asociación Puntos Mixtos de la Orinoquia Nit. 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		<i>Tipo de Documento</i> NORMATIVO
	OFICIO		<i>Código:</i> FT-PAF-GD-001
	<i>Fecha de elaboración:</i> 27 agosto de 2024	<i>Fecha de última actualización:</i> 03 septiembre de 2024	<i>Versión</i> 02

ANEXO
CONTRATO CAPACITADOR SERVICIO AL CLIENTE.
ACTIVIDAD N° 1 DIA DEL SERVIDOR PUBLICO.

 N°: 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		Tipo de Documento NORMATIVO
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES		Código: FI-PAI-GC-009
	Fecha de elaboración: 03 septiembre de 2024	Fecha de última actualización: 03 septiembre de 2024	Versión: 01

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
 No. **- 082** DE FECHA **19 NOV. 2024**

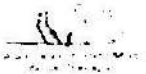
CONTRATANTE:	ASOCIACIÓN FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA
NIT No.	901.845.818-2
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS ANDRES ALMANZA RINCÓN
C.C. No.	1.118.551.557 de Aguazul
CONTRATISTA	SANDRA YAMILE DURÁN VILLAMIZAR
C.C. No.	63.341.978 de Bucaramanga
VALOR	DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.250.000,00) MCTE
PLAZO	TRES (3) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
VIGENCIA	SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO PACTADO
DIRECCIÓN	Calle 20 B No. 29-33 Yopal
CORREO	sandraydurant@gmail.com
CELULAR	3214973168
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES PARA DESARROLLAR UNA CHARLA INTERACTIVA QUE FORTALEZCA LAS HABILIDADES DE SERVICIO AL CLIENTE Y EMPATÍA EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL MARCO DEL DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO DE LA ALCALDÍA DE AGUAZUL 2024 EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 833

Entre los suscritos a saber CARLOS ANDRES ALMANZA RINCÓN, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.551.557 expedida en Aguazul- Casanare, en su calidad de representante legal de la ASOCIACIÓN FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA NIT No. 901845818-2, con domicilio principal en la ciudad de Aguazul, según acta de constitución de fecha 25 de junio de 2024 y registrada en la Cámara de Comercio de Casanare, debidamente facultado para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No.004 del 15 de julio de 2024 (Manual de contratación de la ASOCIACIÓN FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA, quien adelante se llamará el CONTRATANTE y por la otra parte SANDRA YAMILE DURÁN VILLAMIZAR, igualmente mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 63.341.978 de Bucaramanga, con domicilio principal en la ciudad de Aguazul, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar contrato de prestación de servicios personales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA-OBJETO: El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE mediante la suscripción del presente contrato a PRESTAR SERVICIOS PERSONALES PARA DESARROLLAR UNA CHARLA INTERACTIVA QUE FORTALEZCA LAS HABILIDADES DE SERVICIO AL CLIENTE Y EMPATÍA EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL MARCO DEL DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO DE LA ALCALDÍA DE AGUAZUL 2024 EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 833.

CLAUSULA SEGUNDA -ALCANCE. El servicio objeto del presente contrato, comprende las actividades para apoyar a la ASOCIACION FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA en la ejecución del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 833 Objeto "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES INSTITUCIONALES DE "FORMACION Y CAPACITACION" Y "BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS" APROBADOS PARA LA VIGENCIA 2024 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LABORALES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE".

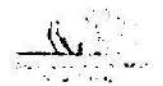
CLAUSULA TERCERA- ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El CONTRATISTA se obliga a ejecutar las siguientes actividades: 1) Preparar una presentación motivacional, persuasiva e interactiva sobre servicio al cliente y empatía, adaptada a los cincuenta y tres (53) servidores públicos con una duración mínima de dos (2) horas, conforme a metodología aprobada por el municipio. 2) Impartir conforme la programación aprobada por el Municipio de Aguazul la charla con enfoque en la solidaridad, transparencia, participación y colaboración, aplicando técnicas de comunicación asertiva y estrategias de atención humanizada. 3) Realizar presentación

 N°: 901645813-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		Tipo de Documento NORMATIVO
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES		Código: FI-PAI-GC-009
	Fecha de elaboración: 03 septiembre de 2024	Fecha de última actualización: 03 septiembre de 2024	Versión: 01

práctica con la técnica de role play para reforzar el aprendizaje experiencial, simulando situaciones reales de atención al ciudadano. 4) Entregar un informe detallado que resuma las actividades desarrolladas, los temas abordados, la participación y los aprendizajes adquiridos junto con las memorias de los ejes temáticos de la capacitación, junto con los listados de asistencia, registro fotográfico y una encuesta de satisfacción. 5) Todas las demás que dentro del objeto del contrato se requieran para el cabal cumplimiento del mismo y que le sean asignadas por la entidad y guarden relación con su perfil profesional. **PARAGRAFO:** El lugar de ejecución será el Municipio de Aguazul (Casanare). **CLAUSULA CUARTA- 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 1) El CONTRATISTA deberá definir con la supervisión asignada previo el inicio de ejecución de actividades la metodología de seguimiento. 2) En caso de conocer dentro de la ejecución del contrato algún caso de violencia intrafamiliar, abuso sexual, malnutrición, explotación económica y abandono, con la población de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del proyecto darlo a conocer a las autoridades competentes en forma oportuna. 3) Adoptar acciones tendientes a salvaguardar eficientemente a los niños, niñas y adolescentes de la discriminación, humillación, maltrato y agresión física de parte de sus compañeros o del personal asignado por el CONTRATANTE con ocasión de la ejecución del proyecto de inversión. 4) Coordinar la realización de sus actividades contractuales proporcionando buen uso de los materiales e instalaciones asignadas y reportar el deterioro o daño de los implementos asignados en calidad de préstamo. **2. OBLIGACIONES GENERALES:** Atendiendo lo dispuesto en los Artículos 4 y 5 del Acuerdo No.004 del 15 de Julio de 2024 (Manual de contratación de la Asociación Fondo Mixto de la Orinoquia) y con el fin de garantizar los principios que rigen la función administrativa y la contratación con recursos públicos en régimen especial, el CONTRATISTA se obliga: a) Ejecutar los trabajos o actividades contratadas según lo estipulado en las especificaciones técnicas, no pudiendo apartarse de ellas sin la autorización escrita del supervisor o interventor(según corresponda), en caso contrario se dará aplicación a la terminación del contrato conforme se indica en la cláusula décima segunda numeral 3 de la presente minuta. b) Responder por los bienes, equipos y demás elementos que el CONTRATANTE entregue para la ejecución del contrato, en caso de pérdida o deterioro sin justa causa deberá asumir el pago del (os) mismo(s). c) Atender las observaciones del interventor o supervisor (según corresponda) en el menor tiempo posible. d) Asumir los costos del transporte y demás ocasionados con el desarrollo de las actividades contratadas. e) Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución. f) Informar de manera oportuna cualquier situación que conlleve el retraso o incumplimiento del contrato y por ende del proyecto de inversión. g) Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta (cuando a ello hubiere lugar) así como en el contrato suscrito. h) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. i) Legalizar el contrato suscrito dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del mismo. **3. OTRAS OBLIGACIONES (Aplica para contratos financiados con SGR):** a) Ejecutar las actividades de acuerdo al cronograma que se establezca con la supervisión o interventoría (según corresponda) para el cumplimiento de las metas del proyecto de inversión. b) Elaborar y presentar dentro de los cinco (5) primeros días calendario del mes informe mensual de avance de ejecución con soportes (planillas, registro fotográfico, etc.) y un informe Final de las actividades, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría o supervisión (según corresponda), para ser cargados al GESPROY; dichos informes son independientes del trámite de las actas parciales para elaborar cuentas de pago, siendo responsabilidad única y exclusiva del CONTRATISTA el reporte oportuno y confiable de la información cargada en el aplicativo GESPROY. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1). Cumplir en forma eficiente las obligaciones que se generen de acuerdo a la naturaleza del objeto contratado. 2). Cancelar oportunamente el valor pactado en este contrato, previo el cumplimiento de los requisitos que exija el CONTRATANTE para ello. **CLAUSULA SEXTA- PROHIBICIONES:** En desarrollo del presente contrato, el CONTRATISTA le queda prohibido: 1) Ejecutar las actividades en estado de embriaguez o bajo sustancias alucinógenas. 2) Ejecutar cualquier acción contra la moral y buenas costumbres o contra el orden público o contra el buen nombre de la ASOCIACION FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA. 3) Solicitar dinero o dádivas por la ejecución de las actividades aquí contratadas, bien sea a nombre propio o de la ASOCIACION FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA. 4) Agredir verbal o físicamente a sus compañeros de trabajo, comunidad o beneficiarios del proyecto/contrato. 5) Adulterar las planillas de asistencia, soportes de pagos de seguridad social o soportes ejecución o cualquier documento que sirva como prueba del cumplimiento de metas del proyecto de inversión. 6) Ejecutar las actividades que pongan en riesgo su integridad física o de las personas a su cargo. **CLAUSULA SEPTIMA-PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de TRES (3) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. **CLAUSULA OCTAVA- VALOR:** El valor de este contrato para todos los efectos es la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.250.000,00) M/CTE, valor en el que se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA NOVENA- FORMA DE PAGO:** LA ASOCIACIÓN pagará al contratista el

 Nº 901645818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		Tipo de Documento NORMATIVO
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES		Código: FT-PAI-GC-009
	Fecha de elaboración: 03 septiembre de 2024	Fecha de última actualización: 03 septiembre de 2024	Versión 01

valor del presente contrato mediante certificación de cumplimiento, presentación de informe de actividades, soportes de encontrarse al día en el pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales). Nota. Atendiendo que el presente contrato se encuentra financiado con recursos del contrato Interadministrativo No. 833 la ASOCIACION FONDO DE LA ORINOQUIA pagará al contratista dentro de los cinco (05) días siguientes al giro de los recursos por parte del Municipio a la Asociación. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** mediante la suscripción del presente contrato manifiesta que conoce la fuente de financiación del mismo, por lo tanto, los pagos se encuentran supeditados al giro de los recursos por parte del Municipio a la Asociación. **CLAUSULA DECIMA- CESION: EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona natural o jurídica alguna sin el consentimiento expreso y escrito del CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA- RELACION JURIDICO - LABORAL:** Se deja expresa constancia que el presente contrato no constituye vínculo laboral entre las partes ni el reconocimiento de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- AUTONOMIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** para la ejecución de las obligaciones del presente contrato actuará con plena autonomía profesional obrando con responsabilidad ética profesional, sin que exista obligación laboral entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, ni el personal que este utilice para ejecutar el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA- TERMINACION:** El presente contrato podrá darse por terminado: 1). Por mutuo acuerdo entre las partes. 2). Por vencimiento de término pactado. 3). En forma unilateral por el CONTRATANTE por causa del incumplimiento reiterado de las obligaciones derivadas del contrato, comunicando por escrito la decisión al CONTRATISTA con tres (03) días hábiles de anticipación. 4) Por incumplir la cláusula sexta "PROHIBICIONES" del presente contrato para lo cual se procederá a comunicar al CONTRATISTA por escrito con un (01) día hábil de anticipación indicándosele en cuál(es) prohibición(es) incurrió. 5) En forma unilateral por el CONTRATANTE por causa del incumplimiento de las obligaciones pactadas en la cláusula cuarta numeral 3 "otras obligaciones", comunicándose por escrito la decisión al CONTRATISTA con un (01) día hábil de anticipación, sin perjuicio de las acciones legales que haya lugar por los daños y perjuicios que su actuar pueda ocasionarle al CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA CUARTA-SUPERVISION O INTERVENTORIA:** La Supervisión del presente contrato será ejercida por el director ejecutivo de la ASOCIACION FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA o a quien este designe. **CLAUSULA DECIMA QUINTA- CONFIDENCIALIDAD Y EXCLUSIVIDAD. EL CONTRATISTA** conoce, acepta y entiende que la información que llegue a conocer del CONTRATANTE en desarrollo del presente contrato, es información confidencial cuya revelación o puesta en conocimiento a terceros puede lesionar gravemente a los negocios del CONTRATANTE, por tal razón, se obliga a no revelar o comunicar a terceros, la información de que tenga conocimiento en desarrollo de su labor o durante la ejecución del presente contrato. **EL CONTRATISTA**, se compromete a manejar en forma confidencial toda información suministrada a cualquier título por EL CONTRATANTE, ya sea de propiedad del CONTRATANTE o de un tercero que la haya depositado en CONTRATANTE, y responderá ante EL CONTRATANTE por el uso inadecuado que de ella hiciera, así mismo se abstendrá de divulgar publicar o comunicar a terceros información relacionada con el objeto del presente contrato, de su cliente que conozca por virtud de la ejecución de la relación contractual. **CLAUSULA DECIMA SEXTA-CLAUSULA COMPROMISORIA:** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato a su ejecución y liquidación se resolverá de la siguiente forma: 1) **Arreglo directo:** para lo cual, se citará a una reunión dentro de los tres (3) días siguientes a la controversia, se levantará un acta donde se indiquen los compromisos adquiridos, dicha acta será suscrita por las partes, haciendo tránsito a cosa juzgada y prestará mérito ejecutivo. 2) **Audiencia de conciliación:** en caso de fracasar o no poder llevarse a cabo el mecanismo de arreglo directo, se acudirá a la conciliación, la cual se realizará ante un centro de conciliación debidamente autorizado, en caso de incurrir en costos, los mismos serán asumidos en partes iguales por el CONTRATANTE y el CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA- CLAUSULA PENAL DE APREMIO:** Las partes acuerdan pactar como cláusula penal de apremio en caso de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, que el CONTRATISTA cancelará al CONTRATANTE por cada día de retraso, el 0.1% del valor total del contrato, sin exceder el 10% del valor del mismo, suma que podrá descontar el CONTRATANTE, directamente de los valores adeudados al CONTRATISTA. **CAUSALES:** 1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de actividades (cuando aplique) sin justa causa, equivalente al 1% del valor total del contrato, por cada día calendario de atraso. 2. Por atraso o incumplimiento en la entrega de informes mensuales en forma oportuna para ser cargado a GESPROY (cuando aplique), equivalente al 1% del valor total del contrato, por cada día calendario de atraso. 3. Si no entrega la información completa que le solicite el supervisor que se relacione con el objeto del contrato o con el cumplimiento de las actividades del proyecto a ejecutar, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento siempre y cuando sean razonables en función de la información exigida, equivalente al 1% del valor total del contrato. Estas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando demuestre que se recibió a satisfacción por parte del supervisor. 4. Por atraso en la firma del Acta de Inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada.

 N° 901845818 2	GESTIÓN DOCUMENTAL		Tipo de Documento NORMATIVO
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES		Código: FT-PAJ-GC-009
	Fecha de elaboración: 03 septiembre de 2024	Fecha de última actualización: 03 septiembre de 2024	Versión 01

equivalente al 1% del valor total del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de no iniciar efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada. 5. Por incumplir, sin justa causa, las órdenes que dé el supervisor en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamiento jurídico, equivalente al 0,5% del valor total del contrato, por cada orden incumplida. PARAGRAFO PRIMERO: Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que el CONTRATANTE lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al CONTRATISTA dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA autoriza expresamente y de manera libre, que el CONTRATANTE descuente de las sumas que le adeude los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. PARAGRAFO TERCERO: La presente cláusula penal de apremio, no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. PARAGRAFO CUARTO: El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Interventor, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo, amén de la obligación incumplida. PARAGRAFO QUINTO: La cláusula penal de apremio podrá ser deducida mediante compensación de cualquier saldo que la entidad contratante debiere al contratista. CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, sin perjuicio de haberse hecho efectiva la cláusula décima sexta, EL CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que el CONTRATANTE pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza que el CONTRATANTE descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria, por lo que este contrato y la sola declaración de incumplimiento por la parte cumplida, prestará mérito ejecutivo. CLAUSULA DECIMA NOVENA-DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Aguazul. Las partes acuerdan como dirección para notificaciones:

DESCRIPCION	CONTRATANTE	CONTRATISTA
Nombre	ASOCIACION FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA	SANDRA YAMILE DURAN VILLAMIZAR
Dirección física	Carrera 12 No.10-13 Aguazul	Calle 20 B No. 29-33 Yopal
Correo electrónico	fondomixtodelaorinoquia@gmail.com	sandraydurant@gmail.com
Celular	3227820284	3214973168

CLAUSULA VIGESIMA- IMPUTACION PRESUPUESTAL: El presente contrato se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, de conformidad a:

CÓDIGO	V/A EJECUTAR	C.D.P. No	TIPO DE CDP	ORIGEN RECURSOS
2.3.2.02.02.009.03	\$2.250.000,00	2024000050	INTERNO	Contrato Interadministrativo N 833 2024/VARIOS

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA- NATURALEZA: La naturaleza del presente contrato es estatal; sin embargo, las partes reconocen que el CONTRATANTE pertenece a régimen especial de contratación. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: LIQUIDACION: Terminada la ejecución del contrato, se procederá a la liquidación en aplicación a lo establecido en los artículos 23 y 24 del Acuerdo No.004 del 15 de julio de 2024 Manual de Contratación de la ASOCIACION FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA. CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: GARANTIA ÚNICA. De conformidad con lo dispuesto por el inciso 15 del artículo 35 del manual de contratación de la ASOCIACION FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA (Acuerdo No.004 del 15 de julio de 2024) establece: Las garantías no serán obligatorias en los contratos interadministrativos, en los de seguro y en los casos señalados en la modalidad de contratación directa. CLAUSULA VIGESIMA CUARTA- REGIMEN LEGAL: Al presente contrato por tratarse de régimen especial de contratación, se le aplicarán las disposiciones señaladas en el derecho privado, especialmente Código Civil y Código de Comercio, así como el Manual de contratación de la ASOCIACION FONDO MIXTO DE AGUAZUL (Acuerdo No.004 del 15 de Julio de 2024). CLAUSULA VIGESIMA QUINTA- INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de este, de subcontratistas, de dependientes u otro, por tanto, EL CONTRATISTA lo mantendrá indemne de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato e imputables al

 ASOCIACIÓN FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA N° 1 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		Tipo de Documento NORMATIVO
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES		Código: FT-PAJ-GC-009
	Fecha de elaboración: 03 septiembre de 2024	Fecha de última actualización: 03 septiembre de 2024	Versión: 01

CONTRATISTA. Se considerarán hechos imputables al **CONTRATISTA** las acciones y omisiones u otras de su personal, sus asesores, subcontratistas, proveedores u otros, así como el personal de éstos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra el **CONTRATANTE** y que sean responsabilidad del **CONTRATISTA**, conforme con lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne al **CONTRATANTE** y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades y la suscripción del mismo, para la legalización y ejecución, se requiere de: a) registro presupuestal; b) acta de inicio. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA-** Las partes en señal de aprobación, suscriben el presente documento en dos ejemplares, en la ciudad de Aguazul a los

19 NOV. 2024

EL CONTRATANTE


CARLOS ANDRES ALIMANZA RINCON
 CC. No. 1.118.551.557 de Aguazul
 Director Ejecutivo
 Asociación Fondo Mixto de la Orinoquia


 Proyectó: Betsey Elena Benítez Belanguez
 Apoyo Gestión Documental

EL CONTRATISTA

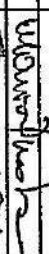
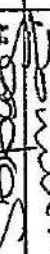
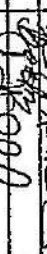
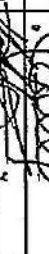
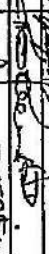
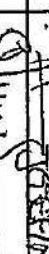
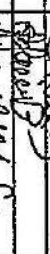
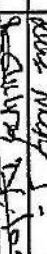
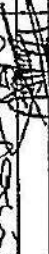
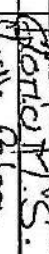
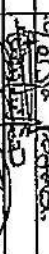
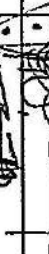

SANDRA YAMILE DURÁN VILLAMIZAR
 C.C. No. 63.341.978 de Bucaramanga
 Contratista


 Revisó: Claudia Patricia Rangel Páez
 Abogada Externa

SANDRA YAMILE DURAN

COACH INTEGRAL - PROGRAMAS DE FORMACIÓN -
PROGRAMAS PERSONALIZADOS

LISTADO DE ASISTENCIA

TEMA:	CELEBRACIÓN DIA DEL SERVIDOR 2024-PLANILLA CAPACITACION					
FECHA:	20 DE NOVIEMBRE DE 2024					
DEPENDENCIA/LUGAR:	AUDITORIO UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA					
ITEM	DEPENDENCIA	NOMBRES	APELLIDOS	DOCUMENTO	NUMERO TELEFONICO	FIRMA
1	GENERAL	MARISOL	MOLANO CARDENAS	24227262	3107680631	
2	GOBIERNO	SONIA	VAGEON REUTO	40325581	3155142661	
3	EDUCACION	SANDRA EDELMIRA	SILVA GERÓNIMO	33481268	3124222778	
4	SALUD	BEATRIZ	BARREIRA CUCUNUBA	46355552	3104680028	
5	SALUD	DIANA CAROLINA	ALVAREZ LÓPEZ	46367412	3219038033	
6	HACIENDA	KAREN GISIELA	BOHÓRQUEZ MONROY	1116655937	3218830881	
7	HACIENDA	MURY ESMERALDA	RODRIGUEZ BUITRAGO	33645468	3124399867	
8	GOBIERNO	JOSEFINA	GAUNA BARBERA	33848737	3135887628	
9	PLANEACION	OCTAVIO	GARZON TORRES	74761662	3104703712	
10	PLANEACION	LUZ MARINA	VILLAMIL BERGAÑO	24227683	3232477648	
11	GENERAL	LUZ MERY	SANCHEZ PEÑALOZA	40020912	3138672048	
12	HACIENDA	ADILIA	ALFONSO LOPEZ	48863587	3118085369	
13	HACIENDA	SANDRA ISABEL	URREGO CRISTIANCHO	47431432	3174036234	
14	DEA	YUDY ESTRIT	GALLEGO CORREDOR	46368115	3144873931	
15	INFRAESTRUCTURA	YIBETH	TORRES	1116543162	3142723949	
16	GOBIERNO	CLAUDIA ESPERANZA	CRUZ SARMIENTO	1057583602	3209244558	
17	DEA	ADDISON OTTO	SARAVIA PÉÑEZ	7361702	3114636799	
18	HACIENDA	DIANA GRACIELA	ABRIL GONZALEZ	1116550650	3102125302	
19	PLANEACION	OSCAR JAVIER	VERA ROJAS	74753898	3202365899	
20	PLANEACION	NELLY	ACERO MORENO	48362694	3133766300	
21	JURIDICA	MYRIAM	MONTAÑA ROA	24226738	3126122607	
22	GOBIERNO	GLORIA MARGARITA	SILVA ROJAS	24226978	3202559595	
23	PLANEACION	YEISLER	PEDRAZA MESA	1116542388	3116253820	
24	DESPACHO	JACQUELINE	AVENDAÑO	33846205	33846205	
25	GOBIERNO	GLORIA CATALINA	GARZÓN MONTEALEGRE	52385898	3104352809	
26	GENERAL	RODOLFO ALEXANDER	RAMÍREZ SILVA	74762861	3005689129	
27	GOBIERNO	LUCILA ALEXANDRA	CASTELBLANCO GUERRER	53013064	3132238651	
28		ANGELICA PATRICIA	GUERRA	48805807	3212421978	
29	GOBIERNO	VERONICA	ARANGO CULIMA	1053767264	3217520684	
30	SALUD	KATHERINE	MURILLO MESA	37726530	3115764666	
31	DESPACHO	YURI ANDREA	VILLAMIZAR RODRIGUEZ	1116550821	3112049860	
32	GENERAL	LUZ CENEILA	VEGA ALARCON	46368410	3102008765	



NIT 001248092-6

SISTEMA GESTION DE CALIDAD

VERSION:

1



NIT 001248092-6

CELEBRACION DIA DEL SERVIDOR 2024 - CAPACITACION

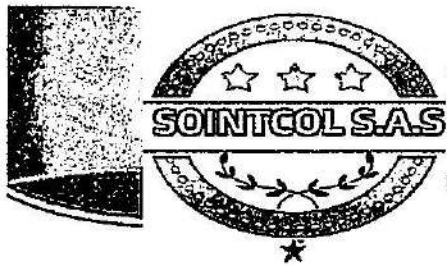
FECHA: 20 DE NOVIEMBRE DE 2024

DEPENDENCIA: AUDITORIO UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

ITEM	DEPENDENCIA	NOMBRES	APELLIDOS	DOCUMENTO	NUMERO TELEFONICO	FIRMA
33	GENERAL	ALBERTO	LIEVANO GONZALEZ	6328330	3133184022	
34	EDUCACION	CARLOS ANTONIO	ORJUELA CASTIBLANCO	74765135	3118292475	
35	INFRAESTRUCTURA	FREDDY GEOVANY	TOVAR MARIÑO	74795248	3223728272	
36	JURIDICA	NORMA	MEDINA PEREZ	24228068	3123867047	
37	GENERAL	CARMEN EMILIA	GALVAN TAMAYO	33645761	3115027263	
38	DESPACHO	HEVER	NIÑO CARDENAS	74764032	312638157	
39	HACIENDA	YENNY CAROLINA	CARDENAS GARCIA	24228382	3144450055	
40	JURIDICA	GONZALO ANDRÉS	MÉNDEZ LÓPEZ	1118650664	3138686819	
41	DESPACHO	LUIS MIGUEL	GONZALEZ TORRES	1118685968	3209394625	
42	GOBIERNO	JESUS ORLANDO	ARTEAGA CHINCHILLA	13544753	3162864346	
43	HACIENDA	SANDRA PATRICIA	GUIO AVELLA	33845279	3138346301	
44	GENERAL	DIEGO JAVIER	NIÑO FONSECA	1008443275	3104977181	
45	GENERAL	MARTHA PATRICIA	CALDERÓN FERNANDEZ	46368566	3212069714	
46	GENERAL	FABIO LA	TORRES NIÑO	33480255	3112997766	
47	DESPACHO	NELSON ENRIQUE	CAMACHO CAICEDO	74143943	318 4465965	
48	GOBIERNO	SONIA CONSTANZA	LOZANO VARGAS	47432727	3112645307	
49	DEA	JULIAN	RINCÓN HERNÁNDEZ	74753643	3118118633	
50	PLANEACION	MARTHA CECILIA	ESPINOSA OTALORA	47431958	3125811386	
51	INFRAESTRUCTURA	JUAN MIGUEL	SANDOVAL GUTIERREZ	74764011	3175742059	
52		JEISSON YAMID	PERILLA CASTRO	1116547178	3237800429	
53		ANDRES FERNANDO	RINCON RIVERA	74763832	3208898680	
54		CARLOS ANDRES	MARTINEZ BARRERA	1118642800	3147413415	

 <p>Asociación Fondo Mixto de la Orinoquia Nº: 901845818-2</p>	GESTIÓN DOCUMENTAL		<i>Tipo de Documento</i> NORMATIVO
	OFICIO		<i>Código: FT-PAF-GD-</i> 001
	<i>Fecha de elaboración:</i> 27 agosto de 2024	<i>Fecha de última actualización:</i> 03 septiembre de 2024	<i>Versión</i> 02

ANEXO
PAZ Y SALVO PERSONAL LOGISTICO
ACTIVIDAD No 01 DIA DEL SERVIDOR PÚBLICO



NIT 901249092-6

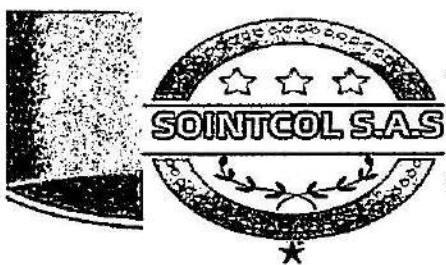
Aguazul 20 de noviembre de 2024

PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO

Yo, KEIDY MARYETH RONDON ALVARRAZIN identificado(a) con C.C No 1.116.555.256 expedida en AGUAZUL mediante la presente, declaro que la empresa SOINTCOL S.A.S con Nit 901.249.092-6 se encuentra a paz y salvo por todo concepto respecto de los pagos del día 20 de noviembre del 2024, por los servicios prestados en el marco del evento ACTIVIDAD No 01 DIA DEL SERVIDOR PÚBLICO desarrollo del contrato de prestación de servicios No 084 – 2024 del 20 de noviembre del 2024, cuyo objeto es "Servicios logísticos para ejecutar los planes institucionales de "formación y capacitación" y "bienestar social e incentivos" para fortalecer las competencia laborales de los funcionarios públicos del municipio de aguazul Casanare vigencia 2024 en ejecución del contrato interadministrativo"

Atentamente,


C.C 1116555256.



NIT 901249092-6

Aguazul 20 de noviembre de 2024

PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO

Yo, ANGY LICETH CORREDOR BUITRAGO identificado(a) con C.C No 1.116.553.737 expedida en AGUAZUL mediante la presente, declaro que la empresa SOINTCOL S.A.S con Nit 901.249.092-6 se encuentra a paz y salvo por todo concepto respecto de los pagos del día 20 de noviembre del 2024, por los servicios prestados en el marco del evento ACTIVIDAD No 01 DIA DEL SERVIDOR PÚBLICO en desarrollo del contrato de prestación de servicios No 084 – 2024 del 20 de noviembre del 2024, cuyo objeto es "Servicios logísticos para ejecutar los planes institucionales de "formación y capacitación" y "bienestar social e incentivos" para fortalecer las competencia laborales de los funcionarios públicos del municipio de aguazul Casanare vigencia 2024 en ejecución del contrato interadministrativo"

Atentamente,

Angy Corredor Bv
C.C 1116553737.



NIT 901249092-6

Aguazul 20 de noviembre de 2024

PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO

Yo, JEANPIERRE ANDRES BUITRAGO MORALES identificado(a) con C.C No 1.007.959.870 expedida en AGUAZUL mediante la presente, declaro que la empresa SOINTCOL S.A.S con Nit 901.249.092-6 se encuentra a paz y salvo por todo concepto respecto de los pagos del día 20 de noviembre del 2024, por los servicios prestados en el marco del evento ACTIVIDAD No 01 DIA DEL SERVIDOR PÚBLICO en desarrollo del contrato de prestación de servicios No 084 – 2024 del 20 de noviembre del 2024, cuyo objeto es "Servicios logísticos para ejecutar los planes institucionales de "formación y capacitación" y "bienestar social e incentivos" para fortalecer las competencia laborales de los funcionarios publicos del municipio de aguazul Casanare vigencia 2024 en ejecución del contrato interadministrativo"

Atentamente,

(+57) 350 457 8227

sointcolsas@gmail.com

 Asociación Fondo Mixto de la Orinoquia Nit. 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		<i>Tipo de Documento</i> NORMATIVO
	OFICIO		<i>Código: FT-PAF-GD-</i> 001
	<i>Fecha de elaboración:</i> 27 agosto de 2024	<i>Fecha de última actualización:</i> 03 septiembre de 2024	<i>Versión</i> 02

ANEXO
PLANILLA ASISTENCIA CHARLA SERVICIO AL CLIENTE
ACTIVIDAD No 01 DIA DEL SERVIDOR PÚBLICO



PLANILLA DE ASISTENCIA



PLANILLA DE ASISTENCIA - JORNADA DE CAPACITACIONES						
ITEM	DEPENDENCIA	NOMBRES	APELLIDOS	DOCUMENTO	NUMERO TELEFONICO	FIRMA
1	GENERAL	MARISOL	MOLANO CARDENAS	24227262	3107680631	<i>[Signature]</i>
2	GOBIERNO	SONIA	VAGEON REUTO	40325681	3155142661	<i>[Signature]</i>
3	EDUCACION	SANDRA EDELMIRA	SILVA GERÓNIMO	33481269	3124222778	<i>[Signature]</i>
4	SALUD	BEATRIZ	BARRERA CUCUNUBA	46355552	3104590026	<i>[Signature]</i>
5	SALUD	DIANA CAROLINA	ALVAREZ LOPEZ	46367412	3219038033	<i>[Signature]</i>
6	HACIENDA	KAREN GISELA	BOHÓRQUEZ MONROY	111655937	3219930881	<i>[Signature]</i>
7	HACIENDA	NURY ESMERALDA	RODRIGUEZ BUITRAGO	33645468	3124369967	<i>[Signature]</i>
8	GOBIERNO	JOSEFINA	GAUINA BARRERA	33646737	3133587329	<i>[Signature]</i>
9	PLANEACION	OCTAVIO	GARZON TORRES	74751562	3104703712	<i>[Signature]</i>
10	PLANEACION	LUZ MARINA	VILLAMIL BERGAÑO	24227683	3232477649	<i>[Signature]</i>
11	GENERAL	LUZ MERY	SÁNCHEZ PEÑALOZA	40020912	3138672048	<i>[Signature]</i>
12	HACIENDA	ADILIA	ALFONSO LOPEZ	46663587	3116085369	<i>[Signature]</i>
13	HACIENDA	SANDRA ISABEL	URREGO CRISTANCHO	47431432	3174036234	<i>[Signature]</i>
14	DEA	YUDY ESTRIT	GALLEGO CORREDOR	46369115	3144973931	<i>[Signature]</i>
15	INFRAESTRUCTURA	YIBETH	TORRES	1116543152	3142723949	<i>[Signature]</i>
16	GOBIERNO	CLAUDIA ESPERANZA	CRUZ SARMIENTO	1057593602	3209244558	<i>[Signature]</i>
17	DEA	ADDISON OTTO	SARAVIA PÉREZ	7361702	3114635799	<i>[Signature]</i>
18	HACIENDA	DIANA GRACIELA	ABRIL GONZALEZ	1116550650	3102125302	<i>[Signature]</i>
19	PLANEACION	OSCAR JAVIER	VERA ROJAS	74753986	3202365989	<i>[Signature]</i>
20	PLANEACION	NELLY	ACERO MORENO	46362584	3133766300	<i>[Signature]</i>
21	JURIDICA	MYRIAM	MONTAÑA ROA	24226738	3125122607	<i>[Signature]</i>
22	GOBIERNO	GLORIA MARGARITA	SILVA ROJAS	24225979	3202555595	<i>[Signature]</i>
23	PLANEACION	YEISLER	PEDRAZA MESA	1116542398	3115253820	<i>[Signature]</i>
24	DESPACHO	JAQUELINE	AVENDAÑO	33646205	33646205	<i>[Signature]</i>
25	GOBIERNO	GLORIA CATALINA	GARZÓN MONTEALEGRE	52385688	3104352809	<i>[Signature]</i>
26	GENERAL	RODOLFO ALEXANDER	RAMÍREZ SILVA	74752881	3005603129	<i>[Signature]</i>
27	GOBIERNO	LUCILA ALEXANDRA	CASTELBLANCO GUERRERO	53013084	3132236651	<i>[Signature]</i>
28	Control Interno	ANGELICA PATRICIA	GUERRA	43605607	3212421978	<i>[Signature]</i>
29	GOBIERNO	VERONICA	ARANGO CULMA	1053797254	3217520594	<i>[Signature]</i>
30	SALUD	KATHERINE	MURILLO MESA	37726530	3115764896	<i>[Signature]</i>
31	DESPACHO	YURI ANDREA	VILLAMIZAR RODRIGUEZ	1116550821	3112049880	<i>[Signature]</i>
32	GENERAL	LUZ CENELIA	VEGA ALARCON	46388410	3102006766	<i>[Signature]</i>

33	GENERAL	ALBERTO	LIEVANO GONZALEZ	6323330	3133194022	
34	EDUCACION	CARLOS ANTONIO	ORJUELA CASTIBLANCO	74755135	3118292475	
35	INFRAESTRUCTURA	FREDDY GEOVANY	TOVAR MARIÑO	74756219	3223726272	
36	JURIDICA	NORMA	MEDINA PERREZ	24228088	3123867047	
37	GENERAL	CARMEN EMILIA	GALVAN TAMAYO	33945761	3115027283	
38	DESPACHO	HEVER	NIÑO CARDENAS	74754032	3125838157	
39	HACIENDA	YENNY CAROLINA	CÁRDENAS GARCÍA	24228962	3144450055	
40	JURIDICA	GONZALO ANDRÉS	MÉNDEZ LÓPEZ	1115550654	3138665919	
41	DESPACHO	LUIS MIGUEL	GONZÁLEZ TORRES	1118565969	3209354925	
42	GOBIERNO	JESUS ORLANDO	ARTEAGA CHINCHILLA	13544753	3162864346	
43	HACIENDA	SANDRA PATRICIA	GUIO AVELA	33645279	3138345301	
44	GENERAL	DIEGO JAVIER	NIÑO FONSECA	1006443275	3104977181	
45	GENERAL	MARTHA PATRICIA	CALDERON FERNANDEZ	46368555	3212069714	
46	SALUD	FABIOLA	TORRES NIÑO	33480255	3112397766	
47	DESPACHO	NELSON ENRIQUE	CAMACHO CAICEDO	74143343	316 445585	
48	GOBIERNO	SONIA CONSTANZA	LOZANO VARGAS	47432727	3112645307	
49	DEA	JULIÁN	RINCÓN HERNÁNDEZ	74753843	3118118833	
50	PLANEACION	MARTHA CECILIA	ESPINOSA OTALORA	47431959	3125811386	
51	INFRAESTRUCTURA	JUAN MIGUEL	SANDOVAL GUTIERREZ	74754011	3175742059	
52		JEISSON YAMID	PERILLA CASTRO	1116547178	3237900429	
53		ANDRES FERNANDO	RINCON RIVERA	74753932	3206596990	
54		CARLOS ANDRES	MARTINEZ BARRERA	1116542600	3147413415	

 Asociación Fondos Mixtos de la Orinoquia Nit. 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		Tipo de Documento NORMATIVO
	OFICIO		Código: FT-PAF-GD- 001
	Fecha de elaboración: <i>27 agosto de 2024</i>	Fecha de última actualización: <i>03 septiembre de 2024</i>	Versión 02

ANEXO **PLANILLA ENTREGA DE PLACAS** **ACTIVIDAD No 01 DIA DEL SERVIDOR PÚBLICO**



NIT 901240052-0



NIT 901240052-6

SISTEMA GESTION DE CALIDAD

LISTADO DE ASISTENCIA

VERSION:

1

TEMAL

CELEBRACION DIA DEL SERVIDOR 2024-ENTREGA DE PLACAS

FECHA

20 DE NOVIEMBRE DE 2024

DEPENDENCIA/LUGAR:

AUDITORIO UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

ITEM	DEPENDENCIA	NOMBRES	APELLIDOS	DOCUMENTO	NUMERO TELEFONICO	FIRMA
1	GENERAL	MARISOL	MOLANO CARDENAS	24227262	3107680631	Molano Cardenas
2	GOBIERNO	SONIA	VAGEON REUTO	40325561	3155142661	Vageon Reuto
3	EDUCACION	SANDRA EDELMIRA	SILVA GERÓNIMO	33481268	3124222778	Silva Gerónimo
4	SALUD	BEATRIZ	BARRERA CUCUNUBA	46355552	3104590026	Barrera Cucunuba
5	SALUD	DIANA CAROLINA	ALVAREZ LÓPEZ	46387412	3218838033	Alvarez Lopez
6	HACIENDA	KAREN GISELA	BOHÓRQUEZ MONROY	1116555937	3218930881	Bohórquez Monroy
7	HACIENDA	NURY ESMERALDA	RODRIGUEZ BUTRAGO	33645468	3124389967	Rodriguez Butrago
8	GOBIERNO	JOSEFINA	GAUNA BARRERA	33646737	3133587629	Gauna Barrera
9	PLANEACION	OCTAVIO	GARZON TORRES	74751562	3104783712	Garzon Torres
10	PLANEACION	LUZ MARINA	VILLAMIL BERGAÑO	24227683	3232477649	Villamil Bergaño
11	GENERAL	LUZ MERY	SÁNCHEZ PEÑALOZA	40020912	3138672048	Sanchez Penaloza
12	HACIENDA	ADILIA	ALFONSO LOPEZ	46663587	3118083369	Alfonso Lopez
13	HACIENDA	SANDRA ISABEL	URREGO CRISTIANCHO	47431432	3174036234	Urrego Cristiancho
14	DEA	YUDY ESTRIT	GALLEGO CORREDOR	46399115	3144873931	Gallego Corredor
15	INFRAESTRUCTURA	YIBETH	TORRES	1118543152	3142723949	Torres
16	GOBIERNO	CLAUDIA ESPERANZA	CRUZ SARMIENTO	1057593602	3209244558	Cruz Sarmiento
17	DEA	ADDISON OTTO	SARAVIA PÉREZ	7361702	3114635789	Saravia Pérez
18	HACIENDA	DIANA GRACIELA	ABRIL GONZALEZ	1116550650	3102125302	Abril Gonzalez
19	PLANEACION	OSCAR JAVIER	VERA ROJAS	74753896	3202366999	Vera Rojas
20	PLANEACION	NELLY	ACERO MORENO	46362594	3133766300	Acero Moreno
21	JURIDICA	MYRIAM	MONTAÑA ROA	24226738	3125122607	Montaña Roa
22	GOBIERNO	GLORIA MARGARITA	SILVA ROJAS	24225979	3202658595	Silva Rojas
23	PLANEACION	YEISLER	PEDRAZA MESA	1116542388	3115253820	Pedraza Mesa
24	DESPACHO	JAQUELINE	AVENDAÑO	33646205	3133293175	Avendaño
26	GOBIERNO	GLORIA CATALINA	GARZÓN MONTEALEGRE	52385698	3104952809	Garzón Montealegre
27	GOBIERNO	RODOLFO ALEXANDER	RAMÍREZ SILVA	74752691	3005683129	Ramírez Silva
28	GOBIERNO	LUCILA ALEXANDRA	CASTELBLANCO GUERRER	53013084	3132238851	Castelblanco Guerrero
29	GOBIERNO	ANGELICA PATRICIA	GUERRA	43605607	3212421978	Guerra
30	GOBIERNO	VERONICA	ARANGO CULMA	1053797254	3217520694	Arango Culma
31	DESPACHO	KATHERINE	MURILLO MESA	37726630	3115764696	Murillo Mesa
32	GENERAL	LUZ CENELIA	VILLAMIZAR RODRIGUEZ	1116550821	3112049880	Villamizar Rodriguez
			VEGA ALARCON	46368410	3102006765	Vega Alarcon



SISTEMA GESTION DE CALIDAD



LISTADO DE ASISTENCIA

VERSION:

1

CELEBRACION DIA DEL SERVIDOR 2024-ENTREGA DE PLACAS

20 DE NOVIEMBRE DE 2024

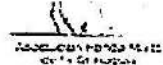
AUDITORIO UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

ITEM	DEPENDENCIA	NOMBRES	APELLIDOS	DOCUMENTO	NUMERO TELEFONICO	FIRMA
33	GENERAL	ALBEITO	LIEVANO GONZÁLEZ	6328330	3133194022	
34	EDUCACION	CARLOS ANTONIO	ORJUELA CASTIBLANCO	74755135	3118292475	
35	INFRAESTRUCTURA	FREDDY GEOVANY	TOVAR MARIÑO	74785249	3223726272	
36	JURIDICA	NORMA	MEDINA PEREZ	24228088	3123857047	
37	GENERAL	CARMEN EMILIA	GALVAN TAMAYO	33845761	3115027283	
38	DESPACHO	HEVER	NIÑO CARDENAS	74754032	3125838157	
39	HACIENDA	YENNY CAROLINA	CÁRDENAS GARCÍA	24228882	3144450055	
40	JURIDICA	GONZALO ANDRÉS	MÉNDEZ LÓPEZ	1116550554	3138665919	
41	DESPACHO	LUIS MIGUEL	GONZÁLEZ TORRES	1118565968	3209394825	
42	GOBIERNO	JESUS ORLANDO	ARTEAGA CHINCHILLA	13544753	3162864346	
43	HACIENDA	SANDRA PATRICIA	GUIO AVELLA	33645279	3138345301	
44	GENERAL	DIEGO JAVIER	NIÑO FONSECA	1006443275	3104977181	
45	GENERAL	MARTHA PATRICIA	CALDERÓN FERNANDEZ	46368555	3212069714	
46	SALUD	FABIOLA	TORRES NIÑO	33480256	3112397766	
47	DESPACHO	NELSON ENRIQUE	CAMACHO CAICEDO	74143343	316 4465965	
48	GOBIERNO	SONIA CONSTANZA	LOZANO VARGAS	47432727	3112645307	
49	DEA	JULIÁN	RINCÓN HERNÁNDEZ	74753643	3118118833	
50	PLANEACION	MARTHA CECILIA	ESPINOSA OTALORA	47431999	3125811386	
51	INFRAESTRUCTURA	JUAN MIGUEL	SANDOVAL GUTIERREZ	74754011	3175742059	
52		JEISSON YAMID	PERILLA CASTRO	1116547178	3237900428	
53		ANDRES FERNANDO	RINCON RIVERA	74753832	3203896990	
54		CARLOS ANDRES	MARTINEZ BARRERA	1116542600	3147413415	

 Asociación Fondo Mixto de la Orinoquia Nit. 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		<i>Tipo de Documento</i> NORMATIVO
	OFICIO		<i>Código:</i> FT-PAF-GD- 001
	<i>Fecha de elaboración:</i> 27 agosto de 2024	<i>Fecha de última actualización:</i> 03 septiembre de 2024	<i>Versión</i> 02

ANEXO

CONTRATO CAPACITADOR EMPODERAMIENTO FAMILIAR ACTIVIDAD No 03 DIA DE LA FAMILIA.

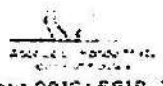
 NIT. 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		Tipo de Documento
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES		NORMATIVO
	Fecha de elaboración: 03 septiembre de 2024	Fecha de última actualización: 03 septiembre de 2024	Código: FT-PAJ-GC-009 Versión: 01

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

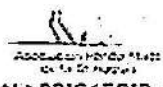
No. **- 089** DE FECHA **05 DIC. 2024**

CONTRATANTE:	ASOCIACIÓN FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA
NIT No.	901.845.818-2
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS ANDRES ALMANZA RINCÓN
C.C. No.	1.118.551.557 de Aguazul
CONTRATISTA	IVAN FERNANDO MOYANO MESA
C.C. No.	7.174.451 de Tunja
VALOR	DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00) M/CTE
PLAZO	TRES (3) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
VIGENCIA	SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO PACTADO
DIRECCION	Carrera 10 #22-15 Aguazul
CORREO	psicoivanmoyano@hotmail.com
CELULAR	3142346509
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES PARA DESARROLLAR UN CONVERSATORIO ENFOCADO EN ESTRATEGIAS QUE MEJOREN LA COMUNICACIÓN Y PROMUEVAN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS FAMILIARES, EN EL MARCO DEL DÍA DE LA FAMILIA DEL SERVIDOR PÚBLICO DE LA ALCALDÍA DE AGUAZUL 2024, EN EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 833 DE 2024.

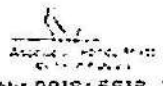
Entre los suscritos a saber **CARLOS ANDRES ALMANZA RINCÓN**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.551.557 expedida en Aguazul- Casanare, en su calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA** NIT No. 901845818-2, con domicilio principal en la ciudad de Aguazul, según acta de constitución de fecha 25 de junio de 2024 y registrada en la Cámara de Comercio de Casanare, debidamente facultado para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No.004 del 15 de julio de 2024 (Manual de contratación de la ASOCIACIÓN FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA, quien adelante se llamará el **CONTRATANTE** y por la otra parte **IVAN FERNANDO MOYANO MESA**, igualmente mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 7.174.451 de Tunja, con domicilio principal en la ciudad de Aguazul, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar contrato de prestación de servicios personales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA- OBJETO:** El **CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** mediante la suscripción del presente contrato a **PRESTAR SERVICIOS PERSONALES PARA DESARROLLAR UN CONVERSATORIO ENFOCADO EN ESTRATEGIAS QUE MEJOREN LA COMUNICACIÓN Y PROMUEVAN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS FAMILIARES, EN EL MARCO DEL DÍA DE LA FAMILIA DEL SERVIDOR PÚBLICO DE LA ALCALDÍA DE AGUAZUL 2024, EN EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 833 DE 2024.** **CLAUSULA SEGUNDA -ALCANCE.** El servicio objeto del presente contrato, comprende las actividades para apoyar a la ASOCIACION FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA en la ejecución del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 833 DE 2024 Objeto "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES INSTITUCIONALES DE "FORMACION Y CAPACITACION" Y "BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS" APROBADOS PARA LA VIGENCIA 2024 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LABORALES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE". **CLAUSULA TERCERA- ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las siguientes actividades: 1) Elaborar una estructura temática que aborde estrategias para mejorar la comunicación familiar y la resolución de conflictos, adaptada a las necesidades de los servidores públicos y sus familias aproximadamente ciento cincuenta (150) personas, conforme a metodología aprobada por el Municipio. 2) Impartir conforme la programación aprobada por el Municipio de Aguazul el conversatorio aplicando dinámicas interactivas que fomenten la participación activa de los asistentes, utilizando ejemplos prácticos y técnicas de comunicación efectiva. 3) Incorporar ejercicios prácticos y role-playing que permitan a los participantes simular

 NIT 901645618-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		Tipo de Documento NORMATIVO
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES		Código: FT-PAJ-GC-009
	Fecha de elaboración: 03 septiembre de 2024	Fecha de última actualización: 03 septiembre de 2024	Versión 01

situaciones familiares para mejorar el entendimiento y fomentar el diálogo asertivo. 4) Entregar un informe detallado que resuma las actividades desarrolladas, los temas abordados, la participación y los aprendizajes adquiridos junto con las memorias de los ejes temáticos de la capacitación, junto con los listados de asistencia, registro fotográfico y una encuesta de satisfacción. 5) Todas las demás que dentro del objeto del contrato se requieran para el cabal cumplimiento del mismo y que le sean asignadas por la entidad y guarden relación con su perfil profesional. **PARAGRAFO:** El lugar de ejecución será el Municipio de Aguazul (Casanare). **CLAUSULA CUARTA- 1. OBLIGACIONES GENERALES:** Atendiendo lo dispuesto en los Artículos 4 y 5 del Acuerdo No.004 del 15 de julio de 2024 (Manual de contratación de la Asociación Fondo Mixto de la Orinoquia) y con el fin de garantizar los principios que rigen la función administrativa y la contratación con recursos públicos en régimen especial, el CONTRATISTA se obliga: a) Ejecutar los trabajos o actividades contratadas según lo estipulado en las especificaciones técnicas, no pudiendo apartarse de ellas sin la autorización escrita del supervisor o interventor(según corresponda), en caso contrario se dará aplicación a la terminación del contrato conforme se indica en la cláusula décima segunda numeral 3 de la presente minuta. b) Responder por los bienes, equipos y demás elementos que el CONTRATANTE entregue para la ejecución del contrato, en caso de pérdida o deterioro sin justa causa deberá asumir el pago del (os) mismo(s). c) Atender las observaciones del interventor o supervisor (según corresponda) en el menor tiempo posible. d) Asumir los costos del transporte y demás ocasionados con el desarrollo de las actividades contratadas. e) Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución. f) Informar de manera oportuna cualquier situación que conlleve el retraso o incumplimiento del contrato y por ende del proyecto de inversión. g) Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta (cuando a ello hubiere lugar) así como en el contrato suscrito. h) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. i) Legalizar el contrato suscrito dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del mismo. **2. OTRAS OBLIGACIONES (Aplica para contratos financiados con SGR):** a) Ejecutar las actividades de acuerdo al cronograma que se establezca con la supervisión o interventoría (según corresponda) para el cumplimiento de las metas del proyecto de inversión. b) Elaborar y presentar dentro de los cinco (5) primeros días calendario del mes informe mensual de avance de ejecución con soportes (planillas, registro fotográfico, etc.) y un informe Final de las actividades, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría o supervisión (según corresponda), para ser cargados al GESPROY; dichos informes son independientes del trámite de las actas parciales para elaborar cuentas de pago, siendo responsabilidad única y exclusiva del CONTRATISTA el reporte oportuno y confiable de la información cargada en el aplicativo GESPROY. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1). Cumplir en forma eficiente las obligaciones que se generen de acuerdo a la naturaleza del objeto contratado. 2). Cancelar oportunamente el valor pactado en este contrato, previo el cumplimiento de los requisitos que exija el CONTRATANTE para ello. **CLAUSULA SEXTA- PROHIBICIONES:** En desarrollo del presente contrato, al CONTRATISTA le queda prohibido: 1) Ejecutar las actividades en estado de embriaguez o bajo sustancias alucinógenas. 2) Ejecutar cualquier acción contra la moral y buenas costumbres o contra el orden público o contra el buen nombre de la ASOCIACION FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA. 3) Solicitar dinero o dádivas por la ejecución de las actividades aquí contratadas, bien sea a nombre propio o de la ASOCIACION FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA. 4) Agredir verbal o físicamente a sus compañeros de trabajo, comunidad o beneficiarios del proyecto/contrato. 5) Adulterar las planillas de asistencia, soportes de pagos de seguridad social o soportes ejecución o cualquier documento que sirva como prueba del cumplimiento de metas del proyecto de inversión. 6) Ejecutar las actividades que pongan en riesgo su integridad física o de las personas a su cargo. **CLAUSULA SEPTIMA-PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de TRES (3) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. **CLAUSULA OCTAVA- VALOR:** El valor de este contrato para todos los efectos es la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00) M/CTE, valor en el que se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA NOVENA- FORMA DE PAGO:** LA ASOCIACIÓN pagará al contratista el valor del presente contrato mediante certificación de cumplimiento, presentación de informe de actividades y soportes de encontrarse al día en el pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales). **NOTA:** Atendiendo que el presente contrato se encuentra financiado con recursos del Contrato Interadministrativo No. 833 de 2024, la ASOCIACION FONDO DE LA ORINOQUIA pagará al contratista dentro de los cinco (5) días siguientes al giro de los recursos por parte del Municipio a la Asociación. **PARAGRAFO:** El CONTRATISTA mediante la suscripción del presente contrato manifiesta que conoce la fuente de financiación del mismo, por lo tanto, los pagos se encuentran supeditados al giro de los recursos por parte del Municipio a la Asociación. **CLAUSULA DECIMA- CESION:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona natural o jurídica alguna sin el consentimiento expreso y escrito del CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA- RELACION JURIDICO - LABORAL:** Se deja expresa constancia que el presente contrato no

 ASOCIACION FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA Nit. 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		Tipo de Documento NORMATIVO
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES		Código: FT-PAI-GC-009
	Fecha de elaboración: 03 septiembre de 2024	Fecha de última actualización: 03 septiembre de 2024	Versión 01

constituye vínculo laboral entre las partes ni el reconocimiento de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- AUTONOMIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA para la ejecución de las obligaciones del presente contrato actuará con plena autonomía profesional obrando con responsabilidad ética profesional, sin que exista obligación laboral entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, ni el personal que este utilice para ejecutar el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA- TERMINACION:** El presente contrato podrá darse por terminado: 1). Por mutuo acuerdo entre las partes. 2). Por vencimiento de termino pactado. 3). En forma unilateral por el CONTRATANTE por causa del incumplimiento reiterado de las obligaciones derivadas del contrato, comunicando por escrito la decisión al CONTRATISTA con tres (03) días hábiles de anticipación. 4) Por incumplir la cláusula sexta "PROHIBICIONES" del presente contrato para lo cual se procederá a comunicar al CONTRATISTA por escrito con un (01) día hábil de anticipación indicándosele en cuál(es) prohibición(es) incurrió. 5) En forma unilateral por el CONTRATANTE por causa del incumplimiento de las obligaciones pactadas en la cláusula cuarta numeral 3 "otras obligaciones", comunicándose por escrito la decisión al CONTRATISTA con un (01) día hábil de anticipación, sin perjuicio de las acciones legales que haya lugar por los daños y perjuicios que su actuar pueda ocasionarle al CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA CUARTA-SUPERVISION O INTERVENTORIA:** La Supervisión del presente contrato será ejercida por el director ejecutivo de la ASOCIACION FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA o a quien este designe. **CLAUSULA DECIMA QUINTA- CONFIDENCIALIDAD Y EXCLUSIVIDAD.** EL CONTRATISTA conoce, acepta y entiende que la información que llegue a conocer del CONTRATANTE en desarrollo del presente contrato, es información confidencial cuya revelación o puesta en conocimiento a terceros puede lesionar gravemente a los negocios del CONTRATANTE, por tal razón, se obliga a no revelar o comunicar a terceros, la información de que tenga conocimiento en desarrollo de su labor o durante la ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA, se compromete a manejar en forma confidencial toda información suministrada a cualquier título por EL CONTRATANTE, ya sea de propiedad del CONTRATANTE o de un tercero que la haya depositado en CONTRATANTE, y responderá ante EL CONTRATANTE por el uso inadecuado que de ella hiciere, así mismo se abstendrá de divulgar publicar o comunicar a terceros información relacionada con el objeto del presente contrato, de su cliente que conozca por virtud de la ejecución de la relación contractual. **CLAUSULA DECIMA SEXTA-CLAUSULA COMPROMISORIA:** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato a su ejecución y liquidación se resolverá de la siguiente forma: 1) **Arreglo directo:** para lo cual, se citará a una reunión dentro de los tres (3) días siguientes a la controversia, se levantará un acta donde se indiquen los compromisos adquiridos, dicha acta será suscrita por las partes, haciendo tránsito a cosa juzgada y prestará mérito ejecutivo. 2) **Audiencia de conciliación:** en caso de fracasar o no poder llevarse a cabo el mecanismo de arreglo directo, se acudiría a la conciliación, la cual se realizará ante un centro de conciliación debidamente autorizado, en caso de incurrir en costos, los mismos serán asumidos en partes iguales por el CONTRATANTE y el CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA- CLAUSULA PENAL DE APREMIO:** Las partes acuerdan pactar como cláusula penal de apremio en caso de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, que el CONTRATISTA cancelará al CONTRATANTE por cada día de retraso, el 0.1% del valor total del contrato, sin exceder el 10% del valor del mismo, suma que podrá descontar el CONTRATANTE, directamente de los valores adeudados al CONTRATISTA. **CAUSALES:** 1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de actividades (cuando aplique) sin justa causa, equivalente al 1% del valor total del contrato, por cada día calendario de atraso. 2. Por atraso o incumplimiento en la entrega de informes mensuales en forma oportuna para ser cargado a GESPROY (cuando aplique), equivalente al 1% del valor total del contrato, por cada día calendario de atraso. 3. Si no entrega la información completa que le solicite el supervisor que se relacione con el objeto del contrato o con el cumplimiento de las actividades del proyecto a ejecutar, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento siempre y cuando sean razonables en función de la información exigida, equivalente al 1% del valor total del contrato. Estas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando demuestre que se recibió a satisfacción por parte del supervisor. 4. Por atraso en la firma del Acta de Inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, equivalente al 1% del valor total del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de no iniciar efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada. 5. Por incumplir, sin justa causa, las órdenes que dé el supervisor en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamiento jurídico, equivalente al 0,5% del valor total del contrato, por cada orden incumplida. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que el CONTRATANTE lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al CONTRATISTA dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA autoriza expresamente y de manera libre, que el CONTRATANTE descuente de las sumas que le adeude los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. **PARAGRAFO TERCERO.** La presente cláusula penal de apremio, no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con

 No. 9018-5518-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		Tipo de Documento NORMATIVO
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES		Código: FT-PAJ-GC-009
	Fecha de elaboración: 03 septiembre de 2024	Fecha de última actualización: 03 septiembre de 2024	Versión 01

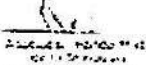
cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. PARAGRAFO CUARTO: El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Interventor, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo, amén de la obligación incumplida. PARAGRAFO QUINTO. La cláusula penal de apremio podrá ser deducida mediante compensación de cualquier saldo que la entidad contratante debiere al contratista. CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, sin perjuicio de haberse hecho efectiva la cláusula décima sexta, EL CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que el CONTRATANTE pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza que el CONTRATANTE descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria, por lo que este contrato y la sola declaración de incumplimiento por la parte cumplida, prestará merito ejecutivo. CLAUSULA DECIMA NOVENA-DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Aguazul. Las partes acuerdan como dirección para notificaciones:

DESCRIPCION	CONTRATANTE	CONTRATISTA
Nombre	ASOCIACION FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA	IVAN FERNANDO MOYANO MESA
Dirección física	Carrera 12 No.10-13 Aguazul	Carrera 10 #22-15 Aguazul
Correo electrónico	fondomixtodelaorinoquia@gmail.com	psicoivanmoyano@hotmail.com
Celular	3227820284	3142346609

CLAUSULA VIGESIMA- IMPUTACION PRESUPUESTAL: El presente contrato se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, de conformidad a:

CÓDIGO	VIA EJECUTAR	C.D.P. No	TIPO DE CDP	ORIGEN RECURSOS
2.3.2.02.02.009.03	\$2.000.000,00	2024000097	INTERNO	Contrato Interadministrativo N 833 2024/VARIOS

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA- NATURALEZA: La naturaleza del presente contrato es estatal; sin embargo, las partes reconocen que el CONTRATANTE pertenece a régimen especial de contratación. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: LIQUIDACION: Terminada la ejecución del contrato, se procederá a la liquidación en aplicación a lo establecido en los artículos 23 y 24 del Acuerdo No.004 del 15 de julio de 2024 Manual de Contratación de la ASOCIACION FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA. CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: GARANTIA ÚNICA. De conformidad con lo dispuesto por el inciso 15 del artículo 35 del manual de contratación de la ASOCIACION FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA (Acuerdo No.004 del 15 de julio de 2024) establece: Las garantías no serán obligatorias en los contratos interadministrativos, en los de seguro y en los casos señalados en la modalidad de contratación directa. CLAUSULA VIGESIMA CUARTA- REGIMEN LEGAL: Al presente contrato por tratarse de régimen especial de contratación, se le aplicarán las disposiciones señaladas en el derecho privado, especialmente Código Civil y Código de Comercio, así como el Manual de contratación de la ASOCIACION FONDO MIXTO DE AGUAZUL (Acuerdo No.004 del 15 de Julio de 2024). CLAUSULA VIGESIMA QUINTA- INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de este, de subcontratistas, de dependientes u otro, por tanto, EL CONTRATISTA lo mantendrá indemne de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato e imputables al CONTRATISTA. Se considerarán hechos imputables al CONTRATISTA las acciones y omisiones u otras de su personal, sus asesores, subcontratistas, proveedores u otros, así como el personal de éstos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra el CONTRATANTE y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme con lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne al CONTRATANTE y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen. CLAUSULA VIGESIMA SEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo

 NIT. 901845812-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		Tipo de Documento
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES		NORMATIVO
	Fecha de elaboración: 03 septiembre de 2024	Fecha de última actualización: 03 septiembre de 2024	Código: FT-PAJ-GC-009 Versión 01

de voluntades y la suscripción del mismo, para la legalización y ejecución, se requiere de: a) registro presupuestal; b) acta de inicio. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA**- Las partes en señal de aprobación, suscriben el presente documento en dos ejemplares, en la ciudad de Aguazul a los

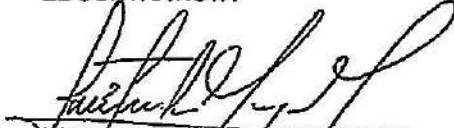
05 DIC. 2024

EL CONTRATANTE


CARLOS ANDRÉS ALMANZA RINCON
 CC. No. 1.118.551.557 de Aguazul
 Director Ejecutivo
 Asociación Fondo Mixto de la Orinoquía


 Proyectó: Betsy Elena Bermúdez Betancourt
 Apoyo Gestión Documental

EL CONTRATISTA


IVAN FERNANDO MOYANO MESA
 C.C No. 7.174.451 de Tunja
 Contratista


 Revisó: Claudia Patricia Rangel Páez
 Abogada Externa

IVAN FERNANDO MOYANO MESA

Psicólogo General Especialista en Pedagogía y Ética;
Magister en Educación con amplia experiencia en procesos
clínicos, educativos y sociales

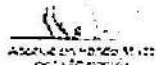
TEMA: COORDINACIÓN DE LA VIGILANCIA DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA Y COMERCIAL DE LOS ESTUDIOS DE LOS ALUMNOS				
ITEM	DEPENDENCIA	NOMBRES	APELLIDOS	DOCUMENTO
1	GENERAL	MARISOL	MOLANO CARDENAS	24227262
2	GOBIERNO	SONIA	VAGEON REUTO	40923581
3	EDUCACION	SANDRA EDELMIRA	SILVA GERÓNIMO	33481289
4	SALUD	BEATRIZ	BARBERA CUCUNUBA	46355552
5	SALUD	DIANA CAROLINA	ALVAREZ LÓPEZ	46387412
6	HACIENDA	KAREN GISELA	BOHORQUEZ MONROY	1116555937
7	HACIENDA	MURY ESMERALDA	RODRIGUEZ BUITRAGO	33645488
8	GOBIERNO	JOSEFINA	GAUNA BARBERA	33646737
9	PLANEACION	OCTAVIO	GARZON TORRES	74751562
10	PLANEACION	LUZ MARINA	VILLAMIL BERGAÑO	24227883
11	GENERAL	LUZ MERY	SANCHEZ PEÑALOZA	40020912
12	HACIENDA	ADILIA	ALFONSO LOPEZ	46663587
13	HACIENDA	SANDRA ISABEL	URREGO CRISTANCHO	47431432
14	DEA	YUDY ESTRIT	GALLEGO CORREDOR	46369115
15	INFRAESTRUCTURA	YIBETH	TORRES	1116543152
16	GOBIERNO	CLAUDIA ESPERANZA	CRUZ SARMIENTO	1057593602
17	DEA	ADDISON OTTO	SARAVIA PÉREZ	73817102
18	HACIENDA	DIANA GRACIELA	ABRIL GONZALEZ	1116550850
19	PLANEACION	OSCAR JAVIER	VERA ROJAS	74753886
20	PLANEACION	NEELY	ACERO MORENO	46362594
21	JURIDICA	MYRIAM	MONTAÑA ROA	24226738
22	GOBIERNO	GLORIA MARGARITA	SILVA ROJAS	24225978
23	PLANEACION	YEISLER	PEDRAZA MESA	1116542988
24	DESPACHO	JACQUELINE	AVENDAÑO	33646205
25	GOBIERNO	GLORIA CATALINA	GARZON MONTEALEGRE	62385588
26	GENERAL	RODOLFO ALEXANDER	RAMÍREZ SILVA	74752881
27	GOBIERNO	LUCILA ALEXANDRA	CASTELBLANCO GUERRERO	53013084
28	GOBIERNO	ANGELICA PATRICIA	GUERRA	43805807
29	GOBIERNO	VERONICA	ARANCO CULMA	1053797264
30	SALUD	KATHERINE	MURILLO MESA	37728530
31	DESPACHO	YURI ANDREA	VILLAMIZAR RODRÍGUEZ	1116550821
32	GENERAL	LUZ CENEILA	VEGA ALARCON	46368410

FIRMA

34	EDUCACION	CARLOS ANTONIO	ORUELA CASTIBLANCO	74765135	3110292475	
35	INFRAESTRUCTURA	FREDDY GEOVANY	TOVAR MARILIO	74735240	3223726272	
36	JURIDICA	NORMA	MEDINA PEREZ	24720068	312357047	
37	GENERAL	CARMEN EMILIA	GALVAN TAMAYO	33045761	311227283	
38	DESPACHO	HEVER	NINO CARDENAS	74754032	3125818157	
39	HACIENDA	YENNY CAROLINA	CARDENAS GARCIA	24728822	314445055	
40	JURIDICA	GONZALO ANDRES	MENDEZ LOPEZ	110552254	312855319	
41	DESPACHO	LUIS MIGUEL	GONZALEZ TORRES	110555568	320234825	
42	GOBIERNO	JESUS ORLANDO	ARTEAGA CHINCHILLA	10544733	318222448	
43	HACIENDA	SANDRA PATRICIA	GUIO AVELLA	33645279	313834521	
44	GENERAL	DIEGO JAVIER	NINO FONSECA	1026443275	3164377181	
45	GENERAL	MARTHA PATRICIA	CALDERON FERNANDEZ	48328555	321225714	
46	SALUD	FABICA	TORRES NINO	33480285	311237764	
47	DESPACHO	NELSON ENRIQUE	CAMACHO CAICEDO	74143343	318445555	
48	GOBIERNO	SONIA CONSTANZA	LOZANO VARGAS	47432727	3112845207	
49	DEA	JULIAN	RINCON HERNANDEZ	74753843	311811233	
50	PLANEACION	MARTHA CECILIA	ESPINOSA OTALORA	47431959	312581098	
51	INFRAESTRUCTURA	JUAN MIGUEL	SANDOVAL GUTIERREZ	74754011	317574763	
52		ANDRES YAMID	PERILLA CASTRO	110547178	3237820429	
53		ANDRES FERNANDO	RINCON RIVERA	74758832	3208686930	
54		CARLOS ANDRES	MARTINEZ BARRERA	110542860	3147412415	

 Asociación Fondo Muzo de la Orinoquia Nit.901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		<i>Tipo de Documento</i> NORMATIVO
	OFICIO		<i>Código: FT-PAF-GD-</i> 001
	<i>Fecha de elaboración:</i> 27 agosto de 2024	<i>Fecha de última actualización:</i> 03 septiembre de 2024	<i>Versión</i> 02

ANEXO
CONTRATO CAPACITADOR REFLEXION CON SENTIDO
NAVIDEÑO
ACTIVIDAD No 04 INTEGRACION DE FIN DE AÑO.

 NIT 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		Tipo de Documento NORMATIVO
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES		Código: FT-PAI-GG-009
	Fecha de elaboración: 03 septiembre de 2024	Fecha de última actualización: 03 septiembre de 2024	Versión 01

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

No. **- 093** DE FECHA **19 DIC. 2024**

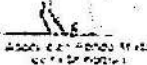
CONTRATANTE:	ASOCIACIÓN FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA
NIT No.	901.845.818-2
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS ANDRES ALMANZA RINCÓN
C.C. No.	1.118.551.557 de Aguazul
CONTRATISTA	LUIS ALBEIRO CAMACHO HIGUERA
C.C. No.	74.812.585 de Nunchía
VALOR	DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00) M/CTE
PLAZO	TRES (3) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
VIGENCIA	SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO PACTADO
DIRECCIÓN	Calle 70 M. Oeste #19N-18 Oeste Ciudadela La Bendición, Yopal
CORREO	luis_cahi1@outlook.com
CELULAR	3133518346
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES PARA DESARROLLAR UN TALLER DE REFLEXIÓN ESPIRITUAL QUE FORTALEZCA LAS RELACIONES INTERPERSONALES Y LOS LAZOS DE COMPAÑERISMO ENTRE LOS FUNCIONARIOS, EN EL MARCO DE INTEGRACIÓN DE FIN DE AÑO A SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE AGUAZUL 2024. EN EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 833 DE 2024

Entre los suscritos a saber CARLOS ANDRES ALMANZA RINCÓN, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.551.557 expedida en Aguazul- Casanare, en su calidad de representante legal de la ASOCIACIÓN FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA NIT No. 901845818-2, con domicilio principal en la ciudad de Aguazul, según acta de constitución de fecha 25 de junio de 2024 y registrada en la Cámara de Comercio de Casanare, debidamente facultado para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No.004 del 15 de julio de 2024 (Manual de contratación de la ASOCIACIÓN FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA, quien adelante se llamará el CONTRATANTE y por la otra parte LUIS ALBEIRO CAMACHO HIGUERA, igualmente mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 74.812.585 de Nunchía, con domicilio principal en la ciudad de Aguazul, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar contrato de prestación de servicios personales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA-OBJETO: El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE mediante la suscripción del presente contrato a PRESTAR SERVICIOS PERSONALES PARA DESARROLLAR UN TALLER DE REFLEXIÓN ESPIRITUAL QUE FORTALEZCA LAS RELACIONES INTERPERSONALES Y LOS LAZOS DE COMPAÑERISMO ENTRE LOS FUNCIONARIOS, EN EL MARCO DE INTEGRACIÓN DE FIN DE AÑO A SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE AGUAZUL 2024. EN EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 833 DE 2024.

CLAUSULA SEGUNDA -ALCANCE. El servicio objeto del presente contrato, comprende las actividades para apoyar a la ASOCIACION FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA en la ejecución del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 833 DE 2024 Objeto "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES INSTITUCIONALES DE "FORMACION Y CAPACITACION" Y "BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS" APROBADOS PARA LA VIGENCIA 2024 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LABORALES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE".

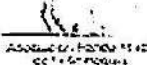
CLAUSULA TERCERA- ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El CONTRATISTA se obliga a ejecutar las siguientes actividades: 1) Preparar un taller a los cincuenta y tres (53) servidores públicos con enfoque espiritual y de reflexión, orientado a fortalecer los lazos de fraternidad y compañerismo entre los funcionarios, basado en sus vivencias laborales diarias. Conforme a metodología aprobada por el municipio. 2) Impartir conforme la programación aprobada por el Municipio de Aguazul actividades recreativas con temática navideña para fomentar la integración y el compañerismo entre los

 Nit 901845618-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		Tipo de Documento NORMATIVO
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES		Código: FT-PAJ-GC-009
	Fecha de elaboración: 03 septiembre de 2024	Fecha de última actualización: 03 septiembre de 2024	Versión 01

participantes, promoviendo un ambiente de unión. 3) Dirigir ejercicios de confrontación emocional y personal para ayudar a los funcionarios a encontrar fortaleza interna, superar obstáculos y descubrir su potencial individual y colectivo. 4) Entregar un informe detallado que resuma las actividades desarrolladas, los temas abordados, la participación y los aprendizajes adquiridos junto con las memorias de los ejes temáticos de la capacitación, junto con los listados de asistencia, registro fotográfico y una encuesta de satisfacción. 5) Todas las demás que dentro del objeto del contrato se requieran para el cabal cumplimiento del mismo y que le sean asignadas por la entidad y guarden relación con su perfil profesional. **PARAGRAFO:** El lugar de ejecución será el Municipio de Aguazul (Casanare). **CLAUSULA CUARTA- 1. OBLIGACIONES GENERALES:** Atendiendo lo dispuesto en los Artículos 4 y 5 del Acuerdo No.004 del 15 de julio de 2024 (Manual de contratación de la Asociación Fondo Mixto de la Orinoquia) y con el fin de garantizar los principios que rigen la función administrativa y la contratación con recursos públicos en régimen especial, el CONTRATISTA se obliga: a) Ejecutar los trabajos o actividades contratadas según lo estipulado en las especificaciones técnicas, no pudiendo apartarse de ellas sin la autorización escrita del supervisor o interventor(según corresponda), en caso contrario se dará aplicación a la terminación del contrato conforme se indica en la cláusula décima segunda numeral 3 de la presente minuta. b) Responder por los bienes, equipos y demás elementos que el CONTRATANTE entregue para la ejecución del contrato, en caso de pérdida o deterioro sin justa causa deberá asumir el pago del (os) mismo(s). c) Atender las observaciones del interventor o supervisor (según corresponda) en el menor tiempo posible. d) Asumir los costos del transporte y demás ocasionados con el desarrollo de las actividades contratadas. e) Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución. f) Informar de manera oportuna cualquier situación que conlleve el retraso o incumplimiento del contrato y por ende del proyecto de inversión. g) Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta (cuando a ello hubiere lugar) así como en el contrato suscrito. h) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. i) Legalizar el contrato suscrito dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del mismo. **2. OTRAS OBLIGACIONES (Aplica para contratos financiados con SGR):** a) Ejecutar las actividades de acuerdo al cronograma que se establezca con la supervisión o interventoría (según corresponda) para el cumplimiento de las metas del proyecto de inversión. b) Elaborar y presentar dentro de los cinco (5) primeros días calendario del mes informe mensual de avance de ejecución con soportes (planillas, registro fotográfico, etc.) y un informe Final de las actividades, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría o supervisión (según corresponda), para ser cargados al GESPROY; dichos informes son independientes del trámite de las actas parciales para elaborar cuentas de pago, siendo responsabilidad única y exclusiva del CONTRATISTA el reporte oportuno y confiable de la información cargada en el aplicativo GESPROY. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1). Cumplir en forma eficiente las obligaciones que se generen de acuerdo a la naturaleza del objeto contratado. 2). Cancelar oportunamente el valor pactado en este contrato, previo el cumplimiento de los requisitos que exija el CONTRATANTE para ello. **CLAUSULA SEXTA- PROHIBICIONES:** En desarrollo del presente contrato, al CONTRATISTA le queda prohibido: 1) Ejecutar las actividades en estado de embriaguez o bajo sustancias alucinógenas. 2) Ejecutar cualquier acción contra la moral y buenas costumbres o contra el orden público o contra el buen nombre de la ASOCIACION FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA. 3) Solicitar dinero o dádivas por la ejecución de las actividades aquí contratadas, bien sea a nombre propio o de la ASOCIACION FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA. 4) Agredir verbal o físicamente a sus compañeros de trabajo, comunidad o beneficiarios del proyecto/contrato. 5) Adulterar las planillas de asistencia, soportes de pagos de seguridad social o soportes ejecución o cualquier documento que sirva como prueba del cumplimiento de metas del proyecto de inversión. 6) Ejecutar las actividades que pongan en riesgo su integridad física o de las personas a su cargo. **CLAUSULA SEPTIMA-PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de TRES (3) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. **CLAUSULA OCTAVA- VALOR:** El valor de este contrato para todos los efectos es la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00) M/CTE, valor en el que se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA NOVENA- FORMA DE PAGO:** LA ASOCIACIÓN pagará al contratista el valor del presente contrato mediante certificación de cumplimiento, presentación de informe de actividades y soportes de encontrarse al día en el pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales). **NOTA:** Atendiendo que el presente contrato se encuentra financiado con recursos del Contrato Interadministrativo No. 833 de 2024, la ASOCIACION FONDO DE LA ORINOQUIA pagará al contratista dentro de los cinco (5) días siguientes al giro de los recursos por parte del Municipio a la Asociación. **PARAGRAFO:** El CONTRATISTA mediante la suscripción del presente contrato manifiesta que conoce la fuente de financiación del mismo, por lo tanto, los pagos se encuentran supeditados al giro de los recursos por parte del Municipio a la Asociación. **CLAUSULA DECIMA- CESION:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona natural o jurídica alguna sin

 ASOCIACIÓN FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA NIT. 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		Tipo de Documento NORMATIVO
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES		Código: FT-PAF-GC-009
	Fecha de elaboración: 03 septiembre de 2024	Fecha de última actualización: 03 septiembre de 2024	Versión 01

el consentimiento expreso y escrito del CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA- RELACION JURIDICO - LABORAL:** Se deja expresa constancia que el presente contrato no constituye vínculo laboral entre las partes ni el reconocimiento de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- AUTONOMIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA para la ejecución de las obligaciones del presente contrato actuará con plena autonomía profesional obrando con responsabilidad ética profesional, sin que exista obligación laboral entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, ni el personal que este utilice para ejecutar el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA- TERMINACION:** El presente contrato podrá darse por terminado: 1). Por mutuo acuerdo entre las partes. 2). Por vencimiento de termino pactado. 3). En forma unilateral por el CONTRATANTE por causa del incumplimiento reiterado de las obligaciones derivadas del contrato, comunicando por escrito la decisión al CONTRATISTA con tres (03) días hábiles de anticipación. 4) Por incumplir la cláusula sexta "PROHIBICIONES" del presente contrato para lo cual se procederá a comunicar al CONTRATISTA por escrito con un (01) día hábil de anticipación indicándosele en cuál(es) prohibición(es) incurrió. 5) En forma unilateral por el CONTRATANTE por causa del incumplimiento de las obligaciones pactadas en la cláusula cuarta numeral 3 "otras obligaciones", comunicándose por escrito la decisión al CONTRATISTA con un (01) día hábil de anticipación, sin perjuicio de las acciones legales que haya lugar por los daños y perjuicios que su actuar pueda ocasionarle al CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA CUARTA-SUPERVISION O INTERVENTORIA:** La Supervisión del presente contrato será ejercida por el director ejecutivo de la ASOCIACION FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA o a quien este designe. **CLAUSULA DECIMA QUINTA-CONFIDENCIALIDAD Y EXCLUSIVIDAD.** EL CONTRATISTA conoce, acepta y entiende que la información que llegue a conocer del CONTRATANTE en desarrollo del presente contrato, es información confidencial cuya revelación o puesta en conocimiento a terceros puede lesionar gravemente a los negocios del CONTRATANTE, por tal razón, se obliga a no revelar o comunicar a terceros, la información de que tenga conocimiento en desarrollo de su labor o durante la ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA, se compromete a manejar en forma confidencial toda información suministrada a cualquier título por EL CONTRATANTE, ya sea de propiedad del CONTRATANTE o de un tercero que la haya depositado en CONTRATANTE, y responderá ante EL CONTRATANTE por el uso inadecuado que de ella hiciere, así mismo se abstendrá de divulgar publicar o comunicar a terceros información relacionada con el objeto del presente contrato, de su cliente que conozca por virtud de la ejecución de la relación contractual. **CLAUSULA DECIMA SEXTA-CLAUSULA COMPROMISORIA:** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato a su ejecución y liquidación se resolverá de la siguiente forma: 1) **Arreglo directo:** para lo cual, se citará a una reunión dentro de los tres (3) días siguientes a la controversia, se levantará un acta donde se indiquen los compromisos adquiridos, dicha acta será suscrita por las partes, haciendo tránsito a cosa juzgada y prestará mérito ejecutivo. 2) **Audiencia de conciliación:** en caso de fracasar o no poder llevarse a cabo el mecanismo de arreglo directo, se acudirá a la conciliación, la cual se realizará ante un centro de conciliación debidamente autorizado, en caso de incurrir en costos, los mismos serán asumidos en partes iguales por el CONTRATANTE y el CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA-CLAUSULA PENAL DE APREMIO:** Las partes acuerdan pactar como cláusula penal de apremio en caso de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, que el CONTRATISTA cancelará al CONTRATANTE por cada día de retraso, el 0.1% del valor total del contrato, sin exceder el 10% del valor del mismo, suma que podrá descontar el CONTRATANTE, directamente de los valores adeudados al CONTRATISTA. **CAUSALES:** 1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de actividades (cuando aplique) sin justa causa, equivalente al 1% del valor total del contrato, por cada día calendario de atraso. 2. Por atraso o incumplimiento en la entrega de informes mensuales en forma oportuna para ser cargado a GESPROY (cuando aplique), equivalente al 1% del valor total del contrato, por cada día calendario de atraso. 3. Si no entrega la información completa que le solicite el supervisor que se relacione con el objeto del contrato o con el cumplimiento de las actividades del proyecto a ejecutar, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento siempre y cuando sean razonables en función de la información exigida, equivalente al 1% del valor total del contrato. Estas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando demuestre que se recibió a satisfacción por parte del supervisor. 4. Por atraso en la firma del Acta de Inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, equivalente al 1% del valor total del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de no iniciar efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada. 5. Por incumplir, sin justa causa, las órdenes que dé el supervisor en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamiento jurídico, equivalente al 0,5% del valor total del contrato, por cada orden incumplida. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que el CONTRATANTE lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al CONTRATISTA dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA autoriza expresamente y de manera libre, que el CONTRATANTE descuenta de las sumas que le adeude los valores correspondientes a la cláusula penal de

 Nit. 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		Tipo de Documento NORMATIVO
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES		Código: FT-PAI-GC-009
	Fecha de elaboración: 03 septiembre de 2024	Fecha de última actualización: 03 septiembre de 2024	Versión 01

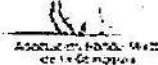
apremio. PARAGRAFO TERCERO. La presente cláusula penal de apremio, no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. PARAGRAFO CUARTO: El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Interventor, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo, amén de la obligación incumplida. PARAGRAFO QUINTO. La cláusula penal de apremio podrá ser deducida mediante compensación de cualquier saldo que la entidad contratante debiere al contratista. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, sin perjuicio de haberse hecho efectiva la cláusula décima sexta, EL CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que el CONTRATANTE pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza que el CONTRATANTE descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria, por lo que este contrato y la sola declaración de incumplimiento por la parte cumplida, prestará mérito ejecutivo. **CLAUSULA DECIMA NOVENA-DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Aguazul. Las partes acuerdan como dirección para notificaciones:

DESCRIPCIÓN	CONTRATANTE	CONTRATISTA
Nombre	ASOCIACION FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA	LUIS ALBEIRO CAMACHO HIGUERA
Dirección física	Carrera 12 No.10-13 Aguazul	Calle 70 M Oeste #19N-18 Oeste Ciudadela La Bendición, Yopal
Correo electrónico	fondomixtodelaorinoquia@gmail.com	luis_cahi1@outlook.com
Celular	3227820284	3133518346

CLAUSULA VIGESIMA- IMPUTACION PRESUPUESTAL: El presente contrato se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, de conformidad a:

CÓDIGO	VIA EJECUTAR	C.D.P. No	TIPO DE CDP	ORIGEN RECURSOS
2.3.2.02.02.009.03	\$2.000.000,00	2024000104	INTERNO	Contrato Interadministrativo N 833 2024/VARIOS

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA- NATURALEZA: La naturaleza del presente contrato es estatal; sin embargo, las partes reconocen que el CONTRATANTE pertenece a régimen especial de contratación. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: LIQUIDACION:** Terminada la ejecución del contrato, se procederá a la liquidación en aplicación a lo establecido en los artículos 23 y 24 del Acuerdo No.004 del 15 de julio de 2024 Manual de Contratación de la ASOCIACION FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: GARANTIA ÚNICA.** De conformidad con lo dispuesto por el inciso 15 del artículo 35 del manual de contratación de la ASOCIACION FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA (Acuerdo No.004 del 15 de julio de 2024) establece: Las garantías no serán obligatorias en los contratos interadministrativos, en los de seguro y en los casos señalados en la modalidad de contratación directa. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA- REGIMEN LEGAL:** Al presente contrato por tratarse de régimen especial de contratación, se le aplicarán las disposiciones señaladas en el derecho privado, especialmente Código Civil y Código de Comercio, así como el Manual de contratación de la ASOCIACION FONDO MIXTO DE AGUAZUL (Acuerdo No.004 del 15 de Julio de 2024). **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA- INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de este, de subcontratistas, de dependientes u otro, por tanto, EL CONTRATISTA lo mantendrá indemne de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato e imputables al CONTRATISTA. Se considerarán hechos imputables al CONTRATISTA las acciones y omisiones u otras de su personal, sus asesores, subcontratistas, proveedores u otros, así como el personal de éstos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra el CONTRATANTE y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme con lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne al CONTRATANTE y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad o

 Asoc. Fondo Mixto de la Orinoquia Nit. 901845916-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		Tipo de Documento NORMATIVO
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES		Código: FT-PAJ-GC-009
	Fecha de elaboración: 03 septiembre de 2024	Fecha de última actualización: 03 septiembre de 2024	Versión 01

incompatibilidad previstas en la Ley. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades y la suscripción del mismo, para la legalización y ejecución, se requiere de: a) Estampilla pro-cultura 1%; b) Estampilla pro-adulto mayor 1%; c) registro presupuestal; d) acta de inicio. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA-** Las partes en señal de aprobación, suscriben el presente documento en dos ejemplares, en la ciudad de Aguazul a los

19 DIC. 2024

EL CONTRATANTE


CARLOS ANDRES ALMANZA RINCON
 CC. No. 1.118.551.557 de Aguazul
 Director Ejecutivo
 Asociación Fondo Mixto de la Orinoquia


 Proyectó: Betsay Elena Bermúdez Betancourt
 Apoyo Gestión Documental

EL CONTRATISTA


LUIS ALBEIRO CAMACHO HIGUERA
 C.C. No. 74.812.585 de Nunchía
 Contratista


 Revisó: Claudia Patricia Rangel Páez
 Abogada Externa

LUIS ALBEIRO CAMACHO

TEOLOGO

TEMA: PLANILLA DE ASISTENCIA A TALLER DE REFLEXION CON SENTIDO NAVIDENO

FECHA: 20 DE DICIEMBRE DE 2024

DEPENDENCIA/LUGAR: SALON DE EVENTOS TAMARINDO

ITEM	DEPENDENCIA	NOMBRES	APELLIDOS	DOCUMENTO	NUMERO TELEFONICO	FIRMA
1	GENERAL	MARISOL	MOLANO CARDENAS	24227262	3107680631	<i>[Signature]</i>
2	GOBIERNO	SONIA	VAGEON REUTO	40325581	3155142661	<i>[Signature]</i>
3	EDUCACION	SANDRA EDELMIRA	SILVA GERÓNIMO	33481269	3124222778	<i>[Signature]</i>
4	SALUD	BEATRIZ	BARRERA CUCUNUBA	46355552	3104590026	<i>[Signature]</i>
5	SALUD	DIANA CAROLINA	ALVAREZ LÓPEZ	46397412	3219098003	<i>[Signature]</i>
6	HACIENDA	KAREN GISELA	BOHÓRQUEZ MONROY	111655937	3219930881	<i>[Signature]</i>
7	HACIENDA	NURY ESMERALDA	RODRIGUEZ BUITRAGO	33645463	3124369987	<i>[Signature]</i>
8	GOBIERNO	JOSEFINA	GAUNA BARRERA	33646737	3133587529	<i>[Signature]</i>
9	PLANEACION	OCTAVIO	GARZON TORRES	74751582	3104703712	<i>[Signature]</i>
10	PLANEACION	LUZ MARINA	VILLAMIL BERGAÑO	24227683	3232477649	<i>[Signature]</i>
11	GENERAL	LUZ MERY	SÁNCHEZ PEÑALOZA	40020912	3136672048	<i>[Signature]</i>
12	HACIENDA	ADILIA	ALFONSO LOPEZ	46663587	3118085369	<i>[Signature]</i>
13	HACIENDA	SANDRA ISABEL	URREGO CRISTANCHO	47431432	3174036234	<i>[Signature]</i>
14	DEA	YUDY ESTRIT	GALLEGO CORREDOR	46359115	3144873931	<i>[Signature]</i>
15	INFRAESTRUCTURA	YIBETH	TORRES	1116543152	3142723948	<i>[Signature]</i>
16	GOBIERNO	CLAUDIA ESPERANZA	CRUZ SARMIENTO	105793802	3209244558	<i>[Signature]</i>
17	DEA	ADDISON OTTO	SARAVIA PÉREZ	7361702	3114635799	<i>[Signature]</i>
18	HACIENDA	DIANA GRACIELA	ABRIL GONZALEZ	1116550650	3102125302	<i>[Signature]</i>
19	PLANEACION	OSCAR JAVIER	VERA ROJAS	74753896	3202365899	<i>[Signature]</i>
20	PLANEACION	NELLY	ACERO MORENO	46362594	3133766300	<i>[Signature]</i>
21	JURIDICA	MYRIAM	MONTAÑA ROA	24226738	3125122807	<i>[Signature]</i>
22	GOBIERNO	GLORIA MARGARITA	SILVA ROJAS	24225979	3202659595	<i>[Signature]</i>
23	PLANEACION	YEISLER	PEDRAZA MESA	1116542398	3115253820	<i>[Signature]</i>
24	DESPACHO	JAQUELINE	AVENDAÑO	33646205	33949205	<i>[Signature]</i>
25	GOBIERNO	GLORIA CATALINA	GARZÓN MONTEALEGRE	52385698	3104352809	<i>[Signature]</i>
26	GENERAL	RODOLFO ALEXANDER	RAMÍREZ SILVA	74762681	3005683129	<i>[Signature]</i>
27	GOBIERNO	LUCILA ALEXANDRA	CASTELBLANCO GUERRERO	53013084	313238651	<i>[Signature]</i>
28	Control Interno	ANGELICA PATRICIA	GUERRA	43605607	3212421978	<i>[Signature]</i>
29	GOBIERNO	VERONICA	ARANGO CULMA	1053797254	3217520694	<i>[Signature]</i>
30	SALUD	KATHERINE	MURILLO MESA	37725530	3115764696	<i>[Signature]</i>
31	DESPACHO	YURI ANDREA	VILLAMIZAR RODRIGUEZ	1116550821	3112049880	<i>[Signature]</i>
32	GENERAL	LUZ GENELIA	VEGA ALARCON	46368410	3102006785	<i>[Signature]</i>

 Asociedad Fondo Mixto de la Orinoquia Nit. 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		<i>Tipo de Documento</i> NORMATIVO
	OFICIO		<i>Código:</i> FT-PAF-GD-001
	<i>Fecha de elaboración:</i> 27 agosto de 2024	<i>Fecha de última actualización:</i> 03 septiembre de 2024	<i>Versión</i> 02

ANEXO

CONTRATO CAPACITADOR DESING THINKING ACTIVIDAD NO 5 JORNADA DE CAPACITACIONES.

 Asociación Fondo Mixto de la Orinoquia Nit.901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		Tipo de Documento NORMATIVO
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES		Código: FT-PAJ-GC-009
	Fecha de elaboración: 03 septiembre de 2024	Fecha de última actualización: 03 septiembre de 2024	Versión 01

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
 No. **094** DE FECHA **20 DIC 2024**

CONTRATANTE:	ASOCIACIÓN FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA
NIT No.	901.845.818-2
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS ANDRES ALMANZA RINCÓN
C.C. No.	1.118.551.557 de Aguazul
CONTRATISTA	JOHANNA ISABEL ROSSO GUERRA
C.C. No.	52.792.870 de Bogotá D.C.
VALOR	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 2.500.000.000) M/CTE
PLAZO	TRES (3) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
VIGENCIA	SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO PACTADO
DIRECCIÓN	Calle 2 Sur #18-16 Cajicá
CORREO	joisa30@gmail.com
CELULAR	3016743323
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES PARA DESARROLLAR UN TALLER SOBRE DESIGN THINKING, PROPORCIONANDO HERRAMIENTAS PRÁCTICAS PARA ESTRUCTURAR EL CONOCIMIENTO Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE AGUAZUL 2024 EN EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 833 DE 2024

Entre los suscritos a saber CARLOS ANDRES ALMANZA RINCÓN, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.551.557 expedida en Aguazul- Casanare, en su calidad de representante legal de la ASOCIACIÓN FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA NIT No. 901845818-2, con domicilio principal en la ciudad de Aguazul, según acta de constitución de fecha 25 de junio de 2024 y registrada en la Cámara de Comercio de Casanare, debidamente facultado para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No.004 del 15 de julio de 2024 (Manual de contratación de la ASOCIACIÓN FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA, quien adelante se llamará el CONTRATANTE y por la otra parte JOHANNA ISABEL ROSSO GUERRA, igualmente mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 52.792.870, con domicilio principal en la ciudad de Cajicá Cundinamarca, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar contrato de prestación de servicios personales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA-OBJETO:** El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE mediante la suscripción del presente contrato a PRESTAR SERVICIOS PERSONALES PARA DESARROLLAR UN TALLER SOBRE DESIGN THINKING, PROPORCIONANDO HERRAMIENTAS PRÁCTICAS PARA ESTRUCTURAR EL CONOCIMIENTO Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE AGUAZUL 2024 EN EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 833 de 2024. **CLAUSULA SEGUNDA -ALCANCE.** El servicio objeto del presente contrato, comprende las actividades para apoyar a la ASOCIACION FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA en la ejecución del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 833 DE 2024 Objeto "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES INSTITUCIONALES DE "FORMACION Y CAPACITACION" Y "BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS" APROBADOS PARA LA VIGENCIA 2024 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LABORALES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE". **CLAUSULA TERCERA- ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El CONTRATISTA se obliga a ejecutar las siguientes actividades: 1) Desarrollar una charla inicial para explicar los fundamentos del Design Thinking, su metodología y los beneficios de su aplicación en la resolución de problemas y creación de soluciones innovadoras., con una duración mínima de cuatro (4) horas. Conforme a metodología aprobada por el municipio. 2) Realizar un taller práctico donde los servidores públicos generen ideas creativas, aplicando técnicas como lluvia de ideas y mapas mentales, orientadas a resolver los problemas identificados. 3) Guiar a los participantes en la creación de prototipos simples que representen las ideas generadas, y realizar pruebas para evaluar su

 Asociación Fondo Mixto de la Orinoquia NIT. 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		Tipo de Documento NORMATIVO
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES		Código: FT-PAJ-GC-009
	Fecha de elaboración: 03 septiembre de 2024	Fecha de última actualización: 03 septiembre de 2024	Versión 01

viabilidad y efectividad. 4) Entregar un informe detallado que resuma las actividades desarrolladas, los temas abordados, la participación y los aprendizajes adquiridos junto con las memorias de los ejes temáticos de la capacitación, junto con los listados de asistencia, registro fotográfico. 5) Todas las demás que dentro del objeto del contrato se requieran para el cabal cumplimiento del mismo y que le sean asignadas por la entidad y guarden relación con su perfil profesional. PARAGRAFO: El lugar de ejecución será el Municipio de Aguazul (Casanare).

CLAUSULA CUARTA- 1. OBLIGACIONES GENERALES: Atendiendo lo dispuesto en los Artículos 4 y 5 del Acuerdo No.004 del 15 de julio de 2024 (Manual de contratación de la Asociación Fondo Mixto de la Orinoquia) y con el fin de garantizar los principios que rigen la función administrativa y la contratación con recursos públicos en régimen especial, el CONTRATISTA se obliga: a) Ejecutar los trabajos o actividades contratadas según lo estipulado en las especificaciones técnicas, no pudiendo apartarse de ellas sin la autorización escrita del supervisor o interventor(según corresponda), en caso contrario se dará aplicación a la terminación del contrato conforme se indica en la cláusula décima segunda numeral 3 de la presente minuta. b) Responder por los bienes, equipos y demás elementos que el CONTRATANTE entregue para la ejecución del contrato, en caso de pérdida o deterioro sin justa causa deberá asumir el pago del (os) mismo(s). c) Atender las observaciones del interventor o supervisor (según corresponda) en el menor tiempo posible. d) Asumir los costos del transporte y demás ocasionados con el desarrollo de las actividades contratadas. e) Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución. f) Informar de manera oportuna cualquier situación que conlleve el retraso o incumplimiento del contrato y por ende del proyecto de inversión. g) Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta (cuando a ello hubiere lugar) así como en el contrato suscrito. h) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. i) Legalizar el contrato suscrito dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del mismo.

2. OTRAS OBLIGACIONES (Aplica para contratos financiados con SGR): a) Ejecutar las actividades de acuerdo al cronograma que se establezca con la supervisión o interventoría (según corresponda) para el cumplimiento de las metas del proyecto de inversión. b) Elaborar y presentar dentro de los cinco (5) primeros días calendario del mes informe mensual de avance de ejecución con soportes (planillas, registro fotográfico, etc.) y un informe Final de las actividades, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría o supervisión (según corresponda), para ser cargados al GESPROY; dichos informes son independientes del trámite de las actas parciales para elaborar cuentas de pago, siendo responsabilidad única y exclusiva del CONTRATISTA el reporte oportuno y confiable de la información cargada en el aplicativo GESPROY.

CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1). Cumplir en forma eficiente las obligaciones que se generen de acuerdo a la naturaleza del objeto contratado. 2). Cancelar oportunamente el valor pactado en este contrato, previo el cumplimiento de los requisitos que exija el CONTRATANTE para ello.

CLAUSULA SEXTA- PROHIBICIONES: En desarrollo del presente contrato, al CONTRATISTA le queda prohibido: 1) Ejecutar las actividades en estado de embriaguez o bajo sustancias alucinógenas. 2) Ejecutar cualquier acción contra la moral y buenas costumbres o contra el orden público o contra el buen nombre de la ASOCIACION FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA. 3) Solicitar dinero o dádivas por la ejecución de las actividades aquí contratadas, bien sea a nombre propio o de la ASOCIACION FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA. 4) Agredir verbal o físicamente a sus compañeros de trabajo, comunidad o beneficiarios del proyecto/contrato. 5) Adulterar las planillas de asistencia, soportes de pagos de seguridad social o soportes ejecución o cualquier documento que sirva como prueba del cumplimiento de metas del proyecto de inversión. 6) Ejecutar las actividades que pongan en riesgo su integridad física o de las personas a su cargo.

CLAUSULA SEPTIMA-PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de TRES (3) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.

CLAUSULA OCTAVA- VALOR: El valor de este contrato para todos los efectos es la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 2.500.000.000) M/CTE, valor en el que se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA NOVENA- FORMA DE PAGO: LA ASOCIACIÓN pagará al contratista el valor del presente contrato mediante certificación de cumplimiento, presentación de informe de actividades y soportes de encontrarse al día en el pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales). **NOTA:** Atendiendo que el presente contrato se encuentra financiado con recursos del Contrato Interadministrativo No. 833 de 2024, la ASOCIACION FONDO DE LA ORINOQUIA pagará al contratista dentro de los cinco (5) días siguientes al giro de los recursos por parte del Municipio a la Asociación.

PARAGRAFO: El CONTRATISTA mediante la suscripción del presente contrato manifiesta que conoce la fuente de financiación del mismo, por lo tanto, los pagos se encuentran supeditados al giro de los recursos por parte del Municipio a la Asociación.

CLAUSULA DECIMA- CESION: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona natural o jurídica alguna sin el consentimiento expreso y escrito del CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA- RELACION JURIDICO - LABORAL: Se deja expresa constancia que el presente contrato no constituye vínculo laboral entre las partes ni el reconocimiento de

 Asocion Fondo Mixto de la Orinoquia Nit. 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		Tipo de Documento NORMATIVO
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES		Código: FT-PAJ-GC-009
	Fecha de elaboración: 03 septiembre de 2024	Fecha de última actualización: 03 septiembre de 2024	Versión 01

prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- AUTONOMIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA para la ejecución de las obligaciones del presente contrato actuará con plena autonomía profesional obrando con responsabilidad ética profesional, sin que exista obligación laboral entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, ni el personal que este utilice para ejecutar el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA- TERMINACION:** El presente contrato podrá darse por terminado: 1). Por mutuo acuerdo entre las partes. 2). Por vencimiento de termino pactado. 3). En forma unilateral por el CONTRATANTE por causa del incumplimiento reiterado de las obligaciones derivadas del contrato, comunicando por escrito la decisión al CONTRATISTA con tres (03) días hábiles de anticipación. 4) Por incumplir la cláusula sexta "PROHIBICIONES" del presente contrato para lo cual se procederá a comunicar al CONTRATISTA por escrito con un (01) día hábil de anticipación indicándosele en cuál(es) prohibición(es) incurrió. 5) En forma unilateral por el CONTRATANTE por causa del incumplimiento de las obligaciones pactadas en la cláusula cuarta numeral 3 "otras obligaciones", comunicándose por escrito la decisión al CONTRATISTA con un (01) día hábil de anticipación, sin perjuicio de las acciones legales que haya lugar por los daños y perjuicios que su actuar pueda ocasionarle al CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA CUARTA-SUPERVISION O INTERVENTORIA:** La Supervisión del presente contrato será ejercida por el director ejecutivo de la ASOCIACION FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA o a quien este designe. **CLAUSULA DECIMA QUINTA- CONFIDENCIALIDAD Y EXCLUSIVIDAD.** EL CONTRATISTA conoce, acepta y entiende que la información que llegue a conocer del CONTRATANTE en desarrollo del presente contrato, es información confidencial cuya revelación o puesta en conocimiento a terceros puede lesionar gravemente a los negocios del CONTRATANTE, por tal razón, se obliga a no revelar o comunicar a terceros, la información de que tenga conocimiento en desarrollo de su labor o durante la ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA, se compromete a manejar en forma confidencial toda información suministrada a cualquier título por EL CONTRATANTE, ya sea de propiedad del CONTRATANTE o de un tercero que la haya depositado en CONTRATANTE, y responderá ante EL CONTRATANTE por el uso inadecuado que de ella hiciere, así mismo se abstendrá de divulgar publicar o comunicar a terceros información relacionada con el objeto del presente contrato, de su cliente que conozca por virtud de la ejecución de la relación contractual. **CLAUSULA DECIMA SEXTA-CLAUSULA COMPROMISORIA:** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato a su ejecución y liquidación se resolverá de la siguiente forma:1) Arreglo directo: para lo cual, se citará a una reunión dentro de los tres (3) días siguientes a la controversia, se levantará un acta donde se indiquen los compromisos adquiridos, dicha acta será suscrita por las partes, haciendo tránsito a cosa juzgada y prestará mérito ejecutivo. 2) Audiencia de conciliación: en caso de fracasar o no poder llevarse a cabo el mecanismo de arreglo directo, se acudirá a la conciliación, la cual se realizará ante un centro de conciliación debidamente autorizado, en caso de incurrir en costos, los mismos serán asumidos en partes iguales por el CONTRATANTE y el CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA- CLAUSULA PENAL DE APREMIO:** Las partes acuerdan pactar como cláusula penal de apremio en caso de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, que el CONTRATISTA cancelará al CONTRATANTE por cada día de retraso, el 0.1% del valor total del contrato, sin exceder el 10% del valor del mismo, suma que podrá descontar el CONTRATANTE, directamente de los valores adeudados al CONTRATISTA. **CAUSALES:** 1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de actividades (cuando aplique) sin justa causa, equivalente al 1% del valor total del contrato, por cada día calendario de atraso. 2. Por atraso o incumplimiento en la entrega de informes mensuales en forma oportuna para ser cargado a GESPROY (cuando aplique), equivalente al 1% del valor total del contrato, por cada día calendario de atraso. 3. Si no entrega la información completa que le solicite el supervisor que se relacione con el objeto del contrato o con el cumplimiento de las actividades del proyecto a ejecutar, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento siempre y cuando sean razonables en función de la información exigida, equivalente al 1% del valor total del contrato. Estas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando demuestre que se recibió a satisfacción por parte del supervisor. 4. Por atraso en la firma del Acta de Inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, equivalente al 1% del valor total del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de no iniciar efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada. 5. Por incumplir, sin justa causa, las órdenes que dé el supervisor en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamiento jurídico, equivalente al 0,5% del valor total del contrato, por cada orden incumplida. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que el CONTRATANTE lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al CONTRATISTA dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA autoriza expresamente y de manera libre, que el CONTRATANTE descuenta de las sumas que le adeude los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. **PARAGRAFO TERCERO.** La presente cláusula penal de apremio, no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos

 Asociación Fondo Mixto de la Orinoquia Nit. 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		Tipo de Documento NORMATIVO
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES		Código: FT-PAJ-GC-009
	Fecha de elaboración: 03 septiembre de 2024	Fecha de última actualización: 03 septiembre de 2024	Versión 01

previstos en el artículo 1600 del Código Civil. PARAGRAFO CUARTO: El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Interventor, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo, amén de la obligación incumplida. PARAGRAFO QUINTO. La cláusula penal de apremio podrá ser deducida mediante compensación de cualquier saldo que la entidad contratante debiere al contratista. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, sin perjuicio de haberse hecho efectiva la cláusula décima sexta, EL CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que el CONTRATANTE pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza que el CONTRATANTE descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria, por lo que este contrato y la sola declaración de incumplimiento por la parte cumplida, prestará mérito ejecutivo. **CLAUSULA DECIMA NOVENA-DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Aguazul. Las partes acuerdan como dirección para notificaciones:

DESCRIPCIÓN	CONTRATANTE	CONTRATISTA
Nombre	ASOCIACION FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA	JOHANNA ISABEL ROSSO GUERRA
Dirección física	Carrera 12 No.10-13 Aguazul	Calle 2 Sur #18-16 Cajicá
Correo electrónico	fondomixtodelaorinoquia@gmail.com	joisa30@gmail.com
Celular	3227820284	3016743323

CLAUSULA VIGESIMA- IMPUTACION PRESUPUESTAL: El presente contrato se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, de conformidad a:

CÓDIGO	VIA EJECUTAR	C.D.P. No	TIPO DE CDP	ORIGEN RECURSOS
2.3.2.02.02.009.03	\$2.500.000,00	2024000103	INTERNO	Contrato Interadministrativo N 833 2024/VARIOS

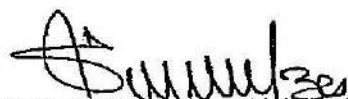
CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA- NATURALEZA: La naturaleza del presente contrato es estatal; sin embargo, las partes reconocen que el CONTRATANTE pertenece a régimen especial de contratación. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: LIQUIDACION:** Terminada la ejecución del contrato, se procederá a la liquidación en aplicación a lo establecido en los artículos 23 y 24 del Acuerdo No.004 del 15 de julio de 2024 Manual de Contratación de la ASOCIACION FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: GARANTIA ÚNICA.** De conformidad con lo dispuesto por el inciso 15 del artículo 35 del manual de contratación de la ASOCIACION FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA (Acuerdo No.004 del 15 de julio de 2024) establece: Las garantías no serán obligatorias en los contratos interadministrativos, en los de seguro y en los casos señalados en la modalidad de contratación directa. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA- REGIMEN LEGAL:** Al presente contrato por tratarse de régimen especial de contratación, se le aplicarán las disposiciones señaladas en el derecho privado, especialmente Código Civil y Código de Comercio, así como el Manual de contratación de la ASOCIACION FONDO MIXTO DE AGUAZUL (Acuerdo No.004 del 15 de Julio de 2024). **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA- INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de este, de subcontratistas, de dependientes u otro, por tanto, EL CONTRATISTA lo mantendrá indemne de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato e imputables al CONTRATISTA. Se considerarán hechos imputables al CONTRATISTA las acciones y omisiones u otras de su personal, sus asesores, subcontratistas, proveedores u otros, así como el personal de éstos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra el CONTRATANTE y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme con lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne al CONTRATANTE y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades y la suscripción del mismo, para la legalización y ejecución, se requiere de: a) Estampilla pro-

 Asociación Fondo Mixto de la Orinoquía Nit. 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		Tipo de Documento NORMATIVO
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES		Código: FT-PAJ-GC-009
	Fecha de elaboración: 03 septiembre de 2024	Fecha de última actualización: 03 septiembre de 2024	Versión 01

cultura 1%; b) Estampilla pro-adulto mayor 1%; c) registro presupuestal; d) acta de inicio. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA-** Las partes en señal de aprobación, suscriben el presente documento en dos ejemplares, en la ciudad de Aguazul a los

20 DIC. 2024

EL CONTRATANTE



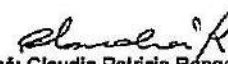
CARLOS ANDRÉS ALMANZA RINCON
CC. No. 1.118.551.557 de Aguazul
Director Ejecutivo
Asociación Fondo Mixto de la Orinoquía

Proyectó: 
Betsey Eliana Bermúdez Belandier
Apoyo Gestión Documental

EL CONTRATISTA



JOHANNA ISABEL ROSSÓ GUERRA
C.C. No. 52.792.870 de Bogotá D.C.
Contratista

Revisó: 
Claudia Patricia Rangel Páez
Abogada Externa

JOHANNA ROSSO GUERRA

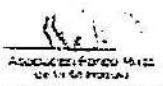
MAGISTER Y ESPECIALISTA
EN BIENESTAR SOCIAL
EMPRESARIAL

ITEM	DEPENDENCIA	NOMBRES	APELLIDOS	DOCUMENTO	NUMERO TELEFONICO	FIRMA
1	GENERAL	MARISOL	MOLANO CARDENAS	24227262	3107680531	Wagner J. J.
2	GOBIERNO	SONIA	VAGEON REUTO	40325681	3165142661	Sonia
3	EDUCACION	SANDRA EDELMIRA	SILVA GERÓNIMO	33481268	3124222778	Sandra
4	SALUD	BEATRIZ	BARRERA CUCUNUBA	46355552	3104590026	Beatriz
5	SALUD	DIANA CAROLINA	ALVAREZ LÓPEZ	46387412	32190338033	Diana
6	HACIENDA	KAREN GISELA	BOHÓRQUEZ MONROY	1116555937	3219930881	Karen
7	HACIENDA	NURY ESMERALDA	RODRIGUEZ BUITRAGO	33645468	3124369967	Nury
8	GOBIERNO	JOSEFINA	GAUNA BARRERA	33646737	3133587529	Josefina
9	PLANEACION	OCTAVIO	GARZON TORRES	74751582	3104703712	Octavio
10	PLANEACION	LUZ MARINA	VILLAMIL BERGAÑO	24227683	3232477649	Luz Marina
11	GENERAL	LUZ MERY	SANCHEZ PEÑALOZA	40020912	3138872048	Luz Mery
12	HACIENDA	ADILIA	ALFONSO LOPEZ	46653587	3118085369	Adilia
13	HACIENDA	SANDRA ISABEL	URREGO CRISTIANCHO	47431432	3174036234	Sandra
14	DEA	YUDY ESTRIT	GALLEGO CORREDOR	46369115	3144873931	Yudy
15	INFRAESTRUCTURA	YIBETH	TORRES	1116543152	3142723949	Yibeth
16	GOBIERNO	CLAUDIA ESPERANZA	CRUZ SARMIENTO	1057593602	3209244658	Cruz
17	DEA	ADDISON OTTO	SARAVIA PEREZ	7361702	3114635799	Addison
18	HACIENDA	DIANA GRACIELA	ABRIL GONZALEZ	1116550650	3102126302	Diana
19	PLANEACION	OSCAR JAVIER	VERA ROJAS	74753896	3202365898	Oscar
20	PLANEACION	NELLY	ACERO MORENO	46362594	3133766300	Nelly
21	JURIDICA	MYRIAM	MONTAÑA ROA	24226738	3125122507	Myriam
22	GOBIERNO	GLORIA MARGARITA	SILVA ROJAS	24225979	3202659595	Gloria
23	PLANEACION	YEISLER	PEDRAZA MESA	1116542398	3115253820	Yeisler
24	DESPACHO	JAQUELINE	AVENDAÑO	33646205	33646205	Jaqueline
25	GOBIERNO	GLORIA CATALINA	GARZÓN MONTEALEGRE	52385698	3104352809	Gloria
26	GENERAL	RODOLFO ALEXANDER	RAMÍREZ SILVA	74752881	3005683128	Rodolfo
27	GOBIERNO	LUCILA ALEXANDRA	CASTELBLANCO GUERRERO	53013084	3132238651	Lucila
28	Control Interno	ANGELICA PATRICIA	GUERRA	43605607	3212421978	Angela
29	GOBIERNO	VERONICA	ARANGO CULMA	1053797254	3217520594	Veronica
30	SALUD	KATHERINE	MURILLO MESA	37726530	3115764896	Katherine
31	DESPACHO	YURI ANDREA	VILLAMIZAR RODRÍGUEZ	1116550821	3112049880	Yuri
32	GENERAL	LUZ CENELIA	VEGA ALARCON	46368410	3102006765	Luz

33	GENERAL	ALBERTO	LIEVANO GONZÁLEZ	6928830	3133194022	
34	EDUCACION	CARLOS ANTONIO	ORJUELA CASTIBLANCO	7475135	3118292475	
35	INFRAESTRUCTURA	FREDDY GEOVANY	TOVAR MARIÑO	74755249	3223726272	
36	JURIDICA	NORMA	MEDINA PEREZ	24228088	3123857047	
37	GENERAL	CARMEN EMILIA	GALVAN TALAYO	33645761	3115027263	
38	DESPACHO	HEVER	NINO CARDENAS	7474032	3125638157	
39	HACIENDA	YENNY CAROLINA	CARDENAS GARCIA	24228882	3144450855	
40	JURIDICA	GONZALO ANDRÉS	MÉNDEZ LÓPEZ	1116550854	3138665819	
41	DESPACHO	LUIS MIGUEL	GONZÁLEZ TORRES	1119555868	3209384825	
42	GOBIERNO	JESUS ORLANDO	ARTEAGA CHINCILLA	13544753	3162864346	
43	HACIENDA	SANDRA PATRICIA	GUJO AVELLA	33645279	3138345301	
44	GENERAL	DIEGO JAVIER	NINO FONSECA	1008443275	3104977181	
45	GENERAL	MARTHA PATRICIA	CALDERÓN FERNÁNDEZ	46368555	3212069714	
46	SALUD	FABIOLA	TORRES NIÑO	33480255	3112397766	
47	DESPACHO	NELSON ENRIQUE	CAMACHO CAICEDO	74143343	316 4465955	
48	GOBIERNO	SONIA CONSTANZA	LOZANO VARGAS	47432727	3112645307	
49	DEA	JULIAN	RINCON HERNÁNDEZ	74753643	3118116833	
50	PLANEACION	MARTHA CECILIA	ESPINOSA OTALORA	47431959	3125811365	
51	INFRAESTRUCTURA	JUAN MIGUEL	SANDOVAL GUTIERREZ	74754011	3175742059	
52		JEISSON YAMID	PERILLA CASTRO	1116547178	3237900429	
53		ANDRES FERNANDO	RINCON RIVERA	74753632	3208696980	
54		CARLOS ANDRES	MARTINEZ BARRERA	1116542800	3147413415	

 Fundación Mixto de la Orinoquia Nit. 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		<i>Tipo de Documento</i> NORMATIVO
	OFICIO		<i>Código:</i> FT-PAF-GD- 001
	<i>Fecha de elaboración:</i> 27 agosto de 2024	<i>Fecha de última actualización:</i> 03 septiembre de 2024	<i>Versión</i> 02

ANEXO
CONTRATO CAPACITADOR MIPG.
ACTIVIDAD NO 5 JORNADA DE CAPACITACIONES.

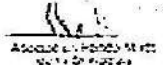
 ASOCIACIÓN FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA NIT. 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		Tipo de Documento NORMATIVO
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES		Código: FT-PAJ-GC-009
	Fecha de elaboración: 03 septiembre de 2024	Fecha de última actualización: 03 septiembre de 2024	Versión 01

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

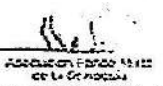
No. - 092 DE FECHA 12 DIC. 2024

CONTRATANTE:	ASOCIACIÓN FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA
NIT No.	901.845.818-2
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS ANDRES ALMANZA RINCÓN
C.C. No.	1.118.551.557 de Aguazul
CONTRATISTA	OSCAR FERNANDO ÁLVAREZ MARIÑO
C.C. No.	1.052.388.097 de Duitama
VALOR	DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 2.400.000.000) M/CTE
PLAZO	TRES (3) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
VIGENCIA	SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO PACTADO
DIRECCIÓN	Carrera 19 #10-47 Apto 201 Aguazul
CORREO	oscar_alvarez_2@hotmail.com
CELULAR	3202302189
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES PARA CAPACITAR EN LA POLÍTICA DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN DEL MIPG, ENFOCÁNDOSE EN LA AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS PARA MEJORAR LA EFICIENCIA EN LA ENTIDAD A SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE AGUAZUL 2024, EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 833 DE 2024

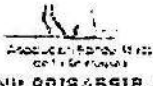
Entre los suscritos a saber CARLOS ANDRES ALMANZA RINCÓN, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.551.557 expedida en Aguazul- Casanare, en su calidad de representante legal de la ASOCIACIÓN FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA NIT No. 901845818-2, con domicilio principal en la ciudad de Aguazul, según acta de constitución de fecha 25 de junio de 2024 y registrada en la Cámara de Comercio de Casanare, debidamente facultado para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No.004 del 15 de julio de 2024 (Manual de contratación de la ASOCIACIÓN FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA, quien adelante se llamará el CONTRATANTE y por la otra parte OSCAR FERNANDO ÁLVAREZ MARIÑO, igualmente mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 1.052.388.097 de Duitama, con domicilio principal en la ciudad de Aguazul, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar contrato de prestación de servicios personales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA-OBJETO:** El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE mediante la suscripción del presente contrato a PRESTAR SERVICIOS PERSONALES PARA CAPACITAR EN LA POLÍTICA DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN DEL MIPG, ENFOCÁNDOSE EN LA AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS PARA MEJORAR LA EFICIENCIA EN LA ENTIDAD A SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE AGUAZUL 2024, EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 833 DE 2024. **CLAUSULA SEGUNDA -ALCANCE.** El servicio objeto del presente contrato, comprende las actividades para apoyar a la ASOCIACION FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA en la ejecución del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 833 DE 2024 Objeto "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES INSTITUCIONALES DE "FORMACION Y CAPACITACION" Y "BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS" APROBADOS PARA LA VIGENCIA 2024 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LABORALES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE". **CLAUSULA TERCERA- ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El CONTRATISTA se obliga a ejecutar las siguientes actividades: 1) Preparar una presentación a los cincuenta y tres (53) servidores públicos de la Administración Municipal de Aguazul sobre la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación del MIPG, enfocada en su aplicación práctica en las entidades públicas, con una duración mínima de cuatro (4) horas. Conforme a metodología aprobada por el municipio. 2) Impartir conforme la programación aprobada por el Municipio de Aguazul charla informativa, explicando los lineamientos clave de la política, su importancia y la manera en que promueve la consolidación

 ASOCIACION FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA Nit. 901845618-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		Tipo de Documento NORMATIVO
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES		Código: FT-PAJ-GC-009
	Fecha de elaboración: 03 septiembre de 2024	Fecha de última actualización: 03 septiembre de 2024	Versión 01

prácticos que permitan a los participantes aplicar lo aprendido durante el taller, con un enfoque en la automatización de procesos y la mejora de la gestión documental. 4) Entregar un informe detallado que resuma las actividades desarrolladas, los temas abordados, la participación y los aprendizajes adquiridos junto con las memorias de los ejes temáticos de la capacitación, los listados de asistencia, registro fotográfico y una encuesta de satisfacción. 5) Todas las demás que dentro del objeto del contrato se requieran para el cabal cumplimiento del mismo y que le sean asignadas por la entidad y guarden relación con su perfil profesional. **PARAGRAFO:** El lugar de ejecución será el Municipio de Aguazul (Casanare). **CLAUSULA CUARTA- 1. OBLIGACIONES GENERALES:** Atendiendo lo dispuesto en los Artículos 4 y 5 del Acuerdo No.004 del 15 de julio de 2024 (Manual de contratación de la Asociación Fondo Mixto de la Orinoquia) y con el fin de garantizar los principios que rigen la función administrativa y la contratación con recursos públicos en régimen especial, el CONTRATISTA se obliga: a) Ejecutar los trabajos o actividades contratadas según lo estipulado en las especificaciones técnicas, no pudiendo apartarse de ellas sin la autorización escrita del supervisor o interventor(según corresponda), en caso contrario se dará aplicación a la terminación del contrato conforme se indica en la cláusula décima segunda numeral 3 de la presente minuta. b) Responder por los bienes, equipos y demás elementos que el CONTRATANTE entregue para la ejecución del contrato, en caso de pérdida o deterioro sin justa causa deberá asumir el pago del (os) mismo(s). c) Atender las observaciones del interventor o supervisor (según corresponda) en el menor tiempo posible. d) Asumir los costos del transporte y demás ocasionados con el desarrollo de las actividades contratadas. e) Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución. f) Informar de manera oportuna cualquier situación que conlleve el retraso o incumplimiento del contrato y por ende del proyecto de inversión. g) Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta (cuando a ello hubiere lugar) así como en el contrato suscrito. h) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. i) Legalizar el contrato suscrito dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del mismo. **2. OTRAS OBLIGACIONES (Aplica para contratos financiados con SGR):** a) Ejecutar las actividades de acuerdo al cronograma que se establezca con la supervisión o interventoría (según corresponda) para el cumplimiento de las metas del proyecto de inversión. b) Elaborar y presentar dentro de los cinco (5) primeros días calendario del mes informe mensual de avance de ejecución con soportes (planillas, registro fotográfico, etc.) y un informe Final de las actividades, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría o supervisión (según corresponda), para ser cargados al GESPROY; dichos informes son independientes del trámite de las actas parciales para elaborar cuentas de pago, siendo responsabilidad única y exclusiva del CONTRATISTA el reporte oportuno y confiable de la información cargada en el aplicativo GESPROY. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1). Cumplir en forma eficiente las obligaciones que se generen de acuerdo a la naturaleza del objeto contratado. 2). Cancelar oportunamente el valor pactado en este contrato, previo el cumplimiento de los requisitos que exija el CONTRATANTE para ello. **CLAUSULA SEXTA- PROHIBICIONES:** En desarrollo del presente contrato, al CONTRATISTA le queda prohibido: 1) Ejecutar las actividades en estado de embriaguez o bajo sustancias alucinógenas. 2) Ejecutar cualquier acción contra la moral y buenas costumbres o contra el orden público o contra el buen nombre de la ASOCIACION FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA. 3) Solicitar dinero o dádivas por la ejecución de las actividades aquí contratadas, bien sea a nombre propio o de la ASOCIACION FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA. 4) Agredir verbal o físicamente a sus compañeros de trabajo, comunidad o beneficiarios del proyecto/contrato. 5) Adulterar las planillas de asistencia, soportes de pagos de seguridad social o soportes ejecución o cualquier documento que sirva como prueba del cumplimiento de metas del proyecto de inversión. 6) Ejecutar las actividades que pongan en riesgo su integridad física o de las personas a su cargo. **CLAUSULA SEPTIMA-PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de TRES (3) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. **CLAUSULA OCTAVA- VALOR:** El valor de este contrato para todos los efectos es la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000,00),M/CTE, valor en el que se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA NOVENA- FORMA DE PAGO:** LA ASOCIACIÓN pagará al contratista el valor del presente contrato mediante certificación de cumplimiento, presentación de informe de actividades con sus respectivos anexos y soportes de encontrarse al día en el pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales). Nota: Atendiendo que el presente contrato se encuentra financiado con recursos del Contrato Interadministrativo No. 833 de 2024, la ASOCIACION FONDO DE LA ORINOQUIA pagará al contratista dentro de los cinco (5) días siguientes al giro de los recursos por parte del Municipio a la Asociación. **PARAGRAFO:** El CONTRATISTA mediante la suscripción del presente contrato manifiesta que conoce la fuente de financiación del mismo, por lo tanto, los pagos se encuentran supeditados al giro de los recursos por parte del Municipio a la Asociación. **CLAUSULA DECIMA- CESION:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona natural o jurídica alguna sin el consentimiento expreso y escrito del CONTRATANTE. **CLAUSULA**

 Asociación Fondo Mixto de la Orinoquia Nit. 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		Tipo de Documento NORMATIVO
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES		Código: FT-PAI-GC-009
	Fecha de elaboración: 03 septiembre de 2024	Fecha de última actualización: 03 septiembre de 2024	Versión 01

DECIMA PRIMERA- RELACION JURIDICO - LABORAL: Se deja expresa constancia que el presente contrato no constituye vínculo laboral entre las partes ni el reconocimiento de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- AUTONOMIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA para la ejecución de las obligaciones del presente contrato actuará con plena autonomía profesional obrando con responsabilidad ética profesional, sin que exista obligación laboral entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, ni el personal que este utilice para ejecutar el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA- TERMINACION:** El presente contrato podrá darse por terminado: 1). Por mutuo acuerdo entre las partes. 2). Por vencimiento de termino pactado. 3). En forma unilateral por el CONTRATANTE por causa del incumplimiento reiterado de las obligaciones derivadas del contrato, comunicando por escrito la decisión al CONTRATISTA con tres (03) días hábiles de anticipación. 4) Por incumplir la cláusula sexta "PROHIBICIONES" del presente contrato para lo cual se procederá a comunicar al CONTRATISTA por escrito con un (1) día hábil de anticipación indicándosele en cuál(es) prohibición(es) incurrió. 5) En forma unilateral por el CONTRATANTE por causa del incumplimiento de las obligaciones pactadas en la cláusula cuarta numeral 3 "otras obligaciones", comunicándose por escrito la decisión al CONTRATISTA con un (01) día hábil de anticipación, sin perjuicio de las acciones legales que haya lugar por los daños y perjuicios que su actuar pueda ocasionarle al CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA CUARTA-SUPERVISION O INTERVENTORIA:** La Supervisión del presente contrato será ejercida por el director ejecutivo de la ASOCIACION FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA o a quien este designe. **CLAUSULA DECIMA QUINTA- CONFIDENCIALIDAD Y EXCLUSIVIDAD.** EL CONTRATISTA conoce, acepta y entiende que la información que llegue a conocer del CONTRATANTE en desarrollo del presente contrato, es información confidencial cuya revelación o puesta en conocimiento a terceros puede lesionar gravemente a los negocios del CONTRATANTE, por tal razón, se obliga a no revelar o comunicar a terceros, la información de que tenga conocimiento en desarrollo de su labor o durante la ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA, se compromete a manejar en forma confidencial toda información suministrada a cualquier título por EL CONTRATANTE, ya sea de propiedad del CONTRATANTE o de un tercero que la haya depositado en CONTRATANTE, y responderá ante EL CONTRATANTE por el uso inadecuado que de ella hiciere, así mismo se abstendrá de divulgar publicar o comunicar a terceros información relacionada con el objeto del presente contrato, de su cliente que conozca por virtud de la ejecución de la relación contractual. **CLAUSULA DECIMA SEXTA-CLAUSULA COMPROMISORIA:** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato a su ejecución y liquidación se resolverá de la siguiente forma:1) Arreglo directo: para lo cual, se citará a una reunión dentro de los tres (3) días siguientes a la controversia, se levantará un acta donde se indiquen los compromisos adquiridos, dicha acta será suscrita por las partes, haciendo tránsito a cosa juzgada y prestará mérito ejecutivo. 2) Audiencia de conciliación: en caso de fracasar o no poder llevarse a cabo el mecanismo de arreglo directo, se acudiría a la conciliación, la cual se realizará ante un centro de conciliación debidamente autorizado, en caso de incurrir en costos, los mismos serán asumidos en partes iguales por el CONTRATANTE y el CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA- CLAUSULA PENAL DE APREMIO:** Las partes acuerdan pactar como cláusula penal de apremio en caso de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, que el CONTRATISTA cancelará al CONTRATANTE por cada día de retraso, el 0.1% del valor total del contrato, sin exceder el 10% del valor del mismo, suma que podrá descontar el CONTRATANTE, directamente de los valores adeudados al CONTRATISTA. **CAUSALES:** 1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de actividades (cuando aplique) sin justa causa, equivalente al 1% del valor total del contrato, por cada día calendario de atraso. 2. Por atraso o incumplimiento en la entrega de informes mensuales en forma oportuna para ser cargado a GESPROY (cuando aplique), equivalente al 1% del valor total del contrato, por cada día calendario de atraso. 3. Si no entrega la información completa que le solicite el supervisor que se relacione con el objeto del contrato o con el cumplimiento de las actividades del proyecto a ejecutar, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento siempre y cuando sean razonables en función de la información exigida, equivalente al 1% del valor total del contrato. Estas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando demuestre que se recibió a satisfacción por parte del supervisor. 4. Por atraso en la firma del Acta de Inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, equivalente al 1% del valor total del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de no iniciar efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada. 5. Por incumplir, sin justa causa, las órdenes que dé el supervisor en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamiento jurídico, equivalente al 0,5% del valor total del contrato, por cada orden incumplida. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que el CONTRATANTE lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al CONTRATISTA dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA autoriza expresamente y de manera libre, que el CONTRATANTE descuente de las sumas que le adeude los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. **PARAGRAFO TERCERO.** La presente cláusula penal

 NIT. 901845618-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		Tipo de Documento NORMATIVO
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES		Código: FT-PAJ-GC-009
	Fecha de elaboración: 03 septiembre de 2024	Fecha de última actualización: 03 septiembre de 2024	Versión 01

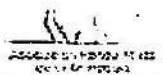
descuento de las sumas que le adeude los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. **PARAGRAFO TERCERO.** La presente cláusula penal de apremio, no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **PARAGRAFO CUARTO:** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Interventor, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo, amén de la obligación incumplida. **PARAGRAFO QUINTO.** La cláusula penal de apremio podrá ser deducida mediante compensación de cualquier saldo que la entidad contratante debiere al contratista. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, sin perjuicio de haberse hecho efectiva la cláusula décima sexta, EL CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que el CONTRATANTE pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza que el CONTRATANTE descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria, por lo que este contrato y la sola declaración de incumplimiento por la parte cumplida, prestará mérito ejecutivo. **CLAUSULA DECIMA NOVENA-DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Aguazul. Las partes acuerdan como dirección para notificaciones:

DESCRIPCIÓN	CONTRATANTE	CONTRATISTA
Nombre	ASOCIACION FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA	OSCAR FERNANDO ALVAREZ MARIÑO
Dirección física	Carrera 12 No.10-13 Aguazul	Carrera 19 #10-47 Apto 201 Aguazul
Correo electrónico	fondomixtodelaorinoquia@gmail.com	oscar_alvarez_2@hotmail.com
Celular	3227820284	3202302189

CLAUSULA VIGESIMA- IMPUTACION PRESUPUESTAL: El presente contrato se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, de conformidad a:

CÓDIGO	VIA EJECUTAR	C.D.P. No	TIPO DE CDP	ORIGEN RECURSOS
2.3.2.02.02.009.03	\$2.400.000,00	2024000101	INTERNO	Contrato Interadministrativo N 833 2024/VARIOS

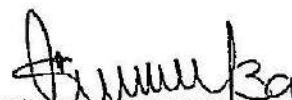
CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA- NATURALEZA: La naturaleza del presente contrato es estatal; sin embargo, las partes reconocen que el CONTRATANTE pertenece a régimen especial de contratación. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: LIQUIDACION:** Terminada la ejecución del contrato, se procederá a la liquidación en aplicación a lo establecido en los artículos 23 y 24 del Acuerdo No.004 del 15 de julio de 2024 Manual de Contratación de la ASOCIACION FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: GARANTIA ÚNICA.** De conformidad con lo dispuesto por el inciso 15 del artículo 35 del manual de contratación de la ASOCIACION FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA (Acuerdo No.004 del 15 de julio de 2024) establece: Las garantías no serán obligatorias en los contratos interadministrativos, en los de seguro y en los casos señalados en la modalidad de contratación directa. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA- REGIMEN LEGAL:** Al presente contrato por tratarse de régimen especial de contratación, se le aplicarán las disposiciones señaladas en el derecho privado, especialmente Código Civil y Código de Comercio, así como el Manual de contratación de la ASOCIACION FONDO MIXTO DE AGUAZUL (Acuerdo No.004 del 15 de Julio de 2024). **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA- INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de este, de subcontratistas, de dependientes u otro, por tanto, EL CONTRATISTA lo mantendrá indemne de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato e imputables al CONTRATISTA. Se considerarán hechos imputables al CONTRATISTA las acciones y omisiones u otras de su personal, sus asesores, subcontratistas, proveedores u otros, así como el personal de éstos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra el CONTRATANTE y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme con lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne al CONTRATANTE y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad o

 FONDOMIXTO DE LA ORINOQUIA NIT. 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		Tipo de Documento NORMATIVO
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES		Código: FT-PAI-GC-009
	Fecha de elaboración: 03 septiembre de 2024	Fecha de última actualización: 03 septiembre de 2024	Versión 01

incompatibilidad previstas en la Ley. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades y la suscripción del mismo, para la legalización y ejecución, se requiere de: a) registro presupuestal; b) acta de inicio. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA-** Las partes en señal de aprobación, suscriben el presente documento en dos ejemplares, en la ciudad de Aguazul a los

12 DIC. 2024

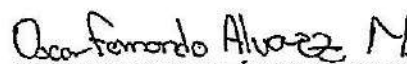
EL CONTRATANTE



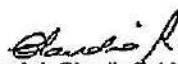
CARLOS ANDRES ALMANZA RINCON
CC. No. 1.118.551.557 de Aguazul
Director Ejecutivo
Asociación Fondo Mixto de la Orinoquia


Proyectó: Betsy Elena Bermúdez Betancourt
Apoyo Gestión Documental

EL CONTRATISTA



OSCAR FERNANDO ÁLVAREZ MARIÑO
C.C. No. 1.052.388.097 de Duitama
Contratista


Revisó: Claudia Patricia Rangel Páez
Abogada Externa

OSCAR FERNANDO ÁLVAREZ MARINO.

POLITICA GESTION DEL CONOCIMIENTO Y LA INOVACION DE
MIPG.

TEMA: PLANILLA DE ASISTENCIA A CAPACITACION

ITEM	DEPENDENCIA	NOMBRES	APELLIDOS	DOCUMENTO	NUMERO TELEFONICO	FIRMA
1	GENERAL	MARISOL	MOLANO CARDENAS	24227262	3107880631	<i>[Firma]</i>
2	GOBIERNO	SONIA	VAGEON REUTO	40325581	3155142661	<i>[Firma]</i>
3	EDUCACION	SANDRA EDELMIRA	SILVA GERÓNIMO	33481289	3124222778	<i>[Firma]</i>
4	SALUD	BEATRIZ	BARRERA GUCUNUBA	46355552	3104590028	<i>[Firma]</i>
5	SALUD	DIANA CAROLINA	ALVAREZ LÓPEZ	46387412	3219038033	<i>[Firma]</i>
6	HACIENDA	KAREN GISELA	BOHÓRQUEZ MONROY	111655937	3219030881	<i>[Firma]</i>
7	HACIENDA	NURY ESMERALDA	RODRIGUEZ BUITRAGO	33645468	3124383967	<i>[Firma]</i>
8	GOBIERNO	JOSEFINA	GAJANA BARRERA	33646737	3133587529	<i>[Firma]</i>
9	PLANEACION	OCTAVIO	GARZON TORRES	74751562	3104703712	<i>[Firma]</i>
10	PLANEACION	LUZ MARINA	VILLAMIL BERGAÑO	24227683	3232477649	<i>[Firma]</i>
11	GENERAL	LUZ MERY	SANCHEZ PEÑALOZA	40020912	3138672048	<i>[Firma]</i>
12	HACIENDA	ADILIA	ALFONSO LOPEZ	46663687	3118085369	<i>[Firma]</i>
13	HACIENDA	SANDRA ISABEL	URREGO CRISTANCHO	47431432	3174038234	<i>[Firma]</i>
14	DEA	YUDY ESTRIT	GALLEGO CORREDOR	46388115	3144873931	<i>[Firma]</i>
15	INFRAESTRUCTURA	YIBETH	TORRES	1116543152	3142723949	<i>[Firma]</i>
16	GOBIERNO	CLAUDIA ESPERANZA	CRUZ SARMIENTO	1057593602	3208244558	<i>[Firma]</i>
17	DEA	ADDISON OTTO	SARAVIA PÉREZ	7361702	3114635799	<i>[Firma]</i>
18	HACIENDA	DIANA GRACIELA	ABRIL GONZALEZ	1116550650	3102125302	<i>[Firma]</i>
19	PLANEACION	OSCAR JAVIER	VERA ROJAS	74753896	3202365899	<i>[Firma]</i>
20	PLANEACION	NELLY	ACERO MORENO	46362594	3133766300	<i>[Firma]</i>
21	JURIDICA	MYRIAM	MONTAÑA ROA	24226738	3125122607	<i>[Firma]</i>
22	GOBIERNO	GLORIA MARGARITA	SILVA ROJAS	24225979	3202659595	<i>[Firma]</i>
23	PLANEACION	YEISLER	PEDRAZA MESA	1116542398	3115253820	<i>[Firma]</i>
24	DESPACHO	JAQUELINE	AVENDAÑO	33646205	33646205	<i>[Firma]</i>
25	GOBIERNO	GLORIA CATALINA	GARZÓN MONTEALEGRE	52385688	3104352809	<i>[Firma]</i>
26	GENERAL	RODOLFO ALEXANDER	RAMÍREZ SILVA	74752881	3005883129	<i>[Firma]</i>
27	GOBIERNO	LUCILA ALEXANDRA	CASTELBLANCO GUERRERO	53013004	3132238651	<i>[Firma]</i>
28	Unidad Interna	ANGELICA PATRICIA	GUERRA	43605607	3212421878	<i>[Firma]</i>
29	GOBIERNO	VERONICA	ARANGO CULMA	1063797254	3217520694	<i>[Firma]</i>
30	SALUD	KATHERINE	MURILLO MESA	37726530	3115764696	<i>[Firma]</i>
31	DESPACHO	YURI ANDREA	VILLAMIZAR RODRIGUEZ	1116550821	3112049880	<i>[Firma]</i>
32	GENERAL	LUZ GENELIA	VEGA ALARCON	46388410	3102006765	<i>[Firma]</i>

34	EDUCACION	CARLOS ANTONIO	DIRUELA CASTIBLANCO	7475135	3118292475	<i>[Signature]</i>
35	INFRAESTRUCTURA	FREDDY GEOVANY	TOVAR MARIÑO	7470940	3223726272	<i>[Signature]</i>
36	JURIDICA	NORMA	MEDINA PÉRIEZ	24220688	3129857847	<i>[Signature]</i>
37	GENERAL	CARMEN EMILIA	GALVAN TAMAYO	33645761	3119227283	<i>[Signature]</i>
38	DESPACHO	HEVER	NIÑO CARDENAS	74764032	3129898157	<i>[Signature]</i>
39	HACIENDA	YENNY CAROLINA	CÁRDENAS GARCÍA	24228882	3144455555	<i>[Signature]</i>
40	JURIDICA	GONZALO ANDRÉS	MÉNDEZ LÓPEZ	1118550854	3129855519	<i>[Signature]</i>
41	DESPACHO	LUIS MIGUEL	GONZÁLEZ TORRES	1118565968	3270334825	<i>[Signature]</i>
42	GOBIERNO	JESUS ORLANDO	ARTEAGA CHINCHILLA	13544753	3192824248	<i>[Signature]</i>
43	HACIENDA	SANDRA PATRICIA	GUIO AVELLA	33645279	3139245321	<i>[Signature]</i>
44	GENERAL	DIEGO JAVIER	NIÑO FONSECA	1006443275	3104977181	<i>[Signature]</i>
45	GENERAL	MARTHA PATRICIA	CALDERÓN FERNÁNDEZ	48388555	321289714	<i>[Signature]</i>
46	SALUD	FABIOLA	TORRES NIÑO	33480255	3112327768	<i>[Signature]</i>
47	DESPACHO	NELSON ENRIQUE	CAMACHO CAICEDO	74143343	3164455555	<i>[Signature]</i>
48	GOBIERNO	SONIA CONSTANZA	LOZANO VARGAS	47432727	3112845367	<i>[Signature]</i>
49	DEA	JULIÁN	RINCÓN HERNÁNDEZ	74753643	3118118233	<i>[Signature]</i>
50	PLANEACION	MARTHA CECILIA	ESPINOSA OTALORA	47431859	3125811398	<i>[Signature]</i>
51	INFRAESTRUCTURA	JUAN MIGUEL	SANDOVAL GUTIERREZ	74754011	3175742059	<i>[Signature]</i>
52		JEISSON YAMID	PERILLA CASTRO	1118547178	3237502423	<i>[Signature]</i>
53		ANDRES FERNANDO	RINCON RIVERA	74753832	3208896990	<i>[Signature]</i>
54		CARLOS ANDRES	MARTINEZ BARRERA	1118542500	3147413415	<i>[Signature]</i>

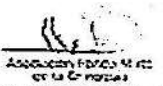
 Fundación Fomix de la Orinoquia Nit. 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		<i>Tipo de Documento</i> NORMATIVO
	OFICIO		<i>Código:</i> FT-PAF-GD-001
	<i>Fecha de elaboración:</i> 27 agosto de 2024	<i>Fecha de última actualización:</i> 03 septiembre de 2024	<i>Versión</i> 02

ANEXO
CONTRATO CAPACITADOR SUITE GOOGLE.
ACTIVIDAD NO 5 JORNADA DE CAPACITACIONES.

 Fundación Mixta de la Orinoquia Nit. 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		<i>Tipo de Documento</i> NORMATIVO
	OFICIO		<i>Código:</i> FT-PdF-GD-001
	<i>Fecha de elaboración:</i> 27 agosto de 2024	<i>Fecha de última actualización:</i> 03 septiembre de 2024	<i>Versión</i> 02

ANEXO

CONTRATO CAPACITADOR TRANSFORMACION DIGITAL. ACTIVIDAD NO 5 JORNADA DE CAPACITACIONES.

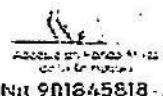
 ASOCIACIÓN FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA NIT. 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		Tipo de Documento NORMATIVO
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES		Código: FT-PAI-GC-009
	Fecha de elaboración: 03 septiembre de 2024	Fecha de última actualización: 03 septiembre de 2024	Versión 01

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

No. - 091 DE FECHA 11 DIC. 2024

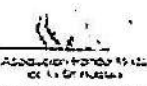
CONTRATANTE:	ASOCIACIÓN FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA
NIT No.	901.845.818-2
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS ANDRES ALMANZA RINCÓN
C.C. No.	1.118.551.557 de Aguazul
CONTRATISTA	ELDHER MENDOZA CASTRO
C.C. No.	1.116.543.224 de Aguazul
VALOR	TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000,00) M/CTE
PLAZO	TRES (3) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
VIGENCIA	SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO PACTADO
DIRECCIÓN	Carrera 15A #22-65 Aguazul
CORREO	emc_mendoza@hotmail.com
CELULAR	3112129426
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES PARA CAPACITAR EN EL MANEJO DEL SUITE DE GOOGLE Y FOMENTAR LA APROPIACIÓN TECNOLÓGICA A SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE AGUAZUL 2024 EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 833 DE 2024.

Entre los suscritos a saber **CARLOS ANDRES ALMANZA RINCÓN**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.551.557 expedida en Aguazul- Casanare, en su calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA** NIT No. 901845818-2, con domicilio principal en la ciudad de Aguazul, según acta de constitución de fecha 25 de junio de 2024 y registrada en la Cámara de Comercio de Casanare, debidamente facultado para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No.004 del 15 de julio de 2024 (Manual de contratación de la **ASOCIACIÓN FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA**, quien adelante se llamará el **CONTRATANTE** y por la otra parte **ELDHER MENDOZA CASTRO**, igualmente mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 1.116.543.224 de Aguazul, con domicilio principal en la ciudad de Aguazul, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar contrato de prestación de servicios personales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA- OBJETO:** El **CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** mediante la suscripción del presente contrato a **PRESTAR SERVICIOS PERSONALES PARA CAPACITAR EN EL MANEJO DEL SUITE DE GOOGLE Y FOMENTAR LA APROPIACIÓN TECNOLÓGICA A SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE AGUAZUL 2024 EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 833 DE 2024**, **CLAUSULA SEGUNDA - ALCANCE.** El servicio objeto del presente contrato, comprende las actividades para apoyar a la **ASOCIACIÓN FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA** en la ejecución del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 833 DE 2024** Objeto "**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES INSTITUCIONALES DE "FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN" Y "BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS" APROBADOS PARA LA VIGENCIA 2024 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS, LABORALES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE**"/ **CLAUSULA TERCERA- ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las siguientes actividades: 1) Preparar una presentación a los cincuenta y tres (53) servidores públicos de la Administración Municipal de Aguazul en el uso de las aplicaciones colaborativas como Gmail profesional, Google Calendar, Google Drive, Google Docs, y Google Meet, entre otras, para optimizar la productividad y colaboración en sus tareas diarias. Con una duración mínima de cuatro (4) horas. Conforme a metodología aprobada por el Municipio. 2) Impartir conforme la programación aprobada por el Municipio de Aguazul, charla informativa sobre la importancia de la Transformación Digital en la entidad, explicando cómo las nuevas tecnologías pueden ser implementadas en sus actividades cotidianas para mejorar la eficiencia y los resultados. 3) Realizar ejercicios

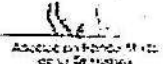
	GESTIÓN DOCUMENTAL		Tipo de Documento NORMATIVO
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES		Código: FT-PAJ-GC-009
	Fecha de elaboración: 03 septiembre de 2024	Fecha de última actualización: 03 septiembre de 2024	Versión 01

de prácticas de investigación, espacios de ideación y procesos de innovación dentro de la entidad. 3) Realizar una sesión interactiva para resolver preguntas y promover el diálogo entre los asistentes, facilitando la comprensión y aplicabilidad de la política en sus actividades laborales diarias.

4) Entregar un informe detallado que resuma las actividades desarrolladas, los temas abordados, la participación y los aprendizajes adquiridos junto con las memorias de los ejes temáticos de la capacitación, junto con los listados de asistencia, registro fotográfico. 5) Todas las demás que dentro del objeto del contrato se requieran para el cabal cumplimiento del mismo y que le sean asignadas por la entidad y guarden relación con su perfil profesional. **PARAGRAFO:** El lugar de ejecución será el Municipio de Aguazul (Casanare). **CLAUSULA CUARTA- 1. OBLIGACIONES GENERALES:** Atendiendo lo dispuesto en los Artículos 4 y 5 del Acuerdo No.004 del 15 de julio de 2024 (Manual de contratación de la Asociación Fondo Mixto de la Orinoquia) y con el fin de garantizar los principios que rigen la función administrativa y la contratación con recursos públicos en régimen especial, el CONTRATISTA se obliga: a) Ejecutar los trabajos o actividades contratadas según lo estipulado en las especificaciones técnicas, no pudiendo apartarse de ellas sin la autorización escrita del supervisor o interventor(según corresponda), en caso contrario se dará aplicación a la terminación del contrato conforme se indica en la cláusula décima segunda numeral 3 de la presente minuta. b) Responder por los bienes, equipos y demás elementos que el CONTRATANTE entregue para la ejecución del contrato, en caso de pérdida o deterioro sin justa causa deberá asumir el pago del (os) mismo(s). c) Atender las observaciones del interventor o supervisor (según corresponda) en el menor tiempo posible. d) Asumir los costos del transporte y demás ocasionados con el desarrollo de las actividades contratadas. e) Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución. f) Informar de manera oportuna cualquier situación que conlleve el retraso o incumplimiento del contrato y por ende del proyecto de inversión. g) Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta (cuando a ello hubiere lugar) así como en el contrato suscrito. h) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. i) Legalizar el contrato suscrito dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del mismo. **2. OTRAS OBLIGACIONES (Aplica para contratos financiados con SGR):** a) Ejecutar las actividades de acuerdo al cronograma que se establezca con la supervisión o interventoría (según corresponda) para el cumplimiento de las metas del proyecto de inversión. b) Elaborar y presentar dentro de los cinco (5) primeros días calendario del mes informe mensual de avance de ejecución con soportes (planillas, registro fotográfico, etc.) y un informe Final de las actividades, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría o supervisión (según corresponda), para ser cargados al GESPROY; dichos informes son independientes del trámite de las actas parciales para elaborar cuentas de pago, siendo responsabilidad única y exclusiva del CONTRATISTA el reporte oportuno y confiable de la información cargada en el aplicativo GESPROY. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1). Cumplir en forma eficiente las obligaciones que se generen de acuerdo a la naturaleza del objeto contratado. 2). Cancelar oportunamente el valor pactado en este contrato, previo el cumplimiento de los requisitos que exija el CONTRATANTE para ello. **CLAUSULA SEXTA- PROHIBICIONES:** En desarrollo del presente contrato, al CONTRATISTA le queda prohibido: 1) Ejecutar las actividades en estado de embriaguez o bajo sustancias alucinógenas. 2) Ejecutar cualquier acción contra la moral y buenas costumbres o contra el orden público o contra el buen nombre de la ASOCIACION FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA. 3) Solicitar dinero o dádivas por la ejecución de las actividades aquí contratadas, bien sea a nombre propio o de la ASOCIACION FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA. 4) Agredir verbal o físicamente a sus compañeros de trabajo, comunidad o beneficiarios del proyecto/contrato. 5) Adulterar las planillas de asistencia, soportes de pagos de seguridad social o soportes ejecución o cualquier documento que sirva como prueba del cumplimiento de metas del proyecto de inversión. 6) Ejecutar las actividades que pongan en riesgo su integridad física o de las personas a su cargo. **CLAUSULA SEPTIMA-PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de TRES (3) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. **CLAUSULA OCTAVA- VALOR:** El valor de este contrato para todos los efectos es la suma de DOS MILLONES CUATRO CIENTOS MIL PESOS (\$ 2.400.000.000) M/CTE, valor en el que se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA NOVENA- FORMA DE PAGO:** LA ASOCIACIÓN pagará al contratista el valor del presente contrato mediante certificación de cumplimiento, presentación de informe de actividades con sus respectivos anexos y soportes de encontrarse al día en el pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales).Nota: Atendiendo que el presente contrato se encuentra financiado con recursos del Contrato Interadministrativo No. 833 de 2024, la ASOCIACION FONDO DE LA ORINOQUIA pagará al contratista dentro de los cinco (5) días siguientes al giro de los recursos por parte del Municipio a la Asociación. **PARAGRAFO:** El CONTRATISTA mediante la suscripción del presente contrato manifiesta que conoce la fuente de financiación del mismo, por lo tanto, los pagos se encuentran supeditados al giro de los recursos por parte del Municipio a la Asociación. **CLAUSULA DECIMA- CESION:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni

 ASOCIACIÓN FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA Nit. 901845618-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		Tipo de Documento NORMATIVO
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES		Código: FT-PAJ-GC-009
	Fecha de elaboración: 03 septiembre de 2024	Fecha de última actualización: 03 septiembre de 2024	Versión 01

parcialmente el presente contrato a persona natural o jurídica alguna sin el consentimiento expreso y escrito del CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA- RELACION JURIDICO - LABORAL:** Se deja expresa constancia que el presente contrato no constituye vínculo laboral entre las partes ni el reconocimiento de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- AUTONOMIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA para la ejecución de las obligaciones del presente contrato actuará con plena autonomía profesional obrando con responsabilidad ética profesional, sin que exista obligación laboral entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, ni el personal que este utilice para ejecutar el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA- TERMINACION:** El presente contrato podrá darse por terminado: 1). Por mutuo acuerdo entre las partes. 2). Por vencimiento de termino pactado. 3). En forma unilateral por el CONTRATANTE por causa del incumplimiento reiterado de las obligaciones derivadas del contrato, comunicando por escrito la decisión al CONTRATISTA con tres (03) días hábiles de anticipación. 4) Por incumplir la cláusula sexta "PROHIBICIONES" del presente contrato para lo cual se procederá a comunicar al CONTRATISTA por escrito con un (1) día hábil de anticipación indicándosele en cuál(es) prohibición(es) incurrió. 5) En forma unilateral por el CONTRATANTE por causa del incumplimiento de las obligaciones pactadas en la cláusula cuarta numeral 3 "otras obligaciones", comunicándose por escrito la decisión al CONTRATISTA con un (01) día hábil de anticipación, sin perjuicio de las acciones legales que haya lugar por los daños y perjuicios que su actuar pueda ocasionarle al CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA CUARTA-SUPERVISION O INTERVENTORIA:** La Supervisión del presente contrato será ejercida por el director ejecutivo de la ASOCIACION FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA o a quien este designe. **CLAUSULA DECIMA QUINTA- CONFIDENCIALIDAD Y EXCLUSIVIDAD.** EL CONTRATISTA conoce, acepta y entiende que la información que llegue a conocer del CONTRATANTE en desarrollo del presente contrato, es información confidencial cuya revelación o puesta en conocimiento a terceros puede lesionar gravemente a los negocios del CONTRATANTE, por tal razón, se obliga a no revelar o comunicar a terceros, la información de que tenga conocimiento en desarrollo de su labor o durante la ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA, se compromete a manejar en forma confidencial toda información suministrada a cualquier título por EL CONTRATANTE, ya sea de propiedad del CONTRATANTE o de un tercero que la haya depositado en CONTRATANTE, y responderá ante EL CONTRATANTE por el uso inadecuado que de ella hiciere, así mismo se abstendrá de divulgar publicar o comunicar a terceros información relacionada con el objeto del presente contrato, de su cliente que conozca por virtud de la ejecución de la relación contractual. **CLAUSULA DECIMA SEXTA-CLAUSULA COMPROMISORIA:** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato a su ejecución y liquidación se resolverá de la siguiente forma: 1) Arreglo directo: para lo cual, se citará a una reunión dentro de los tres (3) días siguientes a la controversia, se levantará un acta donde se indiquen los compromisos adquiridos, dicha acta será suscrita por las partes, haciendo tránsito a cosa juzgada y prestará mérito ejecutivo. 2) Audiencia de conciliación: en caso de fracasar o no poder llevarse a cabo el mecanismo de arreglo directo, se acudirá a la conciliación, la cual se realizará ante un centro de conciliación debidamente autorizado, en caso de incurrir en costos, los mismos serán asumidos en partes iguales por el CONTRATANTE y el CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA- CLAUSULA PENAL DE APREMIO:** Las partes acuerdan pactar como cláusula penal de apremio en caso de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, que el CONTRATISTA cancelará al CONTRATANTE por cada día de retraso, el 0.1% del valor total del contrato, sin exceder el 10% del valor del mismo, suma que podrá descontar el CONTRATANTE, directamente de los valores adeudados al CONTRATISTA. **CAUSALES:** 1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de actividades (cuando aplique) sin justa causa, equivalente al 1% del valor total del contrato, por cada día calendario de atraso. 2. Por atraso o incumplimiento en la entrega de informes mensuales en forma oportuna para ser cargado a GESPROY (cuando aplique), equivalente al 1% del valor total del contrato, por cada día calendario de atraso. 3. Si no entrega la información completa que le solicite el supervisor que se relacione con el objeto del contrato o con el cumplimiento de las actividades del proyecto a ejecutar, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento siempre y cuando sean razonables en función de la información exigida, equivalente al 1% del valor total del contrato. Estas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando demuestre que se recibió a satisfacción por parte del supervisor. 4. Por atraso en la firma del Acta de Inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, equivalente al 1% del valor total del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de no iniciar efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada. 5. Por incumplir, sin justa causa, las órdenes que dé el supervisor en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamiento jurídico, equivalente al 0,5% del valor total del contrato, por cada orden incumplida. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que el CONTRATANTE lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al CONTRATISTA dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA autoriza expresamente y de manera libre, que el CONTRATANTE

 Asociación Fondo Mixto de la Orinoquia NIT. 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		Tipo de Documento NORMATIVO
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES		Código: FT-PAJ-GC-009
	Fecha de elaboración: 03 septiembre de 2024	Fecha de última actualización: 03 septiembre de 2024	Versión 01

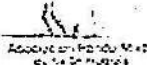
de apremio, no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. PARAGRAFO CUARTO: El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Interventor, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo, amén de la obligación incumplida. PARAGRAFO QUINTO. La cláusula penal de apremio podrá ser deducida mediante compensación de cualquier saldo que la entidad contratante debiere al contratista. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, sin perjuicio de haberse hecho efectiva la cláusula décima sexta, EL CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que el CONTRATANTE pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza que el CONTRATANTE descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria, por lo que este contrato y la sola declaración de incumplimiento por la parte cumplida, prestará mérito ejecutivo. **CLAUSULA DECIMA NOVENA-DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Aguazul. Las partes acuerdan como dirección para notificaciones:

DESCRIPCIÓN	CONTRATANTE	CONTRATISTA
Nombre	ASOCIACION FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA	ELDHER MENDOZA CASTRO
Dirección física	Carrera 12 No.10-13 Aguazul	Carrera 15A #22-65 Aguazul
Correo electrónico	fondomixtodelaorinoquia@gmail.com	emc_mendoza@hotmail.com
Celular	3227820284	3112129426

CLAUSULA VIGESIMA- IMPUTACION PRESUPUESTAL: El presente contrato se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, de conformidad a:

CÓDIGO	V/A EJECUTAR	C.D.P. No	TIPO DE CDP	ORIGEN RECURSOS
2.3.2.02.02.009.03	\$3.000.000,00	2024000100	INTERNO	Contrato Interadministrativo N 833 2024/VARIOS

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA- NATURALEZA: La naturaleza del presente contrato es estatal; sin embargo, las partes reconocen que el CONTRATANTE pertenece a régimen especial de contratación. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: LIQUIDACION:** Terminada la ejecución del contrato, se procederá a la liquidación en aplicación a lo establecido en los artículos 23 y 24 del Acuerdo No.004 del 15 de julio de 2024 Manual de Contratación de la ASOCIACION FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: GARANTIA ÚNICA.** De conformidad con lo dispuesto por el inciso 15 del artículo 35 del manual de contratación de la ASOCIACION FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA (Acuerdo No.004 del 15 de julio de 2024) establece: Las garantías no serán obligatorias en los contratos interadministrativos, en los de seguro y en los casos señalados en la modalidad de contratación directa. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA- REGIMEN LEGAL:** Al presente contrato por tratarse de régimen especial de contratación, se le aplicarán las disposiciones señaladas en el derecho privado, especialmente Código Civil y Código de Comercio, así como el Manual de contratación de la ASOCIACION FONDO MIXTO DE AGUAZUL (Acuerdo No.004 del 15 de Julio de 2024). **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA- INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de este, de subcontratistas, de dependientes u otro, por tanto, EL CONTRATISTA lo mantendrá indemne de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato e imputables al CONTRATISTA. Se considerarán hechos imputables al CONTRATISTA las acciones y omisiones u otras de su personal, sus asesores, subcontratistas, proveedores u otros, así como el personal de éstos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra el CONTRATANTE y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme con lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne al CONTRATANTE y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA- REQUISITOS DE**

 Asociación Fondo Mixto de la Orinoquía Nit. 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		Tipo de Documento NORMATIVO
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES		Código: FT-PAI-GC-009
	Fecha de elaboración: 03 septiembre de 2024	Fecha de última actualización: 03 septiembre de 2024	Versión 01

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades y la suscripción del mismo, para la legalización y ejecución, se requiere de: a) registro presupuestal; b) acta de inicio. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA-** Las partes en señal de aprobación, suscriben el presente documento en dos ejemplares, en la ciudad de Aguazul a los

11 DIC. 2024

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


CARLOS ANDRES ALMANZA RINCON
 CC. No. 1.118.551.557 de Aguazul
 Director Ejecutivo
 Asociación Fondo Mixto de la Orinoquía


ELDHER MENDOZA CASTRO
 C.C. No. 1.116.543.224 de Aguazul
 Contratista


 Proyectó: Betsey Elena Bermúdez Betancourt
 Apoyo Gestión Documental


 Revisó: Claudia Patricia Rangel Páez
 Abogada Externa

ELDHER MENDOZA CASTRO

EJE TRANSFORMACION DIGITAL EN LAS TEMÁTICAS:
COMUNICACIÓN Y LENGUAJE TECNOLÓGICO
TEMA: TRANSFORMACION DIGITAL Y MANEJO DEL SUITE DE
GOOGLE

TEMA: PLANILLA DE ASISTENCIA A CAPACITACION

ITEM	DEPENDENCIA	NOMBRES	APELLIDOS	DOCUMENTO	NUMERO TELEFONICO	FIRMA
1	GENERAL	MARISOL	MOLANO CARDENAS	24227282	3107080631	Urbano
2	GOBIERNO	SONIA	VAGEON REUTO	40325581	3155142661	Penin
3	EDUCACION	SANDRA EDELMIRA	SILVA GERÓNIMO	33481269	3124222778	Spacia
4	SALUD	BEATRIZ	BARRERA CUCUNUBA	45355552	3104590028	Penin
5	SALUD	DIANA CAROLINA	ALVAREZ LÓPEZ	46387412	3219032033	Urbano
6	HACIENDA	KAREN GISELA	BOHÓRQUEZ MONROY	1116555837	3219032081	Penin
7	HACIENDA	NURY ESMERALDA	RODRIGUEZ BUTRAGO	33645468	3124386987	Spacia
8	GOBIERNO	JOSEFINA	GAUNA BARRERA	33646737	3133587529	Spacia
9	PLANEACION	OCTAVIO	GARZON TORRES	74751582	3104703712	Penin
10	PLANEACION	LUZ MARINA	VILLAMIL BERGAÑO	24227683	3232477649	Penin
11	GENERAL	LUZ MERY	SANCHEZ PEVALOZA	40020912	3135872048	Spacia
12	HACIENDA	ADILIA	ALFONSO LOPEZ	48683887	3118085389	Spacia
13	HACIENDA	SANDRA ISABEL	URREGO CRISTANCHO	47431432	3174036234	Spacia
14	DEA	YUDY ESTRIT	GALLEGO CORREDOR	46389115	3144873931	Penin
15	INFRAESTRUCTURA	YIBETH	TORRES	1116543152	3142723949	Penin
16	GOBIERNO	CLAUDIA ESPERANZA	CRUZ SARMIENTO	1057593802	3209244568	Spacia
17	DEA	ADDISON OTTO	SARAVIA PÉREZ	7361702	3114835759	Spacia
18	HACIENDA	DIANA GRACIELA	ABRIL GONZALEZ	1118550850	3102125302	Spacia
19	PLANEACION	OSCAR JAVIER	VERA ROJAS	74753888	3202355899	Spacia
20	PLANEACION	NELLY	ACERO MORENO	46362584	3133766300	Spacia
21	JURIDICA	MYRIAM	MONTAÑA ROA	24228738	3125122807	Spacia
22	GOBIERNO	GLORIA MARGARITA	SILVA ROJAS	24225979	3202659595	Spacia
23	PLANEACION	YEISLER	PEDRAZA MESA	1118542398	3115253820	Spacia
24	DESPACHO	JAQUELINE	AVENDAÑO	33646205	33646205	Spacia
25	GOBIERNO	GLORIA CATALINA	GARZÓN MONTEALEGRE	52385698	3104352809	Spacia
26	GENERAL	RODOLFO ALEXANDER	RAMÍREZ SILVA	74752691	3005883129	Spacia
27	GOBIERNO	LUCILA ALEXANDRA	CASTELBLANCO GUERRERO	53013084	3132238651	Spacia
28	Control Interno	ANGELICA PATRICIA	GUERRA	43605607	3212421978	Spacia
29	GOBIERNO	VERONICA	ARANGO GULMA	1053797254	3217620694	Spacia
30	SALUD	KATHERINE	MURILLO MESA	37728530	3115764696	Spacia
31	DESPACHO	YURI ANDREA	VILLAMIZAR RODRIGUEZ	1118550821	3113049880	Spacia
32	GENERAL	LUZ CENELIA	VEGA ALARCON	46388410	3102006765	Spacia

34	EDUCACION	CARLOS ANTONIO	ORJUELA CASTIBLANCO	74766135	3118292475	<i>[Signature]</i>
35	INFRAESTRUCTURA	FREDDY GEOVANY	TOVAR MAHIRO	74705240	3223726272	<i>[Signature]</i>
36	JURIDICA	NORMA	MEDINA PERREZ	24228688	3123857047	<i>[Signature]</i>
37	GENERAL	CARMEN EMILIA	GALVAN TAMAYO	33845761	3115227283	<i>[Signature]</i>
38	DESPACHO	HEVER	NIÑO CARDENAS	74754032	3125838157	<i>[Signature]</i>
39	HACIENDA	YENNY CAROLINA	CARDENAS GARCIA	24228892	3144455555	<i>[Signature]</i>
40	JURIDICA	GONZALO ANDRÉS	MENDEZ LÓPEZ	1118555654	3123855216	<i>[Signature]</i>
41	DESPACHO	LUIS MIGUEL	GONZÁLEZ TORRES	1118555958	3202354325	<i>[Signature]</i>
42	GOBIERNO	JESUS ORLANDO	ARTEAGA CHINCHILLA	13544753	3192824346	<i>[Signature]</i>
43	HACIENDA	SANDRA PATRICIA	GUIDO AVELLA	33645279	3136343321	<i>[Signature]</i>
44	GENERAL	DIEGO JAVIER	NIÑO FONSECA	106643275	3164977181	<i>[Signature]</i>
45	GENERAL	MARTHA PATRICIA	CALDERÓN FERNANDEZ	46388555	3212269714	<i>[Signature]</i>
46	SALUD	FABIOLA	TORRES NIÑO	33480265	3112397769	<i>[Signature]</i>
47	DESPACHO	NELSON ENRIQUE	CAMACHO CAICEDO	74143343	3184465565	<i>[Signature]</i>
48	GOBIERNO	SONIA CONSTANZA	LOZANO VARGAS	47432727	3112645307	<i>[Signature]</i>
49	DEA	JULIAN	RINCÓN HERNANDEZ	74753043	3118112833	<i>[Signature]</i>
50	PLANEACION	MARTHA CECILIA	ESPINOSA OTALORA	47431959	3125811326	<i>[Signature]</i>
51	INFRAESTRUCTURA	JUAN MIGUEL	SANDOVAL GUTIERREZ	74754011	3175743559	<i>[Signature]</i>
52		JEISSON YAMID	PERILLA CASTRO	1118647178	3237506429	<i>[Signature]</i>
53		ANDRES FERNANDO	RINCON RIVERA	74753832	3208896990	<i>[Signature]</i>
54		CARLOS ANDRES	MARTINEZ BARRERA	1116542800	3147413415	<i>[Signature]</i>

 <p>Asociación Fomento Maso de la Guineaza</p> <p>NIT. 901845818-2</p>	GESTIÓN DOCUMENTAL		<i>Tipo de Documento</i> NORMATIVO
	OFICIO		<i>Código: FT-PAF-GD-</i> 001
	<i>Fecha de elaboración:</i> 27 agosto de 2024	<i>Fecha de última actualización:</i> 03 septiembre de 2024	<i>Versión</i> 02

ANEXO

ENTRADA ALMACEN ELEMENTOS



PROCESO GESTION DE RECURSOS FISICOS

ACTA DE RECIBO/ENTREGA DE BIENES

Código: A-GRF-F-01

Versión: 01

Vigente: Resolución No. 071 del 27 de febrero del 2023

Contrato No:

833

De:

2024

ACTA DE:

RECIBO

FINAL: X

PARCIAL:

Fecha: 19 11 2024

NATURALEZA DEL CONTRATO:

INTERADMINISTRATIVO

OBJETO:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCION DE LOS PLANES INSTITUCIONALES DE "FORMACION Y CAPACITACIÓN" Y "BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS" APROBADOS PARA LA VIGENCIA 2024 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LABORALES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

En las instalaciones del Almacén Municipal se reunieron, de ciudadanía N° 46.368.410 expedida en Sogamoso nombrado mediante decreto 6 de enero 901845818-9, R/L. ASOCIACION FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA, NIT 1118551557 expedida en YOPAL identificado (a) con cédula de ciudadanía con el fin de RECIBIR por parte del almacenista los elementos relacionados a continuación:

LUZ CENELIA VEGA ALARCON, identificado con cédula de ciudadanía N° 46.368.410 expedida en Sogamoso Técnico Administrativo, Código 367 Grado 02 de 2020 y el CONTRATISTA CARLOS ANDRES ALMANZA RINCON expedida en YOPAL

ITEM	CANT.	UND	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	VALOR UNIT. IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1,7	53	UND	PLACA EN VIDRIO	Estimulo a los servidores publicos: Se debera suministrar placa en vidrio de 10 m,m de grosor y minimo 20 cm de alto para cada servidor, con mensaje alusivo al servicio prestado en la institucion y el nombre del funcionario grabado. El diseño de la placa y mensajes sera concertado con el supervisor previamente. total de placas a suministrar 53 unidades.	\$ 357.000	\$ 18.921.000
						\$ 18.921.000

SON:

DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS M/CTE

OBSERVACIÓN:

Con la firma de la presente acta, el Almacén Municipal de Aguazul y (el/la) supervisor (a) manifiesta que el contratista, cumplió con la calidad y obligaciones adquiridas en cuanto al (suministro de bienes). Así mismo declarándose las partes a PAZ Y SALVO.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron:

QUIEN RECIBE

LUZ CENELIA VEGA
Técnico Administrativo Código 367, Grado 02
Almacenista Municipal

DIEGO JAVIER NIÑO FONSECA
Código 472 Grado 03
Ayudante Almacen

CARMEN EMILIA GALVAN TAMAYO
Interventor o Supervisor

QUIEN ENTREGA

ASOCIACION FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA
CARLOS ANDRES ALMANZA RINCON
1118551557

Verificó Especificaciones Técnicas

Proyectó

AGUAZUL - CASANARE

ECX-ENTRADA DE CONSUMO POR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
No. 202400147



PROVEEDOR(ES): ASOCIACION FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA			NIT/C.C: 901845818			
MOD. SELECCIÓN: 40 - CONTRATACION DIRECTA			FECHA ENTRADA: 2024-11-19			
DOC. SOPORTE:			FECHA DOC: 2024-11-19			
No RP: 202401357			TEL: 3106134613			
DIR: KR 12 10 13			Objeto: cto 833-2024 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCION DE LOS PLANES INSTITUCIONALES DE "FORMACION Y CAPACITACIÓN" Y "BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS" APROBADOS PARA LA VIGENCIA 2024 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LABORALES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.			
CÓDIGO	NOMBRE	PLACAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% Iva	TOTAL
0100010970002	CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS		1	18.921.000,00		18.921.000,00

COMPRA TOTAL	18.921.000,00
IVA	0,00
NETO A PAGAR	18.921.000,00

LUZ CENELIA VEGA ALARCON
ALMACENISTA

ASOCIACION FONDO MIXTO DE LA
ORINOQUIA
PROVEEDOR

SUPERVISOR



PROCESO GESTION DE RECURSOS FISICOS

ACTA DE RECIBO/ENTREGA DE BIENES

Código: A-GRF-F-01

Versión: 01

Vigente: Resolución No. 071 del 27 de febrero del 2023



Contrato No: 833 De: 2024

ACTA DE: FINAL: PARCIAL: Fecha: 2 12 2024
NATURALEZA DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIO

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES INSTITUCIONALES DE "FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN" Y "BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS" APROBADOS PARA LA VIGENCIA 2024 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LABORALES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

En las instalaciones del Almacén Municipal se reunieron, LUZ CENELIA VEGA ALARCON, identificado con cédula de ciudadanía N° 463.684.410 expedida en SOGAMOSO Técnico Administrativo, Código 367 Grado 02 nombrado mediante decreto 6 de ene-07 de 2020 y el CONTRATISTA ASOCIACION FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA, NIT 901845818,9, R/L. CARLO ANDRES ALMANZA RINCON identificado (a) con cédula de ciudadanía 1.118.551.557 expedida en YOPAL con el fin de RECIBIR por parte del almacenista los elementos relacionados a continuación:

ITEM	CANT	UND	NOMBRE	DESCRIPCIÓN- PAPELERIA	VALOR UNIT. IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
2,9	53	UND	BOTILITOS O CARAMAÑOLAS	Suministro de Botilitos o Caramañolas de 600 ml, personalizada con el logo de la entidad y el nombre de cada funcionario	\$ 95,200,00	\$ 5.045.600,00
2,1,0	53	UND	GORRA INSTITUCIONAL	Gorra de seis paneles, visera doblada sesgo de algodón, talla unica, color azul, con los logos establecidos en el manual de identidad adoptados por la administración.	\$ 71,795,66	\$ 3.805.222,98
	53	UND	AGENDAS	AGENDA TIPO CUADERNO ARGOLLADA DE 80 HOJAS TAMAÑO CARTA, UN ESFERO RETRACTIL	\$ 83,421,02	\$ 4.421.314,06
	31	UND	CARNET INSTITUCIONAL	Carnet institucional con las siguientes medidas 5,5 cm * 8,5 cm en material de pvc todo color, laminado, con portal carnet y una cinta marcada a una tinta. Debe contener lo establecido el manual de la identidad por la administración.	\$ 35,700,00	\$ 1.106.700,00
5,11	53	UND	CAMISETAS	Camiseta institucional tipo polo manga corta, cuello tejido reala.	\$ 105,116,66	\$ 5.571.182,98
TOTAL						\$ 19.950.020,02

SAON:

DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL VEINTE

Con la firma de la presente acta, el Almacén Municipal de Aguazul y (ella) supervisor (a) manifiesta que el contratista, cumplió con la calidad y obligaciones adquiridas en cuanto al (). Así mismo declarándose las partes a PAZ Y SALVO.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron:

QUIEN RECIBE
LUZ CENELIA VEGA ALARCON
Técnico Administrativo Código 367, Grado 02
Almacenista Municipal

DIEGO JAVIER NIÑO FONSECA
Código 472 Grado 03
Ayudante Almacen

CARMEN EMILIA GALVAN TAMAYO
Interventor o Supervisor

QUIEN ENTREGA
ASOCIACION FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA
Representante legal
1.118.551.557

Verificó Especificaciones Técnicas

MUNICIPIO DE AGUAZUL

Nit. 891.855.200-9

ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUAZUL

AGUAZUL - CASANARE



ECX-ENTRADA DE CONSUMO POR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

No. 202400154

PROVEEDOR(ES): ASOCIACION FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA			NIT/C.C: 901845818			
MOD. SELECCIÓN:			FECHA ENTRADA: 2024-12-02			
DOC. SOPORTE:			FECHA DOC: 2024-12-02			
No RP:			TEL: 3108134613			
DIR: KR 12 10 13			Objeto: CTO 833-2024 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES INSTITUCIONALES DE "FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN" Y "BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS" APROBADOS PARA LA VIGENCIA 2024 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LABORALES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.			
CÓDIGO	NOMBRE	PLACAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% Iva	TOTAL
0100010970002	CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS		1	19.950.020,00		19.950.020,00

COMPRA TOTAL	19.950.020,00
IVA	0,00
NETO A PAGAR	19.950.020,00

LUZ CENELIA VEGA ALARCON
ALMACENISTA

ASOCIACION FONDO MIXTO DE LA
ORINOQUIA
PROVEEDOR

SUPERVISOR

 Asociación Fisco Mixto de la Orinoquia Nit. 901645818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		<i>Tipo de Documento</i> NORMATIVO
	OFICIO		<i>Código: FT-PAF-GD-</i> 001
	<i>Fecha de elaboración:</i> 27 agosto de 2024	<i>Fecha de última actualización:</i> 03 septiembre de 2024	<i>Versión</i> 02

ANEXO

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO

 Asocación Fondo Mixto de la Orinoquia Nit. 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		Tipo de Documento NORMATIVO
	CERTIFICACIÓN		Código: FT-PAF-GD-003
	Fecha de elaboración: 5 septiembre de 2024	Fecha de última actualización: 05 septiembre de 2024	Versión 01

LA SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO 006 11/10/2024

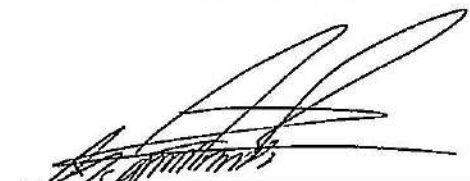
CERTIFICA:

Que **SOINTCOL S.A.S.** identificado con Nit 901249092-6 dio cumplimiento total al objeto contractual del contrato de prestación de servicios No. 084 de 2024-11-20, cuyo objeto es **“SERVICIOS LOGISTICOS PARA EJECUTAR LOS PLANES INSTITUCIONALES DE “FORMACION Y CAPACITACION” Y “BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS” PARA FORTALECER LAS COMPETENCIA LABORALES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE VIGENCIA 2024 EN EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 833 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2024.”**, ejecutados en el período comprendido entre el 20 de noviembre de 2024 al 24 de diciembre de 2024, dicha certificación se expide una vez realizada la verificación del informe final de actividades y demás documentos soporte adjuntos por el contratista, de acuerdo a la forma de pago.

El contratista declaró bajo gravedad de juramento que se encuentra al día con los aportes de seguridad social y parafiscales; como constancia de ello, anexó copia de la planilla de pago correspondiente al periodo del acta del mes de noviembre y diciembre de 2024.

En aplicación del principio de la buena fe se presume auténtica la información contenida en las copias de los formularios, certificaciones y firmas allegados, siendo responsabilidad directa del contratista la información allí consignada.

Dada a los treinta (30) días del mes de diciembre del 2024.


BYRON ANDRES LARA RAMIREZ
 Supervisor designado

 Asociación Municipios de la Orinoquia NIT.901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		<i>Tipo de Documento</i> NORMATIVO
	OFICIO		<i>Código:</i> FT-PAF-GD- 001
	<i>Fecha de elaboración:</i> 27 agosto de 2024	<i>Fecha de última actualización:</i> 03 septiembre de 2024	<i>Versión</i> 02

CONCLUSIÓN

A lo largo del desarrollo de las actividades organizadas por la Alcaldía de Aguazul en el marco de fortalecimiento institucional, se logró cumplir con los objetivos propuestos en cada una de las jornadas realizadas. Las actividades **Día del Servidor Público, Actividad Deportiva, Día de la Familia, Integración de Fin de Año** y la **Jornada de Capacitaciones** se ejecutaron de manera integral, garantizando la participación activa de los servidores públicos y sus familias en espacios diseñados para su bienestar, crecimiento y fortalecimiento laboral y personal.

Cada evento se llevó a cabo conforme a las especificaciones técnicas y logísticas requeridas, destacándose la organización, la entrega oportuna de elementos y la adecuada ejecución de dinámicas que promovieron valores como el trabajo en equipo, la comunicación, la integración y la innovación. Además, el compromiso con la sostenibilidad se evidenció mediante el uso de materiales que preservan el medio ambiente.

- En el **Día del Servidor Público**, se resaltó la labor y el compromiso de los funcionarios mediante actividades de reconocimiento.
- La **Actividad Deportiva** fomentó la salud, el trabajo en equipo y la recreación.
- En el **Día de la Familia**, se fortalecieron los lazos afectivos y la unión familiar mediante dinámicas participativas.
- Durante la **Integración de Fin de Año**, se promovió la cohesión laboral en un ambiente de celebración y reconocimiento a los logros alcanzados durante el año.
- Finalmente, la **Jornada de Capacitaciones** consolidó conocimientos y herramientas para fortalecer el desempeño profesional y generar procesos de innovación y transformación digital en la entidad.

 Asociación Fondo Mixto de la Orinoquia Nit. 901845818-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		<i>Tipo de Documento</i> NORMATIVO
	OFICIO		<i>Código:</i> FT-PAF-GD- 001
	<i>Fecha de elaboración:</i> 27 agosto de 2024	<i>Fecha de última actualización:</i> 03 septiembre de 2024	<i>Versión</i> 02

En conclusión, el desarrollo exitoso de estas actividades refleja el compromiso de la administración municipal con el bienestar integral de los servidores públicos, promoviendo espacios de integración, reconocimiento y crecimiento continuo que impactan positivamente tanto a nivel individual como organizacional. Estas jornadas se convierten en un pilar fundamental para la construcción de una administración más sólida, comprometida y enfocada en el servicio público de calidad.

Atentamente,


CARLOS ANDRÉS ALMANZA RINCÓN
 Director Ejecutivo
 Asociación Fondo Mixto de la Orinoquia
 C.C 1.118.551.557 de Yopal


BYRÓN ANDRÉS LARA RAMÍREZ
 Supervisor CTO. 0833 del 24 de octubre
 Asociación Fondo Mixto de la Orinoquia
 C.C 1.116.554.281 de Yopal